



Asamblea General

Distr. general
29 de agosto de 2018
Español
Original: árabe/español/francés/
inglés/ruso

Septuagésimo tercer período de sesiones

Tema 43 del programa provisional*

**Necesidad de poner fin al bloqueo económico,
comercial y financiero impuesto por los Estados
Unidos de América contra Cuba**

Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba

Informe del Secretario General

Resumen

En su resolución [72/4](#), titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, la Asamblea General solicitó al Secretario General que, en consulta con los órganos y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, preparara un informe sobre el cumplimiento de esa resolución a la luz de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional y se lo presentara en su septuagésimo tercer período de sesiones.

El presente informe contiene las respuestas de los Gobiernos y los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas a la solicitud de información sobre el tema formulada por el Secretario General.

* [A/73/150](#).



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	8
II. Respuestas recibidas de los Gobiernos	8
Afganistán	8
Albania	8
Andorra	8
Angola	9
Antigua y Barbuda	9
Arabia Saudita	10
Argelia	10
Argentina	11
Armenia	11
Australia	12
Azerbaiyán	12
Bahamas	12
Bahrein	12
Bangladesh	13
Barbados	13
Belarús	13
Belice	14
Benin	14
Bhután	15
Bolivia (Estado Plurinacional de)	15
Bosnia y Herzegovina	20
Botswana	20
Brasil	20
Brunei Darussalam	21
Burkina Faso	21
Burundi	22
Cabo Verde	22
Camboya	22
Camerún	22
Canadá	23
Chad	23
Chile	23

China	24
Colombia	24
Comoras	25
Congo	25
Costa Rica	26
Côte d'Ivoire	27
Cuba	27
Djibouti	57
Dominica	57
Ecuador	58
Egipto	59
El Salvador	60
Emiratos Árabes Unidos	61
Eritrea	61
Eswatini	61
Etiopía	62
ex República Yugoslava de Macedonia	62
Federación de Rusia	62
Fiji	63
Filipinas	63
Gabón	63
Gambia	64
Georgia	64
Ghana	64
Granada	65
Guatemala	65
Guinea	66
Guinea-Bissau	66
Guinea Ecuatorial	67
Guyana	67
Haití	68
Honduras	68
India	69
Indonesia	69
Irán (República Islámica del)	70
Iraq	71

Islandia	71
Islas Salomón	72
Jamaica	72
Japón	73
Jordania	73
Kazajstán	73
Kenya	74
Kirguistán	74
Kiribati	75
Kuwait	75
Lesotho	75
Líbano	75
Liberia	76
Libia	76
Liechtenstein	76
Madagascar	77
Malasia	77
Malawi	77
Maldivas	77
Malí	78
Marruecos	78
Mauricio	78
Mauritania	78
México	79
Mónaco	80
Mongolia	81
Montenegro	81
Mozambique	81
Myanmar	82
Namibia	82
Nauru	83
Nepal	83
Nicaragua	83
Níger	84
Nigeria	85
Noruega	85

Nueva Zelanda	85
Omán	85
Pakistán	86
Panamá	86
Papua Nueva Guinea	86
Paraguay	87
Perú	87
Qatar	88
República Árabe Siria	88
República Centroafricana	90
República de Corea	91
República de Moldova	91
República Democrática del Congo	91
República Democrática Popular Lao	91
República Dominicana	92
República Popular Democrática de Corea	92
República Unida de Tanzania	93
Rwanda	93
Saint Kitts y Nevis	94
Samoa	94
San Marino	95
San Vicente y las Granadinas	95
Santa Lucía	96
Santo Tomé y Príncipe	96
Senegal	97
Serbia	97
Seychelles	97
Sierra Leona	98
Singapur	98
Somalia	98
Sri Lanka	99
Sudáfrica	99
Sudán	100
Sudán del Sur	101
Suecia	101
Suiza	101

Suriname	102
Tailandia	102
Tayikistán.....	102
Timor-Leste.....	103
Togo	103
Tonga	104
Trinidad y Tabago.....	104
Túnez	105
Turkmenistán.....	105
Turquía.....	106
Tuvalu	106
Uganda	106
Unión Europea.....	106
Uruguay	107
Uzbekistán.....	108
Vanuatu	108
Venezuela (República Bolivariana de)	109
Viet Nam	111
Yemen	112
Zambia	112
Zimbabwe	113
Estado de Palestina	113
Santa Sede	114
III. Respuestas recibidas de órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas.....	115
Comisión Económica para América Latina y el Caribe	115
Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo	120
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia	124
Fondo de Población de las Naciones Unidas.....	126
Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola.....	127
Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre	128
Oficina de la Coordinadora Residente del Sistema de las Naciones Unidas para las Actividades Operacionales en pro del Desarrollo, Cuba	129
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito	133
Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres	134
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	135
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	137
Organismo Internacional de Energía Atómica	138

Organización de Aviación Civil Internacional	139
Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial	139
Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura	140
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura	147
Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares	148
Organización Internacional de Protección Civil	149
Organización Internacional del Trabajo	149
Organización Internacional para las Migraciones	150
Organización Marítima Internacional	150
Organización Meteorológica Mundial	151
Organización Mundial de la Propiedad Intelectual	151
Organización Mundial de la Salud/Organización Panamericana de la Salud	153
Organización Mundial del Comercio	157
Organización Mundial del Turismo	157
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	158
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	163
Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos	166
Programa Mundial de Alimentos	166
Unión Internacional de Telecomunicaciones	168
Unión Interparlamentaria	168
Unión Postal Universal	169
IV. Respuestas enviadas por las entidades y organizaciones que han recibido una invitación permanente para participar en calidad de observadores en los períodos de sesiones y en los trabajos de la Asamblea General	169
Centro del Sur	169

I. Introducción

1. En su resolución 72/4, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, la Asamblea General solicitó al Secretario General que, en consulta con los órganos y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, preparara un informe sobre el cumplimiento de esa resolución a la luz de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional y se lo presentara en su septuagésimo tercer período de sesiones.
2. En respuesta a esa solicitud, en una nota verbal de fecha 4 de abril de 2018, el Secretario General invitó a los Gobiernos y los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas a que le proporcionaran cualquier información que desearan aportar a la preparación del informe. El 4 de junio de 2018 se envió otra nota verbal.
3. En el presente informe figuran las respuestas de los Gobiernos y los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas recibidas al 9 de julio de 2018. Las respuestas recibidas después de esa fecha se publicarán en adiciones al presente informe.

II. Respuestas recibidas de los Gobiernos

Afganistán

[Original: inglés]
[1 de junio de 2018]

El Gobierno del Afganistán no ha promulgado ni aplicado leyes o medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 72/4 de la Asamblea General, en cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, que, entre otras cosas, reafirman la libertad de comercio y navegación.

En ese sentido, el Gobierno del Afganistán votó a favor de la citada resolución, así como otras resoluciones sobre este tema, y reafirma su compromiso con los principios consagrados en la Carta.

Albania

[Original: inglés]
[1 de junio de 2018]

La República de Albania, guiada por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, cumple cabalmente lo dispuesto en la resolución 72/4 de la Asamblea General, y no ha sancionado ni aplica leyes ni medidas de la índole a que se hace referencia en el preámbulo de esa resolución.

Andorra

[Original: inglés]
[19 de abril de 2018]

El Gobierno del Principado de Andorra no ha promulgado ni aplicado ninguna ley ni medida del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 72/4 de la Asamblea General, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”. A este

respecto, el Gobierno del Principado de Andorra siempre ha votado a favor de las resoluciones relativas a este asunto y reafirma su adhesión a los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

Angola

[Original: inglés]
[24 de mayo de 2018]

La República de Angola reitera la importancia de poner fin al bloqueo económico y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

Además, lamenta profundamente que la reanudación de las relaciones diplomáticas entre Cuba y los Estados Unidos, que comenzó en 2015, se haya visto interrumpida por el actual Gobierno de los Estados Unidos, lo que compromete seriamente todas las medidas encaminadas a poner fin al bloqueo.

La República de Angola alienta a los Estados Unidos a que construyan una relación de diálogo y cooperación con Cuba sobre la base del respeto mutuo.

También reafirma su compromiso de respetar, preservar y promover los principios de la Carta de las Naciones Unidas y las disposiciones de las leyes internacionales, ya que son la esencia del multilateralismo y representan un esfuerzo colectivo para mantener la paz y la seguridad internacionales, el crecimiento económico y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

En este contexto, la República de Angola reitera su preocupación por el mantenimiento del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba y expresa su deseo de que una resolución definitiva acerque a los pueblos de Cuba y los Estados Unidos.

La República de Angola reitera su apoyo incondicional a la ejecución de las recomendaciones contenidas en los párrafos 2, 3 y 4 de la resolución 72/4 de la Asamblea General, relativa a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba. También aprovecha esta oportunidad a fin de hacer un nuevo llamamiento a la comunidad internacional para que redoble sus esfuerzos por promover un diálogo constructivo y transparente entre los dos países, para alcanzar los objetivos de todas las resoluciones aprobadas por las Naciones Unidas en relación con este asunto.

Antigua y Barbuda

[Original: inglés]
[25 de mayo de 2018]

El Gobierno de Antigua y Barbuda sigue adhiriéndose plenamente a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, en particular, a los principios de la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y no injerencia en sus asuntos internos, y la libertad de comercio y navegación internacionales.

El Gobierno de Antigua y Barbuda expresa su preocupación por el mantenimiento del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, a pesar del apoyo abrumador de los Estados Miembros a la resolución 72/4 de la Asamblea General, las resoluciones sobre el bloqueo aprobadas anteriormente y los tratados internacionales pertinentes.

Además, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 de la resolución 72/4 de la Asamblea General, el Gobierno de Antigua y Barbuda sigue absteniéndose de

promulgar y aplicar leyes y medidas del tipo indicado en el preámbulo de esa resolución, en cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, que, entre otras cosas, reafirman la libertad de comercio y navegación.

Arabia Saudita

[Original: inglés]
[21 de mayo de 2018]

La Arabia Saudita mantiene relaciones diplomáticas y comerciales normales con la República de Cuba.

La Arabia Saudita no ha aplicado leyes ni medidas contra Cuba que prohíban las relaciones económicas, comerciales o financieras entre ambos países.

En este contexto, la Arabia Saudita está comprometida a cumplir los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y recuerda y afirma su apoyo a la resolución 72/4 de la Asamblea General.

Argelia

[Original: árabe]
[15 de mayo de 2018]

Argelia reafirma su solidaridad con Cuba y el pueblo cubano, que lleva más de medio siglo resistiendo el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América. Con la aprobación casi unánime de la resolución 72/4, de 1 de noviembre de 2017, sobre el levantamiento del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba, la Asamblea General reafirma, por 26ª vez consecutiva, que se trata de una causa justa que cuenta con el apoyo de la comunidad internacional. Argelia considera que el bloqueo impuesto contra Cuba constituye una violación del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas, en particular en lo que respecta a la igualdad soberana de los Estados, la no injerencia en sus asuntos internos y la libertad de comercio y navegación internacionales.

Una vez más, Argelia rechaza de pleno la imposición de leyes y decisiones con consecuencias extraterritoriales y todas las formas de medidas unilaterales y coercitivas, que constituyen trabas para hacer efectivos los derechos humanos e impiden que los pueblos alcancen la prosperidad. También aprovecha esta oportunidad para reafirmar la necesidad urgente de que se levante, de forma plena e incondicional, el bloqueo que impusieron los Estados Unidos a Cuba en 1961 y que, además de los considerables daños y sufrimientos que ha causado al pueblo cubano, constituye un obstáculo importante para el logro de sus objetivos de desarrollo económico y social.

Además, Argelia considera que el acercamiento entre Cuba y los Estados Unidos —palpable en la reanudación de las relaciones diplomáticas entre los dos países, la visita oficial del Presidente Obama a La Habana en 2016 y la subsiguiente abstención de los Estados Unidos en la votación sobre la resolución 71/5 de la Asamblea General, de 26 de octubre de 2016— constituye una serie de pasos positivos y valientes hacia el levantamiento total del bloqueo contra Cuba. Sin embargo, las medidas anunciadas recientemente por la administración del Presidente Donald Trump, como la política de mantener el bloqueo, representan un importante revés para las relaciones entre los dos países que tendrá graves consecuencias para la economía y la sociedad de Cuba.

En un momento en que las condiciones se deterioran en los planos regional e internacional, la demanda de poner fin al bloqueo impuesto a Cuba cobra una urgencia

particular, especialmente en vista de las consecuencias que tiene para la seguridad y la estabilidad de la región. A ese respecto, Argelia desea recordar la posición de principio adoptada por el Movimiento de los Países No Alineados en la 17ª Conferencia Ministerial de sus Estados miembros, celebrada en Argel en mayo de 2014, de instar a poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba por los Estados Unidos. Argelia recuerda también la posición adoptada en la XVII Cumbre de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, celebrada en Venezuela en septiembre de 2016, en que se pidió el fin incondicional del bloqueo.

Argentina

[Original: español]
[29 de mayo de 2018]

El Gobierno de la República Argentina ha aplicado plenamente las disposiciones de la resolución 72/4 y de las resoluciones precedentes de la Asamblea General con relación al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba.

La Argentina se rige por la Ley 24.871, promulgada el 5 de septiembre de 1997, que establece el marco normativo sobre el alcance de las leyes extranjeras en el territorio nacional. En su artículo primero, la norma dispone que serán absolutamente inaplicables y carentes de efectos jurídicos las leyes extranjeras que pretendan generar efectos jurídicos extraterritoriales a través de la imposición de un bloqueo económico o limitando las inversiones en un determinado país con el fin de provocar el cambio de gobierno de un país o para afectar su derecho a la autodeterminación. El bloqueo estadounidense a Cuba se rige por leyes federales, en particular la Ley Torricelli (Ley para la Democracia en Cuba) de octubre de 1992 y la Ley Helms-Burton (Ley para la Libertad y la Solidaridad Democrática Cubanas) de marzo de 1996.

Por otra parte, la Argentina ha asumido un absoluto compromiso con la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y el multilateralismo. En ese marco, Argentina ha apoyado las resoluciones de la Asamblea General relativas al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos a Cuba desde 1995. En consecuencia, se ha pronunciado en contra del bloqueo en cada oportunidad en que el tema ha surgido, tanto en los foros regionales como en los demás organismos internacionales.

El Gobierno argentino exhorta a ambos Gobiernos a profundizar el diálogo, lo que permitirá resolver todos los problemas pendientes, incluido el levantamiento del bloqueo.

En línea con la posición anterior, la Argentina ha apoyado la Declaración Ministerial aprobada en la 41ª reunión anual de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros del Grupo de los 77, que tuvo lugar en Nueva York el 22 de septiembre de 2017. En el párrafo 203, se reafirmó el llamado al Gobierno de los Estados Unidos a poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba.

Armenia

[Original: inglés]
[24 de mayo de 2018]

Armenia no promulga ni aplica leyes ni disposiciones del tipo indicado en la resolución 72/4 de la Asamblea General, que podrían tener consecuencias devastadoras para el desarrollo económico y social de Cuba.

El Gobierno de la República de Armenia, que sigue siendo objeto de un bloqueo impuesto por Azerbaiyán y Turquía, ha expresado en varias ocasiones su rechazo a la política de bloqueos económicos y cierre de fronteras.

Australia

[Original: inglés]
[22 de mayo de 2018]

El Gobierno de Australia reafirma su apoyo a la resolución 72/4 de la Asamblea General. Desde 1996, el Gobierno de Australia ha apoyado sistemáticamente las resoluciones de la Asamblea General en las que se exhorta a poner fin al bloqueo comercial contra Cuba. Australia no tiene en vigor ninguna sanción ni medida contra Cuba que restrinja el comercio o la inversión.

Azerbaiyán

[Original: inglés]
[1 de mayo de 2018]

La República de Azerbaiyán respeta fielmente las normas y los principios del derecho internacional en su política exterior.

La República de Azerbaiyán mantiene relaciones diplomáticas, económicas y comerciales amistosas con la República de Cuba. Azerbaiyán no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas contra Cuba que prohíban las relaciones económicas, comerciales o financieras entre Azerbaiyán y Cuba. Azerbaiyán seguirá adoptando medidas adecuadas para reforzar la cooperación y establecer relaciones de amistad con Cuba.

Bahamas

[Original: inglés]
[30 de mayo de 2018]

El Commonwealth de las Bahamas mantiene relaciones diplomáticas y comerciales normales con la República de Cuba.

Las Bahamas no han promulgado ni aplicado leyes ni medidas contra Cuba que prohíban las relaciones económicas, comerciales o financieras entre el Commonwealth de las Bahamas y la República de Cuba.

En ese contexto, las Bahamas recuerdan y afirman la posición de los órganos regionales e interregionales, como la Comunidad del Caribe, el Grupo de Estados de África, el Caribe y el Pacífico, y el Movimiento de los Países No Alineados.

Las Bahamas siguen abrigando la esperanza de que haya un proceso de normalización de las relaciones bilaterales entre los gobiernos de los Estados Unidos de América y la República de Cuba.

Bahrein

[Original: árabe]
[1 de junio de 2018]

El Reino de Bahrein, en consonancia con los principios y propósitos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, siempre ha apoyado las resoluciones

de la Asamblea General sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, y reafirma su apoyo a la resolución 72/4 de la Asamblea General, aprobada el 1 de noviembre de 2017.

Bangladesh

[Original: inglés]
[9 de julio de 2018]

El Gobierno de Bangladesh no ha promulgado ni aplicado ninguna ley ni medida del tipo indicado en la resolución 72/4 de la Asamblea General. Bangladesh ha apoyado sistemáticamente las resoluciones anteriores sobre este tema en la Asamblea, y también votó a favor de la citada resolución.

Barbados

[Original: inglés]
[17 de mayo de 2018]

Barbados ha votado sistemáticamente a favor de la resolución relativa a la “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba” desde que se presentó por primera vez a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones, celebrado en 1991.

Barbados reitera su apoyo a la resolución más reciente sobre el tema, la resolución 72/4 adoptada por la Asamblea General el 1 de noviembre de 2017, y reafirma su aplicación plena a nivel nacional, pues Barbados no ha promulgado ninguna ley que restrinja en modo alguno la libertad de comercio y navegación con Cuba.

Barbados también acoge con satisfacción el restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre los Gobiernos de Cuba y los Estados Unidos de América y alienta a ambas partes a que sostengan el diálogo para levantar el bloqueo.

Belarús

[Original: ruso]
[4 de mayo de 2018]

Belarús considera que la imposición de medidas coercitivas unilaterales económicas y de otro tipo es contraproducente y también contraria a los principios del derecho internacional, e impide el pleno disfrute de los derechos humanos en los países objeto de sanciones arbitrarias. Más de medio siglo de bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba por los Estados Unidos de América es un claro ejemplo del carácter contraproducente de esas medidas.

El bloqueo es especialmente perjudicial para los ciudadanos de Cuba, porque limita la capacidad del Estado cubano para asegurar un nivel de vida adecuado para su pueblo.

Belarús está convencido de que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas deben respetar inequívocamente el derecho del pueblo cubano a elegir un sistema de gobierno y un modelo sociopolítico, sin injerencias externas.

En este contexto, Belarús reafirma su solidaridad con Cuba y expresa su apoyo a la resolución 72/4 y las resoluciones anteriores de la Asamblea General sobre la

necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba.

Belice

[Original: inglés]
[15 de mayo de 2018]

Belice reafirma su compromiso absoluto con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, en particular, la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y no injerencia en sus asuntos internos, y la libertad de comercio y navegación internacionales, que son además principios fundamentales del derecho internacional. En estricta observancia de la Carta y el derecho internacional, Belice ha apoyado sistemáticamente las resoluciones que denuncian el bloqueo contra Cuba y rechaza la aplicación extraterritorial de leyes y medidas. El intento permanente de aislar a Cuba, haciendo caso omiso de resoluciones aprobadas todos los años que cuentan con el apoyo mayoritario de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, es una afrenta evidente al multilateralismo y a la voluntad política de la comunidad internacional.

Belice y Cuba siguen disfrutando de una colaboración constructiva y mutuamente ventajosa que ha reportado beneficios concretos para nuestros pueblos. Nuestra política de colaboración se fortalece aún más con la cooperación regional existente entre la Comunidad del Caribe y Cuba.

Benin

[Original: francés]
[30 de mayo de 2018]

Benin participó activamente en la aprobación por la Asamblea General, el 1 de noviembre de 2017, de la resolución [72/4](#) relativa a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba. Al hacerlo, Benin actuó con apego a los propósitos y los valores que respeta profundamente y que están consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, así como a los principios fundamentales del derecho internacional.

Benin cree profundamente en la solidaridad internacional y en las virtudes del diálogo como instrumento fundamental para resolver las controversias y restaurar la confianza entre los Estados en aras de la felicidad de todos los pueblos.

Benin ha apoyado el conjunto de resoluciones aprobadas por la Asamblea General sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba, que tiene consecuencias socioeconómicas terribles. La situación que padece Cuba desde hace decenios, ha impedido que ese país obtenga los medicamentos necesarios y participe plenamente en los intercambios internacionales.

El Gobierno de Benin, que no ha aprobado ni aplicado ninguna ley ni medida del tipo indicado en la resolución [72/4](#) de la Asamblea General, ha abogado siempre por el levantamiento sin demora e incondicional de las medidas unilaterales impuestas contra Cuba, a fin de que ese país pueda lograr su propio desarrollo socioeconómico.

Benin acoge con beneplácito el restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre Cuba y los Estados Unidos en julio de 2015 y reitera la esperanza de que el Gobierno de los Estados Unidos trabaje a nivel del Congreso para poner fin al bloqueo de manera plena e incondicional.

Benin seguirá alentando y apoyando todas las medidas encaminadas a promover el diálogo entre Cuba y los Estados Unidos, con la esperanza de que se alcance la normalización definitiva de las relaciones bilaterales entre ambos países, por la felicidad y la prosperidad de los pueblos de Cuba y los Estados Unidos.

Bhután

[Original: inglés]
[2 de mayo de 2018]

El Real Gobierno de Bhután no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en la resolución 72/4 de la Asamblea General, y ha apoyado sistemáticamente dicha resolución y otras resoluciones sobre este tema en la Asamblea, y votado a favor de ellas.

Bolivia (Estado Plurinacional de)

[Original: español]
[29 de mayo de 2018]

El Estado Plurinacional de Bolivia ratifica la necesidad de suspender inmediatamente el bloqueo genocida, inhumano e injusto que imponen los Estados Unidos de América a la República de Cuba en consonancia con la resolución 72/4 de la Asamblea General sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba. Al mismo tiempo, Bolivia condena enérgicamente que este tipo de medidas unilaterales, alejadas del derecho internacional, imperen en un mundo en el que debería primar el multilateralismo y el pleno respeto a la soberanía de los Estados.

El bloqueo contra Cuba

El Gobierno de los Estados Unidos viene implementando contra la República de Cuba, desde hace más de medio siglo, un bloqueo económico, comercial y financiero totalmente ajeno al derecho internacional, para provocar carencias materiales, enfermedades y malestar en la población cubana, cuyo único fin es derrocar al Gobierno de Cuba mediante el aislamiento y la asfixia económica.

El bloqueo económico, comercial y financiero se sostiene en una serie de normas estadounidenses que se han ido acumulando a lo largo de las últimas décadas, desde que el 3 de febrero de 1962 se dispuso el embargo total del comercio con Cuba mediante la Orden Ejecutiva Presidencial 3447.

En 1992 se aprobó la Ley Torricelli, elevando a nivel de ley todas las regulaciones del bloqueo. Esta norma, también conocida como la Ley para la Democracia en Cuba, prohíbe no solo a empresas estadounidenses, sino también a sus subsidiarias en otros países, comerciar con empresas cubanas. Adicionalmente, prohíbe a cualquier barco mercante entrar en territorios estadounidenses hasta no transcurridos seis meses de haber atracado en puertos cubanos, generando profundas dificultades para el comercio marítimo cubano.

Durante la administración del Presidente Bill Clinton se aprobó la Ley para la Libertad y Solidaridad Democrática Cubanas o Ley Helms-Burton (1996), que establece, entre otros, sanciones a los directivos de empresas extranjeras que realicen transacciones con propiedades estadounidenses nacionalizadas en Cuba y amenaza de demandas en tribunales de los Estados Unidos, la promoción de la subversión interna.

El bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos contra la República de Cuba, no solo es el más prolongado en la historia de la humanidad, sino es también la expresión cruel e inhumana de una política internacional, carente de legalidad y legitimidad, que demuestra un total desprecio por las resoluciones de las Naciones Unidas.

En años pasados hemos sido testigos del acercamiento producido entre el Gobierno cubano y la administración Obama, en la búsqueda de la normalización de las relaciones, que dio lugar, por primera vez en la historia, a la manifestación expresa norteamericana de terminar con el bloqueo y de reanudar las relaciones diplomáticas con Cuba.

En ese marco, se produjo una mejora en las relaciones entre ambos países. Entre los primeros pasos estuvo la reapertura de embajadas, y la exclusión de Cuba de la lista de Estados patrocinadores del terrorismo. También se ha restablecido el transporte directo de correo entre los dos países; se restablecieron vuelos regulares y directos; se restableció la colaboración en seguridad portuaria; se firmó un memorándum de entendimiento para la seguridad de la navegación marítima; se establecieron cambios regulatorios de los Departamentos del Tesoro y de Comercio que promueven una mayor participación de empresas estadounidenses de telecomunicaciones y de Internet en Cuba para mejorar la conectividad y el acceso a la información por parte de los cubanos, entre otros.

A pesar de las medidas antes señaladas, las leyes y regulaciones que sustentan el bloqueo continúan vigentes y son aplicadas por las agencias del Gobierno de los Estados Unidos, especialmente por los Departamentos del Tesoro y de Comercio y por la Oficina de Control de los Activos Extranjeros.

Entre otras cosas, continúan prohibidas las exportaciones de productos cubanos a los Estados Unidos y no se amplían las exportaciones de los Estados Unidos a Cuba. Por su parte, el Congreso estadounidense no ha aprobado ninguna de las 20 enmiendas o iniciativas legislativas que, con apoyo bipartidista, han propuesto eliminar algunas restricciones del bloqueo. Agravando la situación, se han presentado más de 50 iniciativas legislativas que amenazan con reforzar aspectos fundamentales de la aplicación del bloqueo e impedir al Presidente la aprobación de nuevas medidas ejecutivas o la implementación de las ya adoptadas. Además, permanece vigente la prohibición legal a los ciudadanos estadounidenses de viajar libremente a Cuba. Asimismo, Cuba no ha podido realizar pagos ni depósitos en efectivo en dólares estadounidenses en sus transacciones internacionales, como ya había sido permitido por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, debido a las multas y a los efectos intimidatorios del bloqueo.

El Gobierno de los Estados Unidos, lejos de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero que impuso contra la República de Cuba, ha mantenido en vigor las leyes, disposiciones y prácticas que le sirven de sustento. Se ha continuado reforzando los mecanismos políticos, administrativos y represivos para su instrumentación más eficaz y deliberada.

Las consecuencias del bloqueo contra Cuba

El bloqueo tiene un impacto negativo en todas las áreas económicas, sociales y culturales, limitando seriamente el derecho al desarrollo de Cuba. En términos estrictamente económicos, se estima una afectación de al menos 130.178,6 millones de dólares en 58 años de bloqueo.

Diferentes sectores resienten los efectos del bloqueo. En la salud pública se producen daños millonarios por la imposibilidad de adquirir en los mercados estadounidenses medicamentos, reactivos, piezas de repuesto para equipos de

diagnóstico y tratamiento, instrumental médico y otros insumos necesarios para el sector. Las afectaciones que registran los sectores de la industria alimentaria y de la agricultura se manifiestan en el encarecimiento de los precios de las semillas para la producción, los fertilizantes, las piezas de repuesto para los equipos agrícolas y otros insumos en mercados geográficamente alejados, a donde hay que acudir por no poder ser adquiridos en el mercado estadounidense. Por su parte, la industria del turismo en Cuba también reportó cuantiosos daños como resultado de las limitaciones y prohibiciones que establece el bloqueo.

Un aspecto muy preocupante es la dimensión extraterritorial del bloqueo. Sus efectos no solo afectan a la República de Cuba, muy por el contrario, se extienden a otros países dificultando las relaciones comerciales y de cooperación, que de manera soberana se deciden establecer entre Estados.

Se han fortalecido las sanciones y la persecución contra ciudadanos, instituciones y empresas de terceros países que establezcan o se propongan establecer relaciones económicas, comerciales, financieras o científico-técnicas con Cuba, arrogándose el Gobierno de los Estados Unidos el derecho de decidir sobre asuntos que son atributos de la soberanía de otros Estados.

La imposición de multas multimillonarias a entidades bancarias estadounidenses y extranjeras por tener operaciones con Cuba es práctica común del Gobierno de los Estados Unidos. Este tipo de sanciones tiene un efecto disuasorio, y en el caso particular de los bancos conlleva a la ruptura de los vínculos con Cuba y/o a que las transacciones cubanas tengan que realizarse en condiciones precarias.

Los principales lineamientos en los que se basa la aplicación extraterritorial del bloqueo son los siguientes:

- Se prohíbe que empresas subsidiarias de compañías estadounidenses que se encuentran en terceros países mantengan cualquier tipo de transacción con empresas en Cuba.
- Se prohíbe que empresas de terceros países exporten a los Estados Unidos productos de origen cubano o productos que en su elaboración contengan algún componente de ese origen.
- Se prohíbe que empresas de terceros países vendan bienes o servicios a Cuba, cuya tecnología contenga más de un 10% de componentes estadounidenses, aunque sus propietarios sean nacionales de esos países.
- Se prohíbe que entren a puertos estadounidenses buques que transporten productos desde o hacia Cuba, con independencia del país de matrícula.
- Se prohíbe que bancos de terceros países abran cuentas en dólares estadounidenses a personas jurídicas o naturales cubanas o lleven a cabo transacciones financieras en dicha moneda con entidades o personas cubanas.
- Se penaliza a los empresarios de terceros países que realicen inversiones o negocios con Cuba, a quienes se les deniega el otorgamiento de visado para entrar en los Estados Unidos, lo cual se hace extensible a sus familiares. Esos empresarios podrían incluso ser objeto de acciones legales ante tribunales estadounidenses en el caso de que sus operaciones con Cuba se relacionen con propiedades vinculadas a reclamaciones de ciudadanos estadounidenses, o que, habiendo nacido en Cuba, adquirieron esa ciudadanía posteriormente.

El bloqueo y las Naciones Unidas

Desde la Asamblea General, la inmensa mayoría de los países han mostrado su oposición al bloqueo. Es así como, desde 1992 y de forma ininterrumpida, se han

realizado 26 votaciones y la amplia mayoría de los países ha manifestado su oposición a esta agresión contra el pueblo cubano.

Únicamente los Estados Unidos, Israel y algún otro aliado, nunca más de cuatro países, se han opuesto a esta condena global, frente al apoyo masivo que ha recibido Cuba. Lamentablemente estas resoluciones de la Asamblea General no han tenido efecto en la posición del Gobierno de los Estados Unidos, demostrando un total desprecio por la comunidad internacional.

Posición boliviana respecto al bloqueo contra Cuba

El Gobierno boliviano condena y repudia firmemente la aplicación de las acciones y medidas unilaterales, injustas e ilegales de los Estados Unidos en contra del pueblo y Gobierno cubanos, que, mediante un persistente y ensañado bloqueo económico, comercial y financiero, por más de medio siglo ha intentado doblegar, sin éxito, la voluntad del pueblo cubano.

Si bien los Estados Unidos, con sus medidas coercitivas, no han logrado sus objetivos, han infligido por varias décadas penurias económicas al sufrido pueblo cubano y han ocasionado grandes daños económicos al país, impidiendo su pleno desarrollo. Frente a esto, el pueblo cubano ha respondido siempre con dignidad y con acciones de solidaridad hacia todos los países y pueblos del mundo, y no con la inmoralidad con la que ha sido tratado por parte de la potencia norteamericana.

Este bloqueo constituye una violación flagrante, sistemática y generalizada a los derechos humanos del pueblo cubano. Es un acto criminal, calificado como acto de genocidio según el artículo II de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio; y también calificado como un acto de guerra económica, de acuerdo con la Declaración relativa al derecho de la Guerra Marítima de 1909.

Cuando los derechos humanos de un pueblo son violados permanentemente hasta el punto de genocidio, cuando el derecho internacional es transgredido constantemente en cuanto a sus normas internacionales de comercio, de libertad de navegación y de derecho internacional humanitario, la comunidad internacional no se puede quedar callada. El bloqueo de Estados Unidos contra Cuba no es un asunto bilateral. El bloqueo es un acto de agresión unilateral por parte de los Estados Unidos que viola los fundamentos, principios y espíritu de la Carta de las Naciones Unidas.

La desconsideración y desprecio de los Estados Unidos a la opinión de la comunidad internacional sobre el bloqueo a Cuba, emitida a través de repetidas resoluciones de la Asamblea General que rechazan el bloqueo estadounidense, de manera casi unánime, demuestra la doble moral de este país en cuanto al respeto de la Carta de las Naciones Unidas y a los pueblos del mundo.

Por otra parte, el Estado Plurinacional de Bolivia tiene acuerdos de cooperación y complementariedad económica con los países de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América-Tratado de Comercio de los Pueblos (Bolivia, Cuba, Ecuador, Nicaragua y Venezuela, entre otros), permitiendo su relacionamiento comercial con la República de Cuba.

Las relaciones bilaterales entre Bolivia y Cuba se basan en los principios de la unidad de los pueblos de nuestra América y de la justicia, con miras a aumentar su inserción en la economía internacional y fortalecer su cooperación y comercio, estando vigente y en plena aplicación el Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 47, del 4 de febrero de 2009, que incluye facilidades de acceso al mercado y la liberalización total del comercio, en lo que se ha denominado comercio justo para nuestros pueblos.

El Estado Plurinacional de Bolivia reconoce y agradece, de manera muy especial, los esfuerzos de Cuba en el ámbito de la cooperación solidaria que le ha brindado,

principalmente en educación y salud, demostrando que la solidaridad del pueblo cubano supera las limitaciones materiales que le impone el bloqueo y sus intentos aislacionistas.

El Estado Plurinacional de Bolivia, en los distintos foros internacionales, se ha adherido incondicionalmente a las resoluciones y declaraciones en contra del bloqueo contra Cuba. Fue así que, durante la VII Cumbre de las Américas realizada los días 10 y 11 de abril de 2015 en Panamá, el Presidente Evo Morales reafirmó su apoyo a Cuba y también aseveró que los Estados Unidos, además de levantar el injusto bloqueo, deben resarcir todo el daño que le hizo a Cuba en los últimos 50 años.

La Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), en su Declaración especial aprobada el 28 de enero del 2016, reafirmó “su más enérgico rechazo a las medidas económicas coercitivas no sustentadas en el Derecho Internacional, incluidas todas aquellas acciones unilaterales aplicadas por motivos políticos contra países soberanos, que afectan el bienestar de sus pueblos y están concebidas para impedirles que ejerzan su derecho a decidir, por su propia voluntad, sus propios sistemas políticos, económicos y sociales”.

Bolivia, como miembro de CELAC, saluda “el restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre los gobiernos de Cuba y los Estados Unidos, la apertura de sus respectivas Embajadas y las demás iniciativas impulsadas para avanzar en los vínculos bilaterales” y durante la presidencia anterior instó a que se adoptaran todas las medidas que estuvieran dentro de sus facultades ejecutivas para modificar la aplicación del bloqueo contra Cuba, y pidió al Congreso de los Estados Unidos que procediera a su eliminación.

En la XLIII Reunión Ordinaria del Consejo Latinoamericano del Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe (SELA) en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela entre los días 28 y 30 de noviembre de 2017, se emitió en una sesión ministerial la declaración “Fin del bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos contra Cuba”, señalando que el bloqueo de los Estados Unidos no solo afecta a un Estado miembro del SELA, sino que igualmente impone normas y reglas a la comunidad internacional en relación con sus relaciones económicas con Cuba.

A su vez, condena enérgicamente la aplicación de cualquier ley o medida contraria al derecho internacional, como la Ley Helms-Burton, y en tal sentido exhorta al Gobierno de los Estados Unidos que ponga fin a su aplicación. Asimismo, solicita al Gobierno de los Estados Unidos que cumpla con lo dispuesto en sucesivas resoluciones de la Asamblea General y que ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero que mantiene contra Cuba.

En este contexto, Bolivia se adhiere solidariamente y expresa su pleno apoyo a la autodeterminación del pueblo cubano y al respeto por su derecho soberano a vivir según el sistema político establecido por su pueblo.

Bolivia continuará expresando su apoyo consecuente mediante el voto a favor de la resolución sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba en las subsiguientes sesiones de la Asamblea General, hasta que el hostigamiento de los Estados Unidos a la isla deje de existir.

El Estado Plurinacional de Bolivia y la República de Cuba han decidido soberanamente establecer y fortalecer sus relaciones políticas, económicas, sociales y culturales.

Bolivia declara firmemente que el bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba debe terminar de manera incondicional, unilateral e inmediata.

Cumplimiento de la resolución 72/4 de la Asamblea General de 1 de noviembre de 2017**Sobre los párrafos 2 y 3**

El Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia no ha aprobado leyes ni medidas contrarias al espíritu de la resolución 72/4 de la Asamblea General, que vulneren la libertad de comercio y navegación, y deplora que otros Estados hayan incurrido en esta ilegal, nociva e inhumana práctica, contraria al derecho internacional.

Referente al párrafo 4

El Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia solicita al Secretario General que, de conformidad con el referido párrafo, continúe informando sobre el cumplimiento de la presente resolución en todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, la cual sugiere la abstención de la aplicación de leyes y medidas de bloqueo económico, comercial y financiero contra cualquier país, y en especial el bloqueo genocida contra la República de Cuba, ya que no solo vulnera la soberanía de este país, sino del resto de los Estados de la comunidad internacional.

Bosnia y Herzegovina

[Original: inglés]
[1 de junio de 2018]

Bosnia y Herzegovina, guiada por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, apoyó la resolución 72/4 de la Asamblea General relativa a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

Bosnia y Herzegovina nunca ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en la resolución 72/4 y está dispuesta a cooperar con Cuba, tanto a nivel bilateral como multilateral.

Botswana

[Original: inglés]
[8 de mayo de 2018]

La República de Botswana nunca ha promulgado, aplicado ni hecho cumplir ninguna ley ni medida del tipo indicado en la resolución 72/4 de la Asamblea General, ni tiene la intención de hacerlo. Como se deduce de su voto sobre esa resolución, Botswana se opone a que se sigan aprobando y aplicando tales medidas extraterritoriales y, en este sentido, apoya el levantamiento inmediato del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba.

Brasil

[Original: inglés]
[1 de junio de 2018]

El Brasil reitera su firme oposición al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba, así como a la aplicación extraterritorial de leyes comerciales nacionales discriminatorias.

El Brasil condena el bloqueo y durante décadas ha abogado ante el Gobierno de los Estados Unidos de América por la normalización de las relaciones con Cuba. El

rechazo del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba desde 1962 goza de un consenso internacional casi unánime. Esto queda demostrado por el hecho de que la resolución más reciente de la Asamblea General sobre el tema, la [72/4](#), fue aprobada por 191 votos a favor y solo dos votos en contra.

La intensificación de las relaciones económicas con Cuba es el camino que deben seguir todos los países interesados en apoyar el desarrollo de la isla y mejorar las condiciones de vida de millones de ciudadanos cubanos. El bloqueo perjudica al pueblo cubano, especialmente a los grupos más pobres, que sufren los efectos de esas medidas unilaterales como consecuencia de la incertidumbre económica y el desempleo.

Brunei Darussalam

[Original: inglés]
[23 de abril de 2018]

Brunei Darussalam reafirma su apoyo a todas las resoluciones de la Asamblea General que piden el levantamiento inmediato del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba. Brunei Darussalam rechaza la aplicación de sanciones unilaterales, ya que estas afectan negativamente al desarrollo económico y social de los Estados Miembros. Lo que es más importante aún, las sanciones unilaterales son contrarias al derecho internacional y a la Carta de las Naciones Unidas. Por esta razón, Brunei Darussalam no ha establecido ni aplicado ninguna ley ni medida contraria a la resolución [72/4](#) de la Asamblea General.

Burkina Faso

[Original: francés]
[31 de mayo de 2018]

El Gobierno de Burkina Faso considera que el bloqueo impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba no solo es contrario a los objetivos, los principios y el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas, sino que también constituye una violación de las normas fundamentales del derecho internacional, el derecho internacional humanitario, el derecho mercantil internacional y los derechos humanos.

Por consiguiente, Burkina Faso siempre ha votado a favor de las resoluciones sobre la cuestión. Al tiempo que denuncia el mantenimiento de la política de bloqueo emprendida tras la reanudación de las relaciones entre los dos países, Burkina Faso reafirma su apego a los principios de igualdad soberana de los Estados, no intervención y no injerencia en sus asuntos internos, y libertad de comercio y navegación, que son principios fundamentales del derecho internacional.

Además, Burkina Faso, de conformidad con las obligaciones asumidas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, no ha aprobado ni aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución [72/4](#), de 1 de noviembre de 2017.

Burkina Faso, que cree en las virtudes del diálogo y la negociación, reitera su deseo de que se levante el bloqueo, e invita sobre todo a las dos partes a que traten de resolver sus diferencias de manera pacífica, de conformidad con el Artículo 33 de la Carta.

Burundi

[Original: francés]
[7 de mayo de 2018]

El Gobierno de Burundi ha mantenido siempre una posición opuesta al bloqueo, pues este es contrario al derecho internacional, a la Carta de las Naciones Unidas y a las normas y los principios que rigen las relaciones pacíficas entre los Estados. Burundi nunca ha aplicado ese bloqueo ni tiene intención de aplicarlo en el futuro.

Cabo Verde

[Original: inglés]
[17 de abril de 2018]

Con arreglo a los principios consagrados en la Constitución Nacional y de conformidad con el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas, que promueve la solidaridad, la cooperación y las relaciones amistosas entre los países y las naciones, la República de Cabo Verde nunca ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 72/4 de la Asamblea General, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, aprobada el 1 de noviembre de 2017.

Cabo Verde, que siempre ha votado a favor del levantamiento del bloqueo, mantiene excelentes relaciones de amistad y cooperación con Cuba.

Camboya

[Original: inglés]
[8 de mayo de 2018]

En relación con la resolución 72/4 de la Asamblea General, el Real Gobierno de Camboya desea reafirmar su firme posición de instar a los Estados Unidos de América a que respeten el derecho internacional y las sucesivas resoluciones de las Naciones Unidas y pongan fin de manera completa e incondicional a las injustificadas sanciones contra Cuba. El progreso económico y social del pueblo cubano no debe verse obstaculizado por sanciones ilegales y es necesario poner fin al sufrimiento infligido.

El Real Gobierno de Camboya desea exhortar a todos los Estados Miembros a que respeten y apliquen plenamente la resolución antes mencionada.

Camerún

[Original: francés]
[30 de mayo de 2018]

El Camerún se adhiere al respeto de los principios de igualdad soberana de los Estados, de no injerencia en sus asuntos internos y de libertad de comercio consagrados en numerosos instrumentos jurídicos internacionales.

De conformidad con lo dispuesto en la resolución 72/4, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, que aprobó la Asamblea General el 1 de noviembre de 2017, así como las resoluciones anteriores sobre este tema, y con arreglo a los principios mencionados, el Camerún nunca ha adoptado ninguna medida legislativa ni de otro tipo destinada a reforzar o ampliar el bloqueo impuesto contra Cuba.

El Camerún, que siempre ha votado a favor del levantamiento del bloqueo, mantiene excelentes relaciones de amistad y cooperación con Cuba.

Canadá

[Original: inglés]
[14 de junio de 2018]

El Gobierno del Canadá reafirma su apoyo a la resolución 72/4 de la Asamblea General. La legislación del Canadá establece que ninguna empresa canadiense aplicará, en relación con ninguna actividad comercial entre el Canadá y Cuba, medidas extraterritoriales del tipo mencionado en esa resolución. El Canadá alienta a los Estados Unidos y Cuba, sus vecinos, a normalizar plenamente sus relaciones bilaterales y espera que este proceso conduzca al fin del bloqueo contra Cuba.

Chad

[Original: francés]
[4 de abril de 2018]

El Gobierno de la República del Chad acoge con beneplácito la aprobación de la resolución 72/4 de la Asamblea General sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba. Sigue siendo evidente que el bloqueo persiste, y que penaliza gravemente al pueblo cubano y al desarrollo económico del país.

El Gobierno del Chad reitera los llamamientos de los Estados Miembros y las organizaciones internacionales, incluida la Unión Africana, a poner fin al bloqueo y, en relación con el párrafo 30 de la resolución 70/1, relativa a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, insta a los Estados a que se abstengan de promulgar y aplicar unilateralmente medidas económicas, financieras o comerciales que no sean compatibles con el derecho internacional o la Carta de las Naciones Unidas y que impidan la plena consecución del desarrollo económico y social, particularmente de los países en desarrollo.

El Gobierno de la República del Chad insta a los Gobiernos de los Estados Unidos de América y Cuba a que sigan dialogando y revitalizando el proceso, en aras de un desarrollo que beneficie a los pueblos de ambos países y al mundo entero.

Chile

[Original: español]
[31 de mayo de 2018]

Chile desea informar que no ha aprobado ninguna medida destinada a restringir el comercio ni las relaciones económicas normales entre Chile y Cuba. Chile apoya el ejercicio pleno y libre del derecho al comercio y a establecer relaciones comerciales en el ámbito internacional, sin más limitaciones que las correspondientes a las actividades calificadas como ilegales por el derecho chileno y las restricciones impuestas por la comunidad internacional de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

China

[Original: inglés]
[14 de mayo de 2018]

Durante 26 años consecutivos, la Asamblea General ha aprobado, por abrumadora mayoría, resoluciones en las que se pide terminar con el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba por los Estados Unidos y se insta a todos los países a que, en cumplimiento de las normas del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas, deroguen o dejen sin efecto las leyes o medidas que tengan efectos extraterritoriales y afecten la soberanía de otros Estados, los intereses legítimos de entidades y personas dentro de la jurisdicción de estos, y la libertad de comercio y navegación.

Lamentablemente, durante años no se han aplicado de manera efectiva esas resoluciones y todavía no se ha levantado el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba por los Estados Unidos. Esto no solo atenta contra los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, sino que también ha causado enormes pérdidas económicas y financieras a Cuba; ha obstaculizado los esfuerzos del pueblo cubano por erradicar la pobreza, fomentar el desarrollo económico y social y alcanzar los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; ha menoscabado el derecho del pueblo cubano a la supervivencia y el desarrollo; y ha perturbado también las relaciones económicas, comerciales y financieras normales entre Cuba y otros países.

China siempre ha promovido el respeto del derecho de todos los países a elegir libremente su sistema social y su vía de desarrollo y se ha opuesto a la imposición unilateral de sanciones a otros países por medios militares, políticos, económicos o de otro tipo. China siempre ha acatado y aplicado estrictamente las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. China y Cuba mantienen positivos intercambios económicos, comerciales y de personal, y la cooperación amistosa y mutuamente beneficiosa que existe entre ambos países en relación con diversas áreas sigue consolidándose. Ello se corresponde con las aspiraciones de ambos pueblos y contribuye al desarrollo económico y social de Cuba.

En un mundo multipolar caracterizado por la globalización económica, la diversidad cultural y la democratización de las relaciones internacionales, existe una tendencia creciente hacia la comunicación y la cooperación en pie de igualdad entre los países. Cuando surgen diferencias entre países, el diálogo en pie de igualdad y las consultas amistosas son la mejor manera de solucionar cualquier controversia. China observa que los Estados Unidos han adoptado medidas para levantar las restricciones comerciales impuestas a Cuba, pero aún se imponen muchas limitaciones. China alberga la esperanza de que los Estados Unidos y Cuba prosigan el proceso de normalización de las relaciones, y exhorta a los Estados Unidos a que levanten por completo y lo antes posible el bloqueo contra Cuba y a que desarrollen relaciones normales y coherentes con los propósitos y principios de la Carta y con las normas básicas que rigen las relaciones internacionales. Esto está en consonancia con los intereses comunes de los Estados Unidos y Cuba y de los pueblos de esos dos países, y será beneficioso para la paz y la estabilidad en todo el continente americano.

Colombia

[Original: español]
[1 de junio de 2018]

El Gobierno de la República de Colombia, en seguimiento a los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, reitera que no ha promulgado ni ha

aplicado leyes ni medidas unilaterales contra Cuba, ni contra ningún otro Estado Miembro, consecuente con su política de respeto al derecho internacional y de apego a los principios de independencia política, libre determinación de los pueblos, no intervención y no injerencia en los asuntos internos de otras naciones.

En consecuencia, Colombia promueve el desarrollo autónomo de las políticas internas de cada nación, y encuentra apropiado que cesen todo tipo de medidas que atenten contra el desarrollo económico y comercial y contra el bienestar de la población.

Comoras

[Original: francés]
[26 de abril de 2018]

El Gobierno de la Unión de las Comoras reafirma su apego al cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y al respeto del derecho internacional. Por ese motivo, las Comoras no han promulgado ni aplicado ninguna ley ni reglamento que tenga efectos extraterritoriales que afecten a la soberanía de otros Estados.

El Gobierno de la Unión de las Comoras toma nota de las medidas adoptadas en 2017 por el Gobierno de los Estados Unidos de América, que frenan el proceso iniciado con miras a normalizar las relaciones entre Cuba y los Estados Unidos.

A fin de que se reanude el diálogo y continúe el proceso de normalización, el Gobierno de la Unión de las Comoras apoya el levantamiento inmediato del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto unilateralmente contra Cuba. Esta medida beneficiaría a los países afectados y a sus pueblos y favorecería el fomento de sus relaciones en todos los ámbitos.

Congo

[Original: francés]
[8 de mayo de 2018]

El Gobierno de la República del Congo, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, condena el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra la República de Cuba.

El Gobierno congoleño, actuando en consonancia con las disposiciones de la resolución [72/4](#) de la Asamblea General, apoya el levantamiento del bloqueo, ya que lo considera indispensable para eliminar los obstáculos al desarrollo de la economía de Cuba, aliviar la carga del pueblo cubano y fomentar diversos tipos de intercambios entre los pueblos de ambos Estados.

Con este objetivo, el Gobierno congoleño exhorta al Gobierno de los Estados Unidos a propiciar un diálogo constructivo con Cuba y a establecer, conjuntamente con el Gobierno cubano, relaciones de buena vecindad, en un momento en que la comunidad internacional trata de lograr la consolidación y el sostenimiento de la paz, factor clave del desarrollo sostenible.

Costa Rica

[Original: español]
[3 de julio de 2018]

Costa Rica reafirma su compromiso absoluto con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas; consecuente con su política de paz, prosperidad mundial y estricta observancia del derecho internacional.

En consecuencia, reitera su respaldo histórico a Cuba en la resolución anual que presenta ante la Asamblea General sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América.

Una vez más, se ratifica que las autoridades costarricenses no han promulgado ni aplicado a nivel nacional norma, política o acción alguna con efectos extraterritoriales que puedan afectar la soberanía de otros Estados o la libertad de comercio y navegación; siguiendo su tradicional cumplimiento de las obligaciones que se desprenden de la Carta, en apego al derecho internacional y de conformidad con lo dispuesto en la resolución [72/4](#) de la Asamblea General.

Con ese fin, Costa Rica ha sido consecuente en su discurso, tanto en el ámbito regional como en el internacional, sobre la necesidad de levantar el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba, al considerar que luego de tantas décadas, el más afectado es el pueblo cubano.

En esa línea, Costa Rica reitera una vez más su firme oposición a la vigente política unilateral impuesta contra Cuba mediante la Ley Helms-Burton, que constituye un franco obstáculo al comercio internacional.

Asimismo, Costa Rica está firmemente convencida que solo a través del diálogo, los mecanismos multilaterales y el derecho internacional deben atenderse las diferencias entre países. Por ese motivo, ratifica su total rechazo a las medidas de carácter unilateral y extraterritorial que cualquier Estado aplique contra otro mediante la imposición de sus propias leyes y ordenamientos.

Al respecto, Costa Rica pronunció en el debate general del 72 período de sesiones de la Asamblea General que “las sanciones económicas unilaterales carecen de eficacia como métodos de castigo a los Gobiernos, pero sí la tienen para lesionar gravemente los derechos de los pueblos al bienestar y al desarrollo” y manifestó su oposición “al bloqueo que los Estados Unidos han impuesto a Cuba por 55 años con elevados costos humanos, económicos y sociales para su población.”

Del mismo modo, Costa Rica reitera que cualquier tipo de sanción política, económica o militar impuesta a los Estados debe emanar de las decisiones o recomendaciones que formulen el Consejo de Seguridad o la Asamblea General.

Asimismo, Costa Rica considera indispensable que los Estados Miembros avancen en el fortalecimiento de relaciones de cooperación y amistad basadas en el multilateralismo y las demás disposiciones consagradas en el Capítulo I de la Carta de las Naciones Unidas. Con ese espíritu, reitera el valor del restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre los Estados Unidos y Cuba y considera que ha llegado el momento de prestar mayor atención a la demanda sistemática y casi unánime de la comunidad internacional a favor del levantamiento del bloqueo contra Cuba, con el propósito de avanzar en la plena normalización de los lazos entre ambos países.

Por su parte, Costa Rica y Cuba han venido fortaleciendo sus vínculos de amistad y cooperación desde el restablecimiento de relaciones diplomáticas en el año 2009. En particular, la cooperación entre Costa Rica y Cuba ha estado enmarcada tanto en el acuerdo marco de cooperación como en los acuerdos bilaterales firmados

en áreas específicas de interés mutuo, como: comercio exterior, cultura, deportes, educación, intercambio técnico y científico, salud y medio ambiente.

Cabe destacar que durante el período que abarca este informe se concretó la firma del acuerdo migratorio entre los Gobiernos de Costa Rica y Cuba el 23 de abril de 2018, tema que se acordó durante el último encuentro de diálogo político en marzo de 2017.

Côte d'Ivoire

[Original: francés]
[25 de mayo de 2018]

La República de Côte d'Ivoire reafirma su compromiso con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, en particular, la igualdad soberana de los Estados y la libertad de comercio y navegación, que son principios fundamentales del derecho internacional.

La República de Côte d'Ivoire nunca ha promulgado ni aplicado ninguna ley ni medida del tipo indicado en la resolución 72/4 de la Asamblea General ni tiene la intención de hacerlo.

Fiel a sus ideales de paz y diálogo en las relaciones entre Estados, la República de Côte d'Ivoire reafirma su voluntad de colaborar con la comunidad internacional en su conjunto para encontrar soluciones adecuadas a alienta a esta cuestión y alienta a los interesados a que sigan dando prioridad a las negociaciones y el diálogo a fin de lograr una conclusión exitosa de esta controversia, especialmente teniendo en cuenta que los Estados Unidos tienen una embajada en Cuba.

Cuba

[Original: español]
[9 de julio de 2018]

Introducción

El bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos de América contra Cuba por casi seis décadas, es el sistema de sanciones unilaterales más injusto, severo y prolongado que se ha aplicado contra país alguno. Desde abril de 2017 hasta marzo de 2018, período que abarca el presente informe, la política de bloqueo se ha recrudecido y continúa aplicándose con todo rigor.

El Gobierno de los Estados Unidos impuso un serio retroceso a las relaciones bilaterales con Cuba a partir de la firma por el Presidente Donald Trump del “Memorando presidencial de seguridad nacional sobre el fortalecimiento de la política de los Estados Unidos hacia Cuba”, el 16 de junio de 2017, que refrendó entre sus objetivos el endurecimiento del bloqueo contra la isla. En noviembre de ese mismo año, los Departamentos de Comercio, Tesoro y Estado emitieron nuevas regulaciones y disposiciones para dar cumplimiento al referido Memorando.

Las medidas aplicadas restringieron aún más el derecho de los estadounidenses a viajar a Cuba e impusieron trabas adicionales a las limitadas oportunidades del sector empresarial de los Estados Unidos en Cuba al establecer una lista de 179 entidades cubanas con las que las instituciones y personas naturales o jurídicas estadounidenses tienen prohibido realizar transacciones.

Las nuevas sanciones contra Cuba han provocado una disminución sensible en las visitas provenientes de los Estados Unidos y han generado mayores obstáculos a las relaciones económicas y comerciales de empresas cubanas con potenciales socios estadounidenses y de terceros países. Estas medidas no solo afectan a la economía estatal cubana, sino también al sector no estatal del país.

El fortalecimiento de la aplicación extraterritorial del bloqueo ha sido otra de las manifestaciones distintivas del endurecimiento de esta política, con marcada incidencia en las relaciones financieras y crediticias internacionales de Cuba.

En los últimos meses, se ha intensificado la persecución constante de las transacciones financieras cubanas y de las operaciones bancarias y crediticias con Cuba a escala global. Esto ha causado graves daños a la economía del país, en particular, a las actividades comerciales de las empresas y de los bancos nacionales en sus vínculos con la banca internacional.

El recrudecimiento del bloqueo a Cuba ha estado acompañado de una retórica agresiva, amenazante, irrespetuosa y de condicionamientos desde los más altos niveles del Gobierno estadounidense, lo que genera mayor desconfianza e incertidumbre en las instituciones financieras, empresas y proveedores estadounidenses debido al temor real de ser penalizados por relacionarse con Cuba.

El bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba constituye el principal obstáculo para el desarrollo de todas las potencialidades de la economía cubana. Representa un freno para la implementación tanto del plan nacional de desarrollo económico y social del país, como de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos. Es el principal escollo para el desarrollo de las relaciones económicas, comerciales y financieras de Cuba con los Estados Unidos y, por su carácter extraterritorial, con el resto del mundo.

Los daños acumulados por el bloqueo durante casi seis décadas de aplicación alcanzan la cifra de 933.678 millones de dólares, tomando en cuenta la depreciación del dólar frente al valor del oro en el mercado internacional. A precios corrientes, el bloqueo ha provocado perjuicios cuantificables por más de 134.499,8 millones de dólares.

En el período en que se enmarca este informe, el bloqueo ha causado pérdidas a Cuba en el orden de los 4.321,2 millones de dólares.

Esta política de agresión económica, junto a la promoción de la subversión interna, corroboran el objetivo del Gobierno estadounidense de destruir el sistema económico, político y social libremente escogido por el pueblo cubano.

El bloqueo constituye una violación masiva, flagrante y sistemática de los derechos humanos de todo el pueblo cubano y califica como acto de genocidio, a tenor de la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio de 1948. Es violatorio de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, y constituye un obstáculo para la cooperación internacional.

Se impone que los Estados Unidos cumplan con las 26 resoluciones adoptadas por la comunidad internacional en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas y pongan fin, sin condicionamiento alguno, a su política de bloqueo.

I. Continuidad de la política de bloqueo

1.1 Nuevas medidas de recrudecimiento del bloqueo por el actual Gobierno de los Estados Unidos

La llegada a la presidencia de Donald Trump representó el inicio de un proceso de retroceso en las relaciones bilaterales y de recrudecimiento del bloqueo contra

Cuba. Las modificaciones a las normativas sobre la aplicación del bloqueo implementadas por el Presidente Barack Obama y su postura en favor de la eliminación de esta política, fueron revertidas de forma drástica por el Gobierno actual. Las decisiones del Presidente Trump, precedidas por mensajes y declaraciones negativas durante su campaña electoral, determinaron un proceso de revisión completa de la política hacia Cuba, ordenado por el Ejecutivo en febrero de 2017.

El 16 de junio de 2017, el Presidente Trump firmó en Miami (Estados Unidos de América) el “Memorando presidencial de seguridad nacional sobre el fortalecimiento de la política de los Estados Unidos hacia Cuba”, que derogó la directiva emitida por el Presidente Obama el 14 de octubre de 2016, titulada “Normalización de las relaciones entre los Estados Unidos y Cuba”. Se produjo como resultado, un cambio notable en la política estadounidense hacia Cuba, con un carácter marcadamente negativo. Los Estados Unidos retomaron la estrategia de recrudecimiento del bloqueo y de la subversión contra Cuba.

El 8 de noviembre de 2017, los Departamentos de Comercio, Tesoro y Estado de los Estados Unidos emitieron nuevas regulaciones y disposiciones, en cumplimiento de lo establecido en el Memorando presidencial del 16 de junio de 2017. Se impusieron restricciones para los viajes bajo la categoría “pueblo a pueblo”, una de las excepciones más utilizadas por los estadounidenses para visitar Cuba, además de limitaciones que fueron agregadas a los viajes educativos. Lo anterior ha incidido en la disminución de los viajeros provenientes de los Estados Unidos durante 2018, incluyendo las visitas de instituciones académicas y de miles de estudiantes universitarios. Estas disposiciones legales constituyen una afectación adicional a la economía cubana, incluyendo la actividad de decenas de miles de trabajadores y familias que se dedican en Cuba al trabajo por cuenta propia.

En la misma fecha, el Departamento de Estado emitió una “Lista restringida de entidades y dependencias cubanas”, en la que fueron incluidas 179 empresas. El objetivo de esta lista es continuar entorpeciendo las relaciones económicas y comerciales de las empresas cubanas con potenciales socios estadounidenses y de terceros países. Sus fines también se dirigen a limitar las oportunidades del sistema empresarial cubano con el resto del mundo, ya que muchas contrapartes extranjeras han interpretado que no pueden concretar negocios o seguir operando con las empresas incluidas en el listado. El impacto extraterritorial ha sido considerable durante 2018, ya que se ha generado confusión con la Lista de Nacionales Especialmente Designados de la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC, por sus siglas en inglés).

Numerosas empresas de terceros países que son tradicionales exportadores de productos y materiales esenciales para la economía cubana, están rehusando actuar como proveedores o están encontrando dificultades adicionales para asegurar el financiamiento que respalde las exportaciones a Cuba. El costo de este efecto extraterritorial es de decenas de millones de dólares y se traduce en atrasos de suministros, carencia de materias primas y severos daños a la producción fabril del país.

El efecto extraterritorial de estos procedimientos discriminatorios seguirá afectando el desarrollo económico de Cuba y las oportunidades de sus compañías, incrementando el temor de la comunidad empresarial internacional a establecer vínculos y negocios con la isla.

El retroceso en los vínculos bilaterales y el recrudecimiento del bloqueo estadounidense han intensificado la persecución a las transacciones financieras cubanas a escala global. Lo anterior ha dañado con extrema dureza la economía cubana, en particular las actividades comerciales de las empresas y los vínculos de los bancos cubanos con los internacionales. Durante 2018, decenas de bancos en todas

las regiones del mundo decidieron cerrar sus relaciones con empresas cubanas o empresas extranjeras en Cuba para eliminar cualquier vínculo de su actividad con Cuba, incluso operaciones relacionadas con ciudadanos cubanos solo por el hecho de tener esa nacionalidad.

Otro grupo de bancos e instituciones en Europa, América Latina, África y Asia ha impuesto condiciones y obstáculos para seguir operando con empresas y embajadas cubanas que han sido sus clientes durante años. Entre las principales afectaciones registradas producto de este efecto intimidatorio se encuentran: la prohibición de transferencias de fondos en dólares estadounidenses u otras monedas libremente convertibles; la cancelación de cuentas de embajadas y de empresas con intereses cubanos en el exterior, así como de servicios financieros para negocios relacionados con Cuba; y la denegación del otorgamiento de facilidades crediticias o de la tramitación de cartas de crédito. El cerco financiero contra Cuba se ha recrudecido. Ello es resultado de los mecanismos de vigilancia y fiscalización impuestos por los Estados Unidos sobre la actividad bancaria internacional y consecuencia directa de las multas millonarias que han sido impuestas contra bancos extranjeros en los últimos años.

La política de acoso económico y financiero del Presidente Trump busca satisfacer sus compromisos políticos con la extrema derecha anticubana del estado de Florida e ignora el apoyo mayoritario de la opinión pública de los Estados Unidos, de la comunidad internacional y de la emigración cubana en esa nación al levantamiento del bloqueo y de la normalización de las relaciones entre los dos países.

Con motivo de síntomas de salud reportados por un grupo de diplomáticos de la embajada de los Estados Unidos en Cuba, el Gobierno estadounidense adoptó la medida injustificada de declarar una alerta de viaje que recomienda a visitantes potenciales reconsiderar la intención de viajar a Cuba. Esa medida ha provocado una disminución significativa de visitantes de los Estados Unidos, inhibidos de viajar, entre otras razones, porque las agencias de seguros asumen con seriedad las alertas de viajes.

La aplicación de esta medida afecta negativamente el emergente sector no estatal, que tenía al mercado de visitantes estadounidenses como su principal fuente de clientes, ingresos y desarrollo. Esta medida del Gobierno estadounidense se impuso sin evidencia alguna de daño real a las personas asociadas a Cuba; y sin que ninguno de los cinco millones de visitantes al año haya reportado síntomas de tipo alguno.

Haciendo uso del mismo pretexto, el Gobierno de Estados Unidos exigió unilateralmente y sin justificación alguna la retirada de un número importante de funcionarios diplomáticos cubanos de la embajada en Washington D.C. Entre ellos estuvo el personal de la oficina económico-comercial, encargada de explorar las oportunidades y vías de intercambio comercial dentro del marco extremadamente estrecho de licencias y excepciones al bloqueo dispuestas por el Gobierno estadounidense. El impacto es un golpe adicional al limitado intercambio comercial bilateral.

1.2 Vigencia de las leyes del bloqueo

Las leyes y regulaciones que sustentan el bloqueo se han mantenido vigentes y son aplicadas con todo rigor por las agencias del Gobierno de los Estados Unidos, especialmente por los Departamentos de Tesoro y Comercio y, en particular, por la Oficina de Control de Activos Extranjeros.

Las principales legislaciones y disposiciones administrativas que establecen y rigen la política del bloqueo son:

- La Ley de Comercio con el Enemigo de 1917 (TWEA por sus siglas en inglés), su sección 5 (b) delegó en el máximo jefe del Ejecutivo la posibilidad de aplicar sanciones económicas en tiempo de guerra o en cualquier otro período de emergencia nacional y prohibió el comercio con el enemigo o aliados del enemigo durante conflictos bélicos. En 1977, la Ley de Poderes Económicos de Emergencia Internacional restringió las facultades del Presidente para imponer nuevas sanciones aludiendo situaciones de emergencia nacional. Sin embargo, la TWEA continuó aplicándose para Cuba, aun cuando la Casa Blanca nunca ha declarado una emergencia nacional con respecto a la isla. Desde entonces, los sucesivos Presidentes estadounidenses han prorrogado la aplicación de la TWEA para Cuba. Al amparo de esta legislación, la más antigua de su tipo, se adoptaron las Regulaciones para el Control de Activos Cubanos (CACR, por sus siglas en inglés) en 1963, en virtud de las cuales se prohibió a nacionales estadounidenses o personas sujetas a la jurisdicción de los Estados Unidos realizar transacciones financieras con Cuba, se congelaron los activos cubanos y se prohibió la importación de bienes de origen cubano a los Estados Unidos, entre otras restricciones. Cuba es el único país para el cual está vigente esta legislación. El 8 de septiembre de 2017, el Presidente Trump renovó por un año más las sanciones contra Cuba en virtud de esta ley.
- La Ley de Asistencia Exterior (1961) autorizó al Presidente de los Estados Unidos a establecer y mantener un “embargo” total al comercio con Cuba y prohibió el otorgamiento de cualquier ayuda al Gobierno cubano. Estableció, además, que los fondos del Gobierno de los Estados Unidos destinados a la ayuda internacional y entregados a los organismos internacionales, no podrán ser utilizados para programas relacionados con Cuba. Prohíbe conceder cualquier asistencia prevista bajo esta ley o cualquier otro beneficio previsto en otra ley a Cuba, hasta que el Presidente determine que Cuba ha realizado acciones encaminadas a retornar a ciudadanos y a empresas estadounidenses no menos del 50% del valor o una justa compensación de las propiedades nacionalizadas por el Gobierno cubano con posterioridad al triunfo de la Revolución.
- La Proclama Presidencial 3447, emitida el 3 de febrero de 1962 por el Presidente John F. Kennedy, decretó el “embargo” total del comercio entre los Estados Unidos y Cuba, en cumplimiento de la sección 620 (a) de la Ley de Asistencia Exterior.
- Las Regulaciones para el Control de Activos Cubanos del Departamento del Tesoro de 1963 estipularon el congelamiento de todos los activos cubanos en los Estados Unidos; la prohibición de todas las transacciones financieras y comerciales, a menos que fuesen aprobadas por una licencia; la prohibición de exportaciones cubanas a los Estados Unidos; y la prohibición, a cualquier persona natural o jurídica de los Estados Unidos o terceros países, de realizar transacciones en dólares estadounidenses con Cuba, entre otros.
- La Ley para la Administración de las Exportaciones de 1979 sección 2401 (b) (1), “Control de la Seguridad Nacional”, “Política hacia determinados Estados”, estableció la Lista de Control del Comercio, mediante la cual el Presidente de los Estados Unidos mantiene a un número de países a los que se les podrán establecer controles de exportación especiales por consideraciones de seguridad nacional. Cuba está incluida en ese listado.
- Las Regulaciones para la Administración de las Exportaciones de 1979 establecen las bases de los controles generales para artículos y actividades sujetas al control de las Regulaciones para la Administración de las Exportaciones, en consonancia con las sanciones impuestas por el Gobierno de

los Estados Unidos. Establecen una política general de denegación para las exportaciones y reexportaciones a Cuba.

- La Ley para la Democracia Cubana o Ley Torricelli de 1992 prohibió a las subsidiarias de compañías estadounidenses en terceros países, comerciar bienes con Cuba o nacionales cubanos. Prohibió además a los barcos de terceros países que toquen puerto cubano, entrar a territorio estadounidense en un plazo de 180 días, excepto aquellos que tengan licencia del Secretario del Tesoro.
- La Ley para la Libertad y la Solidaridad Democrática Cubanas o Ley Helms-Burton de 1996 codificó las disposiciones del bloqueo ampliando su alcance extraterritorial mediante la imposición de sanciones a directivos de empresas extranjeras que realicen transacciones con propiedades estadounidenses nacionalizadas en Cuba y la amenaza de demandas en tribunales de los Estados Unidos (esto último no se ha aplicado). Asimismo, limitó las prerrogativas del Presidente de los Estados Unidos para suspender el bloqueo, aunque preservó sus facultades para autorizar transacciones con Cuba mediante la emisión de licencias.
- La Sección 211 de la Ley de Asignaciones Suplementarias y de Emergencia para el año fiscal 1999 prohíbe el reconocimiento por los tribunales estadounidenses de los derechos de empresas cubanas sobre marcas asociadas a propiedades nacionalizadas.
- La Ley de Reforma a las Sanciones Comerciales y Ampliación de las Exportaciones de 2000 autorizó la exportación de productos agrícolas a Cuba, condicionada al pago en efectivo por adelantado y sin financiamiento de los Estados Unidos. Prohibió los viajes de estadounidenses con fines turísticos a Cuba, al definir la “actividad turística” como cualquier actividad relacionada con viajar hacia, desde o dentro de Cuba que no estuviese expresamente autorizada en la sección 515.560 del Título 31 del Código de Regulaciones Federales. Es decir, limitó los viajes a las 12 categorías autorizadas al momento en que se promulgó la referida legislación.

1.3 Principales acciones de bloqueo aplicadas entre junio de 2017 y marzo de 2018

El bloqueo contra Cuba no solo se ha mantenido en vigor, sino que también se ha fortalecido, como lo demuestran algunos ejemplos de afectaciones ocasionadas por esta política a entidades cubanas y a terceros.

El 8 de septiembre de 2017, el Presidente Trump firmó un memorando dirigido a los Secretarios de Estado y Tesoro en el que extendió por un año la aplicación de las sanciones económicas a Cuba bajo el marco legal establecido en la Ley de Comercio con el Enemigo de 1917.

El 9 de noviembre de 2017, el Departamento de Estado publicó una lista que arbitrariamente incluye a 179 instituciones cubanas de los más diversos sectores de la economía nacional, con las cuales quedaron prohibidas las transacciones financieras directas, lo que afecta negativamente el desarrollo económico del país y genera un efecto intimidatorio en las empresas estadounidenses y de terceros países que desean establecer relaciones económicas, comerciales y bancarias con Cuba.

Algunos ejemplos puntuales de aplicación de esta política son:

- El 8 de junio de 2017, la OFAC impuso una multa contra la compañía American Honda Finance Corporation por un valor de 87.255 dólares, ya que una de sus subsidiarias en Canadá, Honda Canada Finance, aprobó y financió 13 acuerdos de arrendamiento de autos entre la embajada de Cuba en Canadá y un concesionario de Honda en Ottawa, entre febrero de 2011 y marzo de 2014. El

30 de marzo de 2015, esa misma compañía ya había rechazado una transferencia de la embajada por concepto del cambio del parque automotor que correspondía ser sustituido por la firma.

- El 26 de junio de 2017, la OFAC le impuso una multa a la compañía estadounidense American Internacional Group (AIG) por un valor de 148.698 dólares, debido a la supuesta violación del bloqueo contra Cuba. Según el texto de la multa, entre 2007 y 2012, AIG incurrió en 29 aparentes violaciones de esta política, al proveer cobertura de seguro a varios envíos de mercancías hacia o desde Cuba o relacionados con una entidad cubana.
- El 18 de agosto de 2017, se conoció que el banco neozelandés ASB Bank negó a los diplomáticos cubanos la posibilidad de contar con tarjetas de crédito o débito a título personal o asociadas a la cuenta corporativa de la embajada de Cuba en ese país, por ser Cuba un país sujeto a sanciones.
- El 26 de septiembre de 2017, la OFAC prohibió una donación de medicamentos a la organización no gubernamental “Caritas en Cuba”, debido a que el barco que transportaba la carga pertenecía a la compañía estadounidense Norwegian Cruise Line Holdings.
- A inicios de octubre de 2017, las instituciones bancarias y financieras británicas HSBC, Barclays y National Westminster Bank congelaron las cuentas de gastos corrientes de la embajada de Cuba en el Reino Unido, reteniendo los fondos hasta tanto no se determinará si tenían alguna relación con los Estados Unidos. Además, el National Westminster Bank retuvo una transferencia realizada en euros para el pago trimestral del apartamento donde reside el Consejero de Turismo de la embajada de Cuba en Londres.
- El 17 de noviembre de 2017, la OFAC impuso una multa por 291.825 dólares a la compañía BCC Corporate, subsidiaria belga de la compañía estadounidense Alpha Card Group, por vender, entre 2009 y 2014, tarjetas de crédito que fueron utilizadas para realizar compras en Cuba. El 50% de las acciones de Alpha Card Group pertenece a la compañía estadounidense American Express.
- El 20 de noviembre de 2017, la sucursal en Canadá de la compañía estadounidense Global Payments negó un servicio contratado por el consulado cubano en Montreal, debido a las sanciones del bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba.
- El 27 de diciembre de 2017, el Banco Interamericano de Desarrollo bloqueó los fondos destinados a un convenio académico entre Cuba y la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo en Ecuador, por motivos del bloqueo estadounidense contra Cuba.
- El 12 de febrero de 2018, se conoció que cinco bancos indios rechazaron realizar una transferencia procedente de la oficina del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo en Cuba, dirigida a la compañía india Ankur Scientific Energy Technologies, por motivo de las regulaciones del bloqueo de los Estados Unidos.
- El 12 de febrero de 2018, la sucursal en Malasia de la compañía estadounidense ADT recibió instrucciones de la casa matriz de negarse a renovar el contrato de servicios de seguridad a la embajada cubana en ese país, por ser Cuba un país bajo sanciones de los Estados Unidos.

II. El bloqueo viola los derechos del pueblo cubano: afectaciones a los sectores de mayor impacto social

2.1 Derecho a la salud y a la alimentación

La estrategia del Gobierno estadounidense de rendir por hambre y enfermedades al pueblo cubano ha propiciado que sectores de gran sensibilidad como la salud pública y la alimentación se hayan mantenido entre los objetivos principales de la aplicación del bloqueo contra Cuba.

Desde el 1 de enero de 1959, Cuba ha colocado entre sus prioridades garantizar el estado de bienestar de su pueblo. En el artículo 50 de la Constitución de la República se establece que todos los ciudadanos del país tienen derecho a ser atendidos y a que se proteja su salud. La atención médica gratuita a toda la población ha sido un principio inviolable del Gobierno revolucionario.

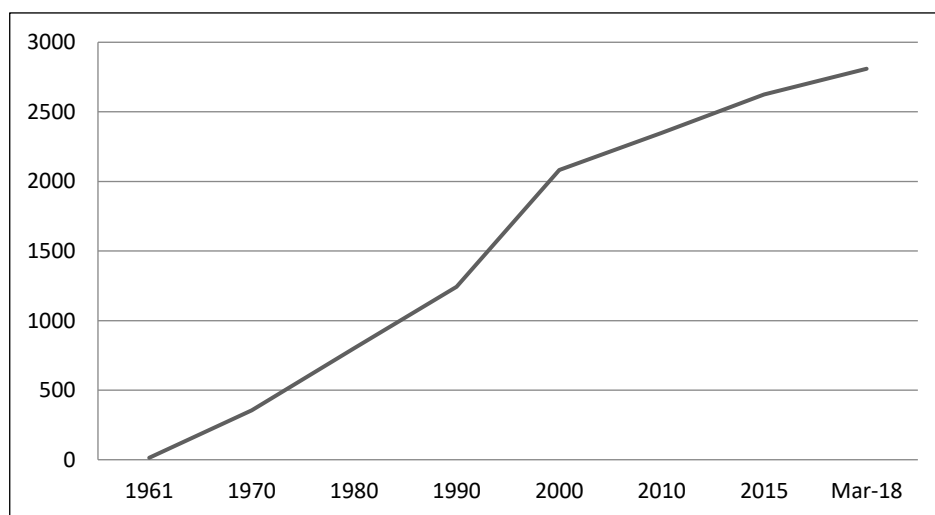
Gracias a la importancia otorgada por el Estado cubano a la salud pública, Cuba ha alcanzado resultados en este ámbito comparables con los de muchos países desarrollados. Por ejemplo, en el año 2017, Cuba alcanzó la tasa de mortalidad infantil más baja de su historia y una de las más bajas del mundo, con cuatro fallecimientos por cada mil nacidos vivos.

El sistema de salud cubano ha sufrido graves afectaciones por la política de bloqueo contra Cuba, como se muestra en el gráfico. Estas afectaciones se derivan de las dificultades para adquirir medicamentos, reactivos, instrumental, piezas de repuesto para equipos médicos y otros insumos necesarios para el funcionamiento del sector, todo lo cual tiene que obtenerse en mercados alejados y, en muchas ocasiones, con el uso de intermediarios, lo que impone el incremento de los precios de estos insumos.

A lo anterior, se añade el sufrimiento y la desesperación que esta situación provoca en los pacientes y sus familiares, al no poder contar con el medicamento idóneo para la atención de una enfermedad y, en muchas ocasiones, en el momento necesario para salvar una vida. Este dolor no podrá jamás ser cuantificado.

Afectación acumulada en el sector salud

(En millones de dólares)



En el período analizado, la empresa importadora y exportadora cubana de productos médicos MediCuba, realizó solicitudes a más de 30 compañías estadounidenses para la adquisición de los insumos necesarios para el sistema de

salud cubano. Hasta la fecha, solamente se han recibido las respuestas de las empresas Agilent y Cook Medical, las cuales refirieron que, debido a las regulaciones del bloqueo, no podían vender a Cuba ningún medicamento. Entre las solicitudes realizadas por MediCuba, se encuentran las siguientes:

- Se solicitó a varias compañías estadounidenses, como Pfizer y Bristol-Myers Squibb, sus cotizaciones para la compra del medicamento denominado Temozolamida, el cual constituye la primera línea de tratamiento quimioterapéutico para tumores cerebrales malignos. Hasta el momento, no se ha recibido respuesta de los suministradores. En consecuencia, el Instituto Nacional de Oncología y Radiobiología ha tenido que recurrir a la administración de protocolos de tratamientos alternativos en tres pacientes menores de 15 años de edad con diagnóstico de tumor del sistema nervioso central, segunda neoplasia más frecuente en niños, después de las leucemias y linfomas.
- El 21 de marzo de 2018, se solicitó a la compañía Amgen la adquisición del anticuerpo monoclonal Evolocumab (mercadeado bajo el nombre Repatha), primer fármaco biológico utilizado para el tratamiento de la hipercolesterolemia (colesterol elevado) en pacientes de alto y muy alto riesgo cardiovascular. El uso de este fármaco contribuye a solucionar las enfermedades cardiovasculares, que son la primera causa de muerte en Cuba. Además, puede ser utilizado en aquellos pacientes con hipercolesterolemia familiar, enfermedad genética que los expone a niveles elevados de colesterol desde su nacimiento. Sin embargo, hasta al momento no se ha recibido respuesta de esta empresa.
- En marzo de 2018, se solicitó en dos ocasiones información para la compra del sistema quirúrgico Da Vinci, equipo de cirugía robótica desarrollado por la empresa estadounidense Intuitive Surgical. La adquisición del robot Da Vinci responde a una de las necesidades del Centro Nacional de Cirugía de Mínimo Acceso, pues este equipo facilita la cirugía compleja al optimizar el rango de acción de la mano humana, mediante la reducción del posible temblor y el perfeccionamiento de todos los movimientos del cirujano. Hasta el momento, tampoco se ha recibido respuesta de esta compañía.
- El 22 de marzo de 2018, se solicitó a la compañía Illumina, líder en la producción de la tecnología de secuenciación más utilizada en la actualidad, información para la compra del equipo de secuenciación del ADN humano, que permite diagnosticar enfermedades genéticas y la susceptibilidad de padecerlas. Este dispositivo ofrece múltiples ventajas para el diagnóstico oportuno del cáncer y el desarrollo de la medicina de precisión. Hasta el momento, dicha compañía no ha respondido a la solicitud.
- El 26 de marzo de 2018, se solicitó a la empresa Agilent un equipo de alta tecnología denominado “espectrómetro de masas”, que se utiliza para el diagnóstico y la detección temprana de enfermedades metabólicas o errores congénitos del metabolismo. Ese mismo día, la compañía respondió que actualmente no podían comerciar con Cuba, como resultado de las leyes de control de exportaciones de los Estados Unidos.
- El 5 de abril de 2018, se le solicitó a la compañía Cook Medical la compra de válvulas cardíacas de diferentes tipos, prótesis vasculares, dispositivos de extracción de electrodos, entre otros productos destinados a mejorar el diagnóstico y tratamiento de pacientes que precisan de los servicios de cardiología intervencionista, electrofisiología clínica y marcapasos, así como de cirugía cardiovascular. La compañía refirió, en un correo electrónico del 9 de abril de 2018, que sus productos no están disponibles para venta o distribución en el mercado cubano.

Otros ejemplos que demuestran los daños ocasionados por el bloqueo en la esfera de la salud durante el período que comprende este informe son:

- En julio de 2017, la filial mexicana de la empresa estadounidense Thermo Fisher Scientific envió una notificación de rechazo a cuatro investigadores del Centro Nacional de Genética Médica, quienes habían sido previamente aceptados para realizar un entrenamiento ofrecido por dicha compañía. El objetivo de la capacitación era lograr la introducción de nuevos diagnósticos moleculares de enfermedades genéticas y el perfeccionamiento de los que actualmente se brindan como servicio en Cuba. La filial mexicana se vio imposibilitada de llevar a cabo este intercambio, debido a las restricciones impuestas por el bloqueo.
- En marzo de 2018, la empresa MediCuba, fue informada de que la compañía de la India Aculife se negó a despachar directamente a Cuba el medicamento levofloxacina, usado para tratar infecciones bacterianas de la piel, bronquitis y neumonía, entre otras enfermedades. Esta negativa se debió a que el banco que opera la cuenta de dicha empresa en la India, se opuso a acreditar los pagos realizados por Cuba, ya que los documentos de embarque que justificaban este pago tenían como destino final a un país bloqueado.
- Cuba se ve imposibilitada de adquirir en el mercado estadounidense el óxido nítrico, utilizado para la prevención o el tratamiento eficaz de las crisis de hipertensión pulmonar aguda, las cuales pueden ser graves e incluso mortales. Entre el 8% y el 10% de las operaciones anuales del Cardiocentro Pediátrico William Soler son realizadas a niños que padecen esta enfermedad. El óxido nítrico, debido a su contenido potencialmente explosivo, solamente puede ser transportado en barco y por tiempos cortos, lo que impide su traslado desde mercados lejanos.

Adicionalmente, el retroceso experimentado en las relaciones bilaterales ha impactado negativamente en el intercambio académico y científico de los profesionales y técnicos de la salud cubanos y estadounidenses. Por citar solo un ejemplo, el Instituto de Gastroenterología de Cuba notificó que, debido a las nuevas regulaciones impuestas por el Gobierno del Presidente Trump, se cancelaron los encuentros previstos sobre hepatología entre expertos de ambos países, planificados para el presente año.

Las afectaciones que registraron los sectores de la industria alimentaria y de la agricultura durante el período que analiza este informe ascienden a 413.793.100 dólares, lo cual significó un aumento de 66.195.100 dólares con respecto al período anterior.

Las mayores afectaciones provocadas por el bloqueo en el sector de la alimentación se encuentran en la imposibilidad de colocar productos cubanos en el mercado estadounidense. Solamente la empresa Ron Havana Club, una de las más prestigiosas del mundo en la producción de bebidas espirituosas, dejó de percibir 90.930.000 dólares por este concepto.

Otras marcas de ron como Santiago de Cuba, Isla del Tesoro y Cuba y, que poseen un potencial exportador al mercado estadounidense de no menos de 200.000 cajas anuales, atendiendo al interés expresado por los principales distribuidores estadounidenses en la actualidad, no pueden colocar sus productos en ese mercado.

Si el Grupo Empresarial Ganadero de Cuba pudiera acceder a las tecnologías estadounidenses para la crianza porcina, la producción de carne en el país se incrementaría en 2.050 toneladas.

Los ingresos dejados de percibir habrían facilitado la reinversión y la creación de una infraestructura sólida en el sector de la alimentación, sobre todo teniendo en cuenta las dificultades de los principales sectores de la economía cubana para acceder a financiamientos externos producto de la política de bloqueo.

El Gobierno cubano ha tenido que realizar grandes esfuerzos para lograr los resultados alcanzados en materia de seguridad alimentaria, los que han sido reconocidos por agencias especializadas del sistema de las Naciones Unidas, como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), que en un informe recientemente publicado consideró a Cuba como el único país de América Latina y el Caribe libre de desnutrición infantil severa.

Con el propósito de preservar dichos logros, uno de los principios rectores del plan nacional de desarrollo económico y social de Cuba hasta el año 2030 es alcanzar niveles de producción y comercialización agropecuarios que garanticen un alto grado de autosuficiencia alimentaria.

2.2 Derecho a la educación, al deporte y a la cultura

Desde el 1 de enero de 1959, garantizar el acceso gratuito a una educación de calidad para todos los cubanos y cubanas ha sido un objetivo fundamental de la Revolución. Ello quedó reflejado en el presupuesto aprobado por el Gobierno para el año 2018, al asignar a ese sector 8.180 millones de pesos cubanos, lo que garantiza una matrícula de 1.775.000 estudiantes en las enseñanzas preescolar, primaria y media y de 185.000 estudiantes en la educación superior. Para garantizar la calidad de la educación para todos, Cuba debe enfrentar las limitaciones impuestas por la política de bloqueo de los Estados Unidos.

Según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Cuba es el país de América Latina con mayor índice en el desarrollo de la educación. En el país, el 100% de los jóvenes tiene garantizado el acceso gratuito a la educación, incluyendo la enseñanza universitaria.

Los principales perjuicios reportados en este sector están determinados, entre otros, por el pago de tarifas encarecidas por concepto de flete para la transportación de los productos adquiridos en mercados lejanos; la falta o insuficiencia de algunos medios y recursos para la docencia y la investigación, debido a sus costos más elevados en otros mercados; el acceso limitado a la información científica y a herramientas informáticas necesarias para la producción de multimedia educativas, y los obstáculos para recibir los pagos por los servicios profesionales que se ofertan en el extranjero.

El tratamiento a los niños con necesidades especiales es una prioridad para el Gobierno cubano. Con este propósito, el Estado establece medidas que contribuyen al correcto funcionamiento de sus escuelas con vistas a lograr una educación inclusiva para todos los niños y niñas con discapacidades. Sin embargo, debido a las prohibiciones que impone el bloqueo, Cuba no puede acceder a todo el equipamiento necesario para garantizar el adecuado aprendizaje de estos menores. Por solo citar un ejemplo, las máquinas mecánicas de escritura en Braille marca Perkins no pueden ser adquiridas por Cuba, en tanto son fabricadas y comercializadas en los Estados Unidos.

En el período que abarca este informe, se ha reducido el intercambio académico entre universidades. A continuación, se puntualizan algunos ejemplos:

- La Facultad de Filosofía e Historia de la Universidad de La Habana reportó que, en el período analizado, se recibieron las solicitudes de entre 10 y 12 estadounidenses y/o puertorriqueños para realizar estudios de postgrado en Cuba. Sin embargo, como resultado de la aplicación del bloqueo, se prohíbe a

los estudiantes de esas nacionalidades cursar pasantías en las universidades cubanas.

- El Instituto de Farmacia y Alimentos ha sufrido negativas de renovaciones de licencias para el desarrollo de programas docentes e investigativos (programas de semestre, cursos cortos y/o eventos). En 2017, se celebró el cuarto Encuentro de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias y el primer Taller Estudiantil de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias en La Habana, donde participaron 24 delegados estadounidenses. En estas reuniones, se identificaron posibilidades de intercambio y colaboración con dos universidades en los Estados Unidos y con la Universidad de Puerto Rico. Sin embargo, no ha sido posible concretar los vínculos con estas instituciones como resultado de la política de recrudescimiento del bloqueo aplicada por el Gobierno del Presidente Trump.
- La Universidad Tecnológica de La Habana destaca que, a pesar de los importantes resultados que se alcanzaron hasta 2016 en la realización de talleres internacionales y pasantías, la matrícula de estudiantes estadounidenses en las facultades de esta institución ha descendido significativamente.

El deporte cubano, uno de los grandes logros alcanzados por la Revolución, ve disminuida su capacidad de importar implementos deportivos de marcas estadounidenses, muchos de ellos de uso obligatorio, según lo estipulado en los reglamentos oficiales de las federaciones internacionales.

Las escuelas de formación deportiva cubanas ven restringidas las posibilidades de adquirir medicamentos, recuperadores musculares y equipos con tecnología de punta, debido a las limitaciones para importar productos e insumos desde los Estados Unidos. Estos insumos son vitales para mejorar la infraestructura de los centros y las condiciones de entrenamiento de los atletas.

Algunos ejemplos de las afectaciones en el período provocadas por el bloqueo en este sector fueron:

- La utilización de la línea de crédito Nexy, otorgada al Instituto Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (INDER) para la adquisición de artículos deportivos en compañías japonesas, se ha visto notablemente limitada, ya que estas empresas tienen su distribuidor comercial para nuestra área geográfica en los Estados Unidos.
- El Laboratorio Antidoping de Cuba, uno de los laboratorios de referencia regional, tuvo que adquirir el cromatógrafo de gases masa-masa, principal herramienta utilizada para detectar la presencia de drogas en los atletas, a un precio muchísimo más elevado que de haberlo podido adquirir en los Estados Unidos.
- Este mismo laboratorio, ante la imposibilidad de adquirir los insumos necesarios para la realización de las pruebas del programa nacional antidoping en el mercado estadounidense o en sus filiales en terceros países, debió enfrentar un incremento del 20% en los costos de dicho programa.
- Unos 250 atletas estadounidenses vieron imposibilitada su participación en los eventos de maratón (Marabana) y triatlón de La Habana, debido a las limitaciones impuestas por el bloqueo a los propios ciudadanos de los Estados Unidos.
- Para la adquisición de implementos deportivos de marcas estadounidenses como: Louisville, Wilson, X Bats, Rawlings, ATEC, 3N2, Easton y W and W, muchas de ellas obligatorias en los eventos deportivos internacionales, se debe acudir a terceros países, erogando entre un 20% y un 30% por encima del precio de los productos, a lo que se suma el incremento en el costo de los fletes.

- Los atletas paralímpicos se ven afectados por no tener acceso a implementos de última generación que se utilizan en competencias de carácter internacional, debido a su procedencia estadounidense. Esto los coloca en una posición de desventaja con relación a los atletas del resto de los países.

El desarrollo de la cultura en todas sus manifestaciones es una prioridad para el Estado cubano como se demostrara en los eventos culturales celebrados en el Centro John F. Kennedy para las Artes Escénicas, en Washington D.C., en mayo de 2018.

La política cultural del Gobierno revolucionario tiene como pauta la asociación indisoluble de los conceptos de cultura y libertad, presentes en el ideario de los máximos exponentes de nuestra historia.

Sin embargo, este sector continúa siendo afectado por la aplicación de la política de bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba. Desde abril de 2017 hasta marzo de 2018, el intercambio entre artistas cubanos y sus homólogos estadounidenses ha disminuido. Algunos ejemplos que demuestran esta afirmación son:

- En el año 2017, se previó la participación de 497 músicos y profesionales de la música provenientes de los Estados Unidos en presentaciones y eventos en Cuba. Como resultado del recrudecimiento del bloqueo, estos artistas no pudieron participar en las actividades que ya habían concertado.
- Entre el último trimestre del año 2017 y principios de 2018, se cancelaron las visitas a Cuba de 15 agrupaciones estadounidenses, con alrededor de 300 personas entre músicos y acompañantes.
- Un grupo de estudiantes de la prestigiosa escuela de música Berklee de Boston, no pudo viajar a Cuba para participar en talleres con músicos profesionales y estudiantes cubanos. Los ingenieros de sonido que estuvieron encargados de la organización del viaje a Cuba comunicaron a la Empresa de Grabaciones y Ediciones Musicales (EGREM) que habían recibido la advertencia de las autoridades de su país de abstenerse de realizar el viaje, debido a las regulaciones existentes.

Por otra parte, el bloqueo obstaculiza la comercialización y promoción de la música, las artes plásticas, las artes escénicas y la literatura cubanas. Los siguientes ejemplos son muestra de ello:

- Entre abril de 2017 y marzo de 2018, un total de 37 unidades artísticas, con 367 músicos, viajaron a los Estados Unidos para realizar presentaciones con carácter obligatoriamente promocional, debido a las regulaciones del bloqueo. No recibieron ingresos por sus presentaciones.
- De no existir el bloqueo, las exportaciones de Musicalia, agencia de representaciones artísticas de la empresa cubana Artex, pudieran haber sido 20 veces mayores.
- La casa discográfica y editora musical de Artex, Bis Music, contactó a varias compañías estadounidenses que se dedican a la distribución y edición de música, interesadas en negociar con Cuba. Sin embargo, por temor a ser sancionadas por las regulaciones impuestas por el bloqueo, estas empresas no enviaron la documentación necesaria para realizar la negociación.
- Las unidades artísticas de las artes escénicas Revolution, Rakatan, Havana Queen, Cantantes Líricos y Artistas Circenses se vieron imposibilitadas de firmar contratos directos con empresarios estadounidenses interesados en el talento artístico de Cuba.
- El Centro Nacional de Artes Plásticas “Collage Habana” (CNAP), como parte de sus esfuerzos por desarrollar las exportaciones del arte cubano, luego de la

firma del Memorando presidencial en junio de 2017, observó una disminución de las ventas a ciudadanos de este país, quienes, a pesar de estar interesados en el arte cubano, temen a las sanciones a las que pueden ser sometidos si realizan una compra a Cuba.

- En 2016 y 2017, la Feria Internacional del Libro de La Habana acogió la realización del primer y segundo Encuentro de Editores, Distribuidores y Agentes Literarios de Cuba y los Estados Unidos, ocasiones en las que se sostuvo un provechoso intercambio que permitiría impulsar las acciones de acercamiento y cooperación entre ambos países en el ámbito editorial. No obstante, a raíz de las nuevas medidas adoptadas por el Gobierno de los Estados Unidos, no fue posible celebrar el tercer Encuentro de Editores, Distribuidores y Agentes Literarios de Cuba y Estados Unidos durante la Feria de 2018.

Debido a las regulaciones del bloqueo, los materiales necesarios para la enseñanza artística como libros de lectura musical, cuadernos de hojas pautadas, saxofones, cuerdas para guitarra, violín, violonchelo y contrabajo se adquieren a altos precios en el mercado internacional, pudiendo ser comprados a precios más asequibles en el mercado estadounidense.

El desarrollo de la industria cinematográfica en Cuba también se ha visto afectado por las condiciones que impone el bloqueo, como el no acceso por parte de los Estudios de Animación del Instituto Cubano de Arte e Industria Cinematográficos (ICAIC) a las licencias de software imprescindibles para sus procesos de producción y la imposibilidad de acceder directamente al evento más importante para el mercado internacional del filme (American Film Market).

III. Derecho al desarrollo

El sector biofarmacéutico ha sido uno de los motores del crecimiento económico y la exportación de Cuba en los últimos años. Los productos generados por esta industria, fundamentalmente en la rama biotecnológica, se encuentran dentro de los principales rubros con posibilidades de entrar en el mercado de los Estados Unidos, debido a su novedad, su alto valor agregado y la existencia de una demanda potencial en este país.

A continuación, se presentan algunos ejemplos concretos de las afectaciones provocadas por el bloqueo en este sector:

- El producto Heberprot-P, desarrollado por el Centro de Ingeniería Genética y Biotecnología (CIGB), es un medicamento único y novedoso en la terapia de la úlcera severa del pie diabético. De no existir el bloqueo y teniendo en cuenta que la prevalencia de diabetes en los Estados Unidos es del 9,4% de su población, Cuba habría podido exportar el Heberprot-P al mercado de ese país, con beneficios económicos para Cuba y de salud para los pacientes estadounidenses afectados.
- El Centro de Ingeniería Genética y Biotecnología ha tenido pérdidas en el orden de los 392.085 dólares, provocadas por el uso de intermediarios en terceros países para la compra de los insumos básicos de producción. De igual forma, no se han podido recibir productos contratados a fabricantes de origen estadounidense, obligando a este Centro a reubicar sus compras a otros destinos con el consiguiente incremento de los costos.
- La empresa Sasol Wax vendió parte de sus acciones a compañías estadounidenses y no pudo continuar entregando seis materias primas que usualmente suministraban a la empresa FarmaCuba, incluso tras haber cerrado un contrato para el año 2017, a consecuencia de las regulaciones impuestas por el bloqueo contra Cuba.

- El fabricante Blanver, empresa con la cual se tenían relaciones comerciales desde hace varios años, notificó que le sería imposible suministrar parte de los insumos solicitados para el año 2017 y que no podrían suministrar los productos contratados para el año 2018, quedando pendiente el envío de 21.000 kilogramos de Microcel 101, dado que fue adquirida por una compañía cuya sede operacional para la farmacéutica global radica en los Estados Unidos.
- La empresa importadora-exportadora FarmaCuba tuvo afectaciones monetarias por un valor de 4.457.374 dólares, debido a la imposibilidad de realizar sus operaciones en dólares estadounidenses y las dificultades en encontrar bancos dispuestos a transferir a Cuba los pagos por las exportaciones realizadas, aun tratándose de otras monedas extranjeras.

El bloqueo económico, comercial y financiero ha continuado afectando el desarrollo del turismo, al impactar negativamente en importantes esferas relacionadas con los servicios, las operaciones y aseguramientos logísticos. Las regulaciones y disposiciones emitidas por los Departamentos de Tesoro, Comercio y Estado y de los Estados Unidos el 8 de noviembre de 2017 restringen aún más el comercio y han tenido un impacto directo en el arribo de viajeros estadounidenses a Cuba. A continuación, algunos ejemplos:

- En el último trimestre del año 2017, el arribo de estadounidenses a Cuba disminuyó un 52%, lo que representó aproximadamente 65.040 visitantes.
- La cifra de cancelaciones hechas a las agencias de viajes como consecuencia de las alertas emitidas por el Departamento de Estado ascendió a 240 grupos turísticos. En el caso de la agencia Havanatur Celimar, que trabaja directamente con el mercado estadounidense, fueron cancelados 150 grupos de visitantes previamente anunciados por las diferentes agencias y turoperadoras estadounidenses.
- Desde el 1 de enero hasta el 13 de marzo de 2018, el arribo de visitantes estadounidenses decreció en un 43%, lo que significa 51.677 viajeros menos que en el mismo período de 2017.
- Las ventas online del 99% de los hoteles del Grupo Hotelero Gaviota se vieron afectadas, ya que las empresas Booking.com y Expedia.com, que brindaban estos servicios, cancelaron sus relaciones comerciales con Gaviota el 9 de noviembre de 2017.

Las regulaciones y disposiciones de noviembre de 2017 también han tenido un impacto negativo en el ámbito de los seguros. La reducción del número de viajeros procedentes de los Estados Unidos ha incidido en la venta de la garantía mínima de viajes incluida en el precio de los boletos aéreos.

El bloqueo también ha provocado afectaciones al sector de las comunicaciones e informática, incluidas las telecomunicaciones. En el período analizado, la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba (ETECSA) sigue siendo la empresa con mayor afectación, registrando una cifra de pérdidas superior a los 60.143.000 dólares.

Entre los ejemplos que tipifican estas afectaciones, se destacan los siguientes:

- Tras las medidas de recrudescimiento de la política de bloqueo aprobadas por el actual Gobierno estadounidense y la consecuente disminución del número de visitantes a Cuba, la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba ha experimentado una disminución en las contrataciones de servicios de roaming.
- Los pagos a compañías proveedoras de servicios de banda ancha para la conectividad internacional del país, se han visto obstaculizados por bancos que retienen los mismos, alegando sospechas de que pueden estar vinculados con

entidades estadounidenses o radicadas en territorio de los Estados Unidos. Esto ha conllevado al incumplimiento de los ciclos de pagos pactados con dichos proveedores.

- En marzo de 2017, la OFAC le impuso una multa de 1.190 millones de dólares a una compañía asiática, fabricante de uno de los equipamientos más utilizados en el sistema de comunicaciones de Cuba, por violar las regulaciones de los Departamentos de Tesoro y Comercio referentes a la exportación de productos a “regímenes hostiles a los Estados Unidos”. Luego de la sanción, esta compañía se negó a continuar sus operaciones con Cuba, por estar dentro de la lista de países sancionados por el Gobierno de los Estados Unidos.
- Existe también la imposibilidad de acceder a marcas y/o equipamientos de altas prestaciones y líderes en el mercado de las infocomunicaciones, como teléfonos fijos, móviles, antenas y sistemas informáticos, que son distribuidos o cuentan con patentes de entidades estadounidenses. Esto obliga a nuestras empresas a adquirirlos a través de terceros, con el consecuente aumento en los costos y la dificultad en el acceso a las piezas de repuesto y servicios de instalación.
- La política de bloqueo impide el libre acceso desde Cuba a los contenidos de la red de redes y el derecho a las libertades expresadas y aceptadas por los autores que publican software con Licencia Pública General. Esta afectación se materializa a través de la negativa de acceso al servicio o de descarga de información, una vez que se reconoce que el enlace se realiza desde una dirección de internet otorgada al dominio cubano “.cu”.
- En las guías de usuario de los productos de Microsoft, así como en cualquiera de los contratos de licencia de uso de los mismos, existe como mínimo un acápite que expresamente señala: “Controles de Exportación. [...] Ni el software ni la documentación y la información o tecnología subyacentes podrán descargarse, exportarse o reexportarse a Cuba [...]. Al descargar o utilizar el software, el cliente se compromete a respetar las disposiciones anteriores y declara no trabajar en ninguno de los países indicados, residir o ser nativo de uno de ellos [...]” Esta situación puede llegar a generar costosos y dilatados procesos legales, tanto en lo relacionado con la propiedad del producto, como con el mercado y su comercialización.

El sector de energía y minas ha sido especialmente afectado por la aplicación del bloqueo. Cuba ha desarrollado, sistemáticamente, acciones asociadas al ahorro, al empleo de energías renovables y a la eficiencia energética. Entre los objetivos contemplados en el plan nacional de desarrollo económico y social hasta el 2030, se establece garantizar, en condiciones de sostenibilidad ambiental, un suministro energético adecuado, confiable, diversificado y moderno que aumente sustancialmente el porcentaje de participación de las fuentes renovables de energía en la matriz energética nacional, esencialmente de la biomasa, eólica y fotovoltaica.

Se aspira que para el año 2030, el 24% de la generación energética provenga de fuentes renovables de energía. Sin embargo, tal objetivo se ve obstaculizado por los efectos del bloqueo en la economía cubana.

Entre los ejemplos que demuestran los perjuicios provocados por el bloqueo en este sector, se encuentran los siguientes:

- El Grupo Empresarial Energoimport reportó la realización de varias gestiones para la compra de piezas de repuesto para garantizar el mantenimiento y la operación del Parque Eólico de Gibara II. Luego de haber firmado un contrato con una prestigiosa compañía del sector, no ha sido posible obtener estos insumos, en tanto los bancos extranjeros no aceptan las cartas de crédito de Cuba para efectuar la compra.

- El Grupo Empresarial Geominsal, desde el año 2015, ha intentado adquirir un instrumento para la espectrometría de masas con plasma acoplado inductivamente (ICP-MS, por sus siglas en inglés), necesario para la realización de investigaciones geológicas. Sin embargo, ningún proveedor ha estado dispuesto a ofertarlo, dados los componentes de manufactura estadounidense que posee el equipo.

El transporte ha sido otro de los sectores afectados por el bloqueo. De abril de 2017 hasta marzo de 2018, los daños provocados por el bloqueo al sector del transporte ascienden a 101.550.000 dólares.

Las mayores pérdidas en el período se concentran en la Corporación de la Aviación Civil de Cuba (CACSA), la cual experimentó un daño acumulado de 63.640.000 dólares. Esto se atribuye, principalmente, a la cancelación de vuelos por parte de cuatro aerolíneas estadounidenses debido a la falta de pasajeros para completar sus vuelos. Este fue el caso de Silver, Frontier, Spirit y Alaska, disminuyendo así el número de vuelos y de viajeros estadounidenses.

Ejemplo ilustrativo del daño causado por las sanciones económicas del bloqueo en el sector del transporte, son las dificultades por las que atraviesa Cubana de Aviación para comprar o arrendar aeronaves con componentes técnicos de prácticamente cualquier tecnología. Como resultado del efecto extraterritorial de las sanciones, a Cubana de Aviación le resulta totalmente imposible acceder a aeronaves producidas por compañías tales como Airbus, Dassault y Boeing, con independencia de qué entidad sea su propietaria, su nacionalidad o del país en que esté registrada y opere.

Esta situación le impide a Cubana de Aviación llevar a cabo el mantenimiento de aeronaves en agencias especializadas de prácticamente cualquier país. En adición, los obstáculos impuestos por las sanciones para las transacciones bancarias limitan en extremo el desempeño de Cubana de Aviación como aerolínea.

En años recientes, el Gobierno de los Estados Unidos introdujo excepciones en sus sanciones contra Cuba que, de forma muy limitada y sujetas a un estricto e impredecible proceso regulatorio, permitirían la eventual posibilidad de que Cuba compre o arriende aeronaves en los Estados Unidos, al igual que piezas y partes para la aviación civil. Esto resulta poco viable desde el punto de vista comercial y financiero debido a la permanencia del conjunto de leyes y normativas adicionales del bloqueo económico.

Se mantienen en vigor, sin embargo, todas las restricciones de carácter extraterritorial que impiden a la aviación civil de Cuba relacionarse comercialmente con las compañías del resto del mundo donde se producen aeronaves y las piezas y partes necesarias para el desarrollo de esta actividad. Es evidente el impacto de estas medidas sobre la seguridad de los vuelos, la estabilidad de la línea aérea y sus posibilidades de supervivencia.

Otra de las afectaciones en este sector se puso de manifiesto en la empresa Selemar, la cual dejó de percibir 13.420.000 dólares por concepto de las actividades de buques mercantes y de cruceros. Esto se debió, fundamentalmente, a la prohibición que tienen los buques cruceros de enrolar marinos cubanos en las compañías estadounidenses que efectúan arribos a Cuba. Entre estos buques cruceros se encuentran MSC Divina y MSC Seaside.

Por otra parte, la prohibición a los ciudadanos estadounidenses de viajar a Cuba en condición de turistas continúa afectando los servicios asociados a la transportación turística del Grupo Empresarial Taxis Cuba y la Empresa de Ómnibus Nacionales.

En la esfera de la construcción también se han producido grandes daños producto de la política de bloqueo contra Cuba. El 96% de la afectación total se produjo como

resultado de la falta de acceso a medios y tecnologías eficientes en el mercado estadounidense que permitan desarrollar la construcción de viviendas en el país.

El desarrollo integral de la industria cubana constituye un elemento indispensable para el cumplimiento del plan nacional de desarrollo económico y social hasta 2030. Sin embargo, este sector también se ha visto afectado por la aplicación del bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos. De abril de 2017 hasta marzo de 2018, las afectaciones al sector de la industria ascienden a 50.004.400 dólares.

Entre los ejemplos de afectaciones provocadas por la política de bloqueo en este sector, se encuentran los siguientes:

- El Grupo Empresarial de la Industria Química reportó que la compañía española Lomisa no pudo proveer las piezas de repuesto de la bomba centrífuga Lefi y Rheinhütte, utilizada en el proyecto cloro-sosa de la empresa electroquímica de Sagua la Grande. Esto se debió a que el fabricante del producto, Rheinhütte, declinó la oferta ya que su destino final era Cuba.
- La industria del reciclaje cubana no puede acceder a múltiples equipamientos tecnológicos necesarios para la recuperación, compactación, trituración, corte y transportación de los desechos reciclables, puesto que son fabricados por compañías estadounidenses.
- La Empresa de Producciones Metálicas (Cometal), al no poder acceder al mercado estadounidense para la compra de 13 elevadores y piezas de repuesto, tuvo que adquirir estos productos en otros mercados lejanos. El valor total de estos equipos fue de 2.207.022 dólares. De haber podido adquirirse en los Estados Unidos, se reportaría un ahorro de 490.444 dólares, con el que se podrían haber comprado seis más en el mercado estadounidense, así como piezas y accesorios para equipos que hasta hoy no se han podido reparar.

El impacto en el sector tecnológico de la aplicación del bloqueo a Cuba generó daños por 290,6 millones de dólares.

IV. Afectaciones al sector externo de la economía cubana

4.1 Afectaciones al comercio exterior

La afectación ocasionada por el bloqueo a la esfera del comercio exterior durante el período asciende a 3.343,4 millones de dólares.

Las mayores afectaciones provocadas por el bloqueo en el ámbito del comercio exterior se concentran en los ingresos dejados de percibir por exportaciones de bienes y servicios, que ascienden a 2.475,9 millones dólares.

El bloqueo continúa provocando serios daños a nuestra economía a partir de la reubicación geográfica del comercio que impone, a lo que se une la necesidad de mantener elevados inventarios. Por este concepto, Cuba perdió 867,5 millones de dólares. A esto se adiciona el incremento del costo de los financiamientos por “riesgo país”, los que se estiman en 54.326.250 dólares, representando un aumento de 21.192.481 dólares con relación al período precedente. En estos indicadores influye la falta de acceso a créditos bancarios o blandos, por lo que las empresas cubanas se ven obligadas a trabajar con créditos comerciales otorgados por los propios proveedores en condiciones más desventajosas.

Las afectaciones por concepto de utilización de intermediarios y el consecuente encarecimiento de las mercancías alcanzaron los 59.825.479 dólares, reflejando un incremento del 196% con respecto al período anterior.

Hasta 1962, Cuba fue el mercado natural de los Estados Unidos para las compras de tabaco, tanto torcido como en rama, para su industria tabacalera. En las exportaciones de tabaco torcido cubano, los Estados Unidos ocupaban un lugar dominante como destino. En el decenio 1949-1958, les correspondió el 32,6% en volumen y el 34,6% en valores.

Se estima que el mercado de tabaco premium de los Estados Unidos tiene un tamaño de aproximadamente 350 millones de unidades de venta, alcanzando las importaciones de este producto la cantidad de 325 millones de unidades en 2017. Es el mercado de tabaco premium más importante del mundo, pues representa el 74% del total del mercado mundial, calculado en 470 millones de unidades.

La cuota de participación del habano en el mercado de los países en que se comercializa es de un 70% en unidades y de un 80% en valor. Teniendo en cuenta el estado actual del mercado de tabaco premium y la estrategia de comercialización de la empresa Habanos del Grupo Empresarial Tabacuba, el mismo porcentaje podría alcanzarse en el mercado de tabaco de los Estados Unidos.

En ese sentido, para el primer año de operaciones en el mercado estadounidense, se estiman ventas de 50 millones de unidades, con un incremento progresivo que permitiría en un período de 10 o 15 años acercarse a la cuota potencial a la que se aspira.

Si tomamos en cuenta el precio promedio de exportaciones de la empresa Habanos en 2017 (2,69 dólares), se estima una afectación de 134,5 millones de dólares por la imposibilidad de colocar ese producto en el mercado estadounidense.

Bajo la hipótesis de que la participación del tabaco mecanizado en el mercado de los Estados Unidos fuera equivalente a su participación en el mercado mundial (0,8%), existiría la posibilidad de vender, al menos, 100 millones de tabacos adicionales en ese país. A un precio promedio de 145 dólares por millar, se reportarían ingresos adicionales de 14,5 millones de dólares por la venta del producto en el mercado estadounidense.

Las afectaciones por concepto de ingresos dejados de percibir a causa del bloqueo también se ponen de manifiesto en el ámbito de las exportaciones de frutas, cuyo mercado natural sería el estadounidense.

La Empresa Comercializadora de Alimentos (Alimport), como importadora de productos destinados esencialmente a la canasta básica y al consumo social, así como a la adquisición de materias primas para la industria alimenticia cubana, continúa padeciendo el rigor e impacto negativo de la política de bloqueo económico, comercial y financiero.

Dada la imposibilidad de disponer de recursos financieros para mantener de forma sostenida e incrementar las compras en los Estados Unidos, Alimport precisa realizar sus importaciones en otros mercados donde dispone de liquidez proveniente de sus exportaciones o por líneas de créditos otorgadas. Esto impone el encarecimiento de los costos por concepto de fletes marítimos.

La afectación estimada que tuvo Alimport en el período analizado, como resultado de la adquisición de los productos demandados en mercados más lejanos, fue de 3.533.271 dólares.

La imposibilidad de acceder al mercado estadounidense limita también la venta de azúcar, café y miel de abejas.

En 2017, las importaciones totales de azúcar crudo a los Estados Unidos fueron de 4.033.000 toneladas métricas. En 1959, las importaciones de azúcar de los Estados Unidos alcanzaban la cifra de 4.187.915 toneladas métricas; de ellas, 3.005.000

fueron suministradas por Cuba, lo cual representó el 72% de las importaciones totales de ese país.

Considerando la participación cubana en el mercado azucarero estadounidense antes de 1959, así como las cifras de producción alcanzadas por Cuba en 2017 y descontando las ventas o compromisos de exportación con otros destinos, el país hubiese podido exportar 701.798 toneladas métricas al mercado estadounidense, las cuales tuvieron que ser vendidas en el mercado mundial a precios inferiores. Las pérdidas por este concepto ascienden a 118.674.041 dólares.

En el rubro de miel de abeja a granel, a pesar del interés de varias firmas estadounidenses en adquirir este producto cubano, se les continúa negando la licencia para realizar las compras en Cuba. Por tanto, las mayores ventas de Cuba solo se pueden realizar en mercados europeos, en los cuales existen fuertes barreras arancelarias.

El mercado estadounidense está dentro de los cinco mayores importadores de café tostado y molido del mundo. El café cubano, por su calidad, podría responder a una parte importante de la demanda de este producto en los Estados Unidos, de no existir las prohibiciones impuestas por el bloqueo.

4.2 Afectaciones a las finanzas

En el período que se analiza, las instituciones financieras cubanas continuaron sometidas a una política de hostilidad y persecución por parte del Gobierno de los Estados Unidos. Las afectaciones monetario-financieras a consecuencia del bloqueo ascendieron a 538,3 millones de dólares.

Las regulaciones y disposiciones de los Departamentos de Tesoro, Comercio y Estado aprobadas el 8 de noviembre de 2017 prohíben las transacciones financieras directas de personas o empresas sometidas a la jurisdicción de los Estados Unidos con 179 entidades cubanas y sus dependencias.

Dicha política ha traído como consecuencia la anulación de las transferencias bancarias cuyos ordenantes consignados son las empresas cubanas incluidas en el listado de entidades sancionadas. Por ende, no pueden realizar transacciones financieras directas con ninguna persona natural o jurídica estadounidense. Esta acción afecta de forma indirecta las operaciones de las instituciones bancarias cubanas, las que se ven obligadas a modificar los canales bancarios usuales (notablemente restringidos) para realizar sus cobros y pagos, generando dificultades y costos adicionales en las operaciones comerciales.

Cuba continúa imposibilitada de acceder a fuentes de financiamiento de la banca estadounidense y de entidades comerciales, cuyo uso es práctica en el comercio mundial. Entre abril de 2017 y marzo de 2018, se registraron afectaciones al sistema bancario cubano a partir de incidentes reportados en 128 bancos extranjeros. En comparación con el período anterior, aumentaron en 28 los bancos que se sumaron a la política de hostigamiento impuesta por el bloqueo de los Estados Unidos, lo cual atenta contra el normal funcionamiento y operatividad de las instituciones bancarias cubanas que están obligadas a trabajar en un ambiente de permanente incertidumbre y adversidad en el movimiento de sus flujos financieros.

A continuación, se mencionan algunas de las principales dificultades que presentaron las instituciones bancarias cubanas en sus operaciones entre abril del año 2017 y marzo de 2018:

- Imposibilidad de utilizar el dólar estadounidense en las transacciones comerciales y financieras cubanas con el exterior, a pesar de que el Presidente Barack Obama autorizó en marzo de 2016 el uso del dólar en las operaciones

comerciales cubanas con el exterior, las transacciones realizadas en ambos sentidos continuaron afectadas por la permanencia de incertidumbres y temores de instituciones bancarias radicadas en los Estados Unidos sobre lo que es posible o no hacer con Cuba, así como por los antecedentes de multas millonarias impuestas a bancos de terceros países.

- Se mantienen las dificultades relacionadas con el acceso a nuevas tecnologías de la Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication (SWIFT), debido a que la mayoría de las empresas que facilitan el software y las tecnologías son estadounidenses. En ese sentido, se dificulta el recibo de los estados de cuentas que deben enviar los bancos extranjeros a entidades bancarias cubanas por la vía de SWIFT, debido a las restricciones impuestas a Cuba.
- Cancelación de claves RMA de mensajería SWIFT por parte de 20 bancos foráneos, de ellos: 17 europeos, 2 latinoamericanos y 1 africano. Estas claves sirven como autorizaciones que se intercambian con los bancos corresponsales y permiten filtrar y limitar la mensajería recibida y el tipo de mensaje enviado.
- Solicitud de cierre de cuentas cubanas por parte de cuatro entidades bancarias extranjeras, de ellas: tres europeas y una latinoamericana.
- Cierre de cuentas y negativa de aperturas de cuentas a embajadas, y funcionarios diplomáticos cubanos en el exterior, así como a representaciones de entidades cubanas, con motivo de que Cuba es un país sancionado y sujeto a las regulaciones del bloqueo. A modo de ejemplo, se puede referir que a una embajada cubana en un país latinoamericano le fue negada la apertura de una cuenta por varias sucursales bancarias radicadas en ese país, privándola del derecho de salvaguardar los recursos monetarios disponibles de la misión. Esta situación contraviene las normas más elementales del derecho internacional.
- Negativa de 14 entidades a realizar transferencias de fondos desde o hacia Cuba y a prestar otros servicios bancarios; de ellas: 6 asiáticas, 3 europeas, 2 latinoamericanas, 1 de América del Norte y 2 de Oceanía. Ejemplos de lo ocurrido:
 - Un empresario extranjero con interés de participar en la Feria Internacional de La Habana 2017 para iniciar negocios con Cuba, recibió la negativa de su banco de emitir un aval o carta que certificara que su empresa tiene una actividad comercial normal y que no tiene adeudos.
 - Una embajada cubana en Europa no pudo efectuar el pago parcial de una contribución anual que Cuba debe aportar a un organismo internacional, debido a que el banco donde esa institución multilateral tiene su cuenta se negó a realizar la operación.
- Retención de fondos e incertidumbre sobre el destino de los mismos, lo que dificulta contar con los recursos financieros en el momento oportuno. Por ejemplo:
 - Dos entidades extranjeras retuvieron fondos de instituciones cubanas. Uno de ellos fue un pago retenido por la OFAC y el otro, por una entidad bancaria de Asia.
 - Un ciudadano latinoamericano residente temporalmente en Cuba, quien trabaja para una institución europea que le paga en dólares, vio retenido el pago de su salario debido a que el banco corresponsal de la entidad bancaria europea que tramitó el pago retuvo sus fondos, desviándolos hacia la OFAC. El cliente realizó la reclamación a la OFAC, sin obtener resultados.

- Negativa a tramitar y/o avisar asuntos relacionados con operaciones de cartas de crédito a Cuba de 34 bancos extranjeros; de ellos 24 son bancos asiáticos, 9 europeos y 1 latinoamericano. En la mayor parte de los casos, esto genera afectaciones externas por las dilaciones innecesarias, ya que la empresa cubana tiene que contactar a su proveedor para localizar otro banco que pudiera tramitar la documentación. Por ejemplo:
 - Un banco de un país asiático informó que no avalaría una carta de crédito emitida por una entidad bancaria cubana, insistiendo en que no se le contactara nuevamente, ni se utilizara su banco para ningún aviso. Finalmente, el banco cerró totalmente sus operaciones con Cuba.
 - Otro banco de Asia informó su rechazo a avalar nuevas cartas de crédito, a recibir documentos comerciales bajo cartas de crédito ya emitidas y a recibir pagos de una entidad bancaria cubana, aludiendo el aumento del riesgo de su institución ante las prohibiciones impuestas por el Gobierno del Presidente Trump.
 - Un banco europeo indicó que no aceptaba avalar cartas de crédito de empresas cubanas, debido a la nueva política impuesta por el actual gobierno de los Estados Unidos contra Cuba.
- Devolución de operaciones bancarias: 55 entidades. De ellas: 26 de Europa, 15 de Asia y 11 de América Latina, 2 de América del Norte y 1 de Oceanía.
- Cancelación de operaciones bancarias y de acuerdos firmados: tres bancos. De ellos, dos asiáticos y un europeo. Un banco asiático suspendió todo vínculo con un banco cubano, informando que no podían seguir operando bajo ninguna modalidad.
- Dificultades con el envío y la recepción de documentos bancarios a través de agencias de mensajería. Por ejemplo, algunas entidades bancarias de América Latina y Europa han comunicado a bancos cubanos que, debido a las regulaciones del bloqueo, les ha sido imposible enviar la documentación bancaria a través de la empresa de paquetería DHL Express, ya que esta entidad exige a sus clientes firmar una “carta de indemnización y garantía de sanciones” para que estos certifiquen que ningún trabajador o agente ni la empresa misma va a ser sancionado o penalizado por el contenido del envío, o que el remitente o beneficiario no está incluido en alguna lista de sanciones. Han expresado, además, que los términos de dicha carta prevalecerán sobre los términos y condiciones del contrato general o de transporte, lo cual afecta o dilata el cumplimiento de los contratos firmados para el envío y recepción de la correspondencia.

V. El bloqueo viola el derecho internacional. Aplicación extraterritorial

El carácter extraterritorial del bloqueo ha continuado fortaleciéndose. En el período que se analiza, se han recrudecido las sanciones y la persecución contra ciudadanos, instituciones y empresas de terceros países que establezcan o se propongan desarrollar relaciones económicas, comerciales y financieras con Cuba.

La aplicación extraterritorial del bloqueo daña seriamente a Cuba, pero afecta también los intereses y los derechos soberanos de terceros países, lo que constituye una violación del derecho internacional, de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y de las normas del libre comercio.

A pesar de la voluntad política común de avanzar en el desarrollo de las relaciones económicas, comerciales y financieras con terceros países sobre la base del beneficio mutuo, así como el rechazo de la aplicación de sanciones unilaterales

con efecto extraterritorial y de la interferencia del Gobierno de los Estados Unidos en esos vínculos, se ha podido constatar el impacto negativo y sin precedentes del bloqueo, especialmente a partir del segundo semestre del 2017, lo cual ha afectado de manera sensible las relaciones comerciales y financieras con estos países.

La promulgación de la Ley Helms-Burton y el carácter extraterritorial del bloqueo condicionaron la promulgación de “legislaciones antídoto” diseñadas por terceros países para protegerse ante posibles afectaciones causadas por la aplicación de esta política. Sin embargo, el efecto intimidatorio que ejerce el bloqueo contra Cuba ha impedido que se apliquen debidamente estas regulaciones.

Existen numerosos casos recientes de operaciones comerciales de Cuba con empresas de terceros países cuya ejecución ha sido obstaculizada o impedida por las prohibiciones, amenazas y chantajes del Gobierno estadounidense.

5.1 Afectaciones al sector bancario y financiero

- El 29 de junio de 2017, la sucursal en Zimbabwe del Stanbic Bank (parte del Standard Bank Group, con sede en Sudáfrica) anunció el cierre de las cuentas de la embajada cubana en ese país y el fin de las transacciones relacionadas con Cuba, debido a instrucciones de sus bancos corresponsales Deutsche Bank (Alemania) y Unicredit Bank (Italia), por motivos relacionados con el bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba.
- El 20 de julio de 2017, una sucursal del banco BNP Paribas Fortis en Bélgica, se negó a emitir un aval bancario que certificara la actividad comercial normal y la ausencia de adeudos en favor de la empresa belga Représentations Internationales de Produits Industriels (R.I.P.I.), debido a que sería utilizado para actividades comerciales en Cuba.
- El 19 de septiembre de 2017, el banco holandés ING rechazó la ejecución de una transferencia procedente de un ciudadano holandés dirigida a una cuenta de la Asociación de Amistad República Federal de Alemania-Cuba que tenía como objetivo ser donada para la recuperación del paso del Huracán Irma por Cuba. El argumento esgrimido por el banco fue que no ejecutaban transacciones que tuvieran referencia directa o indirecta a ciertos países, como Cuba, según lo establecido por las regulaciones de la OFAC.
- En noviembre de 2017, la OFAC impuso una multa de 204.277 dólares a la firma financiera American Express Company (Amex) por la violación de las leyes del bloqueo a Cuba. Esta sanción se debió a que la compañía belga BCC Corporate, subsidiaria de Alpha Card Group, cuyo 50% es propiedad de Amex, emitió tarjetas de crédito a clientes de Europa, que fueron utilizadas para realizar compras en Cuba.
- El 28 de diciembre de 2017, el banco neozelandés ASB congeló una transferencia en dólares australianos procedente de la embajada cubana en Nueva Zelanda a una agencia de carga vietnamita.
- El 6 de febrero de 2018, la compañía estadounidense Stripe canceló las cuentas de todos sus clientes que tuvieran vínculos con Cuba, debido a las nuevas medidas adoptadas por el Gobierno de los Estados Unidos contra Cuba.
- El 13 de febrero de 2018, el banco neozelandés ASB rechazó una transferencia procedente de un ciudadano de ese país a una agencia de viajes, por utilizar la palabra Cuba en la referencia de la transacción. El banco le comunicó al ciudadano que, entre sus regulaciones, se encontraba la detención de todas las transacciones relacionadas de manera directa o indirecta con Cuba.

- El 13 de febrero de 2018, el banco International Bank of Qatar se negó a realizar la transferencia de una ciudadana cubana radicada en ese país por motivos relacionados con el bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba.
- El 9 de marzo de 2018, el banco jamaquino First Caribbean International Bank, sucursal en Jamaica del banco canadiense Canadian Imperial Bank of Commerce, obstaculizó la instalación del sistema de cobro por tarjetas de crédito y débito requerido por la embajada de Cuba ante el temor de ser sancionado por la violación de las regulaciones del bloqueo.

5.2 Afectaciones a entidades cubanas

- El 11 de mayo de 2017, la empresa cubana Tecnotex recibió una comunicación de la compañía Hyundai Elevadores, comunicando la imposibilidad de trabajar directamente con Tecnotex debido al bloqueo, ya que dicha compañía opera cuentas bancarias en bancos que mantienen relaciones financieras con bancos estadounidenses.
- El 2 de junio de 2017, se conoció que la plataforma de aprendizaje en línea FutureLearn (perteneciente a la institución pública británica Universidad Abierta) bloqueó la participación de varios miembros de la Sociedad Cubana de Anestesiología y Reanimación, a partir de que Cuba se encuentra en la lista de países bajo sanciones del Gobierno de los Estados Unidos.
- El 21 de julio de 2017, una sucursal en Bélgica de la compañía estadounidense Hewlett-Packard se negó a vender a la empresa Studiotech Belgium, 30 computadoras especializadas, por estar destinadas a la conformación de una estación completa que sería vendida al Instituto Cubano de Radio y Televisión.
- El 27 de julio de 2017, se conoció que una sucursal en Bélgica del banco BNP Paribas Fortis se negó a realizar tanto el envío de una remesa a Cuba, como una transferencia a artistas que participaron en una exposición llamada Cubaland, por estar ambos casos relacionados con Cuba.
- El 4 de enero de 2018, se conoció que el banco sudafricano First National Bank se había negado a procesar la transacción de uno de sus clientes dirigida a la oficina de Havanatour UK, por estar relacionada con una entidad incluida en la lista de sanciones de la OFAC.
- El 12 de febrero de 2018, se conoció que el banco Bradesco de Brasil impidió a la empresa brasileña Emporium Cigars realizar operaciones con el Banco Internacional de Comercio de Cuba y la empresa Habanos por motivo de las regulaciones que impone el bloqueo a Cuba.
- El 19 de marzo de 2018, el banco panameño Multibank canceló varias transacciones en euros provenientes de compañías estadounidenses, dirigidas a una empresa cubana a través de la sociedad panameña CCAS. Las transacciones, correspondientes a pagos de servicios de sobrevuelo, fueron canceladas debido a que se originaron en un banco estadounidense y estaban dirigidas a Cuba.
- El 28 de marzo de 2018, el banco alemán Deutsche Postbank, debido a las regulaciones del bloqueo, rechazó una transferencia en euros procedente de la casa editorial alemana 8MAI y dirigida a Granma Internacional.

5.3 Otras afectaciones extraterritoriales

- El 18 de septiembre de 2017, la sucursal en Francia de la empresa Forax le comunicó a la misión cubana ante UNESCO que cancelaría todas las tarjetas de combustible vinculadas a la misión, ya que el suministrador, la compañía anglo-holandesa Royal Dutch Shell, prohibía el suministro de combustible a los países

que, como en el caso de Cuba, se encuentran bajo sanciones de los Estados Unidos.

- El 28 de octubre de 2017, la embajada cubana en Australia reportó que los bancos privados australianos Australia and New Zealand Banking Group (ANZ), Commonwealth, Saint George, Bendigo y Westpac, continuaron obstaculizando las transacciones relacionadas con Cuba, en este caso, el envío de ayuda solidaria tras los daños ocasionados por el Huracán Irma.
- El 28 de octubre de 2017, se conoció que el banco ANZ le indicó a la agencia de viajes neozelandesa World Journeys que suspendiera sus operaciones directas o indirectas con Cuba; de lo contrario se le exigiría cerrar su cuenta corporativa en esa institución bancaria.
- El 27 de noviembre de 2017, los bancos privados chilenos Banco de Crédito de Inversiones de Chile, Banco Edwards, Banco de Chile, ITAN, BBVA Chile y el gubernamental BancoEstado se negaron a transferir hacia Cuba los fondos recaudados por el Movimiento Chileno de Solidaridad con Cuba para la recuperación de los daños ocasionados por el Huracán Irma. Estas instituciones argumentaron que Cuba se encontraba sujeta a las regulaciones del bloqueo de los Estados Unidos y en virtud de ello no se les permitía realizar estas transacciones.
- El 18 de agosto de 2017, se conoció que una sucursal en Nueva Zelanda del banco Westpac detuvo temporalmente una transferencia procedente de la compañía neozelandesa Havana Coffee Works, destinada al pago de una adquisición de café en Vanuatu, producto de que el nombre de la compañía contenía la palabra “Havana”.
- En febrero de 2018, el Hotel Sheraton Addis, en Etiopía, por indicaciones recibidas de su casa matriz en Estados Unidos, negó la reserva de habitaciones para una delegación cubana que visitaba el país, bajo el pretexto de las regulaciones del bloqueo a Cuba.
- El 27 de abril de 2018, la empresa FedEx Express canceló la cuenta perteneciente a la embajada de Cuba en Antigua y Barbuda, con el argumento de que esta compañía y sus subsidiarias internacionales están sujetas a la ley de los Estados Unidos, por lo que se ven imposibilitados de realizar envíos a gobiernos bajo sanciones de la OFAC.
- El 21 de mayo de 2018, se conoció que la empresa argentina de pagos en línea Prisma (Todo Pago), retiró sus servicios a la filial de la empresa Havanatur en Argentina, alegando que esta entidad está incluida en la lista de sanciones de la OFAC.

VI. Rechazo universal al bloqueo

6.1 Oposición en los Estados Unidos

Dentro de la sociedad estadounidense continúan creciendo y diversificándose los sectores opuestos a la absurda política del bloqueo contra Cuba, a pesar del interés del Gobierno actual en hacer retroceder los avances que se lograron en las relaciones bilaterales entre diciembre de 2014 e inicios del 2017.

Grupos como Engage Cuba y CubaNow, que tienen como objetivo fomentar las relaciones bilaterales y promover el levantamiento del bloqueo, mantuvieron su labor en ese sentido y diversificaron su radio de acción. Además, lograron mantener su alcance en varios sectores de la sociedad estadounidense como el agrícola, el cultural y el de negocios e, incluso, trabajaron para conseguir apoyo en las ramas ejecutiva y legislativa del Gobierno, tanto a nivel federal como estadual.

A continuación, se exponen algunos ejemplos de la oposición al bloqueo dentro de los Estados Unidos:

- El 6 de junio de 2017, el Senado estatal de Michigan adoptó una resolución para solicitar al Congreso de los Estados Unidos el desarrollo y mejoramiento de las relaciones comerciales con Cuba.
- El 12 de junio de 2017, los senadores demócratas Amy Klobuchar (Minnesota), Chris Murphy (Connecticut), Dick Durbin (Illinois), Debbie Stabenow (Michigan), Sheldon Whitehouse (Rhode Island), Elizabeth Warren (Massachusetts), Al Franken (Minnesota), Brian Schatz (Hawái), Michael Bennet (Colorado), Jon Tester (Montana), Patrick Leahy (Vermont), Rob Wyden (Oregon), Claire McCaskill (Missouri) y Jeanne Shaheen (New Hampshire) enviaron una carta abierta al entonces Secretario de Estado, Rex Tillerson, en la que abogaron por el mantenimiento y la expansión de los vínculos económicos y políticos con Cuba, incluyendo la eliminación del bloqueo.
- El 12 de junio de 2017, el grupo Engage Cuba y la compañía Morning Consult hicieron públicos los resultados de una encuesta nacional relacionada con Cuba, a partir de la cual se conoció que la mayoría de los votantes registrados como republicanos apoyan el levantamiento de las restricciones comerciales y de viaje hacia Cuba, así como el apoyo de la mayoría de los ciudadanos estadounidenses al mantenimiento de las relaciones bilaterales.
- El 20 de junio de 2017, el congresista demócrata de Illinois Bobby Rush, introdujo en la Cámara de Representantes el proyecto de ley H.R.2966 para levantar el bloqueo contra Cuba y otros propósitos.
- El 20 de junio de 2017, la Universidad Atlántica de la Florida dio a conocer los resultados de una encuesta sobre Cuba realizada en Florida, en la cual se evidenció que solamente el 34% de los residentes en ese estado apoya la nueva política del Presidente Trump.
- El 1 de agosto de 2017, el senador demócrata de Oregon, Ron Wyden, presentó el proyecto de ley para el comercio entre Cuba y los Estados Unidos de 2017 (S.1699) con el objetivo de derogar las sanciones contra Cuba y establecer relaciones comerciales normales entre los dos países.
- El 1 de agosto de 2017, un grupo bipartidista de líderes políticos y empresariales del estado de Kentucky, encabezados por el comisionado de agricultura del estado, Ryan Quarles, y el empresario Jonathan Blue, lanzaron el consejo estatal de Engage Cuba en Kentucky. Esta organización se propone lograr el levantamiento del bloqueo para impulsar las exportaciones de las principales industrias de ese estado, tales como la agricultura y la manufactura.
- El 26 de septiembre de 2017, el presidente de la compañía Cuba Cultural Travel, Michael Sykes, y el abogado Dani Pérez, fundaron una organización llamada Tour Operadores Americanos en Cuba (ATOC, por sus siglas en inglés), que agrupa a más de 50 compañías estadounidenses involucradas en la industria del turismo en Cuba.
- El 28 de octubre de 2017, se clausuró el IV Encuentro de Cubanos Residentes en Estados Unidos en Defensa de la Soberanía Nacional y Contra el Bloqueo, celebrado en la Universidad Howard en Washington, donde se acordó promover en los concejos de ciudades y legislaturas locales pronunciamientos favorables a la normalización de las relaciones con Cuba, la eliminación del bloqueo y la libertad de viajes.
- El 21 de febrero de 2018, durante una conferencia de prensa en La Habana junto a otros congresistas de los Estados Unidos de visita en Cuba, el senador de

Oregon Ron Wyden (Oregon) mencionó el apoyo bipartidista con que cuenta el levantamiento del bloqueo en el Congreso de los Estados Unidos. Asimismo, trasladó sus preocupaciones sobre el retroceso del Gobierno del Presidente Trump hacia las políticas de la Guerra Fría.

- El 1 de marzo de 2018, una coalición de 28 turoperadores y compañías especializadas en viajes educativos a Cuba reclamaron la reducción de las restricciones de viaje de los estadounidenses a Cuba en un comunicado dirigido al Presidente Trump.

6.2 Oposición de la comunidad internacional

Es notable el apoyo creciente y abrumador de la comunidad internacional a Cuba en su reivindicación del fin del bloqueo. En el período que abarca este informe, se produjeron numerosos pronunciamientos a favor del levantamiento inmediato e incondicional de esta política.

En tal sentido, destacan los siguientes ejemplos:

- El 13 de septiembre de 2017, en el marco del 36º período ordinario de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, se denunciaron los efectos negativos del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba y se hizo un llamado a su total eliminación. En esta ocasión, 24 países en desarrollo, además del Grupo Africano, intervinieron en el diálogo interactivo con el Relator Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos.
- El 14 de septiembre de 2017, también en el marco del 36º período ordinario de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, se celebró el debate bienal sobre las medidas coercitivas unilaterales. Además del Movimiento de Países No Alineados, el Grupo Africano, el Grupo de Estados Árabes, la Organización para la Cooperación Islámica y Cuba, en nombre de un grupo de países, intervinieron otros 15 países en desarrollo. Participaron como panelistas el Relator Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos, el Experto Independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo y un miembro del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos, entre otros.
- El 22 de septiembre de 2017, los Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de los 77 y China en su Declaración Ministerial rechazaron, una vez más, la aplicación del bloqueo contra Cuba y la imposición de medidas coercitivas unilaterales contra países en desarrollo. El texto fue adoptado en la 41 reunión ministerial del Grupo, realizada en el marco del septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General en Nueva York.
- En septiembre de 2017, durante el debate general correspondiente al septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, 37 jefes de delegaciones se pronunciaron a favor del levantamiento del bloqueo.
- El 1 de noviembre de 2017, la Asamblea General aprobó, por vigésima sexta ocasión consecutiva (véase la tabla a continuación), la resolución titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, contando con 191 votos a favor y solo 2 votos en contra, los de los Estados Unidos e Israel.

Votación en la Asamblea General sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, 1992–2017

<i>Año</i>	<i>Votos a favor</i>	<i>Votos en contra</i>	<i>Abstenciones</i>
1992	59	3	71
1993	88	4	57
1994	101	2	48
1995	117	3	38
1996	137	3	25
1997	143	3	17
1998	157	2	12
1999	155	2	8
2000	167	3	4
2001	167	3	3
2002	173	3	4
2003	179	3	2
2004	179	4	1
2005	182	4	1
2006	183	4	1
2007	184	4	1
2008	185	3	2
2009	187	3	2
2010	187	2	3
2011	186	2	3
2012	188	3	2
2013	188	2	3
2014	188	2	3
2015	191	2	0
2016	191	0	2
2017	191	2	0

- En el debate sobre la resolución, participaron 41 oradores de todas las regiones del planeta, que solicitaron el levantamiento inmediato del bloqueo. Entre éstos, destacaron siete representantes de grupos de concertación y organizaciones regionales y subregionales, a saber: el Grupo de los 77 y China, el Movimiento de Países No Alineados, la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, la Comunidad del Caribe, el Grupo Africano, la Organización de la Cooperación Islámica y la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático.
- El 29 de noviembre de 2017, el Consejo del Sistema Económico Latinoamericano, reunido en sesión ministerial en la ciudad de Caracas, aprobó la declaración “Fin del Bloqueo Económico, Comercial y Financiero de Estados Unidos contra Cuba”, en la que se solicita al Gobierno de los Estados Unidos que cumpla con lo dispuesto en las sucesivas resoluciones de la Asamblea General, y en tal sentido, ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero que mantiene su Gobierno contra Cuba.

- La edición 106 del Consejo de Ministros del Grupo de Países de África, Caribe y el Pacífico, reunido en Bruselas, del 5 al 6 de diciembre de 2017, aprobó una declaración en contra del bloqueo impuesto contra Cuba, en la que se reitera la condena a esa política estadounidense y se expresa la preocupación por los retrocesos en torno a las relaciones bilaterales entre Cuba y los Estados Unidos.
- El 30 de enero de 2018, la XXX Cumbre de Jefes de Estado y Gobierno de la Unión Africana adoptó la “Resolución sobre el levantamiento del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba por Estados Unidos”. El documento concluye con la reafirmación de la solidaridad de los 55 Estados miembros de la Unión Africana con Cuba.
- Durante la XVIII Reunión Ministerial Inter-Cumbres del Movimiento de Países No Alineados, celebrada del 3 al 6 de abril de 2018, en Bakú, República de Azerbaiyán, varios jefes de delegaciones se pronunciaron en contra del bloqueo a Cuba y se reiteró la fuerte denuncia a esta política en el documento final adoptado.

En el período analizado, el sitio web Cuba Vs. Bloqueo registró más de 200 declaraciones y denuncias contra el bloqueo por parte de movimientos de solidaridad, parlamentos y grupos parlamentarios, científicos eminentes, activistas, asociaciones de amistad y de cubanos residentes en el exterior, organizaciones no gubernamentales y gobiernos locales, federales y nacionales de diversas latitudes, todos los cuales se suman al rechazo unánime que el bloqueo contra Cuba genera. A continuación, resaltamos algunos ejemplos:

- El 11 de julio de 2017, en el contexto de la vigésimo octava edición de la Caravana de Amistad Estados Unidos-Cuba, los Pastores por la Paz desafiaron, nuevamente, al bloqueo inhumano de los Estados Unidos contra Cuba. Los miembros de la caravana viajaron a Cuba sin permiso del Departamento del Tesoro a riesgo de recibir sanciones y multas, y exigieron que no solo se mantuvieran los avances alcanzados en la etapa anterior, sino que se terminara la prohibición de que los ciudadanos estadounidenses no puedan viajar libremente a Cuba.
- El 15 de septiembre de 2017, la Iglesia Bautista “El Calvario” de Washington, D.C., fue el escenario de un conversatorio sobre el impacto de la política de bloqueo contra Cuba en el sector de la salud. En este evento, se hicieron presentes los coros clamando “Cuba sí, bloqueo no” y “Viva Cuba”, como demanda también de la sociedad estadounidense para poner fin al bloqueo impuesto contra la isla.
- El 6 de octubre de 2017, el senador del Partido del Movimiento Democrático Brasileño, Roberto Requião, calificó la política del Presidente Trump hacia Cuba como una tontería irracional. El Senador, en declaraciones a Prensa Latina, expresó que el Presidente Trump creó una teoría absolutamente irreal sobre supuestos ataques acústicos al personal de la embajada de los Estados Unidos en Cuba, la cual carece de sentido.
- El 9 de octubre de 2017, el cosmonauta ruso, héroe de la Federación de Rusia y diputado de la Duma Estatal de la Asamblea Federal, Román Romanenko, emitió una declaración a través de la cual exigió el fin del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba desde hace más de medio siglo. Romanenko recordó el llamamiento realizado por la Duma Estatal en su sesión plenaria, dirigido a la Asamblea General, a los parlamentos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a las organizaciones parlamentarias internacionales, sobre la necesidad de poner fin a esta política fracasada que aún persiste y daña al pueblo cubano.

- El 12 de octubre de 2017, en el marco del IV Encuentro de la Juventud Trabajadora de la Federación Sindical Mundial del Cono Sur, que tuvo por sede a Argentina, y ante la presencia de más de 450 delegados de ocho países, la Federación Sindical Mundial adoptó una resolución en la que se condena el injusto bloqueo económico, comercial y financiero.
- El 22 de octubre de 2017, la Premio Nobel de la Paz Rigoberta Menchú expresó su apoyo al fin del bloqueo que los Estados Unidos mantienen sobre la isla, que califica, según sus propias palabras, como un acto de genocidio.
- El 1 de noviembre de 2017, horas antes de la votación histórica en la Asamblea General contra el bloqueo, el Parlamento de Jamaica aprobó de manera unánime una moción que condena a la obsoleta política que afecta de manera considerable al pueblo de Cuba. La moción, aprobada por noveno año consecutivo por los legisladores jamaicanos, refiere que esta política “continúa siendo el principal obstáculo para el desarrollo social y económico de Cuba”.
- El 3 de noviembre de 2017, el Premio Nobel de Física y diputado de la Duma Estatal de la Federación de Rusia, Zhorés Alfiórov, emitió una declaración dirigida a la Asamblea General y a los parlamentos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas sobre la necesidad de eliminar el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba.
- El 16 marzo de 2018, los movimientos sociales y sindicales presentes en el XIII Foro Social Mundial de Salvador de Bahía, Brasil, exigieron el cese del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba desde hace más de cinco décadas.
- El 14 de abril de 2018, el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Evo Morales Ayma, condenó “las sanciones unilaterales y las amenazas de invasión realizadas por el gobierno de Estados Unidos contra Venezuela” y demandó el levantamiento incondicional del bloqueo contra Cuba, en su discurso ante la Cumbre de las Américas.

Conclusiones

Desde abril de 2017 hasta marzo de 2018, el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos contra Cuba se ha agravado y aplicado con estricto rigor. Esta política continúa siendo el principal obstáculo para el desarrollo de la economía cubana y el pleno disfrute de todos los derechos humanos del pueblo de Cuba, constituyendo un grave desafío para la implementación de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible y sus Objetivos.

El recrudecimiento de la aplicación extraterritorial del bloqueo ha desatado una irracional persecución de las transacciones comerciales y financieras cubanas, con represalias contra empresarios y entidades bancarias y financieras que tengan vínculos con Cuba. El permanente acoso a comerciantes y las amenazas y sanciones a inversionistas extranjeros, reflejan el desprecio de las autoridades de los Estados Unidos al derecho internacional y a los atributos de soberanía de otros países del mundo.

Los daños acumulados por el bloqueo durante casi seis décadas de su aplicación alcanzan la cifra de 933.678 millones de dólares, tomando en cuenta la depreciación del dólar frente al valor del oro en el mercado internacional. A precios corrientes, el bloqueo ha provocado perjuicios cuantificables por más de 134.499,8 millones de dólares.

En el período analizado, el bloqueo ha causado pérdidas a Cuba en el orden de los 4.321,2 millones de dólares.

Las regulaciones y disposiciones adoptadas por los Departamentos de Tesoro, Estado y Comercio de los Estados Unidos en noviembre de 2017 para poner en práctica la política de recrudecimiento del bloqueo anunciada en junio de 2017 por el Presidente Trump, restringieron aún más el derecho de los estadounidenses de viajar a Cuba e impusieron trabas adicionales a las ya limitadas oportunidades del sector empresarial de los Estados Unidos de comerciar con Cuba.

El recrudecimiento del bloqueo financiero y bancario, de carácter eminentemente extraterritorial, constituye un asedio y una persecución permanente a los activos financieros cubanos en el exterior y un obstáculo creciente para el establecimiento de normales relaciones del sistema bancario cubano con sus contrapartes extranjeras, lo que ha causado graves daños a la economía del país, en particular, a las actividades comerciales de las empresas y los bancos nacionales en sus vínculos con la banca internacional.

El bloqueo viola el derecho internacional. Es contrario a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. Constituye una transgresión al derecho a la paz, al desarrollo y a la libre determinación de un Estado soberano. Es, en su esencia y sus objetivos, un acto de agresión unilateral y una amenaza permanente contra la estabilidad de un país. Viola también los derechos constitucionales del pueblo estadounidense, al quebrantar su libertad de viajar a Cuba. Transgrede, además, los derechos soberanos de muchos otros Estados por su carácter extraterritorial.

El Gobierno de los Estados Unidos debe eliminar totalmente el bloqueo a Cuba de forma unilateral e incondicional. Ello estaría en consonancia con el reclamo abrumador de la comunidad internacional y con la opinión ampliamente mayoritaria de muchas y variadas voces que, dentro de los Estados Unidos, piden el cese de esta injusta política.

Cuba y su pueblo confían en que continuarán contando con el apoyo de la comunidad internacional en su legítimo reclamo de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos de América.

Djibouti

[Original: francés]
[28 de mayo de 2018]

La República de Djibouti desea reafirmar su compromiso fundamental con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y las normas del derecho internacional.

Además, Djibouti votó a favor de la resolución [72/4](#) de la Asamblea General, relativa al tema “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba” y, por tanto, no ha promulgado ni aplicado ninguna ley del tipo indicado en su preámbulo. En consecuencia, no ha surgido la necesidad de derogar ni de dejar sin efecto ninguna ley o medida de ese tipo.

Dominica

[Original: inglés]
[29 de mayo de 2018]

El Commonwealth de Dominica no ha promulgado ni aplicado ninguna ley ni medida que lesione en forma alguna la libertad de comercio y navegación de la República de Cuba.

El Gobierno del Commonwealth de Dominica expresa su absoluto rechazo a la imposición extraterritorial, sin la autorización de las Naciones Unidas, de leyes nacionales que socavan la soberanía de otros Estados y demuestran desprecio por ella. Estas medidas unilaterales son contrarias a la Carta de las Naciones Unidas, el derecho y las costumbres internacionales, y el principio de no injerencia en los asuntos internos de otros Estados.

El Gobierno del Commonwealth de Dominica ha acogido y seguirá acogiendo al Gobierno y al pueblo de la República de Cuba como miembro de las Naciones Unidas, la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) y la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América – Tratado de Comercio de los Pueblos, y como nación hermana del Caribe. Durante más de 36 años, los Gobiernos y los pueblos de ambas naciones han estado unidos por fuertes lazos culturales y políticos y por su solidaridad en diversas esferas de cooperación, en particular, la educación, la salud y el deporte.

El Gobierno del Commonwealth de Dominica reitera su llamamiento para que se ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba, que durante los últimos 60 años ha hecho mucho daño al pueblo cubano. Este es un llamamiento para el regreso a la confianza en el diálogo y la diplomacia como estrategias básicas para la resolución de cuestiones pendientes entre los miembros de la comunidad internacional.

El Gobierno de Dominica aplaude el reciente restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre los Estados Unidos y Cuba. El Gobierno insta a que se preste la debida atención al reciente llamamiento lanzado por los Estados miembros de la Comunidad del Caribe y por la inmensa mayoría de la comunidad internacional para que se ponga fin al bloqueo y para que el diálogo y la avenencia ocupen un lugar primordial en las relaciones entre nuestros dos vecinos de este hemisferio.

Ecuador

[Original: español]
[18 de abril de 2018]

El Ecuador no ha promulgado ni aplica leyes o medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 72/4 de la Asamblea General; al contrario, cumple sus obligaciones de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional que, entre otras, reafirman la libertad de comercio y navegación.

El Ecuador apoya tradicionalmente la resolución a través del voto a favor y participa en el debate para abogar para terminar este injusto bloqueo que afecta gravemente el desarrollo económico y social del pueblo cubano.

El Ecuador mantiene estrechas relaciones económicas y comerciales con Cuba y los intercambios comerciales han tenido una evolución positiva en los últimos años.

Desde el 7 de marzo de 2001 está vigente el Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica No. 46, en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración, suscrito el 10 de mayo de 2000, que busca el fortalecimiento del intercambio comercial recíproco mediante el otorgamiento de preferencias arancelarias y no arancelarias.

Egipto

[Original: inglés]
[22 de mayo de 2018]

La República Árabe de Egipto ha votado a favor de la resolución 72/4 de la Asamblea General porque considera que la imposición de sanciones unilaterales fuera del marco de las Naciones Unidas no es una práctica que pueda aceptar.

El bloqueo impuesto por los Estados Unidos contra Cuba constituye una clara violación de los principios del multilateralismo y de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, así como del respeto de la soberanía y la integridad territorial, y de la confianza mutua.

Este bloqueo injusto e injustificable causa penurias económicas y sociales innecesarias al pueblo cubano. También afecta a los sectores vitales de la economía cubana. El bloqueo es un anacronismo de una época ya pasada y debe levantarse. Los efectos del bloqueo se extienden a las empresas y los ciudadanos de otros países. Los efectos extraterritoriales infringen los derechos soberanos de muchos Estados Miembros. Egipto está profundamente preocupado por la ampliación de los efectos extraterritoriales del bloqueo, y ella constituye un argumento más en favor de la pronta eliminación de esas sanciones injustificadas.

Egipto acoge con beneplácito el establecimiento de las relaciones diplomáticas entre Cuba y los Estados Unidos, la visita histórica realizada a Cuba en 2016 por el entonces Presidente de los Estados Unidos y el récord alcanzado en la votación de la resolución 71/5 de la Asamblea General, en la que ningún Estado Miembro votó en contra.

Egipto reconoce también los avances logrados en algunos ámbitos con respecto a las normas adoptadas por el anterior Gobierno de los Estados Unidos. Egipto espera que esas medidas allanen el camino a la normalización de las relaciones bilaterales entre los dos países en todas las esferas.

No obstante, pese a que estos avances constituyen un paso en la dirección correcta, no son suficientes, dado que la imposición del bloqueo no ha cambiado y las leyes y normas que lo sustentan siguen en vigor y se aplican con la mayor severidad.

Egipto considera que los Estados Unidos aún deben adoptar muchas medidas y decisiones valerosas encaminadas al levantamiento inmediato del bloqueo impuesto contra Cuba, a fin de lograr la plena normalización de las relaciones entre ambos países.

Egipto considera que el bloqueo sigue siendo una política absurda y moralmente insostenible, que no ha ayudado a doblegar la determinación del pueblo cubano de controlar su propio futuro. A pesar de todas las repercusiones y efectos negativos del bloqueo, el Gobierno de Cuba ha hecho enormes esfuerzos por satisfacer las necesidades de su pueblo.

Lo que ha quedado demostrado a lo largo de estos más de 56 años de bloqueo contra Cuba es que, en este mundo globalizado, el pueblo cubano aún puede sobrevivir gracias a su perseverancia y esperanza.

Egipto tiene la esperanza de que el diálogo entre los dos países, sobre la base del respeto mutuo y la observancia de los principios del derecho internacional y de la Carta, conduzca al levantamiento inmediato del bloqueo y a la normalización de las relaciones bilaterales entre ambos países en todos sus aspectos.

En este nuevo contexto, Egipto insta una vez más a los Estados Unidos a dar cumplimiento pleno e inmediato a las 26 resoluciones de la Asamblea General, que

fueron aprobadas por la gran mayoría de los miembros de la comunidad internacional, y a poner fin al bloqueo injustificado, que nunca debería haber existido y debe acabar de una vez por todas.

El Salvador

[Original: español]
[27 de abril de 2018]

La República de El Salvador, respetuosa de los principios y propósitos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, y plenamente consciente de la necesidad de eliminar la aplicación unilateral de medidas de carácter económico, comercial y financiero contra otro Estado que afecten el desarrollo de su pueblo, reitera su firme apoyo a la demanda de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba.

Se es consciente que el bloqueo contra Cuba no sólo afecta a su economía, sino además a sectores de vital importancia para el pueblo cubano, como la salud, la educación, la alimentación, el deporte y la cultura, entre otros, por lo que se considera que el bloqueo es una acción lamentable, que ha generado graves impactos al progreso y desarrollo de un Estado soberano.

Asimismo, se es consciente que la vigencia de los mecanismos para aplicar y reforzar el bloqueo contra Cuba vulnera gravemente los principios que rigen las relaciones económicas, comerciales, monetarias y financieras, así como numerosas resoluciones de las Naciones Unidas y de otros organismos internacionales.

Cuba continúa sin poder exportar e importar libremente productos y servicios hacia o desde los Estados Unidos; no puede tener relaciones bancarias directas con ese país, ni recibir inversiones estadounidenses en otros sectores de la economía, con excepción de las telecomunicaciones. El recrudecimiento del embargo se ve igualmente reflejado en la imposición de multas millonarias contra bancos e instituciones financieras con relaciones con Cuba, y en la persecución de las transacciones financieras internacionales cubanas.

Cabe destacar que, a pesar de todas las medidas unilaterales, Cuba, con perseverancia y autodeterminación, ha logrado superar los obstáculos y las adversidades interpuestas; por ello, El Salvador celebra los esfuerzos que este país ha venido realizando en la apertura y fortalecimiento de su economía y para el mejoramiento de sus procesos productivos.

El Salvador considera que todos los esfuerzos que la comunidad internacional hoy en día realiza en pro de la paz, la cooperación, el desarrollo y la justicia social, los derechos humanos, la integración política, económica y social, la unidad y solidaridad de los países se ven gravemente cuestionados por acciones unilaterales como el embargo al pueblo cubano.

Finalmente, la República de El Salvador reconoce la fuerza que ha ido cobrando, día tras día, el llamado de la comunidad internacional a poner fin al bloqueo contra Cuba y se une, una vez más, a esa voz y reitera la urgente necesidad de poner fin a la aplicación de dicho bloqueo. Asimismo, El Salvador hace votos por el avance de las relaciones entre Cuba y los Estados Unidos con miras a impulsar el progreso de ambos pueblos y naciones.

Emiratos Árabes Unidos

[Original: inglés]
[11 de mayo de 2018]

Los Emiratos Árabes Unidos votaron a favor de la resolución 72/4 de la Asamblea General, que se aprobó por 191 votos.

Los Emiratos Árabes Unidos actúan en consonancia con las obligaciones que han contraído en virtud de los principios y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional y ponen de relieve que todos los Estados deberían gozar de plena libertad de comercio y navegación en todas las vías marítimas internacionales, de conformidad con el derecho internacional. Por tanto, los Emiratos Árabes Unidos no aplican ningún bloqueo económico, comercial o financiero contra Cuba. Además, los Emiratos Árabes Unidos no permiten la aplicación de tales medidas al margen del sistema jurídico internacional.

Eritrea

[Original: inglés]
[1 de junio de 2018]

El Gobierno del Estado de Eritrea no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en la resolución 72/4 de la Asamblea General.

Eritrea mantiene su enérgica oposición a la continuación del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, que contraviene los principios del derecho internacional y socava los esfuerzos que realizan Cuba y su pueblo para alcanzar todos los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Eritrea se suma a otros Estados para reiterar el llamamiento a los Estados Unidos a que deroguen o dejen sin efecto de inmediato todas las leyes o medidas que siguen repercutiendo negativamente en los medios de vida del pueblo cubano y de los ciudadanos de Cuba que residen en otros países.

Eswatini

[Original: inglés]
[1 de junio de 2018]

El Gobierno del Reino de Eswatini mantiene su profunda satisfacción ante las principales medidas adoptadas por el Gobierno de los Estados Unidos de América en 2016 para consolidar un cambio de las políticas destinadas a normalizar las relaciones entre los dos países, de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

El Reino de Eswatini apoya plenamente cualquier esfuerzo y diálogo de este tipo por parte de los Estados Unidos y Cuba.

Es su deseo que los Estados Unidos consideren el llamamiento de la comunidad internacional de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero y de este modo aseguren que Cuba goce de las mismas libertades, derechos y privilegios que disfrutaban todos los Estados soberanos, sin ningún tipo de impedimento.

Etiopía

[Original: inglés]
[27 de abril de 2018]

La República Democrática Federal de Etiopía considera que la imposición continuada de un bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba viola los principios del multilateralismo y de la Carta de las Naciones Unidas, del respeto de la soberanía y la integridad territorial y de la confianza mutua.

La medida adoptada unilateralmente por los Estados Unidos contra Cuba ha causado problemas sociales y económicos en este país y ha afectado negativamente a las condiciones de vida de su pueblo.

Por consiguiente, el Gobierno de la República Democrática Federal de Etiopía desea que ese bloqueo se levante para que el pueblo y el Gobierno de Cuba gocen de su soberanía con arreglo a los principios y valores consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

La República Democrática Federal de Etiopía considera que se necesita un diálogo constructivo para fomentar la confianza y la comprensión mutuas entre las naciones del mundo.

ex República Yugoslava de Macedonia

[Original: inglés]
[1 de junio de 2018]

La República de Macedonia no ha aplicado ni promulgado sanciones o bloqueos unilaterales y reitera que aplica plenamente la resolución [72/4](#) de la Asamblea General.

Federación de Rusia

[Original: ruso]
[31 de mayo de 2018]

La posición de la Federación de Rusia con respecto a la resolución [72/4](#) de la Asamblea General, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, no ha cambiado. Condenamos firmemente el bloqueo impuesto por los Estados Unidos contra Cuba y pedimos su derogación completa, inmediata e incondicional. En este sentido, compartimos la opinión de la inmensa mayoría de los miembros de la comunidad internacional.

Consideramos que el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba hace casi 60 años es un odioso vestigio de la guerra fría, un ejemplo nefasto de la violación del derecho internacional y los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, en particular la no violación de la soberanía nacional y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados soberanos, y una práctica inadmisibles en virtud de la cual las relaciones interestatales se rigen por las sanciones unilaterales que obstaculizan la capacidad de un Estado soberano de aplicar su propio modelo de desarrollo.

El endurecimiento de las sanciones de los Estados Unidos contra Cuba con la actual administración del Presidente Donald Trump es injustificado, contraproducente y, a juzgar por la posición de la comunidad internacional, está provocando el aislamiento autoimpuesto de Washington. El bloqueo de los Estados Unidos provoca

daños considerables a la economía cubana y hace que a las autoridades cubanas les resulte más difícil llevar a cabo cambios importantes. La carga es pesada, especialmente para la población de la isla, puesto que limita el disfrute de sus derechos legítimos a una vida digna y a una seguridad social plena, incluida la atención sanitaria. Creemos que este tipo de prácticas ilícitas suponen un anacronismo que no está en absoluto justificado por la realidad actual y que es contrario a los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

La experiencia de Cuba, que goza de un merecido respeto en la escena mundial, su importancia como plataforma para el diálogo y su papel en la solución de conflictos de larga data y en la promoción de los procesos de integración en América Latina y el Caribe son ejemplos claros de lo inadecuada, fútil y corta de miras que resulta la política prepotente de los Estados Unidos con respecto a Cuba.

Fiji

[Original: inglés]
[22 de mayo de 2018]

En relación con la resolución 72/4 de la Asamblea General que insta a poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, el Gobierno de Fiji reafirma su apoyo a esa resolución.

El Gobierno de Fiji reitera su posición de que todos los Estados deben abstenerse de imponer sanciones económicas del tipo indicado en la resolución, de conformidad con las obligaciones que les incumben en virtud de la Carta de las Naciones Unidas.

El Gobierno de Fiji reafirma que no ha tomado ninguna medida que pueda dañar sus relaciones económicas, comerciales o financieras con Cuba. Por el contrario, se propone desarrollar las relaciones de cooperación con todos los países y, en este sentido, apoya plenamente la exhortación a levantar el bloqueo contra Cuba.

Filipinas

[Original: inglés]
[23 de mayo de 2018]

Filipinas apoya plenamente la resolución 72/4 y reitera su compromiso de acatarla. Filipinas no ha impuesto ninguna ley, disposición reglamentaria ni medida contraria a la resolución 72/4, ni tiene intención de hacerlo.

Gabón

[Original: francés]
[1 de mayo de 2018]

El Gobierno del Gabón reitera su adhesión a la paz a través del arreglo pacífico de controversias. El Gabón votó a favor de la resolución 72/4 de la Asamblea General y de las resoluciones anteriores, en cumplimiento de las obligaciones dimanantes de la Carta de las Naciones Unidas y conforme a los propósitos y principios de esta, fundamentados en la cooperación entre los Estados y el principio de no injerencia en los asuntos internos de los países.

El Gabón sigue preocupado por la continuación del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba y por las consecuencias que de ello se derivan para la población cubana, incluidos los cubanos que residen fuera del país.

El Gabón espera sinceramente que se respeten y apliquen las resoluciones de las Naciones Unidas que recogen la petición colectiva de levantar el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, lo que permitirá que Cuba participe en el comercio internacional y se beneficie de él.

El Gabón pide también a la comunidad internacional que siga realizando esfuerzos para que las relaciones entre los dos países se normalicen.

Gambia

[Original: inglés]
[29 de mayo de 2018]

El Gobierno de Gambia no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en la resolución 72/4 de la Asamblea General. En consecuencia, Gambia se opone a que se sigan promulgando o aplicando leyes o medidas contra Cuba que impidan el desarrollo libre del comercio y la navegación internacionales. El bloqueo contra Cuba contraviene los principios fundamentales del derecho internacional, el derecho internacional humanitario, la Carta de las Naciones Unidas y las normas y los principios que rigen las relaciones pacíficas entre los Estados, y es contrario a los principios de igualdad soberana de los Estados, de no injerencia y no intervención en los asuntos internos de otros Estados Miembros. El bloqueo no tiene ninguna justificación legítima o moral, ya que continúa socavando el derecho fundamental a la emancipación económica y al desarrollo del pueblo cubano; y hay que ponerle fin de inmediato.

Por ello, como miembro responsable de la comunidad internacional, Gambia se suma a otros Estados Miembros para pedir que se deroguen o se dejen sin efecto inmediatamente las leyes, medidas o políticas que impidan el desarrollo libre del comercio y la navegación internacionales, dado que son contrarias a los propósitos y principios de la Carta y al derecho internacional.

Gambia desea fervientemente que se respeten las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas en las que se expresa la preocupación común sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

Georgia

[Original: inglés]
[1 de junio de 2018]

Georgia reafirma su apoyo a la resolución 72/4. Señala que no ha promulgado ni aplicado ninguna ley ni ha adoptado medidas contra Cuba que prohíban o limiten las relaciones económicas, comerciales o financieras entre Cuba y Georgia.

Ghana

[Original: inglés]
[30 de mayo de 2018]

El Gobierno de la República de Ghana sigue plenamente comprometido con la letra y el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas y con los principios establecidos del derecho internacional, que subrayan la igualdad soberana de los Estados, la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados y el derecho de los Estados a elegir su propio sistema político, económico, cultural y social.

Por este motivo, y en solidaridad con el Gobierno y el pueblo de Cuba, Ghana ha apoyado continuamente, a lo largo de los años, las sucesivas resoluciones de la Asamblea General en que se pide el levantamiento incondicional del bloqueo impuesto por los Estados Unidos contra Cuba, que continúa obrando en contra de las legítimas aspiraciones políticas, sociales y económicas del Estado insular y su pueblo.

Asimismo, el Gobierno de Ghana no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en la resolución 72/4 de la Asamblea General.

Ghana considera que la imposición continua del bloqueo económico, financiero y comercial obstaculiza el logro de los derechos fundamentales del pueblo cubano al desarrollo, incluido el derecho a la alimentación, la atención médica y los servicios sociales, especialmente para los más vulnerables, en particular las mujeres y los niños.

Ghana expresa una vez más su solidaridad inalterable con el Gobierno y el pueblo de Cuba e insta a los Estados Unidos a escuchar los llamamientos de la comunidad internacional para que levante el bloqueo contra Cuba para que el país pueda alcanzar su potencial pleno en la comunidad de naciones.

Granada

[Original: inglés]
[29 de mayo de 2018]

Granada aboga sin reservas por la adhesión a los principios de las Naciones Unidas. Estos principios, consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, impiden la intensificación de los conflictos y el sufrimiento promoviendo el multilateralismo, y son esenciales para construir un mundo más pacífico.

En consecuencia, Granada evita las medidas unilaterales que infrinjan o socaven los derechos soberanos de cualquier Estado, o medidas que restrinjan y obstaculicen el comercio o la navegación internacionales. Por lo tanto, Granada reitera la exhortación a que se elimine el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra el Gobierno y el pueblo de Cuba.

Granada considera que es lamentable que se haya interrumpido el acercamiento entre los Estados Unidos de América y la República de Cuba y, por lo tanto, insta a ambas partes a reanudar el diálogo de buena fe. El hecho de que el bloqueo contravenga el espíritu de las Naciones Unidas y obstaculice el logro de los objetivos de desarrollo humano que son esenciales para el mundo pacífico y próspero que todos buscamos es motivo de preocupación para Granada.

Por ese motivo, Granada apoya la resolución 72/4 de la Asamblea General, en la que se alienta el respeto estricto de los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, y se pone de manifiesto la necesidad de poner fin al bloqueo.

Guatemala

[Original: español]
[7 de mayo de 2018]

En cumplimiento de la resolución 72/4 de la Asamblea General, Guatemala no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas de ningún tipo contrarias a los principios y propósitos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, ni opuestas a la libertad de comercio y navegación internacionales.

Guatemala rechaza cualquier medida unilateral que riña con los principios de libre comercio y del derecho internacional e insta a aquellos países que aún mantengan esas disposiciones en su ordenamiento jurídico interno a que tomen las medidas necesarias para derogarlas o dejarlas sin efecto.

En consonancia con lo anterior, el país expresa que no existe impedimento legal o reglamentario al libre tránsito o libre comercio entre Guatemala y Cuba.

Derivado de los últimos acontecimientos referentes al bloqueo impuesto a Cuba, Guatemala ve con preocupación que se hayan revertido los avances alcanzados desde el 2014, debido a las nuevas medidas de recrudescimiento del embargo actual, impuestas en el Memorando Presidencial de Seguridad Nacional sobre el Fortalecimiento de la Política de los Estados Unidos de América hacia Cuba, firmado el 16 de junio de 2017.

Guatemala reitera y hace un fuerte llamado para que se restablezca un diálogo fructífero entre ambas partes para una pronta normalización de sus relaciones diplomáticas, económicas, comerciales y financieras.

Asimismo, el país se sigue sumando a la voz de la comunidad internacional para apoyar y seguir promoviendo el firme objetivo de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba.

Guinea

[Original: francés]
[30 de mayo de 2018]

El Gobierno de la República de Guinea expresa su profunda preocupación por el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba, que se ha prolongado durante muchos años, a pesar de todas las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, y constituye un verdadero obstáculo para el desarrollo económico y social de Cuba.

También es evidente que la política comercial de los Estados Unidos hacia Cuba representa un serio obstáculo para las relaciones de cooperación regional e internacional y es responsable del deterioro de las condiciones de vida de las familias cubanas, entre otras consecuencias dramáticas.

En este sentido, la República de Guinea reitera, de conformidad con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas, su apoyo a la resolución [72/4](#), aprobada el 1 de noviembre de 2017 por la Asamblea General.

Guinea-Bissau

[Original: francés]
[7 de mayo de 2018]

Guinea-Bissau reafirma que el empleo de prácticas comerciales discriminatorias y la aplicación extraterritorial de leyes nacionales son contrarios a la necesidad de fomentar el diálogo y hacer prevalecer los principios y objetivos enunciados en la Carta de las Naciones Unidas.

El Gobierno de Guinea-Bissau nunca ha apoyado ninguna resolución que se haya aprobado contra Cuba, ni ha aprobado, en el plano interno, mecanismos para aplicar esas resoluciones, ya que son de carácter unilateral y contrarias a las normas del derecho internacional, en particular en lo que respecta a la liberalización del comercio y de la navegación.

Por consiguiente, Guinea-Bissau lamenta que este bloqueo, vigente desde hace más de 57 años, siga causando daños considerables al pueblo cubano en todos los sectores importantes de la economía de Cuba, como la salud pública, la nutrición y la agricultura, así como los servicios bancarios, el comercio, la inversión y el turismo.

Además, decenios de bloqueo han frenado el desarrollo socioeconómico y, mientras perdure el bloqueo, seguirá obstaculizando los esfuerzos de Cuba por lograr el desarrollo sostenible, si bien ha habido progresos significativos en la normalización de las relaciones bilaterales entre los Gobiernos de los Estados Unidos de América y Cuba.

La República de Guinea-Bissau reconoce la importancia que el Secretario General asigna a esta cuestión y exhorta a que se aplique la resolución 72/4.

Asimismo, hace un llamamiento a la comunidad internacional para que siga redoblando esfuerzos a fin de que los dos países, mediante un diálogo constructivo, alcancen un acuerdo que permita estrechar las relaciones entre ambos Estados.

Guinea Ecuatorial

[Original: español]
[21 de mayo de 2018]

A través de diferentes intervenciones sobre la necesidad de poner fin al embargo contra Cuba, la República de Guinea Ecuatorial ha sido siempre constante en señalar y reclamar con insistencia la imperiosa necesidad de poner fin al bloqueo y aislamiento económico al que Cuba ha estado sometida durante largos años.

Entre abril de 2015 y abril de 2016 se registró una evolución muy positiva con la iniciativa del entonces Presidente de los Estados Unidos, Barack Obama, de restablecer las relaciones diplomáticas entre los Estados Unidos y Cuba y la consiguiente reapertura de las respectivas sedes diplomáticas de ambos países y la visita del Señor Obama a Cuba.

La República de Guinea Ecuatorial apela a que prosiga esta evolución positiva que suscitó un gran optimismo en la comunidad internacional y que la iniciativa que tomó el Señor Obama sea sustentada y consolidada con acciones, medidas y decisiones por parte del actual Gobierno de los Estados Unidos que conduzcan a un total e irreversible levantamiento del embargo contra Cuba, en todos los aspectos: económico, comercial y financiero.

Tales medidas permitirán a Cuba realizar su total potencial de desarrollo en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Guyana

[Original: inglés]
[22 de mayo de 2018]

El Gobierno de la República Cooperativa de Guyana ha demostrado sistemáticamente su respeto y adhesión inquebrantables a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, incluidas las disposiciones de la resolución 72/4 de la Asamblea General.

En consecuencia, la República Cooperativa de Guyana no ha promulgado ninguna ley ni adoptado ninguna política ni práctica cuyos efectos extraterritoriales afecten la soberanía de otros Estados. Además, el Gobierno de la República Cooperativa de Guyana acata y sigue apoyando plenamente la resolución 72/4.

La República Cooperativa de Guyana ha mantenido, como cuestión de principio, una postura coherente de firme oposición al bloqueo económico, financiero y comercial impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba y reitera su llamamiento para que se ponga fin a esa política opresiva. La República Cooperativa de Guyana alienta el diálogo constructivo entre los Estados Unidos y Cuba como medio para fomentar la confianza y, en última instancia, conducir a una completa normalización de las relaciones entre los dos países.

El Gobierno de la República Cooperativa de Guyana se siente alentada por las medidas adoptadas anteriormente por el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de Cuba para eliminar los impedimentos que dificultan las relaciones de amistad entre los dos países y lamenta que esos esfuerzos no se hayan mantenido.

El Gobierno de la República Cooperativa de Guyana expresa la esperanza de que los dos Gobiernos trabajen para solucionar permanentemente este problema de larga data.

Haití

[Original: francés]
[27 de abril de 2018]

El Gobierno de la República de Haití nunca ha adoptado leyes, disposiciones o medidas del tipo indicado en la resolución 72/4, aprobada por la Asamblea General el 1 de noviembre de 2017, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”.

La República de Haití reafirma su respaldo y adhesión a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, en particular el respeto de los principios de igualdad soberana de los Estados, no intervención y no injerencia en sus asuntos internos, así como los derechos de los Estados y de sus ciudadanos a disfrutar libremente de los beneficios del comercio y la navegación. Es necesario que los Estados actúen en consonancia con esos principios del derecho internacional y renuncien a adoptar medidas unilaterales que puedan incidir negativamente en las estructuras sociales, económicas y financieras de otros Estados.

Sobre la base de esos principios, el Gobierno de Haití siempre ha respaldado los esfuerzos realizados por la República hermana de Cuba para insistir en la necesidad apremiante de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero que ha soportado el país durante muchos años, tanto en el seno de las Naciones Unidas como en el marco de las distintas cumbres celebradas por la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños.

En ese contexto, el Gobierno de la República de Haití ha celebrado los avances logrados en las relaciones bilaterales entre los Estados Unidos y Cuba, y ha expresado su deseo de que, con la nueva administración estadounidense, los progresos alcanzados conduzcan al levantamiento del bloqueo económico y financiero impuesto contra Cuba.

Honduras

[Original: español]
[22 de mayo de 2018]

Honduras no promulga ni aplica leyes ni medidas unilaterales de carácter económico y comercial contra otros Estados que afecten al libre desarrollo del comercio internacional, en cumplimiento con sus obligaciones en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional.

India

[Original: inglés]
[15 de mayo de 2018]

La India no ha promulgado ni aplicado ninguna ley del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 72/4 de la Asamblea General y, por consiguiente, no tiene necesidad de derogar ni dejar sin efecto ninguna ley ni medida de ese tipo.

La India se ha opuesto sistemáticamente a que los países adopten medidas unilaterales que afecten a la soberanía de otro país, por ejemplo, a cualquier intento de aplicar las leyes nacionales de un país de forma extraterritorial en otros países soberanos.

La India recuerda los documentos finales aprobados sobre este tema por la 17ª Conferencia en la Cumbre de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, celebrada en la Isla de Margarita (República Bolivariana de Venezuela) los días 17 y 18 de septiembre de 2016, y la Declaración de Santa Cruz de la Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno del Grupo de los 77, así como otras decisiones de alto nivel adoptadas por el Movimiento de los Países No Alineados, e insta a la comunidad internacional a tomar todas las medidas necesarias para proteger los derechos soberanos de todos los países.

Indonesia

[Original: inglés]
[23 de mayo de 2018]

El Gobierno de la República de Indonesia ha expresado sistemáticamente su firme oposición a los bloqueos unilaterales y a las medidas coercitivas extraterritoriales contra la soberanía de otros Estados, el interés legítimo de las entidades y personas bajo su jurisdicción y la libertad de comercio y navegación internacionales.

El Gobierno de la República de Indonesia reafirma su creencia fundamental de que la imposición constante del bloqueo unilateral de carácter económico, comercial y financiero instaurado por el Gobierno de los Estados Unidos de América contra Cuba contraviene los principios de igualdad soberana de los Estados, de no injerencia y no intervención en los asuntos internos, que están consagrados en numerosos instrumentos jurídicos internacionales, como la Carta de las Naciones Unidas y las normas y principios que rigen las relaciones pacíficas entre los Estados.

El Gobierno de la República de Indonesia reitera que ese bloqueo contraviene el espíritu de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la que se insta a los Estados a que se abstengan de promulgar y aplicar medidas unilaterales de carácter económico, financiero o comercial que no sean compatibles con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas, y que impidan la plena consecución del desarrollo económico y social.

El Gobierno de la República de Indonesia expresa su profunda preocupación por el hecho de que el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba siga causando grandes penurias económicas y sociales en lo que respecta al bienestar del pueblo cubano, particularmente de las personas en situaciones de vulnerabilidad, como los niños, las mujeres y las personas de edad.

El Gobierno de la República de Indonesia subraya la importancia de mejorar el diálogo con miras a poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba, así como a la normalización de las relaciones.

Irán (República Islámica del)

[Original: inglés]
[25 de mayo de 2018]

El Gobierno de la República Islámica del Irán reitera su firme oposición al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba, así como a la aplicación extraterritorial de la legislación nacional de los Estados Unidos y a la adopción de prácticas comerciales discriminatorias. Por ende, de conformidad con las obligaciones contraídas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, que, entre otras cosas, reafirman la libertad de comercio y navegación, la República Islámica del Irán no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 72/4 de la Asamblea General.

Además, el Gobierno de la República Islámica del Irán expresa su profunda decepción por las continuas sanciones económicas, comerciales y financieras contra Cuba, pese a que anualmente la Asamblea General aprueba una resolución en la que se insta a levantar y poner fin al bloqueo impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos de América contra Cuba.

El Gobierno de la República Islámica del Irán reitera su convicción de que el bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba es contrario a los principios del derecho internacional que rigen las relaciones entre los Estados, y a la letra y el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas, en la que se hace un llamamiento a la solidaridad, la cooperación y las relaciones de amistad entre las naciones.

El bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba, que ha durado decenios, sigue afectando negativamente las condiciones de vida y los derechos humanos del pueblo cubano y obstaculizará los esfuerzos del Gobierno de Cuba por alcanzar el desarrollo sostenible. Esas medidas no hacen más que causar enormes penurias y sufrimientos al pueblo cubano, especialmente a las mujeres y los niños. El bloqueo ha comprometido gravemente los derechos e intereses legítimos de Cuba y otros Estados, así como la libertad de comercio y navegación, y, por lo tanto, debe levantarse de inmediato como se pide en todas las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

La aprobación de la resolución de la Asamblea General con un apoyo tan amplio y durante tantos años es un indicio claro de la enérgica oposición de la comunidad internacional a las medidas económicas coercitivas de carácter unilateral, en general, y al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto, en particular, contra Cuba. Ese apoyo indica también que existe solidaridad con el anhelo del Gobierno y el pueblo cubano de que se ponga fin a este bloqueo inhumano y contrario al derecho.

Dado que la comunidad internacional se enfrenta a grandes desafíos, como la inseguridad alimentaria y la malnutrición, la degradación ambiental, el aumento de la pobreza y el desempleo, la imposición del bloqueo parece más injustificable que nunca y merece objeciones más rotundas en el plano mundial.

La República Islámica del Irán insta a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que adopten todas las medidas necesarias para poner fin al bloqueo inhumano contra el pueblo y el Gobierno de Cuba y a que protejan el derecho soberano de todos los demás países a ampliar las relaciones comerciales y económicas con Cuba.

La República Islámica del Irán continúa oponiéndose a la aplicación de medidas económicas y comerciales unilaterales por los Estados Unidos contra otros países, que impiden la circulación de personas, mercancías y recursos financieros, así como a la aplicación y los efectos extraterritoriales de ese tipo de legislación nacional sobre la soberanía de otros Estados. Esas medidas coercitivas unilaterales son contrarias a

los principios del derecho internacional, la igualdad soberana de los Estados, la no injerencia en los asuntos internos de los Estados y la coexistencia pacífica entre ellos.

La República Islámica del Irán, que viene soportando desde hace tiempo medidas coercitivas de naturaleza económica, comparte la preocupación del Gobierno y el pueblo de Cuba y, por lo tanto, hace hincapié en la apremiante necesidad de poner fin a tales medidas y dar pleno efecto a lo dispuesto en la resolución 72/4.

Iraq

[Original: árabe]
[21 de mayo de 2018]

En consonancia con su adhesión a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones de la Asamblea General y el respeto a los principios de igualdad soberana de los Estados, no injerencia en sus asuntos internos y libertad de comercio y navegación para todos los Estados, el Iraq apoya todas las resoluciones aprobadas por la Asamblea General sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

El Iraq declara su solidaridad con Cuba y su pleno apoyo al derecho del pueblo cubano a la libre determinación y su derecho soberano a beneficiarse de la utilización de su territorio y sus aguas territoriales sin restricciones económicas.

El Iraq rechaza las medidas económicas ilegales que afectan a los grupos de población vulnerables —en particular los niños y las niñas, las mujeres, las personas mayores y las personas enfermas—, obstaculizan el desarrollo y constituyen un obstáculo para los esfuerzos por erradicar la pobreza en Cuba.

El Iraq acoge con beneplácito las gestiones diplomáticas de mediación por sentar juntos a los Estados Unidos y Cuba en torno a la mesa de negociaciones para que entablen un diálogo que sirva para poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba y normalicen las relaciones entre ambos países, de manera que los cubanos puedan volver a participar libremente en la actividad comercial y económica y, por lo tanto, se cumplan los objetivos y propósitos de las Naciones Unidas con respecto a lograr el desarrollo sostenible para todos los pueblos, sin excepción.

Islandia

[Original: inglés]
[4 de mayo de 2018]

El Gobierno de Islandia reafirma su postura favorable a la resolución 72/4 de la Asamblea General. Islandia no promulga ni aplica leyes ni medidas como las que se indican en la resolución 72/4. Islandia no aplica leyes comerciales ni económicas que limiten o desalienten el comercio con Cuba o las inversiones en ese país. Islandia se opone a la aplicación extraterritorial de medidas adoptadas unilateralmente contra terceros países.

Islas Salomón

[Original: inglés]
[19 de abril de 2018]

Las Islas Salomón, en apoyo de la resolución 72/4 de la Asamblea General, piden el levantamiento incondicional, de acuerdo con los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, del bloqueo económico y financiero que el Gobierno de los Estados Unidos de América impuso a Cuba en 1962.

Las Islas Salomón reconocen el espíritu, la resiliencia y la generosidad del Gobierno y el pueblo cubanos, que, a pesar de las difíciles condiciones impuestas, educan, acogen y visten a niños venidos de numerosos Estados para estudiar en el país.

Jamaica

[Original: inglés]
[29 de mayo de 2018]

El Gobierno de Jamaica sigue plenamente comprometido con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, con los principios de la igualdad soberana de los Estados, de no injerencia y no intervención en los asuntos internos y la libertad de comercio y navegación internacionales.

En cumplimiento de las obligaciones que le incumben en virtud de la Carta y el derecho internacional, y de conformidad con lo dispuesto en la resolución 72/4 de la Asamblea General, el Gobierno de Jamaica no ha promulgado ninguna ley ni medida que pueda atentar contra la soberanía de un Estado o sus legítimos intereses nacionales.

Jamaica está de acuerdo con otros Estados Miembros de las Naciones Unidas en que la imposición de leyes extraterritoriales unilaterales es contraria a la letra y el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas y socava los principios del multilateralismo, la soberanía y el libre comercio.

Jamaica sigue preocupada por las repercusiones de la decisión del Gobierno de los Estados Unidos de volver a aplicar medidas restrictivas en virtud del Memorando Presidencial de Seguridad Nacional sobre el Fortalecimiento de la Política de los Estados Unidos hacia Cuba, de junio de 2017.

La firme defensa de Jamaica para que Cuba se reintegre plenamente al hemisferio se basa en su opinión de que el bloqueo no es solo una medida punitiva contra Cuba, sino también un obstáculo para su desarrollo regional común.

En cumplimiento con esta postura, se tomaron medidas a nivel nacional, y en octubre de 2017, el Parlamento de Jamaica aprobó, nuevamente, una resolución en la que apoya plenamente poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba.

A nivel multilateral, Jamaica ha apoyado sistemáticamente las resoluciones de la Asamblea General, incluida la resolución 72/4, en la que se pide el fin del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, e insta a todos los Estados Miembros a respetar la Carta y a dejar de aplicar esas medidas hostiles.

En el marco de los foros regionales, Jamaica sigue abogando por el levantamiento del bloqueo contra Cuba, incluida la Sexta Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de CARICOM-Cuba, celebrada en diciembre de 2017, ocasión en que los dirigentes reiteraron su rechazo a la imposición de medidas unilaterales y coercitivas.

Jamaica reitera su llamamiento a los Estados Unidos a tomar las medidas necesarias para lograr la eliminación completa e inmediata del bloqueo que sigue acarreando graves consecuencias sociales y económicas contra Cuba y su pueblo.

Japón

[Original: inglés]
[25 de abril de 2018]

El Gobierno del Japón no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en el párrafo 2 de la resolución 72/4 de la Asamblea General.

El Gobierno del Japón tiene la convicción de que la política económica de los Estados Unidos hacia Cuba debería contemplarse esencialmente como una cuestión bilateral. No obstante, el Japón comparte la preocupación suscitada por la Ley para la Libertad y la Solidaridad Democrática Cubanas de 1996 (conocida como Ley Helms-Burton) y la Ley para la Democracia en Cuba de 1992 de que, si la aplicación de estas leyes causa perjuicios indebidos a las actividades económicas de empresas o ciudadanos de un tercer país, es muy probable que dichas leyes sean contrarias al derecho internacional relativo a la aplicación extraterritorial de la legislación nacional.

El Gobierno del Japón ha venido siguiendo de cerca la situación relativa a las leyes antes mencionadas y a las circunstancias que las rodean, y sigue preocupado al respecto. Tras haber considerado la cuestión con el máximo detenimiento, el Japón votó a favor de la resolución 72/4.

Jordania

[Original: inglés]
[9 de mayo de 2018]

El Reino Hachemita de Jordania no ha aplicado ninguna ley ni medida del tipo indicado en la resolución 72/4 de la Asamblea General.

El Gobierno del Reino Hachemita de Jordania ha votado continuamente a favor de las resoluciones sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba y reafirma su compromiso con los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

Kazajstán

[Original: inglés]
[4 de mayo de 2018]

Kazajstán se rige por los principios del derecho internacional en materia de política exterior y defiende el derecho de las naciones a desarrollarse conforme a sus propios ideales.

Kazajstán condena enérgicamente todos los actos unilaterales que infringen la soberanía de otros Estados.

Kazajstán nunca ha adoptado ninguna reglamentación nacional que impida el desarrollo de otros países, ya sea en el plano económico, el comercial o el financiero.

En este sentido, Kazajstán, al igual que la gran mayoría de los miembros de la comunidad internacional, pide el levantamiento del bloqueo contra Cuba y el cese de

todos los actos que contravengan los principios del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas.

Kenya

[Original: inglés]
[27 de mayo de 2018]

El Gobierno de la República de Kenya reafirma y reitera su objeción a las medidas coercitivas unilaterales que no están en consonancia con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. Kenya nunca ha promulgado ni aplicado unilateralmente ninguna ley ni medida cuyos efectos extraterritoriales afecten la soberanía de otros Estados. La mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los Estados miembros de otras organizaciones internacionales han hecho un llamamiento para poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba. Kenya sostiene y defiende el principio de mantener relaciones amistosas, incluidas las relaciones comerciales, entre todas las naciones para promover la paz y la seguridad, que son ingredientes indispensables para el adelanto social y económico de todos los pueblos.

Kenya seguirá oponiéndose al bloqueo contra Cuba, que ha afectado negativamente a los ciudadanos cubanos y, en consonancia con la posición de la Unión Africana, insta a levantar de inmediato el injustificable bloqueo económico y comercial de larga data impuesto contra Cuba, a fin de que puedan hacerse realidad todas las perspectivas legítimas del país para su desarrollo sostenible. El Gobierno de la República de Kenya ha votado siempre a favor de las resoluciones de la Asamblea General en las que se pide que se levante el bloqueo impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

El Gobierno de Kenya acoge con agrado y apoya el restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre Cuba y los Estados Unidos de América como un paso positivo hacia la normalización de las relaciones.

A fin de reiterar la solidaridad y el apoyo de Kenya a Cuba, el Sr. Uhuru Kenyatta, Presidente de la República de Kenya, inauguró oficialmente la Embajada de Kenya en La Habana durante su visita oficial del 15 al 17 de marzo de 2018, aunque la misión diplomática ha existido desde el 16 de septiembre de 2016.

Kirguistán

[Original: ruso]
[1 de junio de 2018]

En su política exterior, la República Kirguisa aplica estrictamente las normas y los principios fundamentales del derecho internacional, incluidas las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, y aboga por el respeto de los principios de la igualdad soberana de los Estados, la no intervención en sus asuntos internos y la libertad de comercio y navegación internacionales.

La República Kirguisa no ha promulgado ni aprobado ninguna ley ni medida contra la República de Cuba de las que se mencionan en el preámbulo de la resolución [72/4](#) de la Asamblea General.

Kiribati

[Original: inglés]
[8 de junio de 2018]

El Gobierno de la República de Kiribati reafirma su apoyo a la aplicación de la resolución 72/4 de la Asamblea General y, en cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, no ha adoptado ninguna medida que pueda dañar las relaciones económicas, comerciales o financieras entre Kiribati y Cuba ni ningún otro país.

Dicha resolución aborda consideraciones morales y humanitarias que, cuando se pongan en práctica, contribuirán a aumentar la prosperidad y el bienestar generales del pueblo de Cuba.

Kuwait

[Original: inglés]
[5 de junio de 2018]

El Estado de Kuwait apoya la aplicación de la resolución 72/4 de la Asamblea General y hace hincapié en la necesidad de respetar los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, la igualdad soberana de los Estados y la no injerencia en sus asuntos internos, así como la libertad de comercio y navegación internacionales.

Además, el Estado de Kuwait ha votado siempre a favor de las resoluciones de la Asamblea General en las que se pide que se levante el bloqueo impuesto por los Estados Unidos a Cuba.

Lesotho

[Original: inglés]
[14 de mayo de 2018]

El Reino de Lesotho reafirma su compromiso con las disposiciones y los principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, que, entre otras cosas, apelan a la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y no injerencia en los asuntos internos de otros Estados y la libertad de comercio y navegación internacionales.

Al Reino de Lesotho le preocupan profundamente los efectos dañinos que provoca el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba. En este sentido, Lesotho exhorta a los Estados Unidos para que levanten el bloqueo impuesto contra Cuba.

Líbano

[Original: inglés]
[14 de mayo de 2018]

El Gobierno del Líbano cumple plenamente lo dispuesto en la resolución 72/4 de la Asamblea General relativa a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, de conformidad con los principios de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

Liberia

[Original: inglés]
[30 de mayo de 2018]

El Gobierno de Liberia mantiene su compromiso con el llamamiento para poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba.

Recordamos el apoyo abrumador a las resoluciones sobre esta cuestión aprobadas por la Asamblea General, sobre todo en 2017, cuando 191 de los 193 Estados Miembros votaron a favor de la resolución 72/4 y del levantamiento del bloqueo.

En la actualidad, Liberia sigue considerando este llamamiento prudente y contempla, además, la normalización y el fortalecimiento de las relaciones entre los Estados Unidos y Cuba.

Libia

[Original: árabe]
[19 de junio de 2018]

- Libia votó a favor de la resolución 72/4 porque se opone al embargo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba. Exhorta a los Estados a que resuelvan sus diferencias por medios pacíficos y a que rechacen la imposición de medidas coercitivas unilaterales, que vulneran los principios de la Carta de las Naciones Unidas y los derechos humanos y obstaculizan los esfuerzos por lograr el desarrollo, uno de los nobles objetivos de las Naciones Unidas.
- Libia reitera su firme oposición a las medidas unilaterales impuestas a otros Estados con fines políticos y destaca que esa conducta no ayuda a resolver las diferencias entre los Estados, sino que, más bien, las agrava y las agudiza.
- Libia ha expresado sistemáticamente su compromiso con la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional. Nunca ha promulgado ni aplicado ninguna ley del tipo a que se hace referencia en los párrafos 3 y 4 de la resolución 72/4 de la Asamblea General.
- Libia no apoya la aplicación de medidas económicas extraterritoriales de carácter coercitivo y unilateral, puesto que conculcan claramente los principios del derecho internacional.

Liechtenstein

[Original: inglés]
[6 de abril de 2018]

El Gobierno del Principado de Liechtenstein no ha promulgado ni aplicado ninguna ley ni medida del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 72/4 de la Asamblea General, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”. Además, considera que la legislación cuya aplicación entrañe medidas o disposiciones reglamentarias que tengan efectos extraterritoriales es incompatible con los principios generalmente reconocidos del derecho internacional.

Madagascar

Original: inglés]
[29 de mayo de 2018]

La República de Madagascar nunca ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 72/4 de la Asamblea General, de conformidad con las obligaciones contraídas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, que, entre otros, reafirman la libertad de comercio y navegación.

A este respecto, la República de Madagascar reitera su apoyo a todas las medidas adoptadas con objeto de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba.

Malasia

[Original: inglés]
[31 de mayo de 2018]

Malasia reafirma su apoyo a la aplicación de la resolución 72/4 de la Asamblea General, aprobada el 1 de noviembre de 2017. Malasia sigue oponiéndose a todos los tipos de bloqueos económicos, comerciales y financieros de carácter unilateral que contravengan las normas del derecho internacional y los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas. Malasia insta a que se ponga fin al bloqueo unilateral contra Cuba, que ha impedido el desarrollo del país y causado mucho sufrimiento a la población cubana.

Malawi

[Original: inglés]
[9 de julio de 2018]

El Gobierno de la República de Malawi, que mantiene relaciones diplomáticas con Cuba, no ha promulgado nunca legislación dirigida a un país en particular ni instrucciones que impidieran el comercio o la cooperación con Cuba. En consecuencia, tras la adopción de la resolución 72/4 de la Asamblea General, no queda mucho por hacer para cumplir lo dispuesto en ella desde el punto de vista jurídico.

Maldivas

[Original: inglés]
[31 de mayo de 2018]

La República de Maldivas se opone a imponer cualquier tipo de sanciones contra cualquier país sin el mandato explícito del Consejo de Seguridad. En consecuencia, la República de Maldivas no ha impuesto ninguna sanción contra Cuba ni ha promulgado leyes ni disposiciones reglamentarias que contravengan lo dispuesto en la resolución 72/4 de la Asamblea General, a favor de la cual había votado.

Mali

[Original: francés]
[8 de mayo de 2018]

El Gobierno de la República de Malí siempre ha votado a favor de las resoluciones de la Asamblea General relativas a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba.

El Gobierno de la República de Malí, que apoya plenamente la resolución 72/4 aprobada el 1 de noviembre de 2017 por la Asamblea General, no ha promulgado leyes ni aplicado medidas del tipo indicado en el preámbulo de dicha resolución.

Como en ocasiones anteriores, Malí mantiene su posición a favor del levantamiento del bloqueo impuesto contra Cuba.

Marruecos

[Original: francés]
[26 de junio de 2018]

El Reino de Marruecos reitera su firme compromiso con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y los principios fundamentales del derecho internacional.

El Reino de Marruecos ha promovido en todo momento las relaciones de amistad entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Mauricio

[Original: inglés]
[30 de mayo de 2018]

Mauricio reitera su compromiso con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, incluido el principio de la igualdad soberana de los Estados y la no intervención y no injerencia en sus asuntos internos. En consonancia con los principios mencionados, y de conformidad con el derecho internacional, Mauricio no ha promulgado ninguna ley ni medida encaminada a imponer un bloqueo económico, comercial o financiero unilateral contra Cuba.

La República de Mauricio mantiene buenas relaciones bilaterales con Cuba y sigue dispuesta a estrechar sus relaciones comerciales con la República de Cuba.

Mauritania

[Original: francés]
[20 de junio de 2018]

El Gobierno de la República Islámica de Mauritania expresa su desacuerdo con todos los aspectos del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba y su oposición a esta medida.

La República Islámica de Mauritania mantiene su adhesión a los objetivos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, a los principios de la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados, así como a la libertad de comercio y navegación.

México

[Original: español]

[31 de mayo 2018]

México está convencido que las relaciones entre los vecinos del continente se benefician cuando se construyen vínculos acordes con los tiempos actuales, de interacción profunda entre pueblos y de entendimiento entre Gobiernos. El mundo actual requiere mayor apertura, más puentes y un flujo más libre de personas, bienes, tecnologías e ideas.

Congruente con ello, México ha reiterado en múltiples oportunidades su rechazo firme y decidido a la aplicación de leyes comerciales nacionales discriminatorias que pretendan tener efectos extraterritoriales. Las medidas unilaterales concebidas para motivar desde el exterior cambios en el sistema político, económico o social de un país son contrarias a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y a las normas de derecho internacional, especialmente sobre la igualdad soberana entre Estados.

En su momento, México se congratuló por el inicio del proceso de normalización de relaciones entre Cuba y los Estados Unidos. La Comisión Bilateral se ha reunido en seis ocasiones, la más reciente durante la administración estadounidense actual.

Como resultado de ese acercamiento, se han logrado conjuntamente significativos avances en áreas como medio ambiente, comunicaciones y transportes, agricultura, salud, prevención de derrames de hidrocarburos, migración, búsqueda y rescate y cooperación en aplicación de la ley, cuestiones de interés mutuo para esos países, pero también para México, al compartir fronteras marítimas y espaciales con ambas naciones. El diálogo entre Cuba y los Estados Unidos sobre combate al terrorismo, asuntos regulatorios, derechos humanos, combate al tráfico de personas y migración, es muestra de que esta relación puede contar con un buen nivel de comunicación franca y constructiva, en beneficio de ambas partes.

México respalda el proceso de actualización del modelo económico y social de Cuba, mediante asistencia técnica, intercambio de experiencias y capacitación en formulación y evaluación de políticas públicas.

En 2018, México se convirtió en el segundo socio comercial de Cuba en América Latina y el Caribe. Por su parte, Cuba es el tercer socio comercial para México en el Caribe. En 2017, el intercambio bilateral alcanzó los 369.9 millones de dólares: las exportaciones mexicanas sumaron 361.2 millones de dólares y las importaciones provenientes de Cuba ascendieron a 8.7 millones de dólares.

Entre octubre y noviembre de 2017, 31 empresas mexicanas participaron en la 35ª Feria Internacional de la Habana y siete empresas cubanas participaron en el foro de negocios internacionales entre México y el Gran Caribe (Foro Cancún 2017), en septiembre 2017.

En los últimos tres años, ambos países han suscrito 15 instrumentos jurídicos, siendo el último el Acuerdo sobre Cooperación, Asistencia Administrativa Mutua e Intercambio de Información en Asuntos Aduaneros, firmado el 21 de abril de 2018 en Los Cabos, Baja California Sur, México, en el marco de la XXXIX Reunión de Directores Nacionales de Aduanas.

De igual manera, el Gobierno de México apoya las exportaciones nacionales a Cuba a través de cartas de crédito emitidas por el Banco Nacional de Cuba y confirmadas por el Banco Nacional de Comercio Exterior, a favor de las empresas mexicanas beneficiadas.

Desde la apertura de su representación en La Habana, en 2014, ProMéxico ha dado seguimiento y apoyo a las empresas mexicanas que tienen proyectos de inversión en la isla, específicamente en la Zona Especial de Desarrollo Mariel.

Como parte del relanzamiento de relaciones entre México y Cuba, acordado por el Presidente Enrique Peña Nieto y el entonces Presidente Raúl Castro, en enero de 2013, y derivado de la actualización y profundización en noviembre de 2013 del Acuerdo de Complementación Económica Número 51 entre México y Cuba, el Secretario de Economía, Ildefonso Guajardo, visitó La Habana, los días 15 y 16 de junio de 2017, acompañado por una amplia delegación de empresarios y representantes de ProMéxico. El objetivo de la visita fue incrementar significativamente el comercio bilateral, impulsar las inversiones y profundizar la cooperación para el desarrollo y el intercambio de experiencias.

En dicha visita se abordó la conveniencia de actualizar el Acuerdo para la Protección y Promoción Recíproca de Inversiones, vigente desde el año 2002, aprovechando el marco jurídico actual de Cuba, así como la experiencia que los inversionistas tienen en ambos países. Se revisó el estatus de las empresas mexicanas con inversión en Cuba, el potencial de inversión y las oportunidades de comercio en los sectores del campo, en especial de los fertilizantes y de la producción industrial del sector azucarero, así como del sector farmacéutico y de biotecnología aprovechando los grandes avances que ha realizado Cuba en la materia. Además, se visitó el centro de investigación de BioCubaFarma, en donde se constataron las prácticas exitosas del sistema de salud cubano que podrían tener un impacto favorable para la población mexicana a través de medicamentos y protocolos de tratamiento desarrollados por Cuba, reconocidos a nivel global por ser innovadores y eficaces.

La relación económica entre los dos países es parte de una agenda amplia integral, que se ha profundizado en todos los ámbitos. El entonces Presidente Raúl Castro realizó una visita de Estado a México en noviembre de 2015 y el Presidente Enrique Peña Nieto viajó a Cuba en enero de 2014 y en noviembre de 2016. México y Cuba han celebrado nueve encuentros a nivel de cancilleres y casi 30 visitas recíprocas de funcionarios de alto nivel.

El Mecanismo Permanente de Información y Consultas Políticas entre México y Cuba ha sesionado en seis ocasiones; las dos últimas en agosto de 2017, en La Habana, y en mayo de 2018, en Ciudad de México. El Grupo de Trabajo México–Cuba, que coordina la relación económica, educativa, cultural y de cooperación técnica y científica, se ha reunido cuatro veces. La más reciente entre enero y febrero de 2018 en La Habana.

Nuestra región se ha visto fortalecida con el ingreso de Cuba a los foros de diálogo y cooperación en las Américas. El fin del bloqueo contribuirá a su plena integración económica, en beneficio de toda la región.

La eliminación del bloqueo económico, comercial y financiero promoverá la reconversión de la economía cubana, facilitando los flujos de comercio e inversión de manera natural en la región, y podrá coadyuvar en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, para cumplir a cabalidad los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en beneficio del pueblo cubano.

Mónaco

[Original: francés]
[16 de abril de 2018]

De conformidad con los propósitos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y con los principios generales del derecho internacional, el

Principado de Mónaco no ha promulgado ni aplicado ninguna ley ni medida del tipo indicado en la resolución 72/4, aprobada por la Asamblea General el 1 de noviembre de 2017.

Mongolia

[Original: inglés]
[24 de mayo de 2018]

De conformidad con los párrafos 2, 3 y 4 de la resolución 72/4 de la Asamblea General, el Gobierno de Mongolia no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en el preámbulo de la mencionada resolución.

Mongolia reafirma su compromiso con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, en particular el principio de igualdad soberana de los Estados, no intervención y no injerencia en sus asuntos internos y libertad de comercio y navegación internacionales.

El Gobierno de Mongolia se ha opuesto sistemáticamente a que se sigan aplicando medidas unilaterales, que conforman el principal obstáculo al desarrollo económico y social de Cuba, y reitera su apoyo incondicional al levantamiento del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba.

Montenegro

[Original: inglés]
[19 de junio de 2018]

Montenegro apoyó la aprobación de la resolución 72/4 de la Asamblea General, sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

Montenegro no ha aprobado ni aplicado ninguna ley, política o medida de las mencionadas en la resolución 72/4, y el Gobierno de Montenegro sigue resuelto a desarrollar la cooperación con Cuba, a nivel bilateral y multilateral.

Mozambique

[Original: inglés]
[17 de mayo de 2018]

La República de Mozambique nunca ha promulgado ni aplicado ninguna ley ni disposición reglamentaria del tipo mencionado en la resolución 72/4 de la Asamblea General y tampoco ha contribuido a su aplicación. En este contexto, la República de Mozambique votó a favor de esa resolución.

La República de Mozambique reitera su apoyo incondicional a las disposiciones de la resolución 72/4 de la Asamblea General y hace un llamamiento a las Naciones Unidas para que se aseguren de que todos los Estados Miembros tomen en cuenta la resolución.

Myanmar

[Original: inglés]
[4 de junio de 2018]

Durante el septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, Myanmar se sumó una vez más a la comunidad internacional y votó a favor de la resolución 72/4 de la Asamblea General para poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba.

Myanmar cree en los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, las normas del derecho internacional y la buena vecindad. Las naciones deberían guiarse por los principios consagrados en esas directrices, consistentes en coexistir, respetar las diferencias, promover la prosperidad y garantizar la seguridad. Myanmar destaca la necesidad de normalizar las relaciones entre los Estados Unidos y Cuba. Esperamos que esto conduzca, oportunamente, al levantamiento del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba.

En noviembre de 2017, 191 Estados Miembros votaron a favor de la resolución 72/4 de la Asamblea General. El fin del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba no solo beneficiará a la población cubana y a los Estados Unidos, sino también a la comunidad internacional en su conjunto. Por estas razones, Myanmar se ha sumado a la comunidad internacional y votó a favor de la resolución 72/4.

Namibia

[Original: inglés]
[10 de mayo de 2018]

Namibia apoya firmemente la resolución 72/4 de la Asamblea General y propugna que se levante de inmediato y sin condiciones el bloqueo impuesto contra la República de Cuba, de conformidad con las obligaciones dimanantes de la Carta de las Naciones Unidas. Como ha venido haciendo cada año, Namibia apoya, y seguirá apoyando, el llamamiento de la Asamblea General para que se levante el bloqueo contra el pueblo de Cuba. Namibia no ha promulgado ni aplicado ninguna ley ni medida que respalde ese bloqueo.

El Gobierno de la República de Namibia defiende el principio de la coexistencia pacífica entre las naciones, respeta la igualdad soberana de los Estados y cree en el comercio justo y abierto entre los países. Desde su independencia, Namibia ha tomado medidas para fortalecer las relaciones comerciales con Cuba, que sigue proporcionando conocimientos especializados a Namibia en las esferas de la salud, la agricultura, la acuicultura y la educación.

En el período transcurrido desde el informe anterior, Namibia y Cuba han organizado varias conferencias y visitas de alto nivel para seguir cimentando las excelentes relaciones que mantienen ambos países. Entre dichas visitas, se encuentran las siguientes:

- Visita oficial de la Primera Ministra de la República de Namibia, Saara Kuugongelwa-Amadhila, a la República de Cuba, del 12 al 19 de febrero de 2018.
- Visita oficial a Namibia de Antonio Guerrero Rodríguez, héroe de la República de Cuba y Vicepresidente de la Organización Superior de Dirección Empresarial, el 16 de noviembre de 2017.

- Celebración de la Quinta Conferencia Continental de Solidaridad con Cuba del 5 al 7 de junio de 2017, en Windhoek. Los objetivos de la Conferencia fueron reforzar los vínculos de amistad entre el pueblo de Cuba y los pueblos progresistas de todo el mundo; reconocer la importante labor realizada en apoyo a Cuba, sobre la base de sus actos solidarios; debatir prioridades relativas a los actos de solidaridad y fortalecer las relaciones entre organizaciones aliadas del continente; acordar nuevas estrategias y ampliar el ámbito de colaboración para lograr el levantamiento del bloqueo contra Cuba por parte del Gobierno de los Estados Unidos; reafirmar los vínculos históricos y culturales entre los pueblos de África y Cuba, y profundizar en el conocimiento de la realidad y la cultura africanas en su relación con Cuba.
- El tercer período de sesiones del Grupo de Trabajo Conjunto Namibia-Cuba se celebró los días 18 y 19 de diciembre de 2017 en Windhoek.

Nauru

[Original: inglés]
[30 de abril de 2018]

El Gobierno de Nauru está profundamente comprometido con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, en particular la igualdad soberana de los Estados, la no intervención en sus asuntos internos y la libertad de comercio y navegación internacionales, tal como establece el derecho internacional.

El Gobierno de Nauru reafirma nuevamente su pleno respaldo a la observancia de la resolución [72/4](#) de la Asamblea General, relativa al levantamiento del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

Además, Nauru no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas contra Cuba que prohíban las relaciones económicas, comerciales o financieras entre dicho país y la República de Nauru.

Nepal

[Original: inglés]
[16 de mayo de 2018]

El Gobierno de Nepal ha respetado fielmente las disposiciones de la resolución [72/4](#) de la Asamblea General y no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas que la contravengan.

Nicaragua

[Original: Español]
[23 de mayo de 2018]

Nicaragua reitera, una vez más, su firme y decidido respeto a la igualdad soberana de los Estados, a los principios de no intervención y de no injerencia en los asuntos internos y a la libertad de comercio y de navegación internacionales, establecidos en diversos instrumentos internacionales, así como a otros principios indispensables para la paz y la convivencia. Asimismo, reitera el derecho de cada Estado a elegir su propio sistema político, económico y social, sin injerencias externas, medidas económicas coercitivas, sanciones o bloqueos.

Recordamos que Nicaragua acogió con mucha satisfacción el restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre la República de Cuba y los Estados Unidos. En este sentido, es muy preocupante que las nuevas disposiciones y regulaciones para implementar las medidas anunciadas por la actual administración de los Estados Unidos han significado un serio retroceso en sus relaciones bilaterales y un recrudecimiento del bloqueo y sus efectos extraterritoriales.

Nicaragua expresa una vez más su solidaridad incondicional con el Gobierno y pueblo de Cuba y deja constancia nuevamente que no ha promulgado, ni promulgará, ley alguna que afecte los derechos económicos, comerciales y financieros del hermano pueblo y Gobierno de Cuba y que no ha aplicado, ni aplicará medidas que pudieran poner restricciones al comercio, ni a cualquier otro tipo de relación con Cuba. Más bien, hemos continuado ampliando y fortaleciendo nuestras relaciones bilaterales y de cooperación.

El levantamiento del bloqueo a Cuba debe darse sin condicionalidades, mucho menos con exigencias dirigidas a intentar modificar el ordenamiento político, económico, social, jurídico y constitucional de Cuba. La comunidad internacional ha manifestado su rechazo absoluto a este bloqueo a través de la votación de 191 de sus 193 miembros.

El Gobierno de Nicaragua hace un llamado a respetar y cumplir las resoluciones de las Naciones Unidas y llama al Gobierno de los Estados Unidos a poner fin a esta política en contra de Cuba, para que, de esta manera, se puedan sentar las bases para un entendimiento que fortalezca la buena vecindad y la cooperación entre los pueblos y Gobiernos.

Níger

[Original: francés]
[8 de mayo de 2018]

El Gobierno del Níger, profundamente comprometido con el respeto de los principios de la igualdad soberana de los Estados, la no injerencia en los asuntos internos y la libertad de comercio y de navegación entre las naciones, consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, no ha adoptado ninguna medida que contravenga las disposiciones de la resolución 72/4 de la Asamblea General.

Por el contrario, la República del Níger y la República de Cuba mantienen buenas relaciones de cooperación desde que firmaron un acuerdo general de cooperación en 1994. Desde entonces, el ámbito y las actividades de esa cooperación han evolucionado y se han ampliado. El Níger y Cuba celebran periódicamente consultas bilaterales, lo que demuestra la voluntad política de sus dirigentes de fortalecer los lazos de cooperación y de solidaridad entre ambos países, en beneficio de sus pueblos. Además, el Presidente de la República, Mahamadou Issoufou, realizó una visita oficial a Cuba en septiembre de 2014 para consolidar esa cooperación.

No obstante, el bloqueo económico, comercial y financiero sigue vigente y continúa castigando de manera alarmante al pueblo cubano y obstaculizando su desarrollo económico.

Por ello, el Níger pide el levantamiento del bloqueo, medida que considera fundamental para la normalización progresiva de las relaciones entre los Estados Unidos de América y Cuba, y que dará sentido, profundidad y solidez a las medidas que ya se han adoptado, a saber, el establecimiento de relaciones diplomáticas en 2015 y la abstención de los Estados Unidos en la votación de la resolución 71/5 de la Asamblea General.

Por las razones indicadas, la República del Níger se sigue solidarizando con la República de Cuba, a la que considera un país hermano y a la que presta cada vez más apoyo, y espera contar una vez más con el apoyo de la comunidad internacional para lograr el levantamiento del bloqueo económico, comercial y financiero.

Nigeria

[Original: inglés]
[30 de mayo de 2018]

El Gobierno Federal de Nigeria mantiene relaciones de amistad con todos los Estados y no es partidario de la adopción de medidas unilaterales para resolver controversias políticas. En consecuencia, Nigeria reitera su apoyo al levantamiento del bloqueo contra Cuba. Nigeria es optimista y considera que la normalización de las relaciones entre Cuba y los Estados Unidos durante el anterior gobierno significó un paso en la dirección adecuada hacia el levantamiento del bloqueo.

Noruega

[Original: inglés]
[28 de mayo de 2018]

El Gobierno de Noruega reafirma su apoyo a la resolución [72/4](#) de la Asamblea General. Noruega no promulga ni aplica leyes o medidas del tipo indicado en la resolución. Noruega no aplica leyes comerciales ni económicas que limiten o desalienten el comercio con Cuba o las inversiones en ese país o procedentes de él. Noruega se opone a la aplicación extraterritorial de medidas adoptadas unilateralmente contra terceros países.

Noruega alienta a los Estados Unidos y Cuba a que normalicen las relaciones bilaterales con miras a lograr el fin del bloqueo contra Cuba.

Nueva Zelandia

[Original: inglés]
[10 de abril de 2018]

El Gobierno de Nueva Zelandia reafirma su posición de apoyo a la resolución [72/4](#) de la Asamblea General. El Gobierno de Nueva Zelandia ha apoyado sistemáticamente las resoluciones de la Asamblea General en las que se exhorta a poner fin al bloqueo comercial contra Cuba. Reiteramos esos llamamientos. Nueva Zelandia no tiene ninguna ley ni medida comercial ni económica que limite o desaliente el comercio con Cuba ni las inversiones en ese país o procedentes de él, y acoge con beneplácito todas las medidas encaminadas a la normalización, incluido el levantamiento del bloqueo.

Omán

[Original: inglés]
[31 de mayo de 2018]

El Gobierno de Omán respeta y aplica la resolución [72/4](#) de la Asamblea General y no aplica ninguna ley ni medida del tipo indicado en el preámbulo de esa resolución.

Pakistán

[Original: inglés]
[31 de mayo de 2018]

El Pakistán cumple plenamente lo dispuesto en la resolución 72/4 de la Asamblea General relativa a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

Panamá

[Original: español]
[30 May 2018]

El Gobierno de la República de Panamá, tomando en consideración el desarrollo positivo de las relaciones económicas y, en ese marco, la suscripción de acuerdos comerciales con la República de Cuba, los cuales contribuyen a la flexibilización de las restricciones comerciales, financieras y económicas contra este país, reafirma su apoyo a la resolución 72/4, aprobada por la Asamblea General, el 1 de noviembre de 2017, sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

Como miembro fundador de las Naciones Unidas y Estado defensor de la paz, Panamá mantiene relaciones de amistad y cooperación con todos los Estados sobre la base de la inclusión y del respeto a los principios de justicia y del derecho internacional, así como de observancia de la libre determinación de los pueblos, respeto por la soberanía y no intervención en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados.

Como país que promueve el diálogo y la solución pacífica de las controversias, así como el libre intercambio y la práctica transparente del comercio internacional, históricamente la República de Panamá ha mantenido el voto a favor del proyecto de resolución que respalda el levantamiento del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, compromiso que se renueva, en aras de apoyar el fin del bloqueo contra este país. Asimismo, la República de Panamá reitera su apoyo a la eliminación de este bloqueo, en el entendido que contribuiría a la plena integración económica de la República de Cuba en la región, y favorece la preparación de un informe integral sobre la implementación de la resolución 72/4.

Papua Nueva Guinea

[Original: inglés]
[8 de mayo de 2018]

El Gobierno de Papua Nueva Guinea está firmemente comprometido con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, con los principios fundamentales de la igualdad soberana de los Estados y el respeto de la no injerencia en los asuntos soberanos internos de otros Estados Miembros. Por lo tanto, Papua Nueva Guinea se opone a la aplicación extraterritorial de leyes y reglamentos que atenten contra la soberanía de otros Estados Miembros.

Guiándose por ese espíritu, Papua Nueva Guinea sigue cultivando unas relaciones cordiales y constructivas de cooperación con Cuba y, en consecuencia, no ha adoptado ninguna medida restrictiva, legislativa, política o de otro tipo, contra ese país.

Papua Nueva Guinea reafirma nuevamente su continuo respaldo a la resolución 72/4 de la Asamblea General, en la que se destaca la necesidad imperiosa de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba.

Paraguay

[Original: español]
[29 de mayo de 2018]

La República del Paraguay observa plenamente el cumplimiento de la resolución de la Asamblea General 72/4, sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba, no habiendo aplicado medidas o leyes del tipo indicado en la misma.

Asimismo, la República del Paraguay no reconoce en su legislación la aplicación extraterritorial de leyes internas que atentan contra la soberanía de otros Estados. Considera que dicha práctica vulnera principios del derecho internacional.

En la política exterior, el Paraguay, en su condición de Estado fundador de la Organización de las Naciones Unidas, defiende y reivindica los principios constitucionales que rigen su relacionamiento internacional, conforme al artículo 143 de la constitución nacional, la independencia nacional, la autodeterminación de los pueblos, la igualdad jurídica entre los Estados, la solidaridad y la cooperación internacional, la protección internacional de los derechos humanos, la libre navegación de los ríos internacionales, la no intervención y la condena a toda forma de dictadura, colonialismo e imperialismo.

Igualmente, el Paraguay reivindica los Artículos 1 y 2 de la Carta de las Naciones Unidas sobre los propósitos y principios de fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto por el principio de la igualdad de los derechos y de la libre determinación de los pueblos y por los principios generales del derecho internacional, considerando que la aplicación extraterritorial de leyes internas atenta contra la soberanía de otros Estados, la igualdad jurídica entre los Estados y el principio de la no intervención, afectando además el libre comercio y la navegación internacionales.

En el ámbito de las Naciones Unidas, el Paraguay ha apoyado sistemáticamente las resoluciones de la Asamblea General en las que se solicita poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba y ha expresado en varias oportunidades su oposición a este, como lo han hecho los países de América Latina y el Caribe, junto a los cuales se ha reclamado que se le ponga fin de inmediato.

Perú

[Original: español]
[24 de mayo de 2018]

El Perú reitera su compromiso con los propósitos y los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, en particular con los principios de igualdad soberana de los Estados, la libertad de comercio y navegación internacionales, así como la no intervención y la no injerencia en asuntos internos, y el pleno respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales.

El Perú considera que la aplicación extraterritorial de la legislación interna que se manifiesta con el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba, constituye un acto unilateral contrario a la Carta de las Naciones Unidas, al derecho internacional y a los principios básicos del sistema multilateral de comercio.

Desde 1992, oportunidad en la que el Perú votó a favor de la resolución [47/19](#) presentada por Cuba para su aprobación por la Asamblea General, el Gobierno peruano ha votado, de manera sucesiva, a favor de las resoluciones sobre la materia.

El Perú no ha promulgado ni aplicado ninguna ley o norma que pueda afectar la soberanía de otros Estados o que afecte a la libertad de comercio y navegación.

El Perú considera que estas medidas coercitivas afectan el crecimiento económico de Cuba y retrasan su desarrollo social y humano. Al respecto, el Gobierno peruano expresa su profunda preocupación por los efectos adversos de dichas medidas sobre la calidad de vida y bienestar de los ciudadanos cubanos, en especial en materia de alimentación, salud y otros servicios sociales esenciales, al negarse el acceso a créditos privados, alimentos, medicinas, tecnología y materiales indispensables para el desarrollo de Cuba.

El Perú, al oponerse consistentemente al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba, continúa promoviendo el comercio e intercambio económico con Cuba.

El Perú considera que el bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba es incompatible con la dinámica política regional, que se ha visto fortalecida con el ingreso de Cuba a los foros de diálogo y cooperación en las Américas.

Con ocasión de la visita del Presidente de la República del Perú a Cuba, el 18 de febrero de 2016, se acordaron las acciones a seguir para la ampliación del acuerdo de complementación económica entre ambos países. No obstante, dichas acciones aún no se han iniciado por motivos de fuerza mayor.

Qatar

[Original: árabe]
[30 de mayo de 2018]

La posición del Estado de Qatar no ha cambiado con respecto a la resolución, que apoya plenamente. Asimismo, el Estado de Qatar apoya firmemente las normas y los principios del derecho internacional en su política exterior y respeta plenamente los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

Por lo tanto, el Estado de Qatar no ha aprobado ni aplicado leyes o medidas incompatibles con la resolución.

República Árabe Siria

[Original: árabe]
[10 de mayo de 2018]

La República Árabe Siria reitera su pleno compromiso con las resoluciones de las Naciones Unidas que exigen el fin inmediato del injusto bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, siendo la más reciente de ellas la resolución [72/4](#) de la Asamblea General, de 1 de noviembre de 2017. Ese bloqueo injusto constituye una violación flagrante de las distintas resoluciones en que la Asamblea General rechazaba la adopción de medidas económicas coercitivas unilaterales como “medio de ejercer presión política y económica sobre los países en desarrollo”.

La República Árabe Siria se opone, como cuestión de principio, a la imposición por Estados o entidades regionales o subregionales de medidas unilaterales, ya sean económicas, comerciales o financieras, a los efectos de coaccionar a países en

desarrollo en términos políticos o económicos o de obligarlos a aplicar las políticas y actuar conforme a los intereses de esos Estados o entidades.

El bloqueo impuesto por los Estados Unidos a Cuba desde 1962 se basa en la convicción política inmoral de que los Gobiernos con influencia económica y poderío militar pueden ejercer su dominio sobre los pueblos del mundo y los países en desarrollo mediante el uso de medidas económicas coercitivas unilaterales. Políticas injustas como esta son contrarias a los principios de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario y a los objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular la promesa de no dejar a nadie atrás y el principio según el cual el desarrollo y el bienestar son derechos fundamentales de todos los pueblos del mundo, sin discriminación ni restricción alguna.

La República Árabe Siria observa que, en su resolución [72/201](#), la Asamblea General instó a la comunidad internacional a adoptar medidas urgentes y eficaces para impedir la aplicación de medidas económicas coercitivas unilaterales en contra de los países en desarrollo que no estuvieran autorizadas por los órganos pertinentes de las Naciones Unidas o fueran incompatibles con los principios de derecho internacional enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y que contravinieran los principios básicos del sistema comercial multilateral. En dicha resolución, la Asamblea exhortó a la comunidad internacional a que condenara y rechazara la imposición de tales medidas como medio de ejercer presión política y económica sobre los países en desarrollo, y solicitó al Secretario General que vigilara la imposición de medidas económicas unilaterales con este fin y que estudiara las consecuencias de estas medidas para los países afectados, incluidas las repercusiones en el comercio y el desarrollo.

A este respecto, la República Árabe Siria señala que el informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución [70/185](#) de la Asamblea General ([A/72/307](#)) no ofrece ninguna recomendación, solución seria ni mecanismo genuino para garantizar la aplicación de las resoluciones de la Asamblea en que se reprueba el uso de medidas económicas coercitivas unilaterales como medio de ejercer presión política y económica sobre los países en desarrollo.

El problema jurídico y ético, al que las Naciones Unidas tienen hoy la responsabilidad primordial de proporcionar soluciones serias y eficaces, es que no existen mecanismos jurídicos internacionales para impugnar esas medidas unilaterales. En consecuencia, algunos Gobiernos siguen imponiendo este tipo de medidas ilegales, dado que las resoluciones anuales de la Asamblea General y los informes pertinentes del Secretario General, aunque son importantes, no pueden por sí solos poner fin a la injusticia impuesta a los pueblos, los Estados, las personas y las instituciones que son víctimas de esas medidas económicas unilaterales ilegales.

La República Árabe Siria pide que el bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba se elimine en todas sus formas y que el Gobierno de los Estados Unidos asuma la responsabilidad política, legal y financiera del efecto negativo acumulativo del bloqueo que sufren injustamente Cuba y el pueblo cubano desde 1962.

La República Árabe Siria sigue siendo objeto de diversas medidas económicas coercitivas impuestas unilateralmente por los Estados Unidos, la Unión Europea, la Liga de los Estados Árabes y varios Estados más, como el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el Canadá y Australia. Esas medidas hostiles han sido desastrosas para la población siria y le han causado tanto sufrimiento como los actos terroristas cometidos por las organizaciones terroristas Estado Islámico en el Iraq y el Levante y Frente Al-Nusra y grupos, personas y entidades conexas, que reciben apoyo y financiación de algunos de los Estados que están imponiendo medidas coercitivas contra la población siria. Estas medidas coercitivas ilegales impiden que el pueblo sirio satisfaga sus necesidades básicas y acceda a servicios esenciales, como

la nutrición, los medicamentos, la educación, los suministros médicos, el combustible y los productos agrícolas e industriales, así como las piezas de repuesto para la aviación civil y los equipos de telecomunicaciones. Asimismo, impiden que el Gobierno y las entidades del sector privado sirios cooperen o trabajen con terceros y que las entidades privadas o extranjeras suscriban contratos con el Gobierno sirio, dado que estas temen que los Estados que han impuesto medidas unilaterales les impongan multas financieras y bancarias o las incluyan en su lista negra. Esas medidas injustas impiden que se importen los productos básicos que más necesitan los sirios y que el país formalice contratos de mantenimiento y reparaciones. En el futuro, socavarán la capacidad de la República Árabe Siria de ejecutar proyectos de reconstrucción y rehabilitación de la infraestructura y de alcanzar las metas y los objetivos de desarrollo sostenible relacionados con el desarrollo económico y social.

Ha llegado el momento de poner fin a esas prácticas inmorales y contradictorias que se ejercen contra Cuba, la República Árabe Siria y otros Estados. En un mundo multipolar, los Gobiernos de los Estados Unidos de América, los Estados de la Unión Europea y otros Estados no pueden seguir la política de utilizar su poderío económico y financiero para subyugar a los pueblos y explotar la situación económica, humanitaria y social de estos, así como de injerir en los asuntos internos de otros Estados para dominarlos o destruirlos.

La República Árabe Siria pide que el bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba se elimine en todas sus formas y que se ponga fin a las medidas unilaterales impuestas a una serie de países, incluida la República Árabe Siria, por los Estados Unidos, la Unión Europea y otros Estados.

República Centroafricana

[Original: inglés]
[9 de mayo de 2018]

El bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba por los Estados Unidos de América ha causado un daño enorme al Gobierno y al pueblo cubanos en todos los ámbitos. El bloqueo ha sido denunciado desde hace mucho tiempo y la Asamblea General ha aprobado varias resoluciones contra el mismo, la más reciente de las cuales es la resolución [72/4](#), aprobada el 1 de noviembre de 2017 por 191 votos. Si bien se esperaba que el bloqueo se levantara por completo después de que, el 17 de diciembre de 2014, se anunciara el proceso encaminado a la normalización de las relaciones diplomáticas entre ambos países, se debe señalar que dicho bloqueo sigue vigente.

La República Centroafricana, consciente de los compromisos con la comunidad internacional y de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, considera que ese bloqueo es contrario al derecho internacional en general y al derecho internacional humanitario en particular. Además, el Gobierno de la República Centroafricana seguirá apoyando al Gobierno de Cuba hasta que se levante completamente el bloqueo, e insta al Gobierno de los Estados Unidos a que actúe en estricto cumplimiento de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas con respecto a la cooperación y la solidaridad internacionales y las relaciones de buena vecindad.

República de Corea

[Original: inglés]
[1 de junio de 2018]

El Gobierno de la República de Corea ha apoyado sistemáticamente, desde 1999, las resoluciones de la Asamblea General en las que se pide el fin del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba. Por tanto, la República de Corea no ha aplicado ninguna ley ni medida administrativa del tipo indicado en la resolución [72/4](#) de la Asamblea General.

República de Moldova

[Original: inglés]
[20 de abril de 2018]

La República de Moldova respeta plenamente los principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional y nunca ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en la resolución [72/4](#) de la Asamblea General.

República Democrática del Congo

[Original: francés]
[23 de mayo de 2018]

El Gobierno de la República Democrática del Congo reconoce la importancia que el Secretario General sigue atribuyendo a la cuestión del bloqueo económico, comercial y financiero que los Estados Unidos de América mantienen contra Cuba pese a que la Asamblea General ha solicitado en muchas resoluciones que se le ponga fin.

Las medidas que habían sido adoptadas por los Estados Unidos a fin de eliminar determinadas sanciones, en particular las restricciones relacionadas con los viajes por motivos familiares y el envío de remesas, así como la autorización para establecer servicios de comunicaciones entre los dos países y la reapertura de las embajadas de Cuba y los Estados Unidos, fueron acogidas con gran beneplácito por la República Democrática del Congo como vía para solucionar este problema de manera definitiva.

Además, el Gobierno de la República Democrática del Congo se vuelve a sumar a la voluntad expresada repetidamente por la comunidad internacional, principalmente tras la aprobación de la resolución [72/4](#) de la Asamblea General, de 1 de noviembre de 2017, por 191 Estados Miembros y apoya toda nueva resolución o iniciativa encaminada a lograr que Cuba y los Estados Unidos entablen un diálogo constructivo y fructífero que tenga por efecto el pleno levantamiento del bloqueo.

República Democrática Popular Lao

[Original: inglés]
[8 de mayo de 2018]

La República Democrática Popular Lao desearía reafirmar su opinión de que un bloqueo, con sus implicaciones extraterritoriales, no solo obstaculiza el desarrollo socioeconómico de cualquier nación, sino que también es contrario a los principios y propósitos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional, y contraviene la igualdad soberana de los Estados y la libertad de comercio y navegación internacionales. En consecuencia, la República Democrática Popular Lao

no ha aprobado ni aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en la resolución [72/4](#) de la Asamblea General.

La imposición de un bloqueo económico, comercial y financiero contra la República de Cuba por parte de los Estados Unidos no solo contraviene el derecho internacional, sino que también impone graves restricciones y obstáculos al desarrollo socioeconómico de Cuba. Teniendo esto en cuenta, la República Democrática Popular Lao pide que se levante el bloqueo contra Cuba lo antes posible.

República Dominicana

[Original: español]
[4 de junio de 2018]

La República Dominicana ha reiterado en diversos foros internacionales y regionales que rige sus relaciones internacionales apegada a las normas y los principios de autodeterminación de los pueblos y de soberanía de los Estados, consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en el derecho internacional público. En consecuencia, no aprueba, promueve o aplica ninguna disposición que implique intervención en los asuntos internos de los Estados.

República Popular Democrática de Corea

[Original: inglés]
[12 de abril de 2018]

El Gobierno de la República Democrática Popular de Corea manifiesta su adhesión inquebrantable y su pleno apoyo a la resolución titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, aprobada en el septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General el 1 de noviembre de 2017, de conformidad con los principios inmutables del Movimiento de los Países No Alineados y el Grupo de los 77 y China, que se oponen a cualquier forma de sanción unilateral.

El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea condena el bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba por considerarlo una infracción de la soberanía, una violación de la Carta de las Naciones Unidas y un crimen de lesa humanidad, que atenta contra los derechos humanos y la civilización, y sume al mundo en la oscuridad medieval.

Se han establecido relaciones diplomáticas entre Cuba y los Estados Unidos y un nuevo Gobierno ha llegado al poder en este último país, pero desde entonces nada ha cambiado realmente en la política hostil estadounidense de sanciones económicas contra Cuba.

Durante los últimos 26 años, la Asamblea General ha aprobado cada año una resolución en la que se opone al bloqueo económico contra Cuba, pero los Estados Unidos han hecho caso omiso de su aplicación.

Todos los Estados Miembros, salvo los Estados Unidos e Israel, votaron a favor de la resolución [72/4](#), lo cual pone claramente de manifiesto la postura de la comunidad internacional, que se opone al bloqueo contra Cuba.

Sin embargo, los Estados Unidos están haciendo caso omiso del reclamo abrumador de la comunidad internacional de levantar el bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba.

El Gobierno del Presidente Donald Trump ha aplicado el “Memorando presidencial de seguridad nacional sobre el fortalecimiento de la política de los Estados Unidos hacia Cuba”. Esta política constituye un refuerzo de la fallida política de bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba que comenzó el mismo día en que nació la República de Cuba y que, hasta la fecha, sigue amenazando la soberanía y el derecho a existir de este país y obstaculiza el normal desarrollo del Gobierno y el pueblo cubanos.

Leyes atroces de todo tipo, como la “Ley Helms-Burton”, confieren a los Estados Unidos la capacidad de imponer, contraviniendo el derecho internacional, sanciones extraterritoriales a cualquier país que mantenga relaciones económicas y comerciales con Cuba, hecho que no solo perjudica gravemente la economía cubana, sino también la de otros países de todo el mundo.

Ello demuestra la hipocresía de los Estados Unidos, que imponen el cumplimiento de las resoluciones de las Naciones Unidas y claman sobre el “estado de derecho” y la “democracia”, mientras la arbitraria, prepotente y arrogante naturaleza del principio de “Los Estados Unidos primero” da prioridad a sus leyes federales sobre la Carta y sacrifica el bien común en aras de sus propios intereses.

En el septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, la resolución fue aprobada por aplastante mayoría, al igual que en ocasiones anteriores, lo que patentiza el firme apoyo y la solidaridad hacia el Gobierno de Cuba y hacia la lucha del pueblo cubano por su justa causa.

El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea expresa su firme apoyo al Gobierno y el pueblo de Cuba, y su solidaridad con ellos, que luchan por defender su dignidad nacional y su soberanía y por lograr la unidad y la cooperación en la región, frente a las sanciones unilaterales de los Estados Unidos.

República Unida de Tanzania

[Original: inglés]
[29 de mayo de 2018]

La República Unida de Tanzania expresa su preocupación por el bloqueo económico, comercial y financiero unilateral que se mantiene sobre Cuba y que obstaculiza el desarrollo del país y de su pueblo. El pueblo cubano también merece disfrutar de sus derechos básicos y de unos niveles de vida adecuados, según lo dispuesto en el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos.

A fin de garantizar la inclusividad de todos los Estados en la aplicación y consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, es necesario allanar el terreno para que Cuba pueda establecer relaciones socioeconómicas y políticas con otros Estados. Es preciso poner fin al bloqueo para dar cumplimiento a los principios de igualdad de derechos y autodeterminación del pueblo cubano, consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

Rwanda

[Original: inglés]
[29 de mayo de 2018]

El Gobierno de la República de Rwanda, guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, aplica plenamente la resolución 72/4 de la Asamblea General, reafirma su apoyo a dicha resolución y señala que no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en el

preámbulo de la resolución. El Gobierno de Rwanda destaca que no existe impedimento legal o reglamentario a la libertad de tránsito o de comercio entre Rwanda y Cuba.

Saint Kitts y Nevis

[Original: inglés]
[23 de mayo de 2018]

El Gobierno de Saint Kitts y Nevis sigue defendiendo la Carta de las Naciones Unidas, en tanto respeta su objetivo de mantener la paz mundial, fomenta las relaciones entre los países y promueve la cooperación entre las naciones a fin de resolver los problemas económicos, sociales, culturales, humanitarios e internacionales.

En este sentido, el Gobierno de Saint Kitts y Nevis se ha negado a promulgar cualquier ley o a implementar cualquier política que pudiera afectar negativamente el desarrollo socioeconómico de cualquier Estado Miembro de las Naciones Unidas. Por consiguiente, Saint Kitts y Nevis desea reiterar su decepción por el hecho de que, aún 58 años después, los Estados Unidos sigan imponiendo el severo y anticuado bloqueo comercial contra el Gobierno y la población de la República de Cuba, el cual continúa obstaculizando el crecimiento y desarrollo económicos en la isla del Caribe.

Continuar con el bloqueo impuesto por los Estados Unidos afectará inevitablemente la trayectoria de desarrollo sostenible de Cuba. Por lo tanto, el Gobierno de los Estados Unidos debería ser condenado constantemente por seguir imponiendo esas medidas opresivas contra Cuba, sin dejar de ser alentado a emplear medidas más progresivas para mejorar los avances positivos que se hicieron algunos años atrás.

Saint Kitts y Nevis ha mantenido vínculos diplomáticos fuertes con Cuba durante más de 20 años, ya que sigue siendo uno de nuestros aliados más cercanos, dados los valores comunes que compartimos respecto a la prestación de asistencia sanitaria de calidad a nuestra población y el desarrollo de la capacidad humana de nuestros jóvenes.

Con este telón de fondo, el Gobierno de Saint Kitts y Nevis se solidariza con la población cubana y se suma al grupo numeroso de países que siguen votando a favor de la resolución [72/4](#) de la Asamblea General relativa a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba. Asimismo, reitera su postura que ha llegado el momento de poner fin a este bloqueo injusto y de larga data.

Samoa

[Original: inglés]
[11 de junio de 2018]

El Gobierno del Estado Independiente de Samoa reafirma su compromiso a seguir los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y los principios fundamentales del derecho internacional, en particular, la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y no injerencia en sus asuntos internos y la libertad de comercio y navegación internacionales.

Samoa declara que no ha promulgado ni aplicado leyes o medidas como las que se mencionan en la resolución [72/4](#) de la Asamblea General y, por consiguiente, reafirma su gran apoyo a la resolución en la que se pide el fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba.

San Marino

[Original: inglés]
[9 de abril de 2018]

La República de San Marino siempre se ha opuesto de manera general a la imposición de cualquier tipo de bloqueo y, por tanto, se opone a la imposición del bloqueo unilateral contra Cuba como medio de presión, por las graves consecuencias que tiene para la población.

San Vicente y las Granadinas

[Original: inglés]
[17 de mayo de 2018]

Cada año, desde 1992, la Asamblea General ha aprobado la resolución relativa a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, en la que condena el impacto continuo del bloqueo y declara que es una violación de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. El septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General marcó un hito, ya que ni un solo Estado Miembro votó en contra de la resolución para terminar definitivamente con la decisión unilateral que ha demostrado ser una fisura insostenible, innecesaria e indeseable en nuestra familia hemisférica.

Actualmente, la oposición a esta política es prácticamente universal. Ciudadanos en todo Estados Unidos se están sumando a la comunidad internacional al expresar cada vez más su desaprobación y al apelar al levantamiento de las sanciones unilaterales. En la actualidad, el 73 % de los estadounidenses y el 63 % de los cubanos que viven en los Estados Unidos apoyan el levantamiento del bloqueo. Sin embargo, el 16 de junio de 2017, el actual Presidente de los Estados Unidos anunció el fortalecimiento del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba como un elemento fundamental de su política con respecto a este país. Esto se reafirmó en su discurso ante las Naciones Unidas durante el debate general del septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General en septiembre de 2017. Con esta política contra Cuba, la nueva administración invertirá el progreso alcanzado durante el período transcurrido desde que el ex-Presidente anunció, el 17 de diciembre de 2014, el inicio de un proceso que normalizaría las relaciones bilaterales, incluido el restablecimiento de las relaciones diplomáticas.

Mientras tanto, hemos iniciado el proceso de implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible donde se han fijado los objetivos que guían la creación del futuro que queremos y cuyo propósito es no dejar a nadie atrás. Nosotros, los pueblos de la comunidad internacional, estamos “decididos a tomar las medidas audaces y transformativas [...] para reconducir al mundo por el camino de la sostenibilidad y la resiliencia”. ¿Qué lugar tiene, entonces, este bloqueo en nuestro mundo moderno? En un mundo interconectado de fronteras abiertas y libre circulación de personas, bienes y capitales, ¿cómo pueden los paladines y arquitectos de la globalización simultáneamente legislar el aislamiento de un Estado o aplicar restricciones extraterritoriales sobre el comercio, el comercio mundial y la circulación de las personas?

Es necesario volver a hacer hincapié en que el bloqueo económico, comercial y financiero ha sido y sigue siendo una violación del derecho internacional. Debemos recordar aún que el bloqueo es contrario a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas; San Vicente y las Granadinas vuelve a poner de relieve su profunda convicción de que el actual bloqueo es una violación flagrante y sistemática

de los derechos de todo un pueblo. Además, el bloqueo impuesto contra Cuba no es simplemente una cuestión bilateral entre Cuba y los Estados Unidos, sino que, debido a su índole extraterritorial, es también una violación de los derechos soberanos de muchos otros Estados.

Por lo tanto, San Vicente y las Granadinas mantiene su firme apoyo a la población de Cuba; nuestro llamamiento para eliminar esta limitación al desarrollo de nuestro vecino del Caribe y asociado para el desarrollo sigue siendo inequívoco.

Santa Lucía

[Original: inglés]
[21 de mayo de 2018]

Como pequeño Estado insular en desarrollo, Santa Lucía es firme en su cumplimiento de todas las obligaciones jurídicas internacionales pertinentes con respecto a los principios de la soberanía y la igualdad de los Estados. En este contexto, Santa Lucía no ha promulgado ninguna ley o disposición ni adoptado ninguna medida o tomado acción alguna que pudiera violar esos principios, que son fundamentales para la supervivencia y la sostenibilidad del sistema internacional. Santa Lucía se adhiere estrictamente a la doctrina jurídica internacional del ejercicio de la soberanía de un Estado Miembro en sus intereses legítimos y su libertad de dedicarse al comercio o la cooperación económica.

A pesar de los decenios de bloqueo económico, comercial y financiero, Cuba continúa proporcionando un apoyo económico, educativo, científico y técnico fundamental a muchos de los países vecinos en la región del Caribe en el espíritu de la cooperación Sur-Sur. Esa cooperación ha contribuido de manera significativa al progreso socioeconómico y la sostenibilidad de Santa Lucía y otros pequeños Estados insulares en desarrollo del Caribe y de otras regiones.

Por consiguiente, Santa Lucía vuelve a expresar, una vez más, la posición que mantiene desde hace mucho tiempo sobre la aplicación extraterritorial de la legislación nacional que es incompatible con los principios del derecho internacional, la igualdad soberana de los Estados, la no injerencia en sus asuntos internos y la coexistencia pacífica entre las naciones.

El Gobierno de Santa Lucía sigue apoyando las resoluciones pertinentes de la Asamblea General en las que se pide que se ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba.

Santo Tomé y Príncipe

[Original: inglés]
[9 de mayo de 2018]

El Gobierno de la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe apoya plenamente, una vez más, el contenido de la resolución [72/4](#) de la Asamblea General sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, de 1 de noviembre de 2017.

Santo Tomé y Príncipe tiene como política respetar plenamente el derecho internacional y los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, en particular, la igualdad soberana de los Estados y la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados.

El Gobierno de Santo Tomé y Príncipe continúa rechazando la imposición de leyes y disposiciones reglamentarias con efectos extraterritoriales y todos los demás tipos de medidas económicas coercitivas, y exhorta a los Estados a que se abstengan de promulgar y aplicar ese tipo de leyes y medidas, ya que afectan a la soberanía de otros Estados, los intereses legítimos de las entidades bajo su jurisdicción y la libertad de comercio y navegación.

En vista de lo anterior, Santo Tomé y Príncipe insta a la pronta eliminación del bloqueo actual que afronta la República de Cuba, ya que estamos convencidos de que tendría un gran efecto positivo en la vida de la población cubana.

El Gobierno de Santo Tomé y Príncipe seguirá apoyando sistemáticamente la resolución anual sobre este tema y votará siempre a favor de ella en la Asamblea General.

Senegal

[Original: francés]
[5 de junio de 2018]

El Senegal sigue guiándose por los principios y propósitos de las Naciones Unidas.

Como acostumbra, respeta lo dispuesto en la resolución 72/4, aprobada por la Asamblea General el 1 de noviembre de 2017.

Serbia

[Original: inglés]
[17 de mayo de 2018]

La República de Serbia, guiada por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y reafirmando su firme adhesión a las normas y los principios del derecho internacional, aplica plenamente la resolución 72/4 de la Asamblea General y nunca ha promulgado o aplicado ley o medida alguna ni realizado actos del tipo indicado en el preámbulo de la resolución.

La República de Serbia ha apoyado sistemáticamente la mencionada resolución en la Asamblea General y ha votado a favor de su aprobación.

La República de Serbia pide que se ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, expresando el deseo de la abrumadora mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Seychelles

[Original: inglés]
[18 de abril de 2018]

El Gobierno de la República de Seychelles apoya plenamente una vez más el contenido de la resolución 72/4 de la Asamblea General, relativa a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, aprobada el 1 de noviembre de 2017.

Seychelles tiene como política respetar plenamente el derecho internacional y los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, la igualdad soberana de los Estados y la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados.

El Gobierno de Seychelles sigue rechazando la imposición de leyes y disposiciones reglamentarias con efectos extraterritoriales y todos los demás tipos de medidas económicas coercitivas, y exhorta a los Estados a que se abstengan de promulgar y aplicar esas leyes y medidas que afectan la soberanía de otros Estados, los intereses legítimos de entidades bajo su jurisdicción y la libertad de comercio y navegación.

Dicho eso, el Gobierno de Seychelles acoge con beneplácito y celebra los intentos de los Estados Unidos y Cuba de normalizar las relaciones entre los dos países. Seychelles siempre ha opinado que las tensas relaciones entre los Estados Unidos y Cuba no han favorecido el desarrollo sostenible de ninguno de esos dos países.

En este contexto, Seychelles insta a que se ponga fin de inmediato al bloqueo que afronta la República de Cuba, pues considera que ello tendrá un enorme efecto positivo en la vida del pueblo cubano.

El Gobierno de Seychelles seguirá apoyando sistemáticamente la resolución anual sobre esta cuestión y votará siempre a favor de ella en la Asamblea General.

Sierra Leona

[Original: inglés]
[24 de mayo de 2018]

Sierra Leona reitera su firme compromiso con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y los principios fundamentales del derecho internacional.

Por consiguiente, Sierra Leona apoya firmemente la resolución 72/4 de la Asamblea General y, de conformidad con las obligaciones dimanantes de la Carta de las Naciones Unidas, hace un llamamiento al levantamiento del bloqueo impuesto contra Cuba.

A este respecto, el Gobierno de Sierra Leona pide que se respeten el principio de coexistencia pacífica entre las naciones y la soberanía de los Estados y apoya el comercio justo y abierto entre ellos.

La posición del Gobierno de Sierra Leona sobre este asunto no ha cambiado y seguirá sumándose a otras naciones en su llamamiento a favor del levantamiento incondicional del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba.

Singapur

[Original: inglés]
[22 de mayo de 2018]

El Gobierno de Singapur reafirma su apoyo a la resolución 72/4 de la Asamblea General. Desde 1995, Singapur ha apoyado sistemáticamente las resoluciones en que se exhortaba a poner fin al bloqueo comercial impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba y ha votado a favor de ellas.

Somalia

[Original: inglés]
[25 de mayo de 2018]

Somalia no ha adoptado leyes ni medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 72/4 de la Asamblea General, en cumplimiento de las obligaciones

contraídas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional que, entre otras cosas, reafirman la libertad de comercio y navegación.

Sri Lanka

[Original: inglés]
[3 de mayo de 2018]

Sri Lanka no aprueba la aplicación contra ningún país de medidas económicas unilaterales que no se avengan a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional. Sri Lanka considera que la aplicación de esas medidas obstaculiza el estado de derecho, la transparencia del comercio internacional y la libertad de comercio y navegación.

Sri Lanka no ha promulgado ninguna ley ni medida del tipo indicado en el preámbulo de la resolución [72/4](#) de la Asamblea General.

Sri Lanka ha apoyado sistemáticamente la aprobación de las resoluciones sobre este tema en la Asamblea General y ha defendido que es necesario poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba.

Sudáfrica

[Original: inglés]
[29 de mayo de 2018]

El Gobierno de Sudáfrica ha tomado nota del anuncio hecho el 16 de junio de 2017 relativo a una nueva política de los Estados Unidos con respecto a Cuba, que marcó un retroceso en cuanto a la reconciliación y la mejora de las relaciones que habían sido iniciadas entre Cuba y el anterior Gobierno de los Estados Unidos y reafirmó el bloqueo establecido por ley de los Estados Unidos contra Cuba. Esto representa un paso atrás en la búsqueda de una solución duradera para normalizar las relaciones bilaterales entre ambos países, cuestión que debe abordarse sin dilación.

En 2017, durante el debate general del septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, el Sr. Jacob Zuma, ex-Presidente de la República de Sudáfrica, expresó el malestar que había suscitado en su país la decisión adoptada por el Gobierno de los Estados Unidos de dar marcha atrás en el progreso logrado en los dos últimos años encaminado a poner fin al bloqueo de Cuba.

Los programas de cooperación bilateral de Sudáfrica en el ámbito de la salud, los asentamientos humanos, el intercambio técnico, la asistencia técnica en materia de obras públicas, la cooperación para la gestión de los recursos hídricos y el suministro de agua, los servicios profesionales en el campo de la educación básica y la cooperación en la tecnología de la información y las comunicaciones tienen un efecto directo en miles de personas de ambos países. Por tanto, las relaciones entre Sudáfrica y Cuba constituyen un modelo exitoso y ejemplar de la cooperación Sur-Sur. A pesar de esta cooperación, no se ha llegado a concretar ningún acuerdo bilateral de importancia en materia de comercio e inversiones. Es indudable que el bloqueo total, unilateral e ilegal de Cuba por parte de los Estados Unidos y la aplicación extraterritorial de las sanciones a terceros países es uno de los mayores obstáculos para la mejora del comercio bilateral entre Sudáfrica y Cuba.

Quisiéramos pedir a los terceros países que presten apoyo a Cuba y su pueblo mediante la derogación de todas las leyes y los reglamentos nacionales que contribuyen a obstaculizar su desarrollo.

Cuba continúa siendo un faro de esperanza para muchos países en desarrollo, y desempeña su papel para hacer de este mundo un lugar mejor para toda la humanidad. Sin embargo, para Cuba el bloqueo sigue siendo el principal obstáculo en su empeño por alcanzar sus objetivos de desarrollo, incluidos los consagrados en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Las severas restricciones económicas y financieras que asfixian el desarrollo económico y social de Cuba y que agravan aún más las dificultades y el sufrimiento del pueblo cubano son inaceptables.

Sudáfrica y la inmensa mayoría de la comunidad internacional han apoyado durante 26 años consecutivos las resoluciones anuales de la Asamblea General en que se pide el levantamiento inmediato del bloqueo económico impuesto unilateralmente a Cuba por los Estados Unidos.

Sudáfrica quiere aprovechar esta oportunidad para exhortar una vez más a la comunidad internacional a redoblar sus esfuerzos por promover un diálogo constructivo y transparente entre los dos países, con miras a lograr los objetivos contenidos en las resoluciones aprobadas por la Asamblea General sobre la cuestión y a asegurar que el pueblo cubano siga progresando de forma sostenible.

Sudán

[Original: árabe]
[31 de mayo de 2018]

La resolución 72/4 reviste gran importancia y contó con el apoyo incondicional del Sudán, que votó a favor de ella en la Asamblea General. En la resolución se pide el fin del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

Las relaciones diplomáticas entre la República del Sudán y Cuba se establecieron en 1969. En el año 2016 se cumplió el cuadragésimo séptimo aniversario del establecimiento de relaciones bilaterales entre ambos países. En marzo de 2014, se dio un paso adelante en esas relaciones bilaterales cuando el Embajador de la República del Sudán ante Venezuela quedó acreditado como Embajador ante Cuba. Estas relaciones bilaterales se han fortalecido aún más mediante el intercambio de visitas por parte de altos funcionarios procedentes de los dos países.

El Gobierno de la República del Sudán tiene como política respetar plenamente el derecho internacional, los principios de la Carta de las Naciones Unidas, la igualdad soberana de los Estados y la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados. En consonancia con esa posición de principio, el Sudán se opone a la imposición de sanciones a países en desarrollo, dado que esas medidas tienen efectos devastadores en sus esfuerzos por lograr el desarrollo sostenible y constituyen una violación de la Carta de las Naciones Unidas. A este respecto, el Sudán participa todos los años en el debate de la Asamblea General sobre ese tema del programa y vota, junto con la mayoría de los Estados Miembros, a favor de las resoluciones de la Asamblea que prohíben la imposición de tales medidas y sanciones unilaterales. El Gobierno de la República del Sudán reafirma que no promulga ni aplica ninguna ley ni medida que pueda afectar, al implementarse fuera de sus fronteras nacionales, a la soberanía de ningún Estado. El Gobierno de la República del Sudán hace un llamamiento a que se deroguen las leyes que imponen esas medidas.

Teniendo en cuenta lo que antecede, el Sudán se opone al bloqueo económico y comercial de los Estados Unidos contra Cuba, que ha causado un gran daño y sufrimiento al pueblo cubano y violado los derechos e intereses legítimos de Cuba, y que constituye una flagrante violación del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas, además de mostrar desprecio por sus elevados y nobles principios.

El Sudán sigue esperando que se aplique en su integridad la decisión adoptada en octubre de 2017 por los Estados Unidos de levantar las sanciones económicas, comerciales y financieras unilaterales, en particular aquellas que facilitarían las transacciones bancarias, los flujos de inversión extranjera directa y los intercambios comerciales.

Desde la aprobación de la resolución 72/4 por la Asamblea General, el Gobierno de la República del Sudán ha planteado la cuestión ante los órganos multilaterales pertinentes a fin de movilizar apoyo en pro de la eliminación de medidas económicas coercitivas unilaterales de toda índole contra países en desarrollo. La República del Sudán también celebra la iniciativa de Cuba de modernizar su modelo social y económico.

Sudán del Sur

[Original: inglés]
[22 de junio de 2018]

La República de Sudán del Sur reitera que le preocupa profundamente la continuación del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba por los Estados Unidos. Al igual que la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de conformidad con las resoluciones de la Unión Africana Assembly/AU/Res.1 (XVII), Assembly/AU/Res.1 (XIX) y Assembly/AU/Res.1 (XXI), la República de Sudán del Sur pide que se levante el bloqueo que soporta el pueblo cubano desde hace más de medio siglo. La República de Sudán del Sur considera que el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba es un acto unilateral que contraviene los principios del derecho internacional consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, así como los principios básicos del sistema de comercio multilateral. El país considera que estas medidas coercitivas están afectando al crecimiento económico de Cuba e impidiendo su desarrollo social y humano. En consecuencia, la República de Sudán del Sur insta a que se aplique la resolución 72/4 para poner fin al bloqueo contra Cuba.

Suecia

[Original: inglés]
[24 de mayo de 2018]

El Gobierno de Suecia reafirma su apoyo a la resolución 72/4 de la Asamblea General. Suecia no promulga ni aplica leyes o medidas del tipo indicado en la resolución. Tampoco aplica leyes comerciales ni económicas que limiten o desalienten el comercio con Cuba o las inversiones en ese país o procedentes de él, y se opone a la aplicación extraterritorial contra terceros países de medidas adoptadas unilateralmente. Suecia alienta a los Estados Unidos y a Cuba a seguir mejorando su relación bilateral y espera que estos avances conduzcan al levantamiento del bloqueo en un futuro próximo.

Suiza

[Original: francés]
[1 de junio de 2018]

Como en años anteriores, Suiza expresó en 2017 su apoyo a la resolución 72/4 de la Asamblea General. Considera que las medidas económicas, financieras y comerciales impuestas contra la República de Cuba tienen repercusiones negativas en

las condiciones de vida del pueblo cubano y empeoran sus dificultades económicas. Por estas razones, dichas medidas deberían ser derogadas. Suiza seguirá ofreciendo sus buenos oficios durante el proceso de normalización, si fueran necesarios.

Suriname

[Original: inglés]
[1 de junio de 2018]

La República de Suriname sigue firmemente comprometida con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y con la defensa de los principios del derecho internacional. Suriname considera que la igualdad soberana, la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados y el derecho de las naciones a seguir su propia vía de desarrollo deben respetarse en todo momento.

Por tanto, cree que el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba es contrario a esos principios y normas, y contraproducente para las relaciones comerciales.

Suriname expresa una vez más su solidaridad con el Gobierno y el pueblo de Cuba y desea dejar constancia de que el Gobierno de la República de Suriname nunca ha promulgado ni aplicado leyes o medidas que afectaran los derechos económicos, comerciales y financieros del Gobierno o el pueblo de Cuba, en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución [72/4](#) de la Asamblea General.

Por consiguiente, insta a levantar el bloqueo a Cuba y alienta a los Estados Unidos a retomar el proceso de normalización de las relaciones con la isla sobre la base del respeto mutuo.

Tailandia

[Original: inglés]
[29 de mayo de 2018]

Desde 1994, el Gobierno del Reino de Tailandia ha apoyado sistemáticamente las resoluciones de la Asamblea General en las que se exhorta a poner fin al bloqueo comercial y económico contra Cuba.

Tailandia no está de acuerdo en que un país imponga su legislación nacional a otro, lo cual, en la práctica, obliga a terceros a cumplir esa legislación. Toda medida de ese tipo contraviene los principios fundamentales del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas.

La imposición del bloqueo unilateral a Cuba ha socavado el desarrollo socioeconómico de ese país y ha causado sufrimiento a su pueblo.

Tailandia no ha aplicado ninguna disposición jurídica ni medida nacional de esa índole, y ha seguido desalentándolas.

Tayikistán

[Original: inglés]
[25 de mayo de 2018]

El Gobierno de Tayikistán reafirma su posición de apoyo a la resolución [72/4](#) de la Asamblea General.

Tayikistán defiende los principios del derecho internacional y apoya el derecho fundamental de las naciones a elegir libremente sus propias vías de desarrollo. Teniendo en cuenta, entre otros principios, la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y no injerencia en sus asuntos internos y la libertad de comercio internacional, Tayikistán considera que esas medidas económicas, comerciales y financieras impuestas a Cuba siguen afectando negativamente las condiciones de vida y los derechos humanos del pueblo cubano y entorpecen los esfuerzos del Gobierno de Cuba para lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Además, en vista de que la comunidad internacional afronta grandes desafíos como la crisis económica y financiera mundial y el consiguiente aumento de la pobreza, el desempleo y la malnutrición, la imposición de bloqueos y sanciones es más injustificable que nunca y merece reacciones apropiadas a escala mundial.

Esas medidas son contrarias a los principios del derecho internacional, la igualdad soberana de los Estados, la no injerencia en los asuntos internos de los Estados y la coexistencia pacífica entre ellos.

Tayikistán mantiene relaciones diplomáticas y económicas amistosas con Cuba y seguirá adoptando medidas para fortalecer la cooperación entre los dos países.

Timor-Leste

[Original: inglés]
[29 de mayo de 2018]

La República Democrática de Timor-Leste respalda plenamente los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, en particular los principios de igualdad soberana de los Estados, no intervención y no injerencia en sus asuntos internos, y la libertad de comercio y navegación internacionales.

A este respecto, la República Democrática de Timor-Leste reafirma su posición de apoyo a la resolución 72/4 de la Asamblea General y reitera que no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo que se indica en dicha resolución.

El Gobierno de Timor-Leste se opone a que se sigan aprobando y aplicando esas medidas extraterritoriales y apoya el levantamiento inmediato e incondicional del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba.

Togo

[Original: francés]
[31 de mayo de 2018]

De conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, el Togo siempre se ha esforzado por promover el respeto a la igualdad soberana y la integridad territorial de los Estados, así como a la no intervención y no injerencia en sus asuntos internos. Igualmente, apoya sin reservas el principio de la libertad de comercio y navegación, consagrado en numerosos instrumentos jurídicos internacionales.

En consecuencia, el Togo rechaza sistemáticamente la adopción de medidas unilaterales para ejercer presión sobre los Estados.

Por ello, nunca ha promulgado ni aplicado leyes ni disposiciones reglamentarias que atenten contra la soberanía de otros Estados ni contra los intereses legítimos de entidades o personas sujetas a su jurisdicción.

El Gobierno del Togo ha apoyado siempre las iniciativas del Gobierno cubano para poner fin al bloqueo impuesto a Cuba por los Estados Unidos de América. Es preciso poner fin al bloqueo, pues ello contribuiría a avanzar en el restablecimiento de las relaciones económicas y comerciales entre los dos países, objetivo que apoya sin reservas la República Togolesa. El Togo anhela fervientemente que siga adelante el proceso de acercamiento que comenzó en 2015 con el restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre los dos Estados.

Tonga

[Original: inglés]
[21 de mayo de 2018]

El Reino de Tonga se adhiere plenamente a los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y aceptados en el derecho internacional, en particular los principios de igualdad soberana de los Estados, no intervención y no injerencia en sus asuntos internos, y la libertad de comercio y navegación internacionales.

En consecuencia, el Reino de Tonga no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas como las que se indican en el preámbulo de la resolución 72/4 de la Asamblea General. El Reino de Tonga mantiene relaciones amistosas y diplomáticas con Cuba.

Trinidad y Tabago

[Original: inglés]
[4 de junio de 2018]

El Gobierno de la República de Trinidad y Tabago sigue plenamente comprometido a seguir los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, los de la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y no injerencia en sus asuntos internos y la libertad de comercio y navegación internacionales.

El Gobierno sigue convencido de que las prácticas comerciales discriminatorias y la aplicación extraterritorial de leyes nacionales son incompatibles con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. En consecuencia, de conformidad con las obligaciones contraídas en virtud de la Carta y el derecho internacional, Trinidad y Tabago no aplica medidas económicas unilaterales como medio de coerción política y económica contra otros Estados.

El Gobierno de la República de Trinidad y Tabago ha mantenido una relación multifacética con la República de Cuba, basada en gran medida en vínculos de carácter económico, desde 1972, cuando se establecieron relaciones diplomáticas entre ambos países. Trinidad y Tabago siempre ha apoyado los esfuerzos subregionales, regionales e internacionales para promover un diálogo constructivo mediante el cual poner fin, lo antes posible, al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, que afecta de manera significativa el logro del desarrollo sostenible en ese país.

Por lo tanto, Trinidad y Tabago acogió con entusiasmo la reanudación del diálogo directo y abierto entre Cuba y un miembro influyente y respetado de la comunidad internacional. Nos alentó, en particular, la cumbre celebrada entre ambos países y el posterior diálogo abierto acerca de varios temas, incluidos aquellos sobre los cuales mantienen puntos de vista y políticas divergentes. Sin embargo, ese

optimismo fue efímero, ya que se impusieron restricciones adicionales para viajar a Cuba y comerciar con el país. Trinidad y Tabago reitera su apoyo a la regresión de ese proceso y exhorta al respetado y responsable miembro de la comunidad internacional a trabajar con Cuba para construir una relación bilateral madura y abierta, basada en el respeto mutuo y la igualdad soberana. Trinidad y Tabago reafirma su posición de que será difícil alcanzar el éxito en esa tarea sin el levantamiento del bloqueo. Este objetivo crucial debe ser una prioridad para ambos pueblos y Gobiernos.

Por consiguiente, Trinidad y Tabago reitera con fervor su llamamiento de larga data en favor de la completa reintegración de Cuba en el sistema internacional y del levantamiento del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

Túnez

[Original: francés]
[3 de mayo de 2018]

Túnez reafirma su adhesión a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional.

En este contexto, Túnez ha apoyado la resolución 72/4, así como todas las resoluciones anteriores de la Asamblea General en que se pide el levantamiento del bloqueo contra Cuba.

Cabe subrayar que Túnez no aplica leyes ni medidas unilaterales con efecto extraterritorial. Por esta razón, no ha adoptado ni aplicado leyes ni medidas contra Cuba por las que se prohíban las relaciones económicas, comerciales o financieras entre los dos países.

Turkmenistán

[Original: inglés]
[31 de mayo de 2018]

El Gobierno de Turkmenistán apoya una vez más la resolución 72/4 de la Asamblea General, relativa a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

Turkmenistán reafirma los principios de igualdad soberana de los Estados, la no intervención y no injerencia en sus asuntos internos y la libertad de comercio y navegación internacionales, consagrados, además, en numerosos instrumentos jurídicos internacionales.

Turkmenistán considera que el uso de medidas económicas como medio para ejercer presión política y económica contraviene los principios básicos del derecho internacional y los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, así como otros instrumentos jurídicos internacionales fundamentales.

El bloqueo unilateral contra la República de Cuba perjudica el desarrollo económico de ese país y constituye un obstáculo inaceptable para la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Los organismos pertinentes de las Naciones Unidas deberían tomar las medidas necesarias para impedir la aplicación de sanciones económicas y medidas coercitivas unilaterales por parte de Estados particulares contra otros Estados independientes, incluida Cuba.

Turquía

[Original: inglés]
[10 de mayo de 2018]

La República de Turquía no tiene leyes ni medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 72/4 de la Asamblea General. Turquía expresa su preocupación por dichas medidas, que perjudican las condiciones de vida de la población, y reafirma su adhesión al principio de libertad de comercio y navegación, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. El Gobierno de Turquía sigue convencido de que las controversias y los problemas entre los Estados deben resolverse mediante el diálogo y la negociación.

Tuvalu

[Original: inglés]
[24 de mayo de 2018]

El Gobierno de Tuvalu apoya y promueve los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, que propugna la solidaridad, la cooperación, las relaciones amistosas y las prácticas comerciales justas entre todas las naciones. El actual bloqueo contra Cuba limita los esfuerzos de su Gobierno y su pueblo por alcanzar sus objetivos y aspiraciones sociales y de desarrollo y lograr el disfrute de los derechos humanos. A pesar del bloqueo, Cuba ha seguido prestando asistencia a Tuvalu y a muchos otros países en desarrollo, capacitando a personal médico en sus reconocidas universidades. Sin el bloqueo, Cuba puede hacer realmente mucho más y aumentar su proyección a nivel mundial.

El Gobierno de Tuvalu apoya plenamente el levantamiento del bloqueo económico, comercial, financiero y de inmigración contra Cuba, conforme a la solicitud sostenida e inequívoca de la clara mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Los avances positivos que se han venido realizando para componer las relaciones entre los Estados Unidos de América y la República de Cuba constituyen medidas honorables en la dirección correcta, que Tuvalu aprecia considerablemente.

Uganda

[Original: inglés]
[30 de mayo de 2018]

Uganda mantiene relaciones comerciales cordiales con Cuba y colabora estrechamente con el pueblo y el Gobierno cubanos, de conformidad con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

Debería preocuparnos a todos el hecho de que, después de varios decenios, el bloqueo contra Cuba no haya hecho sino ocasionar graves dificultades económicas al pueblo cubano, y que siga vigente a pesar de ello.

Unión Europea

[Original: inglés]
[21 de mayo de 2018]

La Unión Europea y sus Estados miembros consideran que las medidas unilaterales impuestas por los Estados Unidos contra Cuba deben levantarse. El

bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contribuye a los problemas económicos de Cuba, repercute de manera negativa en el nivel de vida del pueblo cubano y tiene también consecuencias de índole humanitaria. Las medidas impuestas a Cuba afectan negativamente los intereses de las empresas y ciudadanos de la Unión Europea y violan las normas generalmente aceptadas de comercio internacional y transacciones financieras. El establecimiento de nuevas restricciones por parte del nuevo Gobierno estadounidense, y en particular la prohibición de viajar por cuenta propia desde los Estados Unidos, limita la posibilidad de mantener contactos con el pueblo cubano, además de incidir negativamente en el incipiente sector privado de Cuba.

La Unión Europea y sus Estados miembros han expresado claramente y en varias ocasiones su oposición a la extensión extraterritorial del bloqueo impuesto por los Estados Unidos, que se establece en la Ley para la Democracia en Cuba de 1992 y la Ley Helms-Burton de 1996.

En noviembre de 1996, el Consejo de Ministros de la Unión Europea aprobó un reglamento y una acción conjunta para proteger los intereses de las personas naturales y jurídicas residentes en la Unión Europea contra los efectos extraterritoriales de la Ley Helms-Burton. Esos instrumentos prohíben el cumplimiento de esa ley. Además, en la Cumbre de la Unión Europea y los Estados Unidos de América, celebrada en Londres el 18 de mayo de 1998, se acordó un conjunto de medidas que comprendían el compromiso del Gobierno de los Estados Unidos de suspender la aplicación de los títulos III y IV de la Ley Helms-Burton; y de no promulgar leyes extraterritoriales de ese tipo en el futuro, así como un entendimiento relativo a las disciplinas para fortalecer la protección de las inversiones. La Unión Europea insta a los Estados Unidos a poner fin al bloqueo y a aplicar, en la parte que le corresponde, el entendimiento alcanzado el 18 de mayo de 1998.

La Unión Europea está convencida de que la mejor manera de promover cambios positivos en Cuba es reforzar la colaboración no solo en el ámbito político, sino también a nivel de la sociedad civil y a través de los intercambios entre los pueblos. El Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación entre la Unión Europea y Cuba, que empezó a aplicarse provisionalmente a partir del 1 de noviembre de 2017, proporciona un marco para facilitar la realización de reformas económicas y sociales, el desarrollo sostenible y soluciones conjuntas a retos mundiales, y permite al mismo tiempo que la Unión Europea siga promoviendo la democracia y el respeto de los derechos humanos.

Uruguay

[Original: español]
[14 de mayo de 2018]

Con relación a la resolución [72/4](#) de la Asamblea General, especialmente al párrafo 4, el Uruguay históricamente ha trazado una línea de estricto respeto y cumplimiento de los principios del derecho internacional y de toda la normativa prevista en la Carta de las Naciones Unidas.

Teniendo en cuenta, además, que en la Declaración de la Conferencia Naval de Londres de 1909 se estipula que el embargo consiste en un acto de guerra, entendemos que, a décadas del fin de la Guerra Fría y en el contexto actual, no existe razón justificada para que se mantengan medidas como el bloqueo económico y comercial o el embargo.

En ese marco, nuestro país no ha adoptado o aplicado normas que afecten la igualdad soberana o las decisiones de otros Estados, respetando el principio de no intervención en los asuntos internos de otros Estados.

Asimismo, Uruguay ha condenado enérgicamente toda teoría que avale o justifique la aplicación extraterritorial de leyes internas, con la única excepción de aquellas que están comprendidas en el derecho internacional, fundamentalmente aquellas que se refieren a la jurisdicción de protección y la jurisdicción universal.

Uruguay rechaza todo mecanismo, directo o indirecto, que constituya una acción unilateral de cualquier Estado que tenga por objetivo sancionar las decisiones soberanas adoptadas por otro Estado en el ámbito político, económico, comercial, social, cultural o de otra índole.

Ante lo expuesto, nuestro país considera que las sanciones impuestas y las leyes extraterritoriales aprobadas contra Cuba no solo son una violación al derecho internacional, sino que además tienen consecuencias perjudiciales para el desarrollo económico del país caribeño y constituyen una forma de privar al pueblo cubano del derecho al desarrollo, además de ocasionar un daño inmaterial imposible de cuantificar contra la dignidad y soberanía de dicho pueblo.

El proceso de acercamiento entre Cuba y los Estados Unidos y las medidas de distensión mutuas tendientes a mejorar el clima bilateral, anunciadas en diciembre de 2014, que llevaron al restablecimiento de sus relaciones diplomáticas, constituyeron un paso histórico y un avance sin precedentes a favor de la paz y el diálogo en todo el continente americano. No obstante, nuestro país lamenta el actual enfriamiento de las relaciones entre Cuba y los Estados Unidos y rechaza la persistencia del bloqueo, alentando al Gobierno de los Estados Unidos a reducir al máximo su aplicación hasta su total finalización.

Uzbekistán

[Original: ruso]
[29 de junio de 2018]

La República de Uzbekistán apoya la resolución 72/4 de la Asamblea General, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, y reafirma su adhesión a los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y las normas del derecho internacional.

Uzbekistán cumple cabalmente las disposiciones de esta resolución y nunca ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo al que se hace referencia en su preámbulo.

Vanuatu

[Original: inglés]
[14 de junio de 2018]

El Gobierno y el pueblo de la República de Vanuatu siguen firmemente comprometidos a cumplir con la letra y el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas, al igual que a respetar y defender los principios del derecho internacional, en particular a mantener y fortalecer la paz y la seguridad internacionales; a promover el progreso económico y social de todos los pueblos; a reafirmar la fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana, y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas; a

promover la libertad de comercio y navegación internacionales y a practicar la tolerancia y la convivencia en paz como buenos vecinos.

Vanuatu sigue preocupado porque, a pesar de las numerosas resoluciones aprobadas por la Asamblea General, en las que se pide a los Estados Unidos a poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto sobre Cuba, este sigue en pie.

En la actualidad, Vanuatu no aplica leyes ni medidas unilaterales con efectos extraterritoriales. Por esta razón, no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas contra Cuba mediante las que se prohíban las relaciones económicas, comerciales o financieras entre ambos países.

Venezuela (República Bolivariana de)

[Original: español]
[15 de mayo de 2018]

La República Bolivariana de Venezuela deplora y rechaza la aplicación de medidas unilaterales con fines extraterritoriales que vulneren los derechos de soberanía e independencia política de los Estados y los derechos humanos. Venezuela defiende esta postura en observancia de postulados y valores expresados en nuestra constitución nacional, tales como el humanismo, la cooperación, la solidaridad entre los pueblos y la firme vocación pacifista guiada por un irrestricto apego a las normas y principios del derecho internacional.

En tal sentido, el Gobierno venezolano considera que la aplicación de tales medidas por parte de los Estados Unidos de América en contra de la República de Cuba es una expresión anacrónica que contraviene la Carta de las Naciones Unidas y otros instrumentos jurídicos internacionales y, además, viola la libertad de comercio y navegación y las normas del sistema de comercio internacional. Asimismo, Venezuela reafirma su condena a la aplicación de las disposiciones extraterritoriales de la Ley Torricelli (Ley para la Democracia en Cuba) y la Ley Helms-Burton (Ley para la Libertad y la Solidaridad Democrática Cubanas), las cuales han provocado daños adicionales graves a la economía de la República de Cuba durante dos décadas, tanto en sus relaciones económicas con terceros países como con entidades subsidiarias de empresas de los Estados Unidos de América.

Desde 1991, Venezuela ha sido consistente en su respaldo a las resoluciones sobre esta cuestión que la Asamblea General ha adoptado con abrumadora y singular mayoría. De igual forma, Venezuela ha realizado y apoyado pronunciamientos en otros foros internacionales, en rechazo a este tipo de acciones, que por definición son de carácter hostil y que por tanto atentan contra la convivencia pacífica entre las naciones y la legalidad internacional.

Venezuela reitera que valora altamente la gran significación del proceso del restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre los Estados Unidos de América y Cuba desde diciembre de 2014 y que tuvieron como aspecto muy destacado la visita del entonces Presidente Barack Obama a La Habana en marzo de 2016.

No obstante, el Gobierno Bolivariano lamenta la deriva retrógrada que ha exhibido el Gobierno del Presidente Donald Trump, al manifestar en diversas oportunidades su intención de reafirmar el injerencismo y la intromisión en los asuntos internos de la República de Cuba, como elementos de sus políticas hacia el hermano país caribeño. Para Venezuela, resulta nocivo elaborar y ejecutar políticas de Estado basadas en acusaciones tendenciosas que no tienen asidero alguno.

Tal política de confrontación promovida y aplicada a lo largo de décadas por parte de los Estados Unidos de América, ha afectado el bienestar de la hermana nación latinoamericana y caribeña, que ha visto vulnerados sus derechos humanos como

consecuencia de los efectos de las mencionadas medidas ilegales. En tal sentido, el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela urge a los Estados Unidos a dar cumplimiento inmediato a las resoluciones de la Asamblea General [47/19](#), [48/16](#), [49/9](#), [50/10](#), [51/17](#), [52/10](#), [53/4](#), [54/21](#), [55/20](#), [56/9](#), [57/11](#), [58/7](#), [59/11](#), [60/12](#), [61/11](#), [62/3](#), [63/7](#), [64/6](#), [65/6](#), [66/6](#), [67/4](#), [68/8](#), [69/5](#), [70/5](#), [71/5](#) y [72/4](#), cuyas aprobaciones han marcado hitos históricos en votos a favor dentro de las Naciones Unidas.

De modo que, al reiterar su condena a la continuación de esta medida anacrónica y violatoria de la legalidad internacional, el Gobierno de Venezuela subraya que ese tipo de acciones no contribuyen de ninguna manera al necesario clima de diálogo y cooperación que debe imperar en las relaciones internacionales entre países soberanos e independientes, en correspondencia con el espíritu y propósito de la Carta de las Naciones Unidas y la resolución 2625 (XXV), relativa a la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados, aprobada por la Asamblea General el 24 de octubre de 1970.

Como ejemplo de los efectos perniciosos de la continuación invariable de la aplicación del bloqueo, cabe mencionar lo referido en el informe de 2017 del Programa Mundial de Alimentos, en el cual se señala que: “A lo largo de 2016 el bloqueo siguió teniendo efectos negativos en la economía cubana, así como en las condiciones operacionales del Programa Mundial de Alimentos. El elevado costo de importar equipos o insumos agrícolas es un factor que limita la productividad en Cuba y tiene repercusiones en la capacidad del país de producir todos los alimentos que necesita. Como resultado de ello, el Gobierno se ve obligado a importar una proporción considerable de productos alimentarios básicos para satisfacer las necesidades de sus programas nacionales de protección social en materia de alimentos. Esto representa una importante carga presupuestaria para el país, pone en peligro a los que más dependen de las redes de seguridad social y representa un importante reto para la seguridad alimentaria en Cuba”.

Asimismo, según el informe de 2017 de la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud, “se estima que, en el período comprendido entre abril de 2016 y marzo de 2017, el impacto económico en el sector de la salud superó los 80 millones de dólares de los Estados Unidos, y que el efecto acumulativo desde el comienzo del bloqueo asciende a más de 2.600 millones de dólares”.

De esta manera la República Bolivariana de Venezuela hace suyos los reiterados pronunciamientos efectuados por el Movimiento de Países No Alineados, la XXV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno y la V Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) y la VII Cumbre de la Asociación de Estados del Caribe, entre otros foros, en repudio a la aplicación de medidas unilaterales con efectos extraterritoriales por ser contraria al diálogo y la cooperación como expresiones concretas del multilateralismo inclusivo y transparente.

Asimismo, Venezuela se permite destacar la vigencia de la Declaración Política de Punta Cana, de la V Cumbre de Jefes y Jefes de Estado y de Gobierno de la CELAC, efectuada en Punta Cana (República Dominicana), el 25 de enero de 2017, mediante la cual los mandatarios expresaron lo siguiente:

“Reafirmamos el llamado al Gobierno de los Estados Unidos a que, sin condicionamientos, ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero que impone a dicha nación hermana desde hace más de cinco décadas, y que aún se encuentra vigente. Exhortamos al Presidente de los Estados Unidos, a que utilice sus amplias facultades ejecutivas para modificar sustancialmente la aplicación del bloqueo”.

Al denunciar las medidas criminales de los Estados Unidos contra Cuba, Venezuela ha continuado cumpliendo con lo establecido en la resolución 72/4 de la Asamblea General. Este compromiso moral y material con el estricto apego al derecho internacional le permite a Venezuela reiterar a los Estados Unidos que levante de manera incondicional el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a la República de Cuba, que por su carácter extraterritorial afecta a todos los Estados que tienen relaciones económicas, financieras y comerciales con este país. Si hubiera un cambio de parte del Gobierno estadounidense, demostraría el compromiso de ese país en favor de la legalidad internacional, así como su respeto por los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas.

La comunidad internacional debe mantener sus esfuerzos para exigir el cese de la puesta en práctica de medidas coercitivas unilaterales que buscan coartar el derecho soberano de los Estados a decidir, en correspondencia con el derecho de autodeterminación, su modelo político y social, con las realidades y particularidades de sus respectivos países y pueblos. Bajo ninguna circunstancia se debe privar a los pueblos de sus propios medios de subsistencia y desarrollo.

Finalmente, la República Bolivariana de Venezuela ratifica su firme apego al respeto irrestricto de las normas y principios del derecho internacional, por lo que reitera su llamado al Gobierno de los Estados Unidos para que cumpla con lo dispuesto en las 26 resoluciones aprobadas por la Asamblea General y ponga fin al despiadado y criminal bloqueo económico, comercial y financiero que ha mantenido ilegalmente contra Cuba por más de 55 años.

Viet Nam

[Original: inglés]
[9 de mayo de 2018]

La política de los Estados Unidos de bloqueo y embargo aplicado contra la República de Cuba durante los últimos decenios constituye una violación del derecho internacional en general y de las leyes sobre la libertad de comunicación y comercio en particular y es contraria a los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas, puesto que atenta contra la aspiración común de las naciones del mundo de construir relaciones internacionales sólidas y en pie de igualdad, independientemente de sus regímenes políticos y respetando el derecho de cada país a escoger su propia vía de desarrollo.

La Asamblea General ha venido aprobando, durante muchos años seguidos y por abrumadora mayoría, resoluciones en las que exige a los Estados Unidos que pongan fin a sus políticas de bloqueo y embargo económico, comercial y financiero contra Cuba, la más reciente de las cuales es la resolución 72/4, aprobada el 1 de noviembre de 2017 por 191 votos a favor.

Viet Nam reitera su firme apoyo a las resoluciones de la Asamblea General sobre la cuestión y confía en que las Naciones Unidas formulen pronto medidas e iniciativas concretas para aplicar rápidamente las resoluciones aprobadas con miras a poner fin de inmediato al bloqueo y al embargo contra Cuba.

En opinión de Viet Nam, los Estados Unidos y la República de Cuba deberían fortalecer sus relaciones mediante el diálogo y la negociación, en un espíritu de entendimiento mutuo, respeto de la independencia y soberanía de cada uno y no injerencia de ninguno de los dos países en los asuntos internos del otro. Viet Nam desea que los Estados Unidos pongan fin en breve al bloqueo contra Cuba de forma completa. Ello reportará beneficios mutuos tanto al pueblo de Cuba como al de los

Estados Unidos y contribuirá en gran medida al mantenimiento de la paz y la estabilidad y al fortalecimiento de la cooperación en América y en el mundo.

Una vez más, Viet Nam reafirma su amistad, cooperación y solidaridad con el pueblo de Cuba y resuelve hacer todo lo posible, junto a otros pueblos del mundo amantes de la paz, la libertad y la justicia, por ayudar al pueblo de Cuba a superar las consecuencias derivadas de esa política inmoral e ilegal de bloqueo y embargo.

Yemen

[Original: inglés]
[10 de abril de 2018]

El Gobierno de la República del Yemen reitera su férrea creencia en los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en los principios del derecho internacional referentes a la soberanía nacional, la no agresión, la no intervención en los asuntos internos de los Estados, el respeto mutuo, la coexistencia pacífica y el arreglo de controversias entre los Estados por medios pacíficos.

El Gobierno del Yemen apoya los esfuerzos del Secretario General por crear procedimientos eficaces para aplicar la resolución 72/4 de la Asamblea General, cuyo objetivo es que la comunidad internacional adopte disposiciones efectivas para eliminar la utilización de medidas económicas unilaterales como forma de coaccionar económica y políticamente a los países en desarrollo.

Cabe señalar que, desde hace aproximadamente cuatro décadas, la República del Yemen goza de excelentes relaciones diplomáticas con la República de Cuba en los ámbitos económico, social y cultural. El Yemen ha procurado siempre desarrollar y fortalecer esas relaciones por el bien de los dos países y pueblos y ha suscrito diversos acuerdos de cooperación bilateral con la hermana República de Cuba en las esferas diplomática, económica, cultural y médica. Como consecuencia de ello, ambos países han cooperado activamente en distintos ámbitos.

Zambia

[Original: inglés]
[6 de junio de 2018]

Zambia reafirma su compromiso de apoyar la resolución relativa al levantamiento del bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba y observa con preocupación cómo se reducen las posibilidades de poner fin a varios decenios de bloqueo. La situación resultante sigue entorpeciendo el desarrollo del comercio, el turismo y el transporte que aspira a lograr el pueblo cubano. Por este motivo, Zambia quiere insistir en la posición que siempre han mantenido los Estados Miembros de las Naciones Unidas de que el bloqueo perjudica a los inocentes, en particular a mujeres y niños.

Preocupa a Zambia que, en sus más de sesenta años de existencia, el bloqueo a Cuba haya ocasionado pérdidas económicas que ya superan los 130.000 millones de dólares. Ninguna economía debería verse sometida a semejante presión al tiempo que hace todo lo posible por mejorar el bienestar de su pueblo en consonancia con la agenda mundial para el desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Así pues, observa con inquietud que las audaces reformas económicas emprendidas por Cuba, si bien han arrojado buenos resultados, no han dado los frutos deseados, pues las sanciones siguen afectando gravemente sus perspectivas de crecimiento económico.

También preocupa a Zambia que las medidas positivas adoptadas a partir de diciembre de 2014 para restablecer las relaciones entre los dos países hayan

experimentado un retroceso y que el bloqueo, en vigor desde 1962, continúe determinando las relaciones entre ambas naciones. La realidad es que el mundo ha seguido avanzando y las sanciones son una reliquia de épocas pasadas. Por ello, insta también al Congreso de los Estados Unidos a impulsar la normalización de las relaciones con Cuba. Zambia se solidariza con todas las naciones amantes de la paz para pedir el fin del bloqueo contra Cuba.

Zimbabwe

[Original: inglés]
[30 de mayo de 2018]

El bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba sigue constituyendo una pesada carga para el pueblo cubano, ya que causa un grave sufrimiento humano. El bloqueo también es el mayor obstáculo para el funcionamiento y el potencial de la economía cubana.

El bloqueo constituye una violación de la Carta de las Naciones Unidas, en particular los principios de la igualdad soberana de los Estados y la no injerencia en los asuntos internos de cada uno. Además, el bloqueo económico contra Cuba es contrario a las normas y prácticas aceptadas del comercio internacional.

Zimbabwe se suma a otros Estados Miembros en su rechazo a la promulgación y aplicación de leyes nacionales con efectos extraterritoriales y de todas las demás medidas económicas coercitivas. Zimbabwe sigue creyendo que las sanciones unilaterales, que suelen ir destinadas principalmente a países en desarrollo que tratan de reafirmar su soberanía y de trazar su propio camino hacia el desarrollo, tienen un efecto perjudicial en las iniciativas mundiales dirigidas a erradicar la pobreza y lograr los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Zimbabwe pide por tanto el levantamiento incondicional del bloqueo. El apoyo prácticamente unánime que ha tenido la resolución [72/4](#) de la Asamblea General demuestra que universalmente el bloqueo se considera injusto y contrario a las normas internacionales conducentes a las relaciones armoniosas entre los Estados.

Estado de Palestina

[Original: inglés]
[1 de mayo de 2018]

El Estado de Palestina, que continúa sufriendo las devastadoras consecuencias tanto humanitarias, socioeconómicas y de desarrollo como políticas y de seguridad de más de medio siglo de agresiva ocupación militar israelí, incluido el inhumano bloqueo impuesto a la Franja de Gaza desde hace más de un decenio, en grave infracción del derecho internacional y con importantes consecuencias, reafirma su pleno apoyo a los llamamientos de la República de Cuba para que se levante el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a este país por los Estados Unidos de América.

En este sentido, Palestina se une a la inmensa mayoría de los Estados de la comunidad internacional al reafirmar su posición de principios en apoyo de la resolución [72/4](#) de la Asamblea General, aprobada el 1 de noviembre de 2017, y las demás resoluciones conexas de las Naciones Unidas, así como las posiciones sobre el tema del Movimiento de los Países No Alineados y el Grupo de los 77, entre otros, que instan a poner fin al bloqueo comercial impuesto de manera injusta a la República de Cuba desde hace decenios.

Palestina albergaba la esperanza de que la evolución de los acontecimientos de los últimos años en el ámbito de las relaciones bilaterales entre la República de Cuba y los Estados Unidos de América propiciase una normalización genuina, lo que evidentemente requeriría que se pusiera fin de manera efectiva al prolongado e injusto bloqueo económico, comercial y financiero. Por ello, nos sumamos al llamamiento hecho por la comunidad internacional para que se levante rápidamente ese bloqueo y se permita que Cuba comercie sin trabas y realice con normalidad actividades económicas, lo cual es indispensable para el desarrollo sostenible al que Cuba y todas las naciones aspiran, así como para la prosperidad y la estabilidad de los pueblos y los países.

En este sentido, el Estado de Palestina, guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, afirma que nunca ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 72/4 de la Asamblea General. El Estado de Palestina, además, mantiene relaciones diplomáticas normales con la República de Cuba y seguirá solidarizándose con el pueblo y el Gobierno cubanos y esforzándose por fortalecer la cooperación y las relaciones políticas, económicas y culturales que desde hace mucho tiempo mantiene con la República de Cuba.

Santa Sede

[Original: inglés]
[21 de mayo de 2018]

La Santa Sede nunca ha formulado ni aplicado leyes o medidas económicas, comerciales o financieras contra Cuba. Al contrario, la Santa Sede ha mantenido una política coherente a favor del fin del bloqueo.

En sus visitas a la isla, el Papa Juan Pablo II (1998), el Papa Benedicto XVI (2012) y el Papa Francisco (2015) hicieron un llamamiento para que “Cuba se abriera al mundo y el mundo se abriera a Cuba”. La mejor manera de asegurar la amistad y la solidaridad internacional que debería existir entre todas las naciones es construir puentes mediante una cultura del encuentro y el diálogo.

Por lo tanto, la Santa Sede espera que llegue a su fin lo antes posible un bloqueo que durante varios decenios ha tenido consecuencias humanitarias, especialmente para las personas más excluidas del país, y que ha conducido al aislamiento económico de Cuba. La Santa Sede cree que el fin del bloqueo contribuirá al establecimiento de unas relaciones más armoniosas y fraternas entre los pueblos de Cuba y los Estados Unidos de América.

Por consiguiente, la Santa Sede insta tanto a Cuba como a los Estados Unidos a perseverar en la búsqueda de la normalización de sus relaciones y alienta a sus respectivos dirigentes políticos a asumir su responsabilidad y liderar este proceso.

III. Respuestas recibidas de órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas

Comisión Económica para América Latina y el Caribe

[Original: inglés]
[1 de junio de 2018]

I. Tendencias generales

Según datos oficiales, la economía cubana creció un 1,6% en 2017 (en comparación con el 0,5% en 2016), impulsada por la constante tendencia al alza en las llegadas de turistas, así como por resultados positivos en la producción agrícola, el transporte y la construcción. Durante 2017, la economía cubana se vio gravemente afectada por la sequía y el huracán Irma, que causaron daños estimados en 13.000 millones de pesos cubanos, lo que equivale a aproximadamente el 13% del producto interno bruto (PIB). La economía también se vio afectada por la renovada intensidad del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos, así como por la crisis actual en la República Bolivariana de Venezuela, que sigue siendo un socio comercial clave para Cuba.

Los datos disponibles indican una leve recuperación en el sector externo, impulsada por una reducción considerable de las importaciones, que dependen en gran medida de la disponibilidad de moneda extranjera, y una mejora en los resultados de exportación, que se beneficiaron de una tendencia al alza en las exportaciones de servicios y el aumento de los precios de algunos de los principales bienes de exportación. El déficit fiscal aumentó al 10% del PIB (del 6,7% en 2016) impulsado por grandes gastos asociados con la promoción de la sustitución de las importaciones, principalmente de productos alimenticios básicos, la reconstrucción posterior al huracán y la inversión en infraestructura. En gran parte, como resultado del bloqueo, el acceso de Cuba a los mercados financieros internacionales es limitado. Por consiguiente, con el fin de financiar el déficit público, el Gobierno emitió bonos en el mercado bancario nacional, que está conformado en su totalidad por bancos de propiedad estatal.

En abril de 2018, la Asamblea Nacional confirmó al ex Primer Vicepresidente, Miguel Díaz-Canel, como Presidente del Consejo de Estado y el Consejo de Ministros, en sucesión de Raúl Castro. El General Castro permanece como Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas y Primer Secretario del Partido Comunista de Cuba hasta el año 2021. A mediano plazo, se prevé que las políticas públicas seguirán guiándose de las directrices de política económica y social aprobados por la Asamblea Nacional en junio de 2017. Las directrices prevén una economía dirigida por las empresas públicas y las cooperativas, a las que se está otorgando progresivamente una mayor autonomía operativa, mientras que reconocen oficialmente una función para los agentes económicos no estatales, principalmente para las cooperativas agrícolas y los trabajadores independientes. Las directrices aprobadas también priorizan atraer la inversión extranjera y poner en orden el sistema monetario, en el que coexisten dos monedas y múltiples tipos de cambio.

Para 2018, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) prevé que el crecimiento siga siendo leve, entre el 1,6 y el 2%, aproximadamente. La perspectiva refleja los efectos negativos de las nuevas medidas de los Estados Unidos en materia de política turística, que se habían beneficiado recientemente de un aumento de los visitantes de ese país, así como del aumento de los precios del petróleo y la escasez de divisas. Estos efectos se verán parcialmente atenuados por la llegada de visitantes del resto del mundo, una perspectiva positiva de los precios de los

principales productos de exportación, la construcción privada y una política fiscal expansionista impulsada por las inversiones en producción e infraestructura y los esfuerzos de reconstrucción relacionados con el huracán. Se prevé que la inversión extranjera directa sea de unos 600 millones de dólares.

II. Política económica

La política fiscal fue notablemente expansionista en 2017, con un déficit estatal equivalente a aproximadamente el 10% del PIB (frente al 6,7% en 2016). El deterioro de las finanzas públicas refleja un aumento en los gastos que fue parcialmente compensado por el crecimiento de los ingresos.

El crecimiento de los ingresos fiscales en términos nominales pasó del 2,5% en 2016 al 6,7% en 2017, principalmente como resultado del rendimiento de los impuestos sobre los servicios y los ingresos personales, que ocasionaron una desaceleración de los ingresos procedentes del impuesto sobre las ventas y la caída de los ingresos procedentes de los impuestos sobre la fuerza de trabajo. Esto refleja en parte el dinamismo del sector de los servicios, especialmente las actividades relacionadas con el turismo, así como la creciente importancia del sector no estatal en la actividad económica.

Los gastos totales aumentaron un 11,5%, principalmente como resultado del aumento de los recursos dedicados a las actividades no presupuestadas, así como de los gastos de capital. En 2017, los gastos en actividades presupuestadas (principalmente la administración pública, la educación, la salud y la seguridad social) disminuyeron un 0,4% en términos nominales. El elemento principal entre los gastos no presupuestados, que representaron un tercio del gasto total, correspondió a las subvenciones para financiar las exportaciones, principalmente de azúcar, y sustituir las importaciones, sobre todo de frijoles, arroz, carne y leche. El componente principal de los gastos de capital fue la inversión en infraestructura hidráulica y de transporte.

A fin de responder a los desafíos planteados por el huracán Irma, que afectó a 12 provincias durante la primera quincena de septiembre, varias partidas presupuestarias se reorientaron para financiar los subsidios a los materiales de construcción, los bienes de consumo y las tasas de los préstamos bancarios para la población afectada. El déficit se financió mediante la emisión de bonos en el sector bancario nacional, con un interés anual del 2,5% y vencimiento a 20 años. Aunque no se dispone de datos sobre la deuda pública, la información disponible indica que el servicio de la deuda durante el año fue equivalente a aproximadamente el 1% del PIB.

De cara al futuro, el presupuesto de 2018 incluye un 18,8% de aumento nominal del déficit del Estado, a pesar de las mejoras administrativas previstas, que debería propiciar una mayor recaudación de impuestos en el sector no estatal, y se espera que el aumento de los gastos supere el crecimiento de los ingresos.

El Banco Central de Cuba no informó sobre ningún cambio en los instrumentos disponibles para la conducción de la política monetaria en 2017: las bandas para las tasas de los préstamos nominales y los requisitos de reserva legal. El aumento del 8% en el agregado monetario M2 fue impulsado en gran medida por una expansión del efectivo en circulación, lo que refleja el bajo nivel de uso del banco. Se estima que el crédito ha crecido a un ritmo similar. Los principales beneficiarios del crédito bancario son las empresas de propiedad del Estado en los sectores de la agricultura y la construcción.

No se dispone aún de detalles sobre el proceso propuesto de unificación de divisas y tipo de cambio. La cuestión es importante, ya que la multiplicidad de los tipos de cambio genera importantes distorsiones económicas en los sectores internos.

y externos e implica una red compleja de subvenciones para las empresas públicas. Las autoridades cubanas han establecido nueve prioridades económicas clave para el 2018, incluidas las inversiones, los ingresos en divisas, la reconstrucción relacionada con el huracán y el reabastecimiento de suministros médicos.

III. Evolución de las principales variables

A pesar de los efectos financieros y climáticos, el sector externo tuvo un desempeño general positivo en 2017, gracias a los mejores precios internacionales del níquel y los productos derivados del petróleo, así como al sólido crecimiento de la llegada de visitantes a Cuba. Pese al impacto del huracán Irma en el turismo a finales de 2017, el número anual de visitantes aumentó en un 11,9% y alcanzó la cifra récord de 4,7 millones, según estimaciones preliminares.

La mejora de la balanza exterior también reflejó una retracción de las importaciones. El nivel relativamente satisfactorio de la producción agrícola disminuyó la necesidad de importaciones para abastecer la demanda interna. Sin embargo, las importaciones también se vieron afectadas por los atrasos acumulados en los pagos a los proveedores, la falta de pago de las cartas de crédito (que agravan el ya limitado acceso a la financiación del comercio) y los problemas constantes en el suministro de combustible.

Cuba no publica datos sobre las remesas familiares; no obstante, las estimaciones independientes apuntan a un crecimiento constante de estos flujos. Respecto a la inversión extranjera directa, sin contar los múltiples factores disuasivos derivados de las dificultades operacionales planteadas por el bloqueo impuesto por los Estados Unidos, las distorsiones generadas por la dualidad monetaria y las ineficiencias administrativas, en 2017 se anunció un total acumulado de 2.000 millones de dólares en los compromisos de inversión. La versión más reciente de la cartera de oportunidades para la inversión extranjera muestra que las prioridades de inversión están centradas en proyectos de energías renovables, industrias ligeras y turismo.

A corto plazo, el sector externo seguirá beneficiándose de las exportaciones de servicios. Sin embargo, existe un claro riesgo de que el descenso previsto de visitantes estadounidenses, como resultado de las políticas adoptadas recientemente que desalientan los viajes a Cuba, no será plenamente contrarrestado por el número de turistas procedentes del resto del mundo. Las importaciones continuarán estando condicionadas por la disponibilidad de moneda extranjera. A este respecto, se ha introducido un nuevo requisito por el que las empresas estatales deben obtener autorización del Banco Central para importaciones de más de 100.000 dólares.

Según la revisión de las cifras de 2016, la economía cubana creció un 0,5%, en lugar de disminuir en un 0,9% como se informó inicialmente. Se estima que para 2017, el crecimiento será del 1,6%. Esto significa que, a lo largo de los últimos cinco años, la economía creció a una tasa media anual de solo el 2,1%. Las cifras de la industria indican que el modesto crecimiento responde a la evolución de los sectores relacionados con el turismo (transporte, comercio y hotelería y restaurantes), la agricultura y la construcción. En lo que respecta a la fabricación, las declaraciones oficiales indican que la producción se ha visto limitada por la disponibilidad de bienes intermedios. Esto ha sido evidente, en particular, en la fabricación de productos de higiene.

Las autoridades cubanas estiman que el crecimiento para 2018 será del 2%. Sin embargo, debido a la gran incertidumbre sobre el impacto de los recientes cambios en las políticas de los Estados Unidos sobre el flujo de visitantes y la inversión en Cuba, la CEPAL espera un intervalo de crecimiento del 1,6 al 2%.

Los datos actuales sobre la evolución de los precios de consumo aún no se encuentran disponibles; sin embargo, la información disponible señala aumentos marginales de la inflación de los precios de consumo en 2017, debido a los efectos de los controles de precios tras el paso del huracán Irma.

Las estimaciones oficiales apuntan a una tasa de desempleo del 2%, similar a la de 2016, en un contexto de descenso de la población económicamente activa, debido al envejecimiento de la población, así como a un porcentaje creciente del empleo en el sector no estatal. El crecimiento de los salarios nominales se redujo del 7,7% en 2016 al 1,6% en 2017, y el salario mensual medio ascendió a 750 pesos cubanos durante el año. En agosto de 2017, el Gobierno de Cuba paralizó temporalmente la emisión de nuevas licencias de empleo independiente, y a mayo de 2018 no se ha reanudado.

IV. Bloqueo económico impuesto por los Estados Unidos: acontecimientos recientes

Desde febrero de 1962, el Gobierno de los Estados Unidos ha mantenido un bloqueo económico total contra Cuba. Este se basa en varias leyes, incluidas la Ley de Reforma a las Sanciones Comerciales y Ampliación de las Exportaciones de 2000, la Ley Helms-Burton (Ley para la Libertad y la Solidaridad Democrática Cubanas) de 1996, la Ley para la Democracia en Cuba de 1992, las secciones 5 y 16 de la Ley de Comercio con el Enemigo de 1917 y la Ley de Asistencia Exterior de 1961. Los Departamentos de Comercio y Tesoro son responsables de la aplicación del bloqueo.

Los Estados Unidos y Cuba reanudaron relaciones diplomáticas en julio de 2015, después de haberle puesto fin en enero de 1961. Como resultado de ello, se ha realizado un esfuerzo gradual para levantar algunas restricciones a los viajes y las telecomunicaciones, los servicios financieros, las remesas y los vuelos. Las medidas más importantes en miras de la normalización de las relaciones bilaterales entre el Gobierno de los Estados Unidos y el Gobierno de Cuba son las siguientes:

- Restablecer las relaciones diplomáticas.
- Suprimir la designación del Gobierno de Cuba en la lista de Estados patrocinadores del terrorismo del Departamento de Estado.
- Fomentar los viajes, el comercio y la promoción de microempresas en Cuba y el flujo de información hacia y desde la isla.
- Reanudar los vuelos comerciales entre Cuba y los Estados Unidos
- Retirar algunas barreras a los servicios financieros

En la práctica, el progreso en ciertos ámbitos ha sido limitado. Por ejemplo, pese a que parte de la flexibilización de requisitos significó que Cuba podía usar el dólar de los Estados Unidos en transacciones extranjeras desde marzo de 2016, hasta la fecha Cuba no ha realizado ninguna transacción en esa moneda debido a la cautela de los bancos de terceros países, que no quieren exponerse a multas.

Según los funcionarios cubanos, a pesar de los progresos realizados para normalizar las relaciones bilaterales, la aplicación del bloqueo se ha intensificado en los últimos años. El 16 de junio de 2017, el Gobierno de los Estados Unidos emitió un memorando sobre políticas¹ en el que anunciaba varios cambios en su política hacia Cuba y encomendaba a varios departamentos gubernamentales examinar la reglamentación pertinente. Este proceso culminó el 9 de noviembre de 2017, cuando

¹ Véase www.federalregister.gov/documents/2017/10/20/2017-22928/strengthening-the-policy-of-the-united-states-toward-cuba.

entró en vigor la nueva reglamentación. Entre los principales cambios se encuentran los siguientes:

- Las personas y las empresas sujetas a la jurisdicción de los Estados Unidos tienen prohibido realizar determinadas transacciones financieras directas con las entidades que figuran en la “Lista Restringida de Cuba” a cargo del Departamento de Estado. Según el Departamento de Estado, salvo algunas excepciones, estas entidades tienen vínculos estrechos con las fuerzas armadas y los servicios de inteligencia y seguridad, incluida la Zona Especial de Desarrollo Mariel y las terminales de contenedores en Mariel y La Habana. Salvo algunas excepciones, esta incluye entidades que, según el Departamento de Estado, tienen estrechos vínculos con los servicios militares, de inteligencia o de seguridad de Cuba, incluida la Zona Especial de Desarrollo Mariel y las terminales de contenedores en Mariel y La Habana. Cabe destacar que las excepciones incluyen el envío, el procesamiento y la recepción de las remesas familiares.
- La Oficina de Industria y Seguridad del Departamento de Comercio aprobó una política general de denegación de licencias de exportación de productos de los Estados Unidos a las entidades que figuran en la lista restringida, al tiempo que racionalizó la autorización de excepciones para las exportaciones destinadas al sector privado de Cuba.
- La Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro prohibió los viajes personales y educativos de carácter no académico. El nuevo reglamento especifica que todos los viajes personales y educativos deben llevarse a cabo bajo los auspicios de organizaciones sujetas a la jurisdicción de los Estados Unidos que promuevan esos intercambios, en compañía de un representante de dicha organización. El reglamento exige un programa completo de actividades para la categoría de viajes titulada “apoyo al pueblo cubano”.

Aunque los Estados Unidos firmaron un tratado de fronteras marítimas con Cuba en enero de 2017, este no ha sido enviado al Senado, cuya ratificación es necesaria para que el tratado entre en vigor. El tratado delimita los derechos minerales en la zona de la brecha oriental del Golfo de México, que se encuentra dentro de los márgenes superpuestos de las reivindicaciones de la plataforma continental de Cuba, los Estados Unidos y México.

A mediados de julio de 2017, el Gobierno actual de los Estados Unidos prorrogó la suspensión del título III de la Ley Helms-Burton, que permite a los ciudadanos de los Estados Unidos demandar a entidades que comercien en propiedades no residenciales valoradas en más de 50.000 dólares en 1959, respecto de las cuales los ciudadanos de los Estados Unidos tenían reclamos previos a la expropiación por parte de las autoridades cubanas.

El 29 de septiembre de 2017, tras los incidentes de salud comunicados por parte de su personal en La Habana, el Departamento de Estado de los Estados Unidos ordenó la salida de su embajada en Cuba de todos los familiares del personal y el personal que no estuviera dedicado a tareas de emergencia. En la misma fecha, emitió una advertencia para evitar que sus ciudadanos viajaran a Cuba. A esta medida siguió la expulsión de 15 funcionarios cubanos de la Embajada de Cuba en Washington D.C., el 3 de octubre de 2017. Tras la reducción del personal de la Embajada de los Estados Unidos en La Habana, que tomó carácter permanente el 2 de marzo de 2018, se transfirieron los servicios de visas de inmigración a la Embajada de Estados Unidos en Bogotá y los servicios de ciudadanía e inmigración a la Embajada de los Estados Unidos en la Ciudad de México. El 29 de marzo de 2018, se anunció que los servicios de visas de inmigración serían transferidos progresivamente a la Embajada de los Estados Unidos en Georgetown (Guyana).

El 23 de enero de 2018, el Departamento de Estado, como parte de la política revisada relativa a Cuba, convocó un equipo de tareas de Internet en Cuba con el objetivo de ampliar el acceso a la red y la libertad de los medios de comunicación. La reunión inaugural del equipo de tareas se realizó el 7 de febrero de 2018. El Gobierno de Cuba presentó una reclamación oficial ante la Embajada de los Estados Unidos en Cuba, en que argumentó que la iniciativa constituía una violación de la soberanía y una amenaza para el orden constitucional del país.

Los principales efectos del bloqueo sobre la economía cubana son los que derivan de los ingresos perdidos de la exportación bienes y servicios a los Estados Unidos, de las limitaciones resultantes de adquirir bienes y servicios de terceros países, y de las restricciones a las finanzas e inversiones debidas a la imposibilidad de realizar transacciones financieras con instituciones de los Estados Unidos. Los efectos de larga data del bloqueo en la estructura económica de Cuba y la pérdida de oportunidades de desarrollo son inmensos y se mantendrá incambiados. El 80% de los cubanos, incluidos el nuevo Presidente del país, nacieron durante el bloqueo.

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

[Original: inglés]
[1 de junio de 2018]

En el Maafikiano de Nairobi ([TD/519/Add.2](#) y Corr.1), aprobado en julio de 2016 en el 14º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD, se declara:

Se insta encarecidamente a los Estados a que se abstengan de promulgar y aplicar unilateralmente medidas económicas, financieras o comerciales que no sean compatibles con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas, que impidan la plena consecución del desarrollo económico y social, particularmente en los países en desarrollo, y que afecten a los intereses comerciales. Esas medidas dificultan el acceso a los mercados, las inversiones y la libertad de tránsito, así como el bienestar de la población de los países afectados. Para que la liberalización del comercio sea útil será necesario también resolver el problema de las medidas no arancelarias, en especial las medidas unilaterales, cuando puedan constituir barreras innecesarias al comercio.

Cuba ha estado bajo el embargo económico de los Estados Unidos desde 1962. El 16 de junio de 2017, el Presidente de los Estados Unidos firmó el “Memorando presidencial de seguridad nacional sobre el fortalecimiento de la política de los Estados Unidos hacia Cuba”. Esta directriz establecía una nueva política que, entre otras cosas, buscaba recrudecer el bloqueo contra Cuba. El presidente de los Estados Unidos también derogó la Directiva Presidencial de Política “Normalización de las relaciones entre los Estados Unidos y Cuba”, emitida por el ex-Presidente Barack Obama el 14 de octubre de 2016, en que se había reconocido que el bloqueo era una política obsoleta y debía ser eliminado. El bloqueo contra Cuba sigue en vigor y está siendo aplicado a 2018.

El comercio bilateral entre Cuba y los Estados Unidos

Las estimaciones de la UNCTAD indican que actualmente las relaciones comerciales bilaterales entre Cuba y los Estados Unidos son relativamente pocas, en particular debido al tamaño de sus respectivas economías, a la complementariedad económica y la proximidad geográfica de ambos². En 2016, el mercado de los Estados

² La fuente de todos los datos mencionados en el texto proviene de UNCTADstat, a menos que se indique lo contrario.

Unidos se mantuvo prácticamente cerrado a los productos cubanos, ya que la mayoría de las importaciones y otros bienes de origen cubano estaban prohibidos, salvo contadas excepciones³. Las exportaciones cubanas a los Estados Unidos eran insignificantes y se valoraban en 1 millón de dólares, o lo que representaba el 0,04% del total de las exportaciones cubanas al mundo.

En cambio, es más grande y considerable el comercio en dirección contraria. En 2016, Cuba importó productos procedentes de los Estados Unidos valorados en 427 millones de dólares (el 4% del total de sus importaciones mundiales). Estos consistían principalmente en productos alimenticios básicos como “carne y preparados de carne” y “cereales y preparados a base de cereales”, incluida la carne comestible (por ejemplo, pollo), trigo y maíz. Esto refleja el hecho de que desde 2001 se ha autorizado la entrada de productos agrícolas exportados procedentes de los Estados Unidos, aunque sujeta a numerosos permisos y restricciones. Los Estados Unidos se ha convertido en uno de los principales proveedores de productos alimenticios y agrícolas de Cuba. También se ha autorizado la exportación comercial de medicamentos y productos médicos desde principios de los años noventa⁴.

Tendencias generales de la economía y el comercio

El comercio desempeña un papel fundamental en la economía cubana. Al ser una pequeña isla con escasos recursos naturales, capital endógeno y un mercado interno reducido, el país necesita acceder a los mercados internacionales para desarrollar una base productiva dinámica y generar ingresos en divisas, y acceder a una mayor cantidad y variedad de bienes y servicios, así como también capital extranjero, tecnología e inversión, a fin de satisfacer las necesidades internas de sus habitantes e industrias, impulsar su economía y sostener su crecimiento económico.

En 2016, la exportación de bienes y servicios representó el 23% del producto interno bruto (PIB) de Cuba y la importación ascendió al 19%, lo que supone un crecimiento considerable desde 2000, cuando la exportación y la importación constituían el 14% y 17% del PIB, respectivamente. Durante este período, el ingreso per cápita del país aumentó de 2.741 dólares a 7.815 dólares. En 2017, el país ocupó el 68º puesto en el índice de desarrollo humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y fue clasificado como un país con alto índice de desarrollo humano. Sin embargo, la importancia relativa del comercio en el PIB, indicador del grado de integración comercial de un país, es menor en Cuba que en otras economías del Caribe. En 2016, el coeficiente entre comercio y PIB en una economía media caribeña fue del 30% para las exportaciones y del 33% para las importaciones. Por ende, Cuba todavía necesita aprovechar todo el potencial que ofrece el comercio para aprovechar el crecimiento y desarrollo.

Sin embargo, hoy día las condiciones económicas generales de Cuba no parecen ser favorables para el crecimiento comercial dinámico en el futuro inmediato. Tras un crecimiento del 4,4% en 2015, la economía cubana se contrajo casi el 1% (0,9%) en 2016⁵. La caída puede atribuirse a la disminución de los ingresos procedentes de las exportaciones y del apoyo bilateral y el suministro de petróleo de la República Bolivariana de Venezuela, tras sus dificultades económicas y las consiguientes medidas de austeridad. Se estima que la economía creció el 0,5% en 2017 y crecerá al mismo ritmo en 2018. Sin embargo, el paso del huracán Irma en septiembre de

³ La importación de información y materiales informativos de origen cubano (como publicaciones y películas) está exenta de dicha prohibición. Departamento de Estado de los Estados Unidos, Relación de los Estados Unidos con Cuba: ficha de datos, 8 de noviembre de 2017.

⁴ Mark P. Sullivan, “Cuba: issues and actions in the 115th Congress”, Servicio de Investigaciones del Congreso, 22 de noviembre de 2017.

⁵ Naciones Unidas, *Situación y perspectivas de la economía mundial 2018*.

2017 causó graves daños en el turismo, la agricultura y la infraestructura, lo que podría debilitar aún más las perspectivas de crecimiento.

La economía cubana ha experimentado un débil crecimiento en los últimos tiempos. Entre 2011 y 2016, se registró una tasa media de crecimiento anual del 2,2%, inferior al 5% que se considera necesario para encaminar al país hacia el crecimiento sostenible⁶. La razón de la baja tasa de crecimiento fue el estancamiento crónico de la producción nacional y de la competitividad, que afectaron a los sectores productivos como la agricultura, la energía y la industria. Como pequeña economía insular con un PIB de 90.000 millones de dólares (2016), Cuba cuenta con un pequeño sector agrario que representa el 4% del PIB (pero que emplea el 13% de la fuerza de trabajo) y un sector industrial que representa el 23% del PIB. En cambio, los servicios están adquiriendo cada vez más importancia en la economía, ya que suponen el 73% del PIB y se están convirtiendo en el principal sector de exportación.

Reflejando en parte la estructura de la producción nacional, el comercio del país se caracteriza por un déficit persistente en el comercio de mercancías (7.700 millones de dólares en 2016)⁷ y un superávit persistente en el comercio de servicios (9.200 millones de dólares en 2016). En los últimos años, el superávit comercial se contrajo y dio lugar a problemas en la balanza de pagos. El superávit de 3.800 millones de dólares en 2012 se redujo a 1.500 millones de dólares en 2016.

Cabe destacar que desde el 2011 la exportación de mercancías cubanas ha disminuido a un ritmo constante y de manera considerable, reflejo en parte del debilitamiento de la capacidad de producción y la competitividad nacionales. En 2017, el valor de la exportación de las mercancías cubanas ascendió a 2.600 millones de dólares, lo que supone una recuperación del 8% respecto del año anterior, en que la producción se había contraído. Sin embargo, esta cifra seguía por debajo del nivel alcanzado en 2006 y representaba menos de la mitad del máximo histórico de 6.400 millones de dólares de 2011. Por ende, la participación de Cuba en las exportaciones mundiales de mercancías se redujo en más de la mitad, del 0,035% en 2011 al 0,015% en 2017.

La canasta exportadora de Cuba comprende alimentos básicos, bebidas y el tabaco, minerales y metales, productos químicos y otras maquinarias y equipos de transporte. En 2016, el azúcar (22%), el tabaco (17%), los insumos médicos y farmacéuticos (13%) y los minerales metalíferos (10%) ocupaban una posición destacada entre los principales productos exportados. Aunque tuvieron un papel reducido en la economía en las dos últimas décadas, los cultivos comerciales tradicionales, como el azúcar y el tabaco, siguieron siendo las principales fuentes de divisas. Además, los sectores biotecnológico y farmacéutico que abastecen al sistema nacional de atención sanitaria se han convertido en una importante industria exportadora, en tanto que la minería del níquel, con participación de una empresa canadiense, también ha originado actividades exportadoras viables.

Estos productos se exportaban principalmente a la Unión Europea (27%) y a la República Bolivariana de Venezuela (17%), así como al Canadá (10%), China (9%) y la Federación de Rusia (9%). La República Bolivariana de Venezuela como mercado de exportación ha perdido importancia relativa, al tiempo que han cobrado importancia la Unión Europea y la Federación de Rusia. En esos mercados, las

⁶ Richard E., Feinberg, "La economía de Cuba después de Raúl Castro: Historia de tres mundos", The Brookings Institution, febrero de 2018.

⁷ Como se señala en la balanza de pagos, las estadísticas del comercio de mercancías basadas en dicha balanza pueden diferir de las estadísticas del comercio internacional de mercancías que se indican en otras partes del documento debido a las discrepancias en los conceptos y definiciones.

exportaciones de Cuba se enfrentan a aranceles promedios ponderados que van del 1% al 28%⁸.

Las importaciones de mercancías, estimadas en 10.900 millones de dólares en 2017, fueron cuatro veces superiores a las exportaciones, ya que el país depende en gran medida de las importaciones para el suministro de energía y alimentos esenciales, así como bienes de capital. Los alimentos básicos (21%), que incluyen los cereales (8%), y la carne (3%); los combustibles (el 8%); las manufacturas, como equipos de transporte y maquinarias (33%); y otros productos manufacturados (25%) son los principales artículos importados. Se informa que Cuba satisface entre el 70% y el 80% de las necesidades nacionales alimentarias con las importaciones. En cuanto a la energía, desde el 2000 el país ha mantenido un acuerdo preferencial de trueque con la República Bolivariana de Venezuela por el que este le suministra petróleo a cambio de personal médico cubano, acuerdo que hasta hace poco satisfacía las dos terceras partes del consumo energético de Cuba.

Las principales fuentes de importación fueron la Unión Europea (29%), China (22%), la República Bolivariana de Venezuela (10%), el Canadá (5%) y el Brasil (4%). Cabe resaltar que los Estados Unidos ocupan el sexto puesto en cuanto a alimentos exportados, como se indicó anteriormente. Últimamente, la importancia relativa de la República Bolivariana de Venezuela disminuyó a favor de China.

En las dos últimas décadas, Cuba ha desarrollado una importante capacidad de exportación en el sector de los servicios. En 2016, las exportaciones de servicio fueron de 11.200 millones de dólares y las importaciones, de 42.100 millones de dólares, lo que generó un superávit comercial de 9,2 millones, según estimaciones. La exportación de servicios profesionales, especialmente de personal médico para la República Bolivariana de Venezuela y los servicios turísticos en auge conforman los principales sectores que generan divisas. El turismo ha crecido de manera exponencial a mediados de la década de los 90 y se estima que 4,7 millones de turistas visitaron el país en 2017, lo que corresponde a mayores ingresos provenientes del sector. En 2016, los servicios de viaje conexos generaron 3.000 millones de dólares para la exportación, es decir, constituyeron el 27% del total de las exportaciones de servicios.

Por otra parte, las remesas enviadas a Cuba por migrantes y trabajadores en el exterior ascendieron a alrededor de 3.500 millones de dólares en 2016, de los cuales se calcula que 3.000 millones de dólares procedieron de los Estados Unidos. La cifra era superior al monto total recibido por las exportaciones de mercancías del país y equivalía al 4% de su PIB. Las remesas han sido la principal fuente de finanzas externas y podrían servir de capital de inversión para las familias y las empresas privadas.

Sin embargo, el desarrollo ulterior de estas prometedoras actividades se ha visto limitado por el bloqueo, ya que todavía se prohíben los viajes a Cuba con fines turísticos. Actualmente, la normativa de los Estados Unidos solo permite viajar a Cuba a quienes realicen ciertas actividades y cuenten con el correspondiente permiso. El bloqueo también restringe las transacciones financieras, lo que acarrea consecuencias extraterritoriales al país, compromete el envío eficiente de remesas y aumenta los gastos de envío.

Conclusión

Las medidas adoptadas por los Estados Unidos han afectado los esfuerzos para aliviar el bloqueo y normalizar las relaciones diplomáticas bilaterales. Los elementos esenciales del bloqueo siguen en vigor y continúan limitando el sano progreso de las

⁸ Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, base de datos TRAINS, a la que se accede a través de WITS.

relaciones comerciales entre los dos países vecinos. Esto continúa siendo motivo de preocupación para Cuba ya que el comercio desempeña un papel fundamental en la economía del país. Hasta la fecha, el bloqueo ha frustrado los esfuerzos del país para utilizar el comercio como instrumento de desarrollo sostenible, en particular mediante la expansión de las actividades prometedoras del turismo y de los servicios profesionales, así como el uso productivo de las remesas. Esto es aún más preocupante a la luz de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que describen al comercio internacional como medio esencial para su implementación y hacen un llamamiento para aumentar considerablemente las exportaciones de los países en desarrollo, conforme a la meta 11 del Objetivo 17.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

[Original: español]
[23 de mayo de 2018]

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) viene colaborando con Cuba desde 1962. En el año 2000 estableció una oficina en el país con representación oficial y dotada de funcionarios nacionales e internacionales. El actual programa quinquenal para el país se encuentra armonizado con el plan estratégico del UNICEF, las prioridades nacionales de Cuba y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo para 2014-2018, el cual fue extendido hasta 2019 a solicitud del Gobierno de Cuba. En el 2018, UNICEF se encuentra en el proceso de formulación de su nueva estrategia de país con miras a alinear y armonizar el próximo Marco de Asistencia con el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social hasta 2030.

El UNICEF apoya las iniciativas del Gobierno para mantener los logros alcanzados en materia de política social de acceso universal y de mejorar la calidad de los servicios de acuerdo con los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño en tres esferas: salud y nutrición; educación; y protección y participación. En ese contexto, el embargo impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba sigue afectando las posibilidades de mejorar las condiciones de vida, así como las oportunidades de desarrollo de niños, niñas y adolescentes cubanos y de sus familias.

Dado que algunos suministros básicos para programas destinados a niños no se producen en el país, se hace necesario adquirirlos en mercados lejanos o a través de intermediarios, generando demoras y mayores costos. Esto aumenta el costo de proveer los servicios sociales para niños y mujeres, afectando la calidad de la educación, la cobertura de salud universal y los servicios de protección y espacios de participación, limitando así la realización de estos derechos.

En el sector de la educación, el bloqueo repercute negativamente en la posibilidad de acceder a materiales de estudio, como literatura especializada, medios informáticos y suministros escolares y de educación artística. En el sector de la salud, los resultados alcanzados en la disminución de la mortalidad infantil se ponen en riesgo dado que persiste el aumento de los precios de los medicamentos, los reactivos, las piezas de repuesto de los equipos utilizados para el diagnóstico y para el tratamiento y los instrumentos médicos y quirúrgicos.

El bloqueo genera también dificultades de acceso a insumos y tecnología de última generación. Niños, niñas y adolescentes que requieran atención médica especializada de calidad se ven privados de los avances tecnológicos. Ejemplos específicos dentro del sector muestran las dificultades encontradas en la compra de catéteres necesarios para sustituir la cirugía cardiovascular en ciertos casos de cardiopatías por la dificultad de obtener licencias para este fin. De igual forma, se imposibilita la compra de sistemas de apoyo ventricular pediátricos de última generación al ser fabricados únicamente en los Estados Unidos. No contar con estos

sistemas complica el tratamiento del síndrome de bajo gasto cardiaco post-operativo, condición que se presenta en alrededor del 15% de los pacientes y llega a hacerse irrecuperable en un grupo de estos niños, de los que al menos una parte podría sobrevivir con estos dispositivos.

Asimismo, se evidencia la imposibilidad de adquirir el sistema de oxigenador de membrana extracorpórea para el tratamiento de niños sometidos a cirugía cardiovascular que presenten un bajo gasto cardiaco severo, por disfunción cardiaca, así como materiales biológicos (válvulas cardíacas) de óptima calidad, fabricadas en los Estados Unidos, utilizadas para realizar implantes cardíacos, lo cual obliga a utilizar válvulas mecánicas, con necesidad de tratamiento anticoagulación, poniendo en riesgo el embarazo de la paciente que necesite este proceder quirúrgico y predispone a otras complicaciones.

En los varios niveles de enseñanza, la educación científica se ve afectada con particular gravedad por las limitaciones para adquirir medios informáticos y de computación, audiovisuales y laboratorios. También afecta la posibilidad de adquirir otros insumos para aulas especializadas y talleres de educación primaria, secundaria básica, preuniversitaria, técnica y profesional; y para la reparación y el mantenimiento de la infraestructura de las instituciones educativas.

Para brindar atención a niños con necesidades educativas especiales, la educación especial se ve particularmente afectada, dadas las limitaciones para adquirir medios específicos que les permitirían a niños y niñas con discapacidad alcanzar sus objetivos de aprendizaje y lograr su plena inclusión social. Dentro de estos medios se incluyen sillas de ruedas eléctricas para niños con distrofia muscular progresiva de tipo Duchesne, prótesis agenesia de miembros, medios informáticos y otros materiales didácticos especializados.

Efectos del bloqueo en las operaciones de Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en Cuba

Las restricciones comerciales mencionadas anteriormente también se aplican a las operaciones de UNICEF en Cuba, sobre todo en lo que respecta a la compra de suministros para niños y niñas. El acceso al mercado estadounidense reduciría los costos a la vez que reduciría los tiempos en los procesos de compra. La oficina de UNICEF en Cuba no puede beneficiarse del ahorro en costos que el Fondo ha logrado a nivel global a través del uso de acuerdos a largo plazo (Long-Term Agreements) globales con empresas radicadas en los Estados Unidos para compras de suministros. Adicionalmente, durante el 2017 el uso de estos acuerdos con empresas no radicadas en Estados Unidos ha requerido pedir permiso a la Oficina de Control de Activos Extranjeros estadounidense para adquirir computadores para el uso de la oficina, incrementando el tiempo de adquisición.

Durante el 2017 continuaron las restricciones a las transferencias bancarias en dólares estadounidenses desde y hacia Cuba. La oficina de UNICEF en Cuba debe utilizar un banco intermediario en Canadá para reponer los fondos en su cuenta local en dólares estadounidenses y realizar la transferencia en dólares canadienses. El resultado de este proceso es la pérdida de aproximadamente un 3,5% del valor total transferido. Durante el 2017 este monto ascendió a 40,315 dólares de los Estados Unidos.

De igual forma, durante los meses de enero y febrero de 2018 la transferencia de efectivo tomó hasta 21 días. Esta situación, aunque ya ha sido resuelta, puso a la oficina en riesgo de no poder cumplir con sus obligaciones financieras. Para poder mitigar posibles riesgos en el futuro, la oficina mantiene al final de cada mes una cantidad de fondos en cada una de sus cuentas bancarias que garantice la operación

durante el mes siguiente, lo cual es una medida excepcional de acuerdo con las normas de manejo de liquidez de UNICEF.

El personal nacional de las Naciones Unidas en Cuba continúa pudiendo usar los servicios de la Unión de Crédito Federal de las Naciones Unidas a través de una licencia especial emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros estadounidense. Aunque las cuentas bancarias fueron autorizadas, su uso para el personal cubano es limitado, ya que, al registrarse por las normas del Gobierno de los Estados Unidos, el banco limita la actividad del personal cubano y la distingue de las actividades que puede realizar personal de otros miembros de las Naciones Unidas no residente en los Estados Unidos. En específico, no se permite al personal cubano recibir dólares estadounidenses de bancos externos ni realizar transferencias de dinero hacia otros bancos. Al no existir relaciones monetarias entre Cuba y los Estados Unidos, tampoco le es posible extraer fondos desde sus cuentas en cajeros o bancos, ni adquirir una tarjeta de crédito, ni hacer uso de las tarjetas de débito en el territorio nacional. Solo le es posible acceder a los ahorros al encontrarse fuera de Cuba.

El personal internacional de las Naciones Unidas en Cuba es afectado cuando declara como país de residencia Cuba. Le es necesario justificar que la residencia es temporal a riesgo de bloqueo de cuentas y transferencias bancarias. Tampoco puede realizar pago de servicios educativos o de cualquier otra índole desde su cuenta en la Unión de Crédito Federal de las Naciones Unidas.

Fondo de Población de las Naciones Unidas

[Original: inglés]
[7 de junio de 2018]

A pesar del restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre los Estados Unidos de América y Cuba, las principales medidas del bloqueo comercial, económico y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba siguen vigentes. El bloqueo sigue afectando el desarrollo económico, social y cultural del pueblo cubano y, en particular, la calidad de vida de los grupos más vulnerables.

El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) sigue teniendo dificultades para ejecutar su programa para el país, particularmente en lo que se refiere a la adquisición y compra de productos básicos, equipos, medicamentos y materiales de laboratorio fabricados en los Estados Unidos o protegidos por patentes estadounidenses. Los productos básicos vinculados a la salud sexual y reproductiva y otros artículos relacionados deben adquirirse en otras regiones, lo cual suele ocasionar un aumento de los costos de transporte y flete.

Las dificultades para adquirir los productos necesarios en el mercado local siguen afectando negativamente la ejecución del programa del UNFPA.

El Fondo de Población de las Naciones Unidas es una de las pocas organizaciones que apoyan los programas relacionados con la salud sexual y reproductiva, la población y el desarrollo y la igualdad de género en Cuba. El UNFPA ha continuado con sus actividades para reforzar las redes con agentes políticos, académicos y sociales en apoyo de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo. El UNFPA sigue apoyando los esfuerzos de Cuba por mantener los avances en las esferas de la salud sexual y reproductiva, los programas de educación sexual, la salud materna y el acceso a los métodos de planificación de la familia que se lograron durante el bloqueo económico mediante la movilización de recursos nacionales.

Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola

[Original: inglés]
[11 de junio de 2018]

El Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) señala que, tal como sucede en otros pequeños Estados insulares en desarrollo del Caribe, la economía cubana se caracteriza por el difícil acceso a los mercados internacionales, una alta dependencia de las importaciones y el turismo, y una gran vulnerabilidad a perturbaciones económicas y ambientales externas.

Las dificultades que afronta Cuba parecen exacerbarse a causa de las restricciones financieras y comerciales existentes. Particularmente, en el sector agrícola y rural los siguientes factores pueden contribuir a la reducción de los niveles de productividad; la disminución de la cantidad, la calidad y la competitividad de la producción alimentaria nacional y un mayor nivel de importaciones de alimentos para satisfacer las necesidades de la población. Las limitaciones se basan en:

- Equipos agrícolas obsoletos (por ejemplo, tractores, sistemas de riego, bombas de agua) y la falta de piezas de repuesto;
- El elevado costo y la falta de insumos necesarios para la producción, el procesamiento y la distribución agrícola y ganadera (por ejemplo, combustible, piensos, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, productos farmacéuticos veterinarios);
- Procedimientos de importación prolongados y altos costos de las importaciones debido a la competencia internacional limitada;
- Acceso insuficiente a la financiación en moneda fuerte para la importación de equipos e insumos;
- Acceso limitado a los proveedores de nuevas tecnologías agrícolas;
- Oportunidades de exportación escasas para algunos productos agrícolas.

El Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola mantiene un diálogo abierto con el Gobierno de Cuba, mediante sus representantes en Italia, así como con sus homólogos en el país, acerca de todas las cuestiones relacionadas con el desarrollo rural, la producción agrícola y la seguridad alimentaria en el país. Cuba también participa en el Consejo de Gobernadores del FIDA como Estado miembro y se reincorporó al programa de trabajo y de préstamos periódicos del Fondo en septiembre de 2012. Además, el FIDA mantiene un diálogo y una cooperación constantes con la Organización para la Alimentación y la Agricultura y otras entidades de las Naciones Unidas presentes en el país.

En septiembre de 2013, el FIDA aprobó un proyecto de desarrollo rural cooperativo en la región oriental de Cuba; el Fondo aportó financiación por valor de 10,7 millones de dólares y se estima que el proyecto beneficiará alrededor de 13.000 hogares rurales asentados en 157 cooperativas privadas en las provincias de Las Tunas, Holguín, Granma y Santiago de Cuba. Este proyecto se firmó en noviembre de 2013, entró en vigor en julio de 2014 y lleva ya cuatro años de ejecución.

En diciembre de 2016, el FIDA aprobó un proyecto sobre el desarrollo ganadero en cooperativas de las regiones central y oriental, para el que aportó financiación por un monto de 11,9 millones de dólares. Se centra en la producción de leche y carne en 105 cooperativas de la provincia de Camagüey, y se estima que beneficiará alrededor de 11.500 hogares rurales. El proyecto se firmó en enero de 2017 y entró en vigor en enero de 2018.

Ambos proyectos han experimentado algunos problemas de ejecución a causa de las restricciones existentes.

Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre

[Original: inglés]
[26 de abril de 2018]

Cuba es Estado miembro de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos desde 2001. Entre 1994 y 2001, Cuba participó en la labor de la Comisión y en sus subcomisiones, conforme a la práctica de la Comisión de compartir los puestos de forma rotatoria. Desde principios de la década de 1980, Cuba asiste regularmente a los períodos de sesiones de la Comisión y sus subcomisiones en calidad de observador.

En 1990 Cuba organizó, conjuntamente con la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, un curso práctico sobre el tema “Comunicación espacial para el desarrollo” que se impartió en La Habana del 26 al 30 de marzo de ese año. Asimismo, expertos cubanos participaron en un curso práctico sobre el tema “Contribución del derecho espacial al desarrollo económico y social”, que se celebró en Buenos Aires del 5 al 8 de noviembre de 2012 (véase [A/AC.105/1037](#)).

En el Caribe hay un elevado riesgo de desastres como consecuencia de peligros naturales como huracanes, tsunamis, erupciones volcánicas, terremotos, deslizamientos de tierras, sequías, inundaciones y olas de calor. Tras las múltiples crisis que han tenido lugar a lo largo de los años, el Gobierno de Cuba ha establecido un sistema de alerta eficaz y singular que llega a todos los rincones del país. Sin embargo, si su organismo de protección civil utilizara datos obtenidos por satélite, sistemas para la navegación y la determinación precisa de la posición y satélites de telecomunicaciones modernos, su sistema de alerta podría ser más preciso, con lo que habría más tiempo para informar a la población y mejorar la planificación y la preparación. La integración de esos instrumentos en los sistemas existentes en Cuba se facilitaría mucho con la participación bien estructurada de todos los interesados en los diversos niveles de la administración.

La Plataforma de las Naciones Unidas de Información Obtenida desde el Espacio para la Gestión de Desastres y la Respuesta de Emergencia (ONU-SPIDER), programa que lleva a cabo la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, vela por que “todos los países y todas las organizaciones internacionales y regionales pertinentes tengan acceso a todo tipo de información obtenida desde el espacio y creen capacidad para utilizarla con miras a apoyar el ciclo completo de la gestión de desastres”. La Plataforma está logrando su misión centrándose en actuar como vía de acceso a la información obtenida desde el espacio para apoyar la gestión de desastres, servir de puente entre la gestión de desastres, la gestión de riesgos y las comunidades espaciales y facilitar el fomento de la capacidad y el fortalecimiento institucional. ONU-SPIDER cuenta con la asistencia de 21 oficinas regionales de apoyo (incluidas 5 en América Latina), todas ellas indispensables para el cumplimiento de la misión de la Plataforma.

Desde 2009, la Plataforma asesora a seis países de América Latina y el Caribe: el Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Jamaica y la República Dominicana. Ese apoyo ha permitido a los Gobiernos establecer prioridades con objeto de fortalecer sus capacidades para descubrir, obtener y utilizar datos, información, productos y servicios obtenidos desde el espacio, lo cual contribuye a reducir la vulnerabilidad de su población y su infraestructura frente a los peligros naturales.

Por último, la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre ha establecido una asociación mundial en apoyo de la aplicación del Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, en la que se utilizan aplicaciones de la tecnología espacial para reducir el riesgo de desastres, y es un miembro esencial del Marco Internacional para los Sistemas de Alerta Temprana Multirriesgos. Esos mecanismos se apoyan en la tecnología espacial y sus aplicaciones como instrumentos fundamentales para planificar, preparar, medir y observar los esfuerzos de las naciones por reducir los riesgos relacionados con los peligros naturales.

Una misión técnica de asesoramiento de la Plataforma, a través de un equipo internacional de expertos de habla española, que consulte con entidades destacadas en Cuba con responsabilidades o posibles funciones relacionadas con la reducción del riesgo de desastres y la respuesta a situaciones de emergencia, permitiría evaluar no solo las capacidades actuales, sino también las prioridades para la adopción de medidas. Una misión de ese tipo se podría planificar y llevar a cabo en 2019 o 2020, siempre que se dispusiera de los fondos necesarios, y podría formular recomendaciones claras para su consideración por el Gobierno de Cuba.

Oficina de la Coordinadora Residente del Sistema de las Naciones Unidas para las Actividades Operacionales en pro del Desarrollo, Cuba

[Original: inglés]
[27 de junio de 2018]

Cuba es un país con un alto índice de desarrollo humano. Las autoridades nacionales han expresado su compromiso con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

El Gobierno de Cuba ha puesto en marcha un proceso de transformación para actualizar su modelo económico, que se centra en prioridades nacionales como la eficiencia económica y la productividad, la estrategia nacional de seguridad alimentaria y políticas de sustitución de importaciones. Las autoridades nacionales han declarado su firme determinación de mantener los niveles de desarrollo social. Los principios fundamentales de ese proceso se abordan en las directrices de política económica y social. Estas pueden consultarse en el documento “Lineamientos de la Política Económica y Social”, que se aprobó en abril de 2011 y se actualizó en el séptimo Congreso del Partido Comunista, celebrado en abril de 2016. En uno de los lineamientos se promueve la colaboración multilateral, haciendo referencia a las entidades del sistema de las Naciones Unidas. El Congreso también aprobó la “Conceptualización del Modelo Económico y Social Cubano” y el “Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social hasta el 2030”. En este contexto, el sistema de las Naciones Unidas apoya las iniciativas de las autoridades nacionales para hacer frente a las cuestiones nuevas y los retos del desarrollo.

El actual Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2014-2019) respalda las prioridades de desarrollo sostenible, que se centran en cuatro esferas de cooperación estratégica: dinámica de población y servicios sociales o culturales; desarrollo económico sostenible, que incluye las cadenas de valor, el desarrollo local y el desarrollo de la energía sostenible; seguridad alimentaria; y sostenibilidad ambiental y gestión del riesgo de desastres.

En 2017, el huracán Irma afectó directamente a Cuba durante tres días. Alrededor de 2 millones de personas fueron evacuadas; el mayor número jamás registrado en comparación con episodios anteriores similares. Causó daños devastadores y dio lugar a necesidades humanitarias importantes y generalizadas.

Treinta y uno de los 168 municipios, casi 2,2 millones de habitantes, se vieron gravemente afectados. Hubo viviendas que se derrumbaron y se reportaron daños extensos en los tejados. Asimismo, más de 3,1 millones de personas tuvieron acceso limitado al agua potable y a servicios de saneamiento adecuados. Si bien los hospitales y centros sanitarios siguieron funcionando, más del 70 % de las instituciones de salud en las zonas afectadas sufrieron daños, en muchos casos de tipo estructural. Además, muchos establecimientos educativos sufrieron daños graves.

Las relaciones diplomáticas entre los Estados Unidos y Cuba habían experimentado una mejora. Sin embargo, durante el año pasado, bajo el Gobierno del Presidente Donald Trump, muchas de las medidas adoptadas por el Gobierno del expresidente Barack Obama para reducir las restricciones del bloqueo han sido revertidas. Esto ha causado un impacto negativo en la sociedad cubana, en particular en el comercio y las actividades financieras, así como en las operaciones de las Naciones Unidas en el país. La situación ha empeorado, particularmente después de la salida de todo el personal que no fuera de emergencia asignado a la Embajada de los Estados Unidos en La Habana, así como de todos los familiares del personal que se quedó, por un presunto ataque contra diplomáticos estadounidenses.

El bloqueo continúa imponiendo restricciones al uso del dólar de los Estados Unidos y a las relativas a las importaciones desde Cuba. El bloqueo afecta las oportunidades de desarrollo nacional y local, y perjudica la situación económica de la población. Impacta sobre los grupos más vulnerables de la población y sobre el desarrollo humano en general.

El equipo de las Naciones Unidas en Cuba está integrado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos y la Organización Mundial de la Salud/Organización Panamericana de la Salud (OMS/OPS). Además, desarrollan actividades e iniciativas en Cuba entidades no residentes como la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización Internacional del Trabajo, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres y el programa de los Voluntarios de las Naciones Unidas.

Cada uno de los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas ha hecho aportes individuales al presente informe. El aporte del equipo de las Naciones Unidas en Cuba resume las cuestiones intersectoriales más destacadas que están incidiendo negativamente en la cooperación para el desarrollo y la acción humanitaria del sistema de las Naciones Unidas en el país.

Efectos en el pueblo cubano

El bloqueo afecta la capacidad de Cuba para garantizar la calidad constante de los servicios públicos universales, como la salud y la educación, debido a la existencia de restricciones comerciales que impiden la compra de suministros médicos y materiales didácticos de empresas estadounidenses. Hay productos que no pueden adquirirse porque están hechos en los Estados Unidos o tienen componentes, inclusive

tecnologías, provenientes de ese país que pueden salvar vidas, prolongarlas o aumentar la calidad de vida.

La implementación del bloqueo ha obstaculizado el acceso de Cuba a la tecnología y el equipo necesarios para el aprendizaje avanzado, la investigación científica y la innovación. A causa del bloqueo, los científicos y profesionales de la salud cubanos participan de manera limitada en el intercambio de experiencias en el marco de talleres, conferencias y seminarios internacionales. La adopción por la OMS/OPS de la plataforma CISCO WebEx ha afectado la participación de Cuba en capacitaciones en línea. Las pruebas que llevaron a cabo las instituciones de salud demuestran que CISCO no proporciona servicios de WebEx para Cuba, lo cual afecta a todas las instituciones de salud.

Los costos altos de importar equipos o insumos agrícolas, a causa del bloqueo, son un factor que limita la productividad agrícola en Cuba y afecta la capacidad del país de producir todos los alimentos que necesita. El país se ve obligado a importar una proporción considerable de productos alimentarios básicos para satisfacer las necesidades de sus programas nacionales de red de seguridad social en materia de alimentos. Esto representa una importante carga presupuestaria para el país, pone en peligro a los que más dependen de las redes de seguridad social y presenta dificultades para la seguridad alimentaria en Cuba.

A raíz de la partida del personal que no fuera de emergencia asignado a la Embajada de los Estados Unidos en La Habana, los cubanos han tenido que viajar a terceros países, en la medida de lo posible, para solicitar un visado de los Estados Unidos.

Aunque hubo acuerdos en el sector de las telecomunicaciones para establecer interconexiones directas con cuatro empresas estadounidenses, no se han aplicado. Esto sucede, en parte, por problemas técnicos relacionados con el bloqueo, y, en parte, por la política interna y cuestiones de infraestructura.

Efectos en la economía cubana

El bloqueo ha limitado el acceso de Cuba a créditos para el desarrollo otorgados por instituciones financieras internacionales como el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, lo que ha reducido las posibilidades del país a la hora de obtener recursos para proporcionar apoyo financiero a sus planes de desarrollo nacionales o locales.

En el contexto de la actualización del modelo económico de Cuba, el bloqueo también limita la participación de inversionistas extranjeros, particularmente empresas de los Estados Unidos, en proyectos económicos prioritarios, como la Zona Especial de Desarrollo del Mariel. En ese sentido, el bloqueo afecta negativamente a las corrientes de inversión y limita el acceso a las cadenas de valor mundiales y regionales.

Las empresas nacionales cubanas y las extranjeras establecidas en Cuba no pueden comprar productos, componentes ni tecnología de los Estados Unidos aunque ese sea el mercado más cercano, más competitivo y más diversificado. Los mercados alternativos se encuentran más lejos, lo que ocasiona costos de importación más elevados y demoras en las entregas.

En Cuba no hay bienes, servicios ni tecnología producidos o patentados en los Estados Unidos, ni que contengan algún componente producido o patentado en ese país. Además, el bloqueo impone restricciones a las empresas navieras cuyos buques atracan en puertos cubanos. Esta situación reduce considerablemente el número de empresas navieras que incluyen a Cuba en sus rutas, lo cual limita la disponibilidad de medios de transporte y retrasa la carga y entrega de mercancías. El sector de las exportaciones también se ve afectado por la aplicación del bloqueo, ya que limita la

adecuada promoción, difusión y comercialización de los productos cubanos. La prohibición de las transacciones bancarias con Cuba impide el comercio directo con los Estados Unidos en cuanto a la venta de bienes y servicios.

Efectos en operaciones de las Naciones Unidas

Las restricciones mencionadas anteriormente causan dificultades críticas para la ejecución de programas y proyectos de las Naciones Unidas, en particular en la adquisición y la compra de productos humanitarios y de desarrollo, como medicamentos, equipo médico, fertilizantes, suplementos alimenticios, equipo de laboratorio, herramientas agrícolas, instrumentos educativos, computadoras, *software* de comunicaciones e información, materiales de construcción y recursos bibliográficos, incluso si se adquieren a través de la cooperación multilateral. Estos productos se adquieren de terceros países y proveedores secundarios a precios considerablemente más elevados que los de productos comparables que se venden en el mercado internacional. Aun cuando los contratos institucionales a largo plazo con proveedores internacionales tienen alcance sobre los proyectos en Cuba, los proveedores deben obtener una licencia de la Oficina de Control de Activos Extranjeros para suministrar servicios o productos para esos proyectos en Cuba, es decir, un proceso burocrático que lleva tiempo y esfuerzo.

También es considerable el aumento de los costos de transporte y flete, aplicados sobre productos básicos y materiales conexos que deben adquirirse en otras regiones. La adquisición y el envío de alimentos y otros productos básicos se retrasan debido a los problemas logísticos mencionados anteriormente. A causa del bloqueo, los buques están obligados a hacer una escala en un país vecino para efectuar el transbordo de mercancías, lo cual causa demoras y gastos adicionales que también afectan a los envíos de las Naciones Unidas. Ese fue el caso, por ejemplo, durante la respuesta del Programa Mundial de Alimentos al huracán Irma.

En consecuencia, las propuestas financieras y los nuevos proyectos deben incluir en sus diseños un plazo más extenso para los procesos de adquisición y recursos financieros adicionales que, de lo contrario, podrían asignarse a actividades de desarrollo.

En el plano financiero, el bloqueo impide que las oficinas de las Naciones Unidas en Cuba puedan hacer transferencias en dólares de los Estados Unidos. Por esta razón, y pese a que todos los presupuestos de los proyectos se registran en dólares de los Estados Unidos, las transferencias al extranjero deben realizarse en otra moneda. Sin embargo, incluso cuando se efectúen pagos en otra moneda, las retenciones de los bancos han aumentado significativamente debido a las solicitudes de información adicional por parte de los bancos para cumplir con la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro de los Estados Unidos a lo largo de toda la cadena del sistema bancario (emisor, intermediario y beneficiario). Esta medida ha repercutido en la capacidad de las oficinas en el país para cumplir con los pagos a los proveedores en los plazos convenidos. En 2017, varias transferencias financieras, en relación con los pagos a los proveedores de bienes, se devolvieron a Multibank, Panamá (banco de los proveedores), debido a las preocupaciones relativas a las sanciones financieras que se impondrían al banco si llevaba a cabo esas operaciones. También se reportaron dificultades para repatriar fondos de los organismos representados en Cuba a su sede en los Estados Unidos.

El bloqueo continúa obstaculizando las transacciones financieras realizadas por personal nacional e internacional de las Naciones Unidas, así como de servicios bancarios y de seguros recibidas por dicho personal. A los funcionarios locales les resulta difícil utilizar servicios basados en los Estados Unidos, como las transferencias a cuentas bancarias internas o entre cuentas bancarias. Asimismo, el

personal internacional con tarjetas de crédito o cuentas bancarias locales suele tener problemas para efectuar pagos en el extranjero.

El acceso a los servicios de Internet sigue siendo limitado debido al bloqueo, que inhibe el uso eficiente de las plataformas institucionales y ralentiza procesos y actividades en línea. Las comunicaciones de voz y datos son sumamente costosas, ya que no pueden atravesar la infraestructura de telecomunicaciones de los Estados Unidos. El bloqueo también impide que las oficinas en los países de las Naciones Unidas accedan directamente al apoyo técnico para los productos y servicios provenientes de los Estados Unidos, como CISCO, Dell y Hewlett Packard. Lo mismo ocurre con las licencias de *software*. Por ejemplo, Hewlett Packard tiene un contrato mundial a largo plazo con el PNUD del que su oficina en Cuba no puede hacer uso debido al bloqueo. Lo mismo ocurre con los distribuidores autorizados.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

[Original: inglés]
[29 de mayo de 2018]

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) señala que la región del Caribe sigue enfrentando problemas graves relacionados con la producción y el tráfico ilícitos de cocaína procedente de América Latina. La UNODC está reforzando su presencia en el Caribe para ayudar a los Estados miembros en sus esfuerzos por hacer frente a esos desafíos, y espera fortalecer su cooperación con Cuba en el contexto de las iniciativas para la región, incluidas las nuevas iniciativas encaminadas a mejorar los controles fronterizos.

La Oficina Regional de la UNODC para Centroamérica y el Caribe en Panamá, que inició sus actividades en septiembre de 2009, se ocupa de Cuba. En abril de 2014, la UNODC puso en marcha el programa regional para el período de 2014 a 2016 (prorrogado recientemente hasta 2018) en apoyo de la estrategia sobre delincuencia y seguridad de la Comunidad del Caribe (CARICOM). Aunque Cuba no integra la CARICOM, se beneficia del programa regional, en particular de las sinergias establecidas con el Foro del Caribe de los Estados de África, del Caribe y del Pacífico, del que Cuba es miembro. El programa comprende cinco subprogramas que no solo reflejan las diversas esferas temáticas de las que se ocupa la UNODC en virtud de su mandato, sino que también están orientados directamente al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la estrategia sobre delincuencia y seguridad de la CARICOM.

En el contexto del programa regional, la UNODC restableció una presencia en el Caribe, concretamente en Barbados, en agosto de 2015. Está previsto que la UNODC preste apoyo a Cuba gracias a su mayor presencia en la región, en estrecha coordinación con homólogos regionales y nacionales importantes.

Cuba ha cooperado eficazmente con la UNODC y esa contribución siempre ha sido valorada positivamente por ambas partes. Cuba es Estado parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y ha participado de forma activa y eficaz en su proceso de examen: se encargó de examinar la situación en Guyana, Nicaragua y Santa Lucía y ejerció su derecho a solicitar la publicación de su informe final en la página principal de la UNODC en Internet.

Tras el interés mostrado por Cuba en sumarse al Programa Mundial de Fiscalización de Contenedores de la UNODC y la Organización Mundial de Aduanas, del 30 de mayo al 3 de junio de 2016 se llevó a cabo una misión técnica inicial para evaluar las capacidades actuales del país y dialogar sobre los pormenores de la inclusión de Cuba en el Programa. A raíz de la misión, se acordó que el programa de

fiscalización se llevaría a cabo en el puerto del Mariel en lo que respecta a los contenedores de transporte marítimo, y en el aeropuerto internacional José Martí, para los de transporte aéreo. El 7 de junio de 2017, las autoridades cubanas y la UNODC firmaron un memorando de entendimiento para la ejecución del programa de fiscalización de contenedores en el país. Tras la firma del documento se realizaron varias actividades de capacitación y mentoría que dieron lugar al primer apoderamiento de la Unidad Mixta de Control Portuario del programa de fiscalización de contenedores en Cuba: un caso de bienes no declarados.

La UNODC ha tenido algunos problemas relacionados con las comunicaciones al llevar a cabo sus actividades iniciales en Cuba, concretamente en lo que se refiere a la calidad y el costo de los servicios de Internet, pero ha seguido colaborando con las autoridades cubanas, en particular en la elaboración de la estrategia nacional contra la trata de personas, lo que le permitió sugerir elementos para incluir en la estrategia. Asimismo, la reunión de la red regional para la aplicación de la ley sobre los delitos contra la vida silvestre, organizada por la UNODC en el Caribe en 2016 y 2017 contó con la participación de funcionarios cubanos. También se llevaron a cabo actividades de cooperación en el contexto de la lucha contra el tráfico de armas de fuego y la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En 2017, se celebró en Panamá una reunión regional sobre el seguimiento del flujo de armas de fuego objeto de tráfico en la que participaron funcionarios cubanos y se sentaron las bases para un mayor intercambio de información y mejores prácticas a nivel continental, así como para aunar los esfuerzos en la consecución de la meta 16.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Para la UNODC, es esencial seguir fomentando la movilización de recursos a fin de incluir a Cuba en la ejecución de las actividades de la UNODC en el Caribe. En este contexto, la Oficina Regional para Centroamérica y el Caribe está haciendo todo lo posible para incluir a Cuba como miembro beneficiario o asociado en las nuevas iniciativas que se presentarán a los donantes para su financiación, por ejemplo, en el proyecto de comunicación aeroportuaria. El fin del bloqueo económico, comercial y financiero presumiblemente facilitaría la participación operacional futura de la UNODC en el país, en estrecha colaboración con las autoridades cubanas.

Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres

[Original: inglés]
[1 de junio de 2018]

Tras la aprobación del Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, el Gobierno de Cuba ha participado activamente en importantes iniciativas de cooperación internacional y regional, como las Plataformas Regional y Global para la Reducción del Riesgo de Desastres en 2017, en las que Cuba compartió sus experiencias, mejores prácticas y enseñanzas extraídas en materia de sistemas de alerta temprana, preparación sísmica y otras metodologías comunitarias de reducción del riesgo de desastres como valiosos ejemplos de los avances en la aplicación del Marco de Sendái.

A finales de 2017, al igual que otros países y territorios del Caribe, Cuba sufrió los efectos del huracán Irma, que afectó la zona septentrional del país y tuvo consecuencias para la población del territorio nacional. Aunque la asistencia prestada a las poblaciones afectadas y la recuperación fueron rápidas en cuanto al restablecimiento de los servicios básicos, como el suministro de agua, la salud, la educación y los servicios de saneamiento, así como la labor para promover la recuperación de viviendas y la producción de alimentos, el país sufrió graves daños

en sectores clave de la economía, como el turismo, la industria, la generación de energía eléctrica y las carreteras, lo que puso de relieve la necesidad de promover las relaciones de cooperación para que las inversiones tengan en cuenta los riesgos y la construcción de infraestructuras resilientes.

A pesar de los efectos de los huracanes de 2017, Cuba ha seguido contribuyendo activamente a los avances en la gestión del riesgo de desastres en la región del Caribe, promoviendo los intercambios regionales y activos de buenas prácticas entre las cuatro subregiones del Gran Caribe con el fin de reducir la vulnerabilidad a los desastres. Las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas de la temporada de huracanes de 2017 en la alerta temprana a nivel comunitario, la educación pública y el establecimiento eficaz de planes de evacuación y refugios seguros para proteger a la población continúan siendo una contribución sustantiva en el Caribe y la región en general.

Si bien se reconoce el progreso sustancial hecho por Cuba en la gestión del riesgo de desastres, los efectos de la última temporada de huracanes exigen nuevos avances en la aplicación del Marco de Sendái, en particular en lo que respecta a mejorar la resiliencia económica de las personas, las comunidades, los países y sus bienes. Para avanzar en estas esferas se necesitará fortalecer los vínculos y el acceso respecto de los adelantos técnicos, recursos y conocimientos especializados sobre la modelización de riesgos múltiples, los sistemas de información sobre el riesgo de desastres y los vínculos con las redes científicas y técnicas, incluidos los recursos de los donantes y las instituciones financieras internacionales, todos ellos elementos fundamentales para fomentar la capacidad en materia de conocimientos sobre el riesgo, reducir las pérdidas económicas y los daños causados por los desastres en las infraestructuras vitales y la interrupción de los servicios básicos.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

[Original: inglés]
[27 de junio de 2018]

En sus aportaciones anteriores, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) destacó las consecuencias negativas de las sanciones extraterritoriales en los derechos humanos en virtud del derecho internacional. También puso en tela de juicio su legalidad, sobre la base de los últimos informes disponibles del Relator Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos a la Asamblea General ([A/72/370](#)) y al Consejo de Derechos Humanos ([A/HRC/36/44](#)).

En junio de 2017, el Gobierno de los Estados Unidos restableció restricciones como la regulación de los viajes a Cuba⁹ y el comercio con el país. Según la información recibida por el ACNUDH, esas restricciones han afectado negativamente a los sectores más vulnerables de la población al limitar el acceso a los derechos humanos básicos, como alimentos y medicinas a precios competitivos, así como el uso de tecnología que salva vidas y una moneda convertible. El temor a sufrir represalias de otros países debido a la extraterritorialidad de las medidas coercitivas unilaterales ha puesto en peligro la capacidad de Cuba para comerciar con numerosas naciones, por ejemplo, para adquirir bienes a precios asequibles.

En su informe a la Asamblea General ([A/72/370](#)), el Relator Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los

⁹ Consulte www.federalregister.gov/documents/2017/10/20/2017-22928/strengthening-the-policy-of-the-united-states-toward-cuba.

derechos humanos compartió su preocupación por la política del Gobierno actual de los Estados Unidos hacia Cuba, que probablemente iba a repercutir negativamente en el disfrute de los derechos humanos de la población cubana. También mencionó que las sanciones pueden generar la responsabilidad internacional “extraterritorial” del Estado que imponga la sanción. El Relator Especial describe en su informe al Consejo de Derechos Humanos ([A/HRC/36/44](#)) los efectos negativos de las sanciones extraterritoriales impuestas por los Estados Unidos contra Cuba sobre su capacidad para comerciar con el resto del mundo y acceder a los mercados financieros internacionales. También señala la Ley Helms-Burton como medio para bloquear el acceso de Cuba a las instituciones financieras mundiales y al sistema de mensajería financiera SWIFT. Esto tiene un efecto grave en el contexto de la crisis económica de Cuba.

En septiembre de 2017, el Consejo de Derechos Humanos aprobó la resolución [36/10](#) en la que se renovó el mandato del Relator Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos. En la resolución también se resaltó la necesidad de vigilar las violaciones de los derechos humanos asociadas con las medidas coercitivas unilaterales y promover la rendición de cuentas.

Una forma independiente de supervisar la repercusión de las medidas coercitivas unilaterales en Cuba es que el país ratifique el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que firmó en 2009. Mediante la ratificación, el examen independiente y periódico de Cuba será realizado por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales tras la recepción del informe que debe presentarse cada cinco años, en virtud del artículo 16 del Pacto. El Comité, en sus observaciones finales, podrá destacar el acceso limitado que tiene Cuba, como consecuencia del bloqueo, a muchos derechos económicos y sociales, como el derecho a la alimentación, a determinados medicamentos a precios asequibles y al uso de la moneda extranjera para permitir el comercio normal. En apoyo a este enfoque, el Relator Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos considera que las obligaciones contraídas por los Estados en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales deberían extenderse extraterritorialmente, basándose en que en el Pacto no se mencionan limitaciones territoriales ni jurisdiccionales y en que el Estado parte puede influir en otros países.

Además, las observaciones generales núm. 8 y 14 se aplicarán a Cuba en el momento de la ratificación del Pacto. La observación general 8 (1997), sobre la relación entre las sanciones económicas y el respeto de los derechos económicos, sociales y culturales, establece que, al considerar las sanciones, resulta esencial distinguir entre el objetivo básico que se persigue al ejercer una presión política y económica sobre la minoría gobernante del país para persuadirla a que respete el derecho internacional y la imposición colateral de sufrimientos a los grupos más vulnerables del país en cuestión. El Comité podría adoptar este enfoque en su examen periódico de Cuba.

También se aplicará a Cuba la observación general núm. 14 (2000) del Pacto, sobre el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud. Particularmente, en el párrafo 41 se destaca que los Estados partes “deben abstenerse en todo momento de imponer embargos o medidas análogas que restrinjan el suministro a otro Estado de medicamentos y equipo médico adecuados. En ningún momento deberá utilizarse la restricción de esos bienes como medio de ejercer presión política o económica”. Además, en el párrafo 42 se amplía la responsabilidad relacionada con la realización del derecho a la salud a todos los miembros de la sociedad. La observación general también insta a otros Estados parte del Pacto a “respetar el disfrute del derecho a la salud en otros países e impedir que terceros conculquen ese derecho en otros países siempre que puedan ejercer influencia sobre esos terceros por medios legales o

políticos, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional aplicable”. Asimismo, en la observación general se subraya la obligación que tienen los Estados de respetar el derecho a la salud absteniéndose de imponer prácticas discriminatorias como política de Estado. Las observaciones generales núm. 8 y 14, junto con las repercusiones extraterritoriales de las medidas coercitivas unilaterales en terceros países, pueden aplicarse al bloqueo impuesto por los Estados Unidos contra Cuba que limita, entre otras cosas, el derecho a la salud para la mayoría de los cubanos, debido a las restricciones sobre la propiedad intelectual de los Estados Unidos de productos médicos y las restricciones comerciales impuestas contra Cuba.

Otra manera independiente de evaluar el impacto del bloqueo en la situación de los derechos humanos en Cuba es que los titulares de mandatos especiales visiten el país. En particular, el ACNUDH considera que la Relatora Especial sobre el derecho a la alimentación, el Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental y el Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos deben ser invitados a realizar una visita a Cuba en el futuro cercano y brindar sus opiniones y recomendaciones para la adopción de medidas.

En el primer ciclo del examen periódico universal, Cuba remarcó su firme voluntad de continuar realizando invitaciones para que visiten el país los titulares de mandatos especiales¹⁰ y observó que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales estaba siendo examinado con vistas a la futura adhesión o ratificación¹¹. En mayo de 2018, en el 30° período de sesiones del examen periódico universal, varios países recomendaron a Cuba que ratificara el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. En septiembre de 2018, todavía está pendiente la respuesta de Cuba a estas recomendaciones.

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos recomendó que el Gobierno de Cuba ratifique el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales tan pronto como sea posible y curse invitaciones a los titulares de mandatos especiales pertinentes que se mencionaron anteriormente o una invitación permanente a todos los titulares de mandatos especiales.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

[Original: inglés]
[22 de mayo de 2018]

Cuba no es un país signatario de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, ni de su Protocolo de 1967. A pesar de ello, miles de refugiados han encontrado protección en ese país a lo largo de los años, y desde hace casi treinta años el Gobierno viene permitiendo a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) que cumpla su mandato de reconocer a los refugiados y brindarles protección internacional.

Cuba mantiene su política de hecho de no devolución de ninguno de los refugiados reconocidos con arreglo al mandato del ACNUR. En 2017, 33 solicitantes de asilo llegaron a Cuba, lo que representa un descenso con respecto a 2016 (89) y

¹⁰ Véase [A/HRC/WG.6/16/CUB/1](#), párrafo 157.

¹¹ *Ibid.*, párrafo 155 y nota de pie de página 117.

2015 (129). Sin soluciones disponibles aún, la cantidad de personas cuya situación es de competencia del ACNUR en Cuba ha aumentado en los últimos años.

Los solicitantes de asilo que llegan a Cuba pueden permanecer en el país provisionalmente, mientras el ACNUR determina su condición de refugiados. Una vez reconocida esa condición con arreglo al mandato de la Oficina, se buscan soluciones duraderas para ellos, principalmente a través del reasentamiento. En 2017, más de 300 refugiados reconocidos necesitaban una solución duradera. Para muchos, la única solución duradera posible era el reasentamiento en un país tercero. Sin embargo, la falta de opciones de reasentamiento en 2017 afectó su aplicación.

Cuba no tiene políticas de integración local para los refugiados. Sin embargo, en los últimos años se han concedido permisos de residencia permanente en Cuba a un número muy limitado de refugiados bajo la condición del matrimonio con un ciudadano cubano y con arreglo a la legislación nacional vigente. Esa condición jurídica les otorga derechos y oportunidades similares a los de los cubanos.

Aunque Cuba no concede permisos de trabajo a la gran mayoría de los refugiados, los refugiados reconocidos tienen acceso gratuito al sistema de educación y asistencia sanitaria que ofrece el Gobierno y reciben un trato similar al que disfrutaban los cubanos. Muchos refugiados también se han beneficiado del programa de becas universitarias del país.

A lo largo de los años, Cuba se ha adherido a varios marcos regionales que tienen como objetivo aumentar la protección internacional y fomentar soluciones para los refugiados, los apátridas y otras personas cuya situación es competencia de la Oficina. Esto incluye la Declaración y el Plan de Acción del Brasil aprobados en diciembre de 2014. De forma similar, Cuba ha participado de forma constructiva en el proceso de consultas oficiales que condujo a la elaboración del pacto mundial sobre los refugiados, como se pedía en la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes (resolución 71/1 de la Asamblea General).

Si se pone fin al bloqueo y se avanza en la normalización de las relaciones bilaterales, es posible que se creen condiciones más favorables para las personas comprendidas en el mandato del ACNUR que se encuentran en Cuba. Se podrían examinar nuevas oportunidades para la integración local, y una mejor cooperación internacional podría conducir a que Cuba se adhiriera a los instrumentos internacionales sobre los refugiados y apátridas, así como a que se adoptaran medidas de protección más favorables para las personas comprendidas en el mandato del ACNUR.

Organismo Internacional de Energía Atómica

[Original: inglés]
[18 de mayo de 2018]

Las actividades de asistencia del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) a todos sus Estados miembros, incluida Cuba, se rigen por el artículo III/C de su estatuto, que dice lo siguiente: “En el ejercicio de sus funciones, el Organismo no subordinará la prestación de asistencia a sus miembros a condiciones políticas, económicas, militares o de otro orden que sean incompatibles con las disposiciones del presente estatuto”.

No obstante, el bloqueo existente dificulta la ejecución del programa de cooperación técnica del OIEA en Cuba. Con suma frecuencia, la adquisición de equipos, como productos radiofarmacéuticos y consumibles necesarios para realizar estudios usando técnicas isotópicas estables, está sujeta a demoras y aumentos de los costos, ya que el número de proveedores que están dispuestos a suministrar y enviar productos a Cuba, y que pueden hacerlo, es muy limitado. Además, las restricciones

se aplican a la participación de nacionales cubanos en las actividades de capacitación, becas y reuniones financiadas o llevadas a cabo en Estados Unidos. Asimismo, las dificultades con las conexiones a Internet y por satélite también afectan su participación en los cursos en línea ofrecidos a través de las plataformas de tecnología de la información del OIEA.

De conformidad con el artículo antes mencionado, el Organismo trata de subsanar estas dificultades, en la medida de lo posible, por medio de iniciativas como la de enviar a nacionales cubanos a otros países para cumplir así los requisitos de su Programa.

Organización de Aviación Civil Internacional

[Original: inglés]
[31 de mayo de 2018]

A la luz de la resolución actualizada de 2016 de la Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) sobre las políticas continuas de la OACI en el ámbito del transporte aéreo (A39-15), que instó a los Estados miembros de la organización a evitar la adopción de medidas unilaterales y extraterritoriales que pudieran afectar la el desarrollo ordenado, sostenible y armonioso del transporte aéreo internacional y a garantizar que las políticas y legislaciones nacionales no se aplicaran al transporte aéreo internacional sin considerar sus características especiales, la OACI siguió observando la evolución de los acontecimientos y, cuando fue posible y apropiado, trabajó con Cuba y los Estados Unidos para mejorar sus relaciones de aviación civil.

Cuba continuó participando activamente como miembro de varios proyectos regionales ejecutados a través de la Dirección de Asistencia Técnica de la OACI. El objetivo del primer proyecto es prestar asistencia administrativa en la gestión y administración de la secretaría de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil. El segundo se relaciona con la promoción de la aplicación de sistemas de navegación aérea basada en el desempeño en la región del Caribe, con miras a adoptar un sistema global y fluido de gestión del tráfico aéreo. El tercero se refiere a un sistema de vigilancia de la seguridad a escala regional, lo que incluye el apoyo técnico, logístico y administrativo necesario de conformidad con las disposiciones del Convenio sobre Aviación Civil Internacional y sus anexos.

Con respecto a la capacitación, la OACI colabora con el Centro de Adiestramiento de la Aviación, una organización gubernamental de capacitación. Este centro es reconocido como miembro de la red del programa TRAINAIR PLUS de la OACI. Desde que el Centro se sumó al programa en 2012, además de elaborar tres módulos de capacitación normalizados en el ámbito de la seguridad aérea y la gestión de la seguridad, construir aeródromos y establecer servicios de navegación aérea, la OACI colaboró con el Centro para impartir un módulo de capacitación normalizado relacionado con esos servicios en 2017, a fin de apoyar el fomento de la capacidad de la aviación local.

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

[Original: inglés]
[17 de abril de 2018]

Actualmente, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) está apoyando los esfuerzos del Gobierno de Cuba para promover

inversión directa extranjera y crear alianzas estratégicas que conducen al fortalecimiento de la capacidad industrial y la competitividad del país en los sectores industriales prioritarios a través de la ejecución de un programa nacional.

El programa nacional se centra en tres objetivos principales: a) mejorar el entorno empresarial y la sostenibilidad; b) mejorar la competitividad industrial; y c) atraer inversiones extranjeras. El programa nacional incluye varios proyectos de sectores estratégicos para el desarrollo económico y social de Cuba, como la política industrial, el uso de energías renovables, la industria de los alimentos frescos y la gestión integrada de los recursos hidráulicos, entre otros.

Para la ejecución del programa, se ha determinado tentativamente movilizar un presupuesto de 50 millones de euros para un período de cuatro años. Pero debido a las restricciones en la movilización de fondos y las limitaciones a las alianzas causadas por el bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, la ONUDI no ha podido realizar los progresos que se esperaban y necesitaban para llevarlo adelante.

Sin embargo, la ONUDI está ejecutando tres proyectos en curso dotados de un presupuesto total de 4.800 millones de dólares y tres nuevas iniciativas están en una etapa avanzada de las negociaciones para obtener financiación por valor de 12 millones de dólares en un período de tres años.

A pesar de los efectos negativos del bloqueo, la ONUDI promovió oportunidades comerciales prometedoras entre Cuba y Alemania y organizó reuniones comerciales entre mayo de 2017 y abril de 2018 para el sector de la energía renovable.

La ONUDI está convencida de que, en ausencia de las restricciones causadas por el bloqueo, el esfuerzo interregional por promover la inversión extranjera directa, uno de los elementos fundamentales del programa de alianzas para países de la ONUDI, podría haber resultado más fructífero.

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

[Original: inglés]
[21 de mayo de 2018]

Situación general: efectos del bloqueo en los sectores de la seguridad alimentaria, la agricultura, la pesca y la industria alimentaria

Los principales cambios desde el período de presentación de informes anterior se pueden resumir de la siguiente manera

a) Se estima que en 2017 la producción de cereales de Cuba fue de 737.000 toneladas (en equivalente de arroz elaborado), ligeramente por debajo de su nivel de 2016 y aproximadamente un 5% más bajo que el promedio quinquenal del país, principalmente como resultado del severo daño causado por el huracán Irma. a principios de septiembre de 2017.

b) Se estima que la producción de arroz en Cuba registró un aumento anual menor en 2017 y alcanzó las 520.000 toneladas (347.000 toneladas, en equivalente de arroz elaborado), ya que el crecimiento estuvo limitado por el acceso restringido al agua para riego y por el daño causado por el huracán Irma. Las perspectivas preliminares para la temporada de 2018 apuntan a un aumento más marcado de la producción, gracias a la mejora del abastecimiento de agua y las iniciativas locales encaminadas a mejorar los niveles de productividad. Se estima que, en 2017, la producción de maíz fue de 390.000 toneladas, un 3% menos que la producción de

2016. La disminución refleja, principalmente, la pérdida de cosechas como resultado de los daños causados por el huracán Irma. No obstante, el volumen de cereales importados ha permanecido estable en los años recientes (unos 2 millones de toneladas) y cubre unas dos terceras partes del consumo interno del país.

Los principales impactos del bloqueo en la agricultura, la pesca, el ganado y la industria alimentaria deben seguir evaluándose desde dos perspectivas distintas:

a) La imposibilidad de aprovechar al máximo el potencial de exportación (es decir, de café, miel, tabaco, langostas vivas y productos de la acuicultura) al mercado más cercano (los Estados Unidos) ha supuesto grandes pérdidas, ya que ha sido necesario vender esos productos en mercados más distantes, con el consiguiente aumento de los costos de comercialización y distribución, lo que afecta negativamente a los ingresos del país en divisas y a su capacidad de adquirir productos básicos, en especial alimentos;

b) El elevado costo de los insumos necesarios para la producción agrícola, pesquera y ganadera (combustible, piezas de repuesto para maquinaria agrícola, piensos, productos fito y zoonosanitarios, fertilizantes y productos como herbicidas, insecticidas de baja toxicidad y otros plaguicidas de gran eficacia o productos farmacéuticos de uso veterinario, y equipo de diagnóstico de enfermedades, producidos en muchos casos exclusivamente por empresas de los Estados Unidos) reduce la rentabilidad y la capacidad del país para satisfacer la demanda local de alimentos.

En general, el bloqueo tiene consecuencias muy negativas para la balanza comercial de Cuba y sus ingresos en divisas, así como para el suministro de alimentos y productos agrícolas en el país. Uno de los obstáculos que enfrenta el Gobierno de Cuba en su proceso de actualización económica en curso es la grave escasez de divisas. La principal fuente de gastos en divisas es la compra de productos agrícolas, que asciende a unos 800 millones de dólares al año.

El bloqueo afecta a las importaciones de productos alimentarios para el consumo humano, en especial los destinados a programas sociales, ya que limita su cantidad y calidad, lo que afecta directamente a la seguridad alimentaria de los sectores vulnerables de la población. Los daños económicos generales sufridos por el sector agrícola durante el período comprendido entre abril de 2016 y marzo de 2017 se calculan en 294.133.200 dólares.

Otro problema resultante del bloqueo es la dificultad de Cuba para acceder a fuentes de financiación multilateral externa con destino a programas de desarrollo agrícola y rural en general, así como la falta conexa de recursos para rehabilitar y modernizar el equipo y la infraestructura agrícola.

Cabe señalar que, si bien los efectos directos en la economía cubana son difíciles de medir, en 2016, Cuba y los Estados Unidos firmaron un memorando de entendimiento sobre agricultura y otras esferas afines. Se espera que el memorando fomente la cooperación en cuestiones como las medidas sanitarias y fitosanitarias, las normas de saneamiento vegetal y animal, y la conservación de los bosques. En 2017, los países firmaron un memorando de entendimiento sobre la salud animal y vegetal, cuyo objetivo es mejorar la cooperación en los ámbitos de la salud animal y vegetal, la protección y la cuarentena.

Incluso las actividades de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), que oficialmente está exenta del bloqueo, ese ven afectadas directamente por él. Los retrasos o el bloqueo de los pagos al personal de la FAO (aunque se hagan en euros) y a los proveedores de los proyectos hacen que estos últimos estén menos dispuestos a vender a la oficina de la FAO en Cuba y aumentan el costo de los productos que se adquieren de los pocos proveedores que se mantienen.

Efectos del bloqueo en determinados productos agrícolas básicos

Cereales

El daño económico a la producción de cereales, causado por el bloqueo, se calcula en 2.447.830 dólares. De esa cifra, unos 571.830 dólares son resultado de la diferencia de precios entre la adquisición de insumos en los Estados Unidos y en mercados más distantes y costosos. Las dificultades para obtener semillas de calidad tienen consecuencias particulares, que se agravan por el hecho de que el mercado internacional de semillas está dominado por unas pocas empresas multinacionales. Los daños económicos causados por este factor se calculan en 1.057.125 dólares.

Los cálculos de la producción de cereales de Cuba (en equivalente de arroz elaborado) en 2017 apuntan a un nivel de producción de 737.000 toneladas, ligeramente menor respecto a 2016. Los esfuerzos para afianzar la producción de arroz en Cuba se concentran en promover los logros del rendimiento mediante inversiones en la infraestructura de riego y drenaje, así como en la mejora de las prácticas de cultivo. En ausencia de grandes interrupciones, tales esfuerzos probablemente sostengan mejoras adicionales en la productividad a lo largo de la temporada 2018. Las perspectivas para la siembra de arroz también son más prometedoras, ya que las lluvias abundantes durante el cuarto trimestre de 2017 ayudaron a restablecer los niveles de almacenamiento en los principales reservorios, después de que estos se habían visto limitados por los sucesivos años de sequía. Se pronostica provisionalmente que estos factores se traducirán en una expansión del 8% en la producción de arroz de Cuba en 2018, hasta alcanzar 560.000 toneladas (374.000 toneladas, en equivalente de arroz elaborado).

A pesar del esfuerzo que realiza el Gobierno para liberalizar y promover la producción nacional, Cuba sigue dependiendo en gran medida de las importaciones de arroz. En el año civil 2018, se espera que Cuba requiera unas 470.000 toneladas de las importaciones de arroz para satisfacer las necesidades de consumo. Al igual que en años anteriores, es probable que Viet Nam proporcione la mayor parte de este volumen mediante arreglos de Gobierno a Gobierno que permitirían a Cuba aplazar los pagos de las compras. El saldo se abastece de exportadores de América del Sur, concretamente de Brasil, Argentina, Uruguay y también con Guyana, como proveedor emergente de arroz a Cuba en 2017. Debido a las restricciones sobre las opciones de pago y financiamiento impuestas por el bloqueo, así como a las condiciones más ventajosas ofrecidas por los exportadores alternativos de arroz, los Estados Unidos prácticamente no han exportado arroz a Cuba desde 2008. Aun así, la industria arrocera de los Estados Unidos apoya una disminución del bloqueo, sosteniendo que podría proporcionar hasta el 30% de las importaciones de arroz de Cuba dentro en los dos años siguientes al levantamiento del bloqueo, debido a la ventaja comercial proporcionada por la proximidad geográfica de los países. En el caso de los cereales secundarios, se estima que en 2017/18 (julio/junio) las importaciones rondarán las 800.000 toneladas; en tanto, las importaciones de trigo alcanzarán aproximadamente las 780.000 toneladas. En conjunto, la importación de cereales representa unas dos terceras partes del consumo interno.

Semillas oleaginosas

La producción de semillas oleaginosas en Cuba no es significativa, de modo que el país depende casi por completo de las importaciones para satisfacer sus necesidades de aceite vegetal y harina. Los productos básicos que dominan las importaciones son la soja, el aceite de soja y la harina de soja. Cuando el bloqueo de los Estados Unidos entró en vigor, la Argentina y el Brasil pasaron a ser los principales proveedores de soja y derivados de la soja. Tanto el Canadá como México han exportado ocasionalmente pequeños volúmenes de soja a Cuba. Cuba ha importado productos

derivados de semillas oleaginosas distintas de la soja de la Argentina, el Canadá, China, México y la Unión Europea. Las importaciones de soja y sus derivados de los Estados Unidos se reanudaron en 2002. Ese año, a raíz de la aplicación de la Ley de Reforma de las Sanciones Comerciales y Ampliación de las Exportaciones y gracias a la proximidad geográfica de los Estados Unidos, ese país se convirtió en el principal proveedor de soja, aceite de soja y harina de soja de Cuba, y sustituyó en gran parte el suministro procedente de otras regiones. Sin embargo, en la segunda mitad del 2000, las ventas de soja y productos derivados de esta de los Estados Unidos a Cuba se han visto desplazadas en parte por ofertas más competitivas de la Argentina y el Brasil. El impacto del restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre los Estados Unidos y Cuba en 2015 sobre el flujo comercial se mantiene incierto. Las importaciones de soja de los Estados Unidos disminuyeron hasta 2015, pero resurgieron en 2016 y 2017. Por el contrario, las compras de torta de soja se redujeron hasta alcanzar un mínimo plurianual en 2017, mientras que las transacciones del aceite de soja y la harina de soja solo fueron informadas en 2015 y 2016, respectivamente.

Azúcar crudo

Según las últimas estimaciones de la FAO, la producción de azúcar en Cuba aumentó un 12% en 2016/17, comparado con 2015/16, y se situó 1,8 millones de toneladas, un nivel producción no visto desde 2004. Las mejores tasas de recuperación de azúcar, junto con las mayores extensiones cosechadas, explican el aumento dado que la reestructuración del subsector continuó. Por otro lado, el consumo de azúcar se mantuvo casi sin cambios en 0,6 millones de toneladas, lo que implicó un crecimiento del 12% en las exportaciones de azúcar para la temporada de comercialización 2016/17; China y Rusia fueron los principales destinos. Las estimaciones iniciales para 2017/18 indican que la producción se mantendrá en el mismo nivel que en 2016/17, debido a que las operaciones de cosecha se vieron afectadas por el huracán Irma. A lo largo de los años, el bloqueo se ha traducido en una reducción de la disponibilidad de piezas de repuesto e insumos agrícolas. En Cuba, la producción de azúcar era uno de los subsectores más importantes del país, con un total de 8 millones de toneladas en 1991. Como parte de un ambicioso objetivo de aumentar el uso de la bioenergía, el Gobierno de Cuba ha elaborado recientemente un plan a fin de desarrollar la capacidad del país para producir electricidad de las sobras de la caña de azúcar. Se establecerán plantas bioeléctricas en 27 fábricas de azúcar en la isla, con incentivos para atraer la inversión extranjera.

Carne

La producción nacional de carne ha ido aumentando un 5% en promedio desde 2010 y en 2017 fue de 364.000 toneladas. El cerdo es la categoría de carne más importante, seguida de la carne de res y de ave. En 2017 Cuba importó 332.000 toneladas de carne. La principal categoría de carne importada es la carne de ave, seguida de la de res y la de cerdo. En 2017 se importaron 284.000 toneladas de carne de ave, el 72% procedente de los Estados Unidos y el 22% suministrado por el Brasil. El Brasil, el Canadá, México y la Unión Europea son las principales fuentes de importación de carne de res y de cerdo. El daño ocasionado a la economía por el lento crecimiento de la industria cárnica es considerable, particularmente como resultado del alto costo de importación de los piensos; la diferencia de precios resultante de la importación de piensos de mercados más distantes y las dificultades para acceder a tecnologías de producción modernas, sistemas de elaboración y distribución, productos farmacéuticos veterinarios y otros insumos. A pesar de los recientes cambios introducidos en la política gubernamental para favorecer el desarrollo de la agricultura nacional, el desarrollo de la infraestructura relacionada con la agricultura y el aumento de la productividad agrícola se ven obstaculizados por el acceso

restringido a fuentes de financiación y tecnologías. Las restricciones a la importación de tecnología y recursos genéticos impiden que el Gobierno use fuentes de suministro menos costosas o más convenientes.

El efecto económico del bloqueo en la industria porcina se estima en 2.705.700 millones de dólares, debido a la falta de acceso a tecnología de los Estados Unidos para granjas porcinas, sistemas de fabricación, distribución de alimentos, calidad alimentaria, medicamentos y otros artículos.

Productos lácteos

La producción de leche en Cuba no ha aumentado mucho desde 2013 y se estima que en 2017 fue de 622.000 toneladas. Las importaciones de lácteos, principalmente de leche en polvo, representan aproximadamente el 80% del consumo interno, con suministros provenientes de América Latina, Europa y Oceanía, especialmente Nueva Zelanda. Tan solo los gastos de importación de leche en polvo ascienden a 400 millones de dólares, cifra que equivale al 20% del total de gastos en divisas. Por consiguiente, el desarrollo del sector lácteo constituye una alta prioridad para el Gobierno en su campaña en pro de la seguridad alimentaria y nutricional. Sin embargo, el sector lechero se enfrenta a numerosos desafíos, como el tamaño limitado de los rebaños, los elevados costos de los piensos y la escasez de combustible y equipo de transporte. Será necesario eliminar esas restricciones para desarrollar el sector, a fin de garantizar la seguridad alimentaria y nutricional.

Productos pesqueros

Los productos pesqueros son importantes para la seguridad alimentaria en Cuba como fuente de nutrición e ingresos de exportaciones. En 2016, la producción de la pesca de captura fue de 23.540 toneladas, lo que representa una disminución del 8% con respecto a 2015 y de más del 90% con respecto a 1986, cuando el país también pescaba en aguas distantes. La posibilidad de expansión de la pesca de captura es limitada y está centrada en la adopción de un enfoque de gestión que permita recuperar las poblaciones de peces que pueden haber sufrido la sobrepesca. El mayor potencial de expansión radica en la acuicultura, que ha mostrado algunas fluctuaciones durante los últimos años y que representó 29.200 toneladas en 2016 (un 9% menos que en 2015). Casi todas las exportaciones pesqueras de Cuba son productos de alto valor, en particular langostas y camarones congelados, que tienen una gran demanda en el mercado internacional. Sin embargo, el bloqueo impide el acceso al mercado de los Estados Unidos, que es uno de los mercados más importantes y el principal importador mundial de pescado y productos pesqueros. En consecuencia, Cuba exporta a mercados más distantes, lo que supone mayores costos de comercialización y distribución. Además, la crisis económica tuvo un efecto negativo en la demanda de algunos de sus mercados entre 2012 y 2014, lo que ocasionó una reducción de las exportaciones. En 2016, como resultado del aumento de la demanda, las exportaciones alcanzaron unos 69 millones de dólares, cifra que supuso un aumento del 30% con respecto a 2015, pero una disminución del 21% con respecto a 2007, y del 29% con respecto a 1995. Las importaciones de pescado, consistentes sobre todo en productos de poco valor, aumentaron un 3% en 2016 con respecto a 2015, y se situaron en 43 millones de dólares.

Fruta

Los efectos económicos del bloqueo en el sector de las frutas se estiman en más de 75.907,30 dólares, debido a la diferencia de precios resultante del cambio de los mercados de importación.

Café

El efecto económico del bloqueo en este sector se estima en 7.686.000 dólares, debido a la falta de mercancías de producción.

Miel

Los efectos económicos del bloqueo se estiman en 13.487.129 dólares, resultantes de la pérdida de ingresos de posibles ventas al mercado de los Estados Unidos.

Silvicultura

Los efectos económicos del bloqueo se estiman en 13.300.000 dólares, como resultado de las paralizaciones y pérdidas en el proceso de producción. La mayoría de los medios de extracción y los aserraderos en Cuba usan tecnología de los Estados Unidos que ahora es obsoleta.

Asistencia técnica prestada a Cuba por la Organización para la Alimentación y la Agricultura

La Organización Unidas para la Alimentación y la Agricultura sigue prestando apoyo a Cuba, sobre todo en la promoción del desarrollo rural y la pesca, con especial atención a la seguridad alimentaria. Además, la FAO ha proporcionado asistencia a instituciones cubanas en la organización de varios congresos y eventos internacionales en las esferas de la agricultura sostenible, la agricultura orgánica, la producción animal y la vigilancia de la sanidad animal; las cooperativas y la agricultura familiar; la pesca y las políticas conexas; la silvicultura y la diversidad biológica; el medio ambiente y el cambio climático, entre otras. Además, la FAO presta ayuda a los expertos cubanos para que contribuyan a la cooperación Sur-Sur y asistan a reuniones relacionadas con convenciones y acuerdos internacionales; la logística de los viajes y las reservas de vuelos también sufren los efectos del bloqueo.

En el contexto de la cooperación Sur-Sur, la FAO está facilitando la participación de Cuba en una actividad conjunta con el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria, que busca erradicar la peste porcina clásica en Cuba, Haití y República Dominicana.

Se sigue proporcionando apoyo técnico a Cuba para la gestión del ciclo de vida de los plaguicidas, como parte de las iniciativas regionales emprendidas en el marco del proyecto financiado por la Comisión Europea para apoyar el desarrollo de la capacidad relativa a los acuerdos ambientales multilaterales en países de África, el Caribe y el Pacífico respecto de la limpieza de plaguicidas obsoletos, la gestión de los plaguicidas y la lucha sostenible contra las plagas. El proyecto ha apoyado la elaboración de inventarios de plaguicidas obsoletos mejorando el registro de plaguicidas y fomentando el conocimiento de las cuestiones relacionadas con esos productos. Cuba participa en talleres organizados en el marco de ese proyecto.

Se ha prestado apoyo técnico y en materia de políticas para la actualización de la política agrícola nacional, con especial hincapié en el sector lechero, ya que este proporciona uno de los componentes fundamentales de la canasta de alimentos, además de ser un motor económico sumamente importante para generar empleo e ingresos en las zonas rurales. La asistencia técnica se ha centrado en evaluar el nivel de productividad de diferentes formas de organizaciones industriales y en ayudar al Gobierno a determinar las recomendaciones de políticas que permitan fortalecer la estructura industrial del sector lechero nacional.

La Organización de para la Alimentación y la Agricultura prestó asistencia y apoyo técnico a Cuba en la elaboración de herramientas para establecer un sistema nacional de intercambio de información con miras a aplicar el nuevo enfoque de vigilancia del Plan de Acción Mundial para la Conservación y la Utilización Sostenible de los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura. La delegación de Cuba, por conducto de la Comisión de la FAO y su grupo de trabajo intergubernamental sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, participa activamente en la elaboración del marco de políticas del Segundo Plan de Acción Mundial para los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, de los indicadores y objetivos relativos a los recursos fitogenéticos, y de las normas para bancos de genes de recursos fitogenéticos.

También se proporciona asesoramiento sobre políticas del sector agrícola, políticas agroambientales, empleo de los jóvenes de zonas rurales y elaboración de programas de intensificación sostenible basados en proyectos piloto de la FAO en las cadenas de valor de los cereales, la leche y la carne de res. Además, la FAO está prestando asistencia a Cuba en proyectos centrados en la rehabilitación y conservación del medio ambiente, en particular en los paisajes gestionados, y en la resiliencia para hacer frente a los riesgos asociados al cambio climático.

Efectos del bloqueo en los proyectos ejecutados por la Organización para la Alimentación y la Agricultura en Cuba

Dado el bloqueo al que Cuba está sometido, los proyectos que ejecuta la FAO en el país se ven afectados en cuanto a la adquisición del equipo y los suministros que complementan las actividades de asistencia técnica prestada por la organización, ya que los recursos que podrían importarse de los Estados Unidos tienen que importarse de mercados más distantes a precios mucho más altos y con mayores gastos de flete. Si esas adquisiciones pudieran hacerse en los Estados Unidos, el costo sería mucho menor y sería posible apoyar más actividades con el presupuesto disponible.

Las condiciones del bloqueo que se mantienen siguen afectando a los procesos de pago y a las transacciones bancarias realizadas por y para los proveedores que prestan servicios a los proyectos de cooperación y a la oficina de la FAO en Cuba. Esto queda demostrado por el hecho de que los bancos no aceptan las transferencias de la FAO relacionadas con ventas a Cuba; los proveedores no pueden ofrecer a Cuba productos obtenidos de otras empresas de los Estados Unidos ni transferir fondos a Cuba para pagar por servicios contratados en el país.

Las condiciones que afectan los procesos bancarios, derivadas de las costosas y prolongadas formalidades, para los funcionarios de la FAO también se mantienen.

A continuación se resumen los daños ocasionados por el bloqueo en algunos de los sectores en que la FAO presta asistencia técnica y en otros sectores incluidos en su programa para el país.

Daños ocasionados esencialmente por:

- a) Diferencias de precio debido a cambios en el mercado de la importación;
- b) Costos adicionales sobre seguros de flete;
- c) Costos adicionales por congelación de activos;
- d) Daños pecuniarios;
- e) Pérdidas financieras por falta de acceso a tecnología más avanzada de los Estados Unidos.
- f) Reubicación de exportaciones.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

[Original: inglés]
[1 de junio de 2018]

El bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos de América contra Cuba desde hace casi 60 años sigue causando sufrimientos al pueblo cubano y sigue obstaculizando el desarrollo económico del país.

El embargo afecta la capacidad de garantizar, de manera permanente y creciente, una educación de calidad, universal y gratuita en todos los niveles en Cuba. Las restricciones comerciales dificultan la compra de útiles escolares y material educativo provenientes de empresas estadounidenses lo cual, dada la proximidad de ambos países, resultaría mucho más económico para Cuba.

Concretamente, en el caso de la educación superior, la aplicación del bloqueo ha generado obstáculos para acceder a la tecnología y el equipamiento necesarios para el aprendizaje avanzado y la investigación científica. Esto incluye labores que fomentan el desarrollo local, como adquirir materiales de investigación, difundir y retribuir adecuadamente los resultados, comprar insumos, recursos e instrumentos y ayudar a programas de extensión universitaria en la comunidad.

La aplicación del bloqueo también afecta la esfera cultural, ya que limita la adecuada promoción, difusión y comercialización del talento artístico cubano. Del mismo modo reduce considerablemente los precios de venta de los productos y servicios culturales.

Los siguientes casos ilustran la situación.

- Está comprobado que hay demanda de música cubana en los Estados Unidos, pero debido al bloqueo, los músicos cubanos promocionados por agencias artísticas cubanas no pueden acceder a este mercado y se ven obligados a vender su música a mercados de menor demanda.
- La imposición de multas a las operaciones bancarias con Cuba impide que se realicen transacciones directas con los Estados Unidos para la venta de bienes y servicios culturales, en particular en el ámbito de la música.
- La industria musical cubana también se ve afectada y limitada debido a los obstáculos para obtener equipos de grabación, así como para acceder a las tecnologías de vanguardia, cuyo uso se ha ido generalizando en ese sector.
- El Gobierno de los Estados Unidos se negó a conceder visados a la compañía Lizt Alfonso Dance Cuba y el grupo Ludi Teatro, que habían asumido compromisos profesionales en los Estados Unidos para octubre y noviembre de 2017.
- La educación y formación de músicos cubanos está restringida, ya que los profesionales de las distintas áreas no tienen acceso a una formación de renombre internacional, como la que se ofrece en Berklee College of Music de Boston (Massachusetts).

El bloqueo dificulta considerablemente la adquisición de materiales científicos modernos, materiales de conservación histórica y equipos de alta tecnología, como la fibra óptica y las licencias de programas informáticos, así como de otras mercancías y suministros procedentes de los Estados Unidos o de otros lugares si están protegidos por patentes estadounidenses.

Del mismo modo, el acceso a los servicios de Internet sigue siendo limitado debido al bloqueo, lo que impide el uso eficiente de las plataformas institucionales y prolonga el tiempo necesario para llevar a cabo los procesos y actividades en línea.

La oficina regional de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en Latinoamérica y el Caribe continúa adoptando medidas administrativas adicionales para llevar a cabo las operaciones de financiación relacionadas con los programas, hacer frente al aumento de los gastos administrativos y recurrir a bancos de terceros países, generando así una mayor carga administrativa. En algunos casos, esto ha causado demoras en las transacciones financieras con instituciones o proveedores de servicios cubanos porque han sido consideradas “transacciones prohibidas”, en virtud de la Lista de Nacionales Especialmente Designados y de Personas Bloqueadas de la Oficina de Control de Activos Extranjeros u otra de sus listas de sanciones o de países afectados, con las consiguientes demoras administrativas.

El bloqueo continúa afectando las transacciones financieras que realizan los funcionarios nacionales e internacionales de la UNESCO, así como los servicios bancarios y de seguros que reciben. Los funcionarios locales tienen dificultades para utilizar servicios con base en los Estados Unidos, como hacer transferencias a cuentas bancarias nacionales o entre distintas cuentas. Asimismo, los funcionarios internacionales con tarjetas de crédito o cuentas bancarias locales generalmente tienen dificultades para realizar pagos en el exterior. Esto es particularmente preocupante cuando tienen que viajar al extranjero por misiones de trabajo y no pueden utilizar cuentas bancarias cubanas para reservar o pagar vuelos, hoteles y otros servicios.

Con respecto a la cobertura médica, los funcionarios de la UNESCO se ven directamente afectados, ya que muchas empresas aseguradoras no pueden trabajar directamente con los prestadores de servicios sanitarios locales por las restricciones del bloqueo, lo que les dificulta garantizar servicios de asistencia médica.

Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares

[Original: inglés]
[14 de mayo de 2018]

Cuba no ha firmado el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares; por consiguiente, no es miembro de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. Además, en Cuba no existen instalaciones del sistema internacional de vigilancia previsto en el Tratado. El 18 de junio de 2015, la Comisión Preparatoria otorgó la condición de observador a Cuba, lo cual le permite asistir a las reuniones de la Comisión y sus órganos subsidiarios sin derecho a participar en el proceso de toma de decisiones. Sin embargo, al ser un Estado no signatario, Cuba no recibe actualmente equipo ni apoyo técnico relacionados con el establecimiento de un centro nacional de datos que le facilite el acceso a la información reunida por el sistema internacional de vigilancia y no participa de forma sistemática en los programas de creación de capacidad ni de capacitación de la organización. Por consiguiente, en el contexto de la resolución [72/4](#) de la Asamblea General, no ha surgido una situación en la cual el bloqueo existente pudiera afectar a la ejecución de proyectos de la organización.

Organización Internacional de Protección Civil

[Original: inglés]
[14 de mayo de 2018]

La Organización Internacional de Protección Civil (OIPC) reafirma su opinión de que las Naciones Unidas son un foro apropiado para tratar las cuestiones relacionadas con el bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba. Por consiguiente, acoge con agrado el examen positivo de la resolución 72/4, aprobada por la Asamblea General el 1 de noviembre de 2017, relativa a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

Cuba se convirtió en miembro de pleno derecho de la Organización Internacional de Protección Civil el 18 de diciembre de 2014. Sus necesidades son grandes en las cuatro etapas de la gestión de desastres: la prevención, la preparación, la respuesta y la recuperación. Por ello, y a fin de cumplir sus obligaciones con sus Estados miembros, la OIPC está prestando asistencia técnica en distintas esferas de la defensa civil en Cuba mediante la transferencia de equipo y tecnología y apoyando los cursos de capacitación en protección civil.

Organización Internacional del Trabajo

[Original: inglés]
[17 de mayo de 2018]

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) observa con preocupación que, después del progreso registrado entre Cuba y los Estados Unidos para normalizar y mejorar su relación, se han intensificado las medidas de bloqueo, lo que ha tenido un efecto disuasorio sobre los posibles inversores y ha afectado indirectamente, o incluso de manera indirecta, las perspectivas de desarrollo económico y, por lo tanto, la creación de empleo y el trabajo decente. Algunos de los elementos del bloqueo que aún se mantienen vigentes son:

- Las restricciones innecesarias a los envíos de remesas, que siguen representando una pesada carga de impuestos indirectos sobre los sueldos percibidos legítimamente en el extranjero y enviados para los gastos de los hogares con el fin de atender necesidades humanas básicas como las de alimentación, vestimenta, educación, vivienda, agua y saneamiento;
- Las limitaciones para realizar otras transacciones financieras, como la apertura de cuentas por bancos cubanos en los Estados Unidos o el acceso por estos a créditos para operaciones comerciales, que continúan representando un grave obstáculo y un costo adicional para el desarrollo empresarial y la creación de empleo, ya que el trabajo decente depende en gran medida de la inversión productiva y el acceso a financiación;
- El acceso limitado a la transferencia de tecnología, que genera más dificultades para el desarrollo empresarial, social y económico.

Los efectos directos e indirectos del bloqueo en la economía y el pueblo cubanos no solo repercuten en las empresas, sino también, e incluso en mayor medida, en sus trabajadores y en la población en general. La OIT está particularmente preocupada por los efectos en los niños, los trabajadores y las personas de edad. Poner fin al bloqueo transformaría la pérdida global en una coyuntura propicia para las inversiones productivas, la generación de empleo y nuevas oportunidades laborales.

Cuba es miembro adjunto del Consejo de Administración de la OIT y participará activamente en la 107ª Conferencia Internacional del Trabajo (28 de mayo a 8 de junio de 2018). La OIT considera que la Asamblea General es el foro apropiado para tratar las cuestiones relacionadas con el fin del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba.

Organización Internacional para las Migraciones

[Original: inglés]
[4 de julio de 2018]

Cuba solicitó ser admitida como miembro de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en una carta de fecha 21 de julio de 2017. El Director General respondió a esa carta el 9 de octubre de 2017. En noviembre de 2017, durante la 108ª reunión del Consejo de la OIM, Cuba se unió como miembro de pleno derecho.

Sin embargo, la alianza entre la OIM y Cuba comenzó antes de su ingreso a la organización. Por ejemplo, la OIM proporcionó 150.000 dólares de sus recursos de emergencia en respuesta al huracán Matthew. Con estos fondos, se distribuyeron 820 colchones en el municipio de Maisí en enero de 2017 para beneficiar a 410 familias afectadas, y se entregaron 2.840 tejas para el techo para las viviendas de 258 familias afectadas.

Después del huracán Irma, el Director General aprobó, una vez más, los fondos para cubrir las necesidades de emergencia. En noviembre de 2017, la OIM entregó 2.800 colchones y 2.800 sábanas a los principales municipios afectados en la provincia de Villa Clara.

Una de las cuestiones que afectaron la aplicación de la respuesta humanitaria fue el proceso de pago. La Oficina de Control de Activos Extranjeros frenaba los pagos y solicitaba que la OIM enviara los detalles de la compra y los justificantes para presentar en el banco.

La OIM, junto con las autoridades de Cuba, ha explorado la posibilidad de añadir expertos cubanos a su lista de emergencia para beneficiarse de la experiencia que tiene el país en la protección de poblaciones afectadas por desastres naturales y aprender de las mejores prácticas.

En la actualidad, a través de su oficina regional en San José, la OIM y las autoridades nacionales de Cuba están examinando opciones prácticas para la asistencia técnica sobre la gestión de las fronteras, la expedición de documentos de viaje y el manejo de datos.

Cuba ha participado activamente en el Pacto Mundial para la Migración, y el Gobierno ha enviado participantes al Curso Interamericano sobre Migraciones Internacionales, en Mar del Plata (Argentina) durante los últimos seis años.

Organización Marítima Internacional

[Original: inglés]
[10 de mayo de 2018]

En su calidad de Estado miembro de la Organización Marítima Internacional (OMI), Cuba participa en las reuniones de sus órganos y recibe asistencia de sus programas de cooperación técnica (programas regionales de la OMI en apoyo al desarrollo marítimo de América Latina y al desarrollo marítimo del Caribe, y programas mundiales, según proceda).

La Organización Marítima Internacional mantiene relaciones de colaboración con todos los Estados miembros de América Latina, incluida Cuba. Desde comienzos de la década de 1980, la OMI ha colaborado estrechamente con la Red Operativa de Cooperación Regional de Autoridades Marítimas de las Américas, una red marítima de América Latina que abarca a América del Sur, Cuba, México y Panamá.

La asistencia de la OMI a América Latina se enmarca en las estrategias marítimas de la región, que se revisan cada cinco años, y la organización seguirá centrándose en apoyar su aplicación. Los países miembros de la Red Operativa han abordado cuestiones como las normas de seguridad y aspectos de la capacitación, así como la protección del medio marino mediante estrategias regionales y la organización de múltiples actividades de capacitación en colaboración con la OMI. En ese contexto, y de conformidad con las políticas de descentralización adoptadas por la OMI, la mayor parte del apoyo de la OMI se canaliza a través de la Red Operativa gracias a un memorando de entendimiento firmado con la secretaría de la Red. Por medio de este instrumento se encomienda a la Red Operativa la responsabilidad de gestionar y ejecutar las actividades regionales de cooperación técnica consideradas prioritarias por los países respectivos, incluida Cuba, en lo que se refiere al desarrollo de la capacidad para aplicar y cumplir efectivamente las normas marítimas mundiales de la OMI.

Cuba también recibe asistencia técnica del Centro Regional de Información y Capacitación sobre Contaminación Marina en Casos de Emergencia para la región del Gran Caribe, que es un centro de actividades regionales con sede en Curaçao y tiene el objetivo de proporcionar asistencia a los países de la región del Gran Caribe para prevenir incidentes importantes de contaminación del medio marino y responder a ellos.

Organización Meteorológica Mundial

[Original: inglés]
[22 de mayo de 2018]

En el marco de las actividades de la Oficina Regional para las Américas de Organización Meteorológica Mundial, los representantes cubanos participan a menudo en reuniones, cursos y talleres, así como en proyectos para la zona del Caribe. No obstante, el bloqueo causa dificultades en determinadas actividades; por ejemplo, en el traslado del equipo utilizado para el intercambio de datos meteorológicos e hidrológicos, lo que podría tener un efecto negativo en la colaboración científica regional.

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

[Original: inglés]
[23 de mayo de 2018]

Como consecuencia del bloqueo, se han observado las siguientes circunstancias que obstaculizan el progreso de Cuba en el ámbito de la propiedad intelectual y repercuten directamente en su desarrollo tecnológico, social y económico:

Al restringir el acceso de los ciudadanos cubanos a los Estados Unidos de América, el bloqueo limita las posibilidades de desarrollo de los recursos humanos en los Estados Unidos. Producto de esa restricción, los profesionales cubanos de distintas especialidades no pueden aprovechar plenamente las oportunidades de especialización superior en la esfera de la propiedad intelectual que existen, sobre todo en los Estados Unidos, y que abarcan aspectos de la gestión de derechos y

oficinas de propiedad intelectual, así como la oportunidad de familiarizarse con experiencias positivas referentes a la puesta en marcha de oficinas de transferencia de tecnología, la gestión tecnológica, la valoración de la propiedad intelectual y la constitución de las garantías correspondientes.

Las restricciones en materia de visados también obstaculizan la participación de profesionales cubanos en materia de propiedad intelectual en programas de formación, reuniones y otras actividades organizadas por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) en los Estados Unidos.

La limitada infraestructura de telecomunicaciones dificulta la difusión generalizada en Cuba de los cursos en línea de aprendizaje a distancia que ofrece la OMPI, no obstante los esfuerzos y el empeño de las autoridades locales por promover en todo el país una cultura de respeto de la propiedad intelectual. Tampoco se dispone de servicios de videoconferencia, el medio de comunicación más eficiente y eficaz en función del costo, en especial con fines educativos y de capacitación, ya que es imposible adquirir gran parte del equipo técnico y los programas informáticos procedentes de los Estados Unidos.

Las deficientes instalaciones de telecomunicaciones también perjudican y obstaculizan el acceso de los ciudadanos cubanos a las bases de datos en línea de la OMPI y a otros servicios digitales en el ámbito de la propiedad intelectual. Esta situación, en particular la falta de acceso en línea a bases de datos mundiales sobre propiedad intelectual, incluyendo Patentscope (información sobre patentes) y Global Brand Database, a las que solo se puede acceder por Internet, frena el avance de las investigaciones tecnológicas y de otros programas innovadores que lleva a cabo el Gobierno de Cuba en las esferas de las ciencias ambientales, médicas y biológicas, así como en biotecnología y nanotecnología, y limita la posibilidad de aprender acerca del comportamiento de las marcas en posibles mercados de exportación.

El bloqueo también afecta la disponibilidad de equipo de tecnología de la información y programas informáticos para cumplir funciones administrativas relacionadas con los procedimientos de solicitud y concesión de patentes, en particular los servicios de búsqueda y examen de patentes y marcas. Aunque el país está equipado desde el punto de vista administrativo para cumplir esas funciones gracias a una vasta red de delegaciones provinciales de la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial, la falta de programas informáticos especializados dificulta gravemente su desempeño. Los trámites para adquirir el equipo y los programas informáticos necesarios en el exterior resultan sumamente engorrosos. Esta situación sigue causando demoras acumulativas en los servicios que esas oficinas deben prestar e impide el crecimiento y la ampliación normales de esos servicios. Es más, esa situación limita la posibilidad de sacar el máximo provecho de las funciones que ofrece el sistema automatizado de la propiedad intelectual de la OMPI, ya que los usuarios cubanos no pueden acceder libremente a algunas de las herramientas necesarias para el funcionamiento del sistema. Así, las posibilidades de expansión y adaptación del sistema a fin de satisfacer las necesidades de los usuarios de Cuba (tanto de la capital como de las provincias) se ven gravemente mermadas.

Los efectos extraterritoriales del bloqueo se extienden también al ámbito financiero. Los pagos de Cuba a la OMPI en el marco de los tratados administrados por la organización (Tratado de Cooperación en materia de Patentes y Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas) solo se pueden efectuar en euros o francos suizos, no en dólares de los Estados Unidos, a fin de evitar las restricciones impuestas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los Estados Unidos. Asimismo, los pagos de la OMPI a la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial deben efectuarse en esas mismas divisas. El costo de esas transacciones indirectas, necesarias para evitar las operaciones en bancos de los Estados Unidos, acarrea

considerables perjuicios financieros y disuade a los ciudadanos cubanos de utilizar los sistemas del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes y del Arreglo de Madrid.

Las consecuencias financieras del bloqueo también se extienden al pago de regalías por derecho de autor basado en los derechos reconocidos en la Convención de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artística. Varios bancos nacionales no pueden recibir depósitos de la sociedad de gestión colectiva de autores cubanos ni tampoco enviárselos. Asimismo, el ejercicio de los derechos que surge de dicha Convención mediante acuerdos de representación recíproca no es posible entre las sociedades de gestión colectiva cubanas y estadounidenses.

Organización Mundial de la Salud/Organización Panamericana de la Salud

[Original: inglés]
[4 de junio de 2018]

Es importante observar que el 16 de junio de 2017 el Presidente de los Estados Unidos firmó el “Memorando presidencial de seguridad nacional sobre el fortalecimiento de la política de los Estados Unidos hacia Cuba” que derogó la Directiva Presidencial de Política de 2016 titulada “Normalización de las relaciones entre los Estados Unidos y Cuba”. En 2017, el Departamento de Estado decidió reducir considerablemente el personal diplomático de los Estados Unidos en La Habana debido a presuntos ataques sónicos dirigidos a los diplomáticos estadounidenses y sus familiares en Cuba. Se emitió una advertencia para disuadir a los viajeros estadounidenses de visitar Cuba y se prohibieron las visitas de las delegaciones oficiales de los Estados Unidos a Cuba. Por este motivo, la participación de expertos estadounidenses en eventos celebrados en Cuba se redujo considerablemente, y varias reuniones y eventos técnicos fueron aplazados o cancelados.

Efectos en la población, el sector de la salud y la salud de las personas

El bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos continúa poniendo en peligro el derecho a la salud del pueblo cubano y obstaculiza la labor de la Organización Mundial de la Salud/Organización Panamericana de la Salud (OMS/OPS) en facilitar los intercambios entre los Estados Miembros para mejorar la salud de sus ciudadanos. Los obstáculos que impiden a los científicos norteamericanos visitar y colaborar con Cuba y la prohibición a los científicos cubanos de compartir sus investigaciones y experiencias con sus homólogos en los Estados Unidos son algunos ejemplos de esta situación. El resultado es una posible pérdida de oportunidades para mejorar la salud y el bienestar de la población de ambos países. Otro ejemplo fue la ausencia de la delegación de los Estados Unidos en el octogésimo aniversario del Instituto de Medicina Tropical Pedro Kouri, institución líder en la región de las Américas que se ocupa de la enfermedad arboviral, el dengue y la tuberculosis, entre otros asuntos.

La salud es una cuestión de alta prioridad para el Gobierno de Cuba. Los recursos públicos destinados al sector superan el 10% del producto interno bruto. Una consecuencia del bloqueo es la pérdida de eficiencia en la adquisición de suministros, equipos y medicamentos directamente de los Estados Unidos.

A fin de registrar y vigilar los efectos del bloqueo en el sector de la salud, el Ministerio de Salud Pública de Cuba se reúne con todas las instituciones nacionales que documentan e informan sobre esos efectos (hospitales nacionales e institutos de

investigación, entre otros), así como con las dependencias provinciales y los grupos nacionales que trabajan en diferentes esferas especializadas. Mediante resoluciones como el decreto-ley núm. 290 del Consejo de Ministros, de 29 de marzo de 2012, y la ley núm. 80, o Ley de Reafirmación de la Dignidad y la Soberanía Cubanas, de 24 de diciembre de 1996 el Ministerio ha creado grupos de trabajo permanentes sobre los efectos del bloqueo.

De acuerdo con los informes de estos grupos de trabajo, los efectos negativos del bloqueo son el resultado de la aplicación de medidas extraterritoriales y presiones políticas o de otra índole ejercidas por el Gobierno de los Estados Unidos para obstaculizar o impedir la capacidad de Cuba de realizar transacciones comerciales y económicas relacionadas con la colaboración financiera y las inversiones, lo que dificulta el acceso a la tecnología y los conocimientos, afecta la producción y los servicios o provoca otros impedimentos.

Es importante señalar que durante 2017 las repercusiones del bloqueo de los Estados Unidos sobre el sector de la salud en Cuba ponen de manifiesto nuevos tipos de efectos negativos, además de los ya señalados por el grupo de trabajo en el informe anterior, que persisten y van en aumento.

En consecuencia, el Ministerio de Salud Pública ha tenido que asignar mayores recursos financieros para brindar soluciones alternativas, lo que ha limitado aún más su capacidad de importar suministros. Durante el período que abarca este informe, los gastos adicionales ascienden a varias decenas de millones de dólares de los Estados Unidos, lo que ha generado sobrecostos sobre la adquisición de medicamentos, equipos y suministros médicos, así como sobre la tecnología, incluida aquella para acelerar el desarrollo de la ciber salud y la telemedicina. El bloqueo también impone cargas adicionales al desarrollo del sistema nacional de salud, ya que prohíbe al sector concertar acuerdos con instituciones financieras internacionales como el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo. Además, el acceso a donaciones filantrópicas de las organizaciones de la sociedad civil de los Estados Unidos y otros países es limitado. El bloqueo ha impuesto trabas a la publicación de artículos científicos en prestigiosas revistas internacionales, debido a la imposibilidad de efectuar pagos y ha prohibido a los científicos cubanos participar en proyectos de centros multidisciplinarios de investigación.

Efectos del bloqueo en la cooperación técnica de la Organización Mundial de la Salud/Organización Panamericana de la Salud

Los efectos del bloqueo en la cooperación técnica de la OMS/OPS en Cuba son múltiples y se manifiestan en distintos ámbitos, como los costos de las transacciones financieras, las compras y adquisiciones, la participación en reuniones internacionales, la organización de reuniones internacionales en Cuba y la participación del país en debates virtuales y plataformas de capacitación.

En 2017, continuaron los problemas para repatriar fondos de la oficina de la OMS/OPS en Cuba a la sede de la organización en Washington D.C. Esta situación ha persistido desde junio de 2015, cuando fracasó el anterior intento de resolver el problema derivado de la negativa de los bancos a transferir fondos a cuentas bancarias de la OMS/OPS con sede en los Estados Unidos. En el caso de Cuba, esas transferencias deberían efectuarse cuando los saldos en las cuentas bancarias excedan los límites establecidos por la OMS/OPS y se utilicen canales alternativos específicamente diseñados para Cuba, que llevan más tiempo y suponen costos de transacción adicionales y más elevados. En consecuencia, las transferencias deben efectuarse una vez que se alcance un umbral de recursos muy alto, lo que genera pérdidas, por ejemplo, por concepto de intereses, debido a la inmovilización de fondos.

A principios de 2018, se realizaron nuevas gestiones para facilitar la repatriación de fondos a la sede de la OMS/OPS, pero hasta la fecha han sido infructuosas. Por consiguiente, en febrero de 2018, la OMS/OPS tenía fondos inmovilizados por aproximadamente 300.000 dólares en la cuenta bancaria de la oficina de la OMS/OPS en Cuba. Esta cuenta no devenga intereses, lo que supone mayores pérdidas. Además, desde abril de 2017 hasta marzo de 2018, el promedio mensual aproximado de fondos inmovilizados en Cuba fue de casi 800.000 dólares, lo que ha provocado pérdidas financieras graves para la organización por concepto de intereses y gastos generales más elevados, como se indica en el desglose siguiente:

<i>Fecha de retiro</i>	<i>Superávit de efectivo en la cuenta (dólares EE. UU.)</i>
29 de marzo de 2018	142 903,30
28 de febrero de 2018	393 211,05
31 de enero de 2018	507 776,17
29 de diciembre de 2017	615 112,04
30 de noviembre de 2017	779 860,61
31 de octubre de 2017	1 018 778,13
30 de septiembre de 2017	910 170,18
31 de agosto de 2017	986 178,31
31 de julio de 2017	1 095 017,87
30 de junio de 2017	1 216 988,04
31 de mayo de 2017	1 173 271,10
30 de abril de 2017	704 608,90
Promedio	795 322,98

Al analizar los efectos del bloqueo en la cooperación técnica de la OMS/OPS en Cuba en lo que respecta a compras y adquisiciones se debe tener en cuenta el alto porcentaje de esos fondos que se destinan a la compra de suministros y equipo en ámbitos estratégicos. Los precios y los gastos de envío son más elevados porque es necesario recurrir a mercados de Asia, Europa y América Latina, en lugar de dirigirse directamente al mercado de los Estados Unidos. En cuanto a la adquisición de medicamentos y tecnologías, el bloqueo afecta a todos los equipos y suministros procedentes de los Estados Unidos, lo que retrasa o impide las compras, puesto que la concesión de licencias especiales del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos puede tardar varios meses. Un ejemplo de ello fue el proceso de adquisición de equipo de diagnóstico en tiempo real que se utilizará en el Instituto de Medicina Tropical Pedro Kouri.

Otro caso particularmente complejo fue la ayuda brindada por la OMS/OPS para la recuperación del sistema de salud de las zonas afectadas por el huracán Irma. En una situación de emergencia, la necesidad de socorro inmediato supone que los suministros ingresen por vía aérea desde Europa, lo que puede costar hasta cinco veces más que adquirirlos en los Estados Unidos. Otro ejemplo es la pérdida de más de 280.000 dólares que se podrían haber destinado a la compra de suministros, pero como toda embarcación que atraca en Cuba debe esperar seis meses antes de poder ingresar a un puerto de los Estados Unidos, los fondos de los donantes europeos expirarían antes de que el transporte marítimo pudiera entregarlos. Un último ejemplo de los sobrecostos provocados por el bloqueo fue el aumento del costo de reactivos, que pasó de 14.000 dólares por flete marítimo a 37.000 dólares por vía aérea.

El bloqueo también afecta la participación de profesionales de la salud pública y científicos cubanos en talleres, conferencias y seminarios que se celebran en la región y en todo el mundo. Por ejemplo, solo se expiden visados de los Estados Unidos para las actividades celebradas en Washington, D.C. y quienes desean participar en reuniones en otras ciudades de los Estados Unidos no pueden obtener sus visados en La Habana, ya que las entrevistas se realizan en la embajada de los Estados Unidos en Guyana. En 2017, un consultor nacional de la oficina de la OMS/OPS en Cuba no pudo asistir a una reunión de coordinadores del programa de recursos humanos en la sede de la OMS/OPS porque su visado no fue expedido a tiempo, a pesar de haber presentado oportunamente su solicitud ante el Departamento de Estado. Los billetes aéreos resultan innecesariamente costosos, ya que deben ser adquiridos con la mayor flexibilidad posible, dado que los pasajeros no tienen la certeza de que recibirán sus visados a tiempo. Esta situación ha empeorado en los últimos meses. De hecho, los consultores de la OMS/OPS y algunas autoridades cubanas han tenido dificultades para obtener visados para participar en actividades de la OMS/OPS en los Estados Unidos.

Además, no se puede confirmar las reservas de hotel para los participantes cubanos porque no tienen tarjetas de crédito válidas en otros países y las cuentas bancarias extranjeras se bloquean, incluidas las de la cooperativa de crédito de la OMS/OPS. Los funcionarios públicos internacionales no pueden utilizar tarjetas de crédito expedidas por bancos de los Estados Unidos para pagar cuentas de hoteles en Cuba. Cabe señalar que 75 funcionarios públicos internacionales llevaron a cabo misiones en Cuba durante el período abarcado por este informe (sin contar aquellos que asistieron a seminarios y conferencias).

Otra consecuencia del bloqueo es el aumento de los costos en el mercado local de la organización de eventos, dado que Cuba debe importar muchos suministros procedentes de América Latina, Europa y Asia, en lugar de los Estados Unidos.

El bloqueo también ha afectado la participación de Cuba en intercambios y aprendizaje a distancia, lo que resulta preocupante, en particular debido al elevado número de centros colaboradores de la OMS/OPS que hay en el país (10 en total), en esferas que abarcan desde la genética y la endocrinología hasta la reglamentación de productos biomédicos y la calidad de atención. Los graves problemas de la cooperación técnica en el país persisten como consecuencia de la incorporación de una plataforma en línea adoptada por la OMS/OPS a nivel regional. La plataforma no ofrece servicios en Cuba, lo que impide que las instituciones sanitarias del país, incluido el Ministerio de Salud Pública, acojan conferencias y cursos virtuales impartidos por la sede de la OPS (por ejemplo, mediante el Campus Virtual de Salud Pública de la OPS) o por la OMS, o generen sus propias reuniones de cooperación virtual. El bloqueo causa problemas generales de conectividad para el país, en particular en lo que respecta al apoyo a especialistas cubanos que desean participar en eventos virtuales.

Además, la oficina de la OMS/OPS en Cuba no tiene acceso a las condiciones para adquirir equipos de que gozan otras oficinas de la región, en particular en el caso de compras estratégicas de la sede de la OPS para obtener equipos de buena calidad a precios más bajos, manteniendo así los estándares de la Organización.

Otros efectos del bloqueo en la cooperación técnica de la OMS/OPS son los siguientes:

- Deficiencias en la gestión de los conocimientos, debido a que las principales dificultades relacionadas con el bloqueo están vinculadas al acceso del país a la información científica, mediante herramientas como CISCO, WebEx, Adobe (Digital Adobe Edition, Adobe Shockwave Player, Adobe Flash Player) y Java, entre otros;

- Dificultades en el desarrollo de la información científica y técnica, dada la imposibilidad de adquirir recursos informativos de editoriales de los Estados Unidos y otros países, debido a las restricciones impuestas a las transacciones directas con bancos internacionales. Algunas adquisiciones han requerido la asistencia de la sede, puesto que no pueden realizarse de manera directa, lo que ocasiona mayores tiempos de espera y costos más elevados.

Organización Mundial del Comercio

[Original: inglés]
[29 de mayo de 2018]

La cuestión a la que hace referencia la resolución 72/4 de la Asamblea General se planteó en el contexto del primer informe anual de Cuba sobre una exención concedida en virtud de una decisión de 12 de diciembre de 2016¹². Esa exención fue concedida a Cuba en virtud de la decisión de 14 de octubre de 1996¹³, relativa al artículo XV:6 del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994. En el informe anual mencionado, Cuba señala, entre otras cosas, que el bloqueo continuó en 2016 y 2017 y que en los últimos años se han intensificado las medidas en el sector financiero. Además, declara que, aunque el anterior Gobierno de los Estados Unidos permitió el uso del dólar de ese país en las transacciones financieras internacionales, en la práctica muy pocas transacciones comerciales se efectuaron en esa moneda debido al persistente temor de represalias. Además, Cuba sostiene que la política de bloqueo aumentó los gastos financieros y las dificultades para financiar las importaciones esenciales, lo que obstaculizó su integración en el sistema mundial de comercio.

En diciembre de 2017, en Buenos Aires, el Primer Viceministro, Antonio Luis Carricarte, también planteó la cuestión en la declaración de Cuba en la Conferencia Ministerial de la Organización Mundial de Comercio¹⁴. Se mencionó que el bloqueo constituye el mayor obstáculo para el desarrollo de Cuba y sus relaciones económicas, comerciales y financieras con el resto del mundo.

Organización Mundial del Turismo

[Original: inglés]
[28 de mayo de 2018]

Los efectos del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba persisten en las actividades generales, incluidas las restricciones a los viajes de ciudadanos estadounidenses a Cuba, que tienen un efecto directo en el sector del turismo cubano.

Las nuevas regulaciones impuestas por los Departamentos del Tesoro, de Comercio y de Estado de los Estados Unidos, emitidas el 8 de noviembre de 2017, refuerzan las medidas de bloqueo del Memorando Presidencial de Seguridad Nacional sobre el fortalecimiento de la política de los Estados Unidos hacia Cuba, firmado por el Presidente Donald Trump el 16 de junio de 2017. Todo ello, junto con la reducción de diplomáticos estadounidenses en Cuba, ha afectado en gran medida el comercio y el turismo en Cuba.

¹² Véase Organización Mundial del Comercio, documento WT/L/1023.

¹³ Véase Organización Mundial del Comercio, documento WT/L/182.

¹⁴ Véase Organización Mundial del Comercio, documento WT/MIN(17)/ST/91.

En 2017, las llegadas de turistas internacionales en todo el mundo aumentaron en un 6,8%, y en la subregión del Caribe aumentaron en un 3,2% y alcanzaron la cifra de 26 millones. Los Estados Unidos, uno de los mayores mercados del mundo de viajes al exterior, contribuyen en gran medida a este aumento continuo.

En lo que respecta a la promoción del turismo, Cuba no puede acceder a las empresas de publicidad ni a otros canales de promoción de los Estados Unidos, lo que hace más difícil que pueda “vender” su destino. Además, no se permite que el organismo nacional de turismo que se encarga de prestar servicios al mercado de los Estados Unidos tenga una representación directa en territorio estadounidense.

Las medidas del bloqueo relativas al comercio electrónico, el uso de Internet y las transacciones con tarjetas de crédito de los Estados Unidos, como forma de pago de pasajes aéreos y servicios turísticos, siguen afectando las actividades turísticas en Cuba. Los efectos se deben principalmente a la reubicación geográfica de los proveedores, lo que entraña precios y tarifas de transporte y de seguros más elevados, debido a la larga distancia que deben salvar los proveedores y a que los recursos se inmovilizan para mantener grandes existencias de mercancías. Otra consecuencia son los mayores costos financieros, pues se hace necesario conseguir créditos comerciales más caros que los créditos oficiales y bancarios concedidos en condiciones favorables, que resultan más difíciles de obtener como consecuencia de las presiones que ejerce el Gobierno de los Estados Unidos sobre terceros países y de las fluctuaciones de los tipos de cambio, dado que no se puede usar el dólar de los Estados Unidos como moneda de compra.

Las empresas turísticas cubanas han debido enfrentar costos excesivos por la importación de productos muy solicitados por los turistas, ya que han tenido que obtenerlos a través de terceros países. Por ejemplo, productos como alimentos, equipo turístico especializado, tecnología, material eléctrico, material de ferretería, equipo informático y materiales de construcción, se fabrican en los Estados Unidos, pero debido al bloqueo se tienen que comprar a terceros países.

En total, en el período comprendido entre abril de 2017 y marzo de 2018, el turismo internacional y nacional en Cuba siguió directamente afectado por el bloqueo comercial y financiero impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos en esferas importantes relacionadas con las operaciones y los servicios logísticos cruciales para el sector turístico. Se estima que la cuantía de los daños podría ascender a 1.100 millones de dólares.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

[Original: inglés]
[11 de junio de 2018]

Cuba sigue manteniendo un alto índice de desarrollo humano. El Presidente Miguel Díaz-Canel ha ratificado el apoyo de Cuba para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

El modelo de desarrollo cubano sigue cambiando. El documento “Lineamientos de la Política Económica y Social” se aprobó en abril de 2011 y se actualizó en el séptimo Congreso del Partido Comunista, celebrado en abril de 2016. El documento sigue brindando orientación para la reforma en curso. El Parlamento cubano también aprobó la “Conceptualización del Modelo Económico y Social Cubano” y el “Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social hasta el 2030”. En el plan se definen las prioridades estratégicas cruciales: un gobierno eficaz y socialista y la integración social; cambios en el sector de la producción y la participación en el comercio internacional; el desarrollo de las infraestructuras; el desarrollo del potencial humano,

la ciencia, la tecnología y la innovación; los recursos naturales y el medio ambiente; así como el desarrollo humano, la equidad y la justicia.

Los lineamientos son innovadores en el contexto nacional y representan un reto para el país. El principal objetivo de los lineamientos es estimular la inversión extranjera y acelerar el crecimiento económico y la competitividad, reconociendo que los gobiernos locales tienen una importante función que desempeñar en el futuro marco de descentralización. A finales de 2013, Cuba inició un proceso de unificación monetaria, que representa uno de los mayores desafíos para el país. El complejo proceso está en curso y exige preparaciones rigurosas para hacer frente a los posibles efectos que pueda tener sobre la población. En este sentido, los servicios sociales universales y el desarrollo social siguen siendo una prioridad para el Gobierno. En consecuencia, la red de protección social tradicional se está ajustando a fin de garantizar la sostenibilidad y una mayor atención a los grupos más vulnerables, como las personas de edad.

En el lineamiento núm. 85 se llama a promover la cooperación multilateral, de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social hasta el 2030, haciendo particular referencia al sistema de las Naciones Unidas. En ese contexto, el sistema de las Naciones Unidas apoya a las autoridades nacionales para hacer frente a los problemas y desafíos emergentes.

El séptimo Congreso del Partido Comunista aprobó también un documento que establece un plan de acción en respuesta al cambio climático y para promover el desarrollo resiliente.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo apoya los esfuerzos de las autoridades nacionales para abordar los problemas y las cuestiones de desarrollo emergentes. La asociación del Programa con las autoridades cubanas se basa en una relación de larga data. El PNUD ha apoyado las principales estrategias y políticas de desarrollo a escala local y nacional durante más de 40 años. En la actualidad, la cooperación se lleva a cabo dentro del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo para 2014-2018 y el documento del programa para Cuba del PNUD (2014-2018); se está tramitando la prórroga de estos documentos hasta 2019. El PNUD coopera con las autoridades nacionales en las siguientes esferas: el apoyo a los gobiernos locales y sus estrategias de desarrollo, incluidas las relacionadas con las cadenas de valor; la introducción y aplicación de medidas de adaptación al cambio climático, especialmente en la producción alimentaria; el uso de la energía renovable; el apoyo a las políticas nacionales y los sectores productivos para reducir los niveles de las importaciones; la contribución al desarrollo sostenible mediante la promoción del aprovechamiento sostenible de los recursos naturales a través de la transferencia de tecnología y conocimientos a las políticas del sector productivo y una estrategia más eficaz de reducción del riesgo de desastres; y el apoyo a la respuesta nacional al VIH/sida y combatir la discriminación basada en la identidad sexual. El género y la juventud son temas transversales.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo apoya los ámbitos de cooperación prioritarios que contribuyen a la aplicación de los Lineamientos de la Política Económica y Social en esferas que, en ocasiones, son innovadoras en el contexto nacional y poseen una gran importancia estratégica en vista de los cambios introducidos en el modelo de desarrollo cubano. El fomento del desarrollo humano sostenible seguirá siendo la piedra angular del programa de cooperación, que promueve la cooperación Sur-Sur, la innovación y la transferencia de tecnología y conocimientos.

Restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre Cuba y los Estados Unidos

En diciembre de 2014, los entonces Presidentes de Cuba y los Estados Unidos de América, Raúl Castro y Barack Obama, anunciaron la decisión de iniciar conversaciones, centrándose en las medidas que habían de adoptarse para restablecer oficialmente las relaciones diplomáticas. Tras varias rondas de negociaciones, en el verano de 2015 se abrieron las embajadas de Cuba y los Estados Unidos en Washington D.C. y La Habana, respectivamente. Para facilitar el avance hacia la plena normalización de los lazos diplomáticos, se creó una comisión bilateral. Sin embargo, el Gobierno actual de los Estados Unidos ha adoptado medidas que han afectado negativamente las relaciones bilaterales, entre ellas la suspensión de los servicios consulares en la Embajada de los Estados Unidos en La Habana a los ciudadanos cubanos que desean viajar al país y la reducción del personal diplomático de los Estados Unidos en Cuba.

Efectos concretos del bloqueo de los Estados Unidos

En este contexto, el bloqueo sigue vigente y sus consecuencias negativas siguen siendo muy similares a las de años anteriores, en particular en las actividades comerciales y financieras. El bloqueo afecta las relaciones económicas externas de Cuba y sus efectos pueden observarse en todas las esferas de las actividades sociales y económicas del país; continúa imponiendo restricciones al uso del dólar de los Estados Unidos y sobre las importaciones desde Cuba. El bloqueo afecta las oportunidades de desarrollo nacional y local, y crea una situación económica muy difícil para la población; además, tiene repercusiones sobre los grupos más vulnerables de la población y sobre el desarrollo humano en general.

Según cálculos oficiales, las pérdidas directas e indirectas acumuladas que ha infligido el bloqueo a la economía cubana desde comienzos de la década de 1960 hasta abril de 2017 ascienden a 130.200 millones de dólares a precios corrientes.

El bloqueo ha limitado el acceso de Cuba a los créditos para el desarrollo otorgados por instituciones financieras internacionales, como el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo. Esto ha reducido las posibilidades de obtener recursos financieros para apoyar los planes de desarrollo nacionales y locales en Cuba.

En el contexto de la actualización del modelo económico de Cuba, el bloqueo también limita la participación de inversionistas extranjeros, particularmente empresas de los Estados Unidos, en proyectos económicos prioritarios, como la Zona Especial de Desarrollo del Mariel. En ese sentido, el bloqueo obstaculiza los flujos de inversión y limita el acceso a las cadenas de valor mundiales y regionales.

Los viajes de expertos e investigadores cubanos a los Estados Unidos en el marco de acuerdos de cooperación se han visto limitados debido al proceso de obtención de visados.

El bloqueo ha seguido afectando negativamente las iniciativas de cooperación externa, pues ha creado muchas dificultades para la ejecución de programas y proyectos debido a las restricciones comerciales o las prohibiciones de adquirir insumos de empresas estadounidenses y sus filiales afincadas en los Estados Unidos o en otros países. También reduce el número de posibles proveedores y limita los procesos competitivos.

En el plano financiero, el bloqueo aún impide que la oficina del PNUD en Cuba pueda hacer transferencias en dólares de los Estados Unidos. Por esta razón, y pese a que los presupuestos de todos los proyectos se contabilizan en dólares, las transferencias al extranjero se realizan en otra moneda (principalmente en dólares canadienses, libras esterlinas, euros, yenes y francos suizos). Sin embargo, incluso cuando se efectúen pagos en alguna de estas monedas, las retenciones de los bancos

han aumentado significativamente debido a las solicitudes de información adicional por parte de los bancos para cumplir con la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (OFAC) a lo largo de toda la cadena del sistema bancario (emisor, intermediario y beneficiario). Esta medida ha repercutido en la capacidad de la oficina en el país para cumplir con los pagos a los proveedores en los plazos convenidos.

Asimismo, a pesar de las medidas adoptadas en materia de seguridad portuaria, el bloqueo impone restricciones prácticas a las compañías navieras cuyos buques atracan en puertos cubanos. Esto reduce considerablemente el número de empresas navieras que incluyen a Cuba en sus rutas, lo cual limita la disponibilidad de medios de transporte y retrasa la carga de mercancías. Los costos relacionados con el uso de intermediarios y el transporte de larga distancia han tenido efectos negativos en la capacidad para obtener insumos importantes y en el costo final de los bienes y equipos importados para proyectos. Igualmente, los productos para proyectos de desarrollo deben adquirirse e importarse de lugares más lejanos a un costo mucho más elevado.

Efectos en los proyectos

El bloqueo ha tenido efectos directos en todos los proyectos de desarrollo y las actividades de emergencia del PNUD, dado que encarece los costos de transacción de obtener los insumos y el costo de transporte de los bienes importados. Hay que invertir más tiempo y esfuerzos para encontrar empresas navieras disponibles. Por consiguiente, hay proyectos que han sufrido retrasos considerables en la adquisición y distribución de insumos, lo que a su vez ha tenido efectos negativos en la ejecución oportuna de las actividades de los proyectos y en sus resultados.

Esta situación ha sido particularmente preocupante en el caso de los proyectos relacionados con la seguridad alimentaria y el desarrollo local, dado el prolongado proceso necesario para acceder a insumos agrícolas, como sistemas de riego, maquinaria y herramientas, y para importarlos. En general, los procesos de adquisición llevan más tiempo, lo cual retrasa las actividades de los proyectos y sus resultados. En consecuencia, las propuestas financieras y los nuevos proyectos deben incluir en sus diseños un plazo más extenso para los procesos de adquisición y más recursos financieros para cubrir gastos adicionales que, de lo contrario, podrían asignarse a actividades de desarrollo. Esos gastos adicionales se sufragan con fondos proporcionados por los asociados internacionales para el desarrollo, que se canalizan por conducto del PNUD.

Por ejemplo, en un proyecto de desarrollo en curso que tiene por objeto aplicar las medidas de adaptación al cambio climático en la producción de alimentos, se contrató una planta de gasificación que utiliza cáscaras de arroz. Los beneficiarios del proyecto recibieron la tecnología; sin embargo, hasta la fecha, no ha sido posible realizar la transferencia bancaria al proveedor. Según el proveedor Ankur Scientific Energy Technologies, el State Bank of India se ha negado a recibir los fondos porque la transacción está relacionada con un proyecto llevado a cabo en Cuba. En este contexto, ha sido imposible cumplir con el pago al proveedor, y la ejecución del proyecto se ha retrasado.

Muchos de los activos que requieren los proyectos de la oficina en el país incluyen tecnologías de los Estados Unidos o que tienen componentes de las manufacturas de ese país. La Ley Torricelli, de 1992, y la Ley Helms-Burton, de 1996, siguen en vigor y ambas prohíben expresamente las ventas a Cuba de empresas norteamericanas y sus filiales en terceros países y disponen sanciones contra quienes violen la prohibición.

La situación afecta también a la adquisición de tecnología informática. Tras el restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre Cuba y los Estados Unidos en

2015, Planson International, un proveedor de tecnología de la información y las comunicaciones, manifestó su interés en participar en procesos de licitación mediante procedimientos competitivos y, cuando por fin se le adjudicó una orden de compra a principios de 2017, sufrió retrasos en la obtención de las licencias de exportación a Cuba. Esta fue la primera orden de compra asignada a ese proveedor y supuso un avance importante en el enriquecimiento de la cartera de proveedores de tecnología de la información y las comunicaciones de la oficina del PNUD en Cuba. El contrato se firmó el 7 de marzo de 2017 y el 28 de marzo, el proveedor anunció que la entrega se retrasaría debido a cuestiones de licencias en relación con el Departamento de Comercio de los Estados Unidos (Oficina de Industria y Seguridad). El 30 de marzo, el proveedor envió una nota en la que informaba al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de que no podía confirmar si podría obtener las licencias a tiempo. Habida cuenta del riesgo de incumplimiento de contrato con la consiguiente pérdida de fondos, se canceló la orden de compra. El proveedor todavía no ha podido obtener la licencia.

Los proyectos financiados por el Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria (Fondo Mundial), del que el PNUD es el receptor principal, proporcionan medicamentos, reactivos y equipo de laboratorio en beneficio de 21.758 personas de todas las edades que viven con el VIH/sida. Las provisiones se adquieren de terceros países y proveedores secundarios a precios considerablemente más elevados que los de productos comparables que se venden en el mercado internacional. Aunque los contratos institucionales a largo plazo que mantiene el PNUD con proveedores internacionales se aplican al proyecto de Cuba, el bloqueo obstaculiza la compra de productos fabricados en los Estados Unidos o que contienen algún componente producido en ese país. En esos casos, los proveedores tienen que obtener una licencia de la Oficina de Control de Activos Extranjeros para prestar servicios o suministrar productos a proyectos en Cuba, un proceso burocrático que exige tiempo y esfuerzo.

En agosto de 2016, el Fondo Mundial aprobó la adquisición de tres sistemas GeneXpert, recomendados por la Organización Mundial de la Salud para el diagnóstico rápido de varias enfermedades. Este equipo es especialmente útil para el cuidado de las personas que viven con el VIH/sida y de las personas que corren el riesgo de contraer la tuberculosis, así como para facilitar la ejecución de estudios sobre multirresistencia a los antirretrovirales. La empresa Cepheid es el único proveedor de estos equipos autorizado por el Fondo Mundial. El proveedor no pudo vender el equipo hasta que la Oficina de Control de Activos Extranjeros concedió la licencia más de un año después, el 5 de octubre de 2017, lo cual retrasó notablemente el inicio de actividades, previsto para el primer trimestre de 2017.

Además, durante 2017, las transferencias financieras relacionadas con los pagos a los proveedores de bienes fueron devueltas por Multibank, Panamá (proveedor del banco), debido a las sanciones financieras que se impondrían al banco si llevaba a cabo esas operaciones. Esto ha causado retrasos en el cumplimiento de los calendarios de pago acordados y la ejecución de operaciones financieras adicionales, ya que el PNUD debía efectuar las nuevas transacciones financieras a través de otros bancos.

El acceso funcional pleno a Internet en Cuba se ve afectado por el bloqueo. Esto ha limitado el uso eficaz de las plataformas virtuales y redes sociales disponibles actualmente en favor de las campañas sociales destinadas a poblaciones clave que corren mayor riesgo de infección por el VIH, para promover la sexualidad responsable, servicios de salud sexual y reproductiva, autoestima, cuidado personal y la no violencia de género.

Efectos del bloqueo en las operaciones en el país del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

El bloqueo también afecta la labor cotidiana de la oficina del PNUD en Cuba, al ponerla en una situación de desventaja en comparación con las oficinas en otros países. Existen limitaciones a los beneficios que pueden conseguirse con acuerdos empresariales a largo plazo para aplicar y supervisar de manera efectiva las actividades de desarrollo y emergencia. Por ejemplo, aunque se firmó un acuerdo a largo plazo con Toyota Gibraltar, hasta ahora la empresa no puede suministrar piezas de repuesto de origen estadounidense. Esta situación eleva los costos de las transacciones como mínimo en un 15%, debido a la participación de intermediarios y a los mayores costos del equipo y los servicios de tecnología de la información y las comunicaciones alternativos, así como al acceso a licencias de *software*. En 2018, Toyota Gibraltar anunció la cancelación del suministro de vehículos a la oficina del PNUD en Cuba, ya que ninguna empresa ofrece servicios posteriores a la venta en el país. Esta circunstancia coloca a la oficina y sus proyectos en una situación difícil sobre la renovación del parque automotor y la adquisición de nuevos vehículos. La oficina tendrá que recurrir a proveedores intermediarios, con el consiguiente aumento de los precios.

El acceso a los servicios de Internet se ve perjudicado a causa del bloqueo, lo que limita el uso eficaz de las plataformas institucionales y aumenta el tiempo necesario para llevar a cabo procesos y actividades en línea.

En cuanto a la tecnología de la información y las comunicaciones, el bloqueo impide que la oficina del PNUD acceda directamente al apoyo técnico para los productos y servicios provenientes de los Estados Unidos, como CISCO, Dell y Hewlett Packard. Lo mismo ocurre con las licencias de *software*. Por ejemplo, Hewlett Packard tiene un contrato a largo plazo con el Programa del que su oficina en Cuba no puede hacer uso debido a las regulaciones del bloqueo. Lo mismo ocurre con los distribuidores autorizados.

La oficina del PNUD en Cuba también se ve afectada al no poder utilizar cuentas institucionales con bancos de los Estados Unidos ni el dólar estadounidense como moneda de pago. La oficina debe adoptar medidas de gestión adicionales para llevar a cabo operaciones financieras relacionadas con los programas; por ejemplo, debe recurrir a bancos de terceros países, lo que ocasiona mayores costos para la oficina y sus proyectos y una mayor carga administrativa. El aumento conexo de los gastos ha sido sufragado por el PNUD y con fondos para proyectos de los donantes, utilizando así recursos que, de lo contrario, se destinarían a actividades de desarrollo.

Otra forma en que el Programa se ve afectado por el bloqueo es que el personal nacional que debe viajar a la sede del PNUD en Nueva York tiene que solicitar los visados con mucha antelación.

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

[Original: inglés]
[9 de mayo de 2018]

El bloqueo impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba afecta no solo a ese país, sino también a la subregión del Caribe y a los propios Estados Unidos.

Los esfuerzos de conservación en la zona crítica de diversidad biológica de las islas del Caribe están fragmentados e incompletos y carecen de la estrategia común necesaria, ya que varios de los proyectos más importantes de la subregión se llevan a cabo con recursos aportados por los Estados Unidos y, por tanto, Cuba queda excluida de ellos. Esto impide no solo que Cuba se beneficie de los proyectos, sino también

que se pueda aplicar un enfoque conjunto a todo el Caribe, en detrimento de toda la subregión.

El bloqueo también afecta en gran medida a la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas que comparten Cuba y los Estados Unidos, puesto que impide la aplicación de estrategias comunes para la ordenación integrada del medio ambiente y los recursos naturales que rodean a esos dos países. Además, no se pueden realizar progresos integrados importantes si no existen acuerdos y diálogo entre los dos Gobiernos para centrar la atención en el medio ambiente que comparten.

Gran parte de la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) se realiza mediante la cooperación Sur-Sur, que abarca la transferencia de conocimientos, el desarrollo de capacidad y el apoyo técnico entre Cuba y otros países de América Latina y el Caribe a través de cursos de formación, talleres y actividades de creación de capacidad, entre otras actividades. Por consiguiente, la continuación del bloqueo se traduce en oportunidades perdidas de cooperación ambiental en la región.

Para trabajar en Cuba, muchas veces hay que buscar alternativas al uso de tecnologías como los programas informáticos del sistema de información mundial utilizados para la recopilación y el procesamiento de datos espaciales y obtenidos por teledetección, que son necesarios para determinadas actividades y proyectos. Debido a las restricciones comerciales en vigor, los proveedores habituales no pueden proporcionar productos ni servicios a Cuba, lo que reduce las opciones de programas informáticos idóneos.

El bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba repercute también en las operaciones de las Naciones Unidas. Los trámites sencillos, como el pago de la contribución financiera de Cuba al Programa, se ven afectados, ya que los bancos suelen bloquear las transferencias de fondos y otras transacciones procedentes de ese país. La contribución financiera de Cuba es importante para apoyar la puesta en práctica del programa de trabajo.

Un proyecto del Fondo para el Medio Ambiente Mundial en Cuba es un ejemplo concreto de los efectos del bloqueo. El Fondo, que está dispuesto a poner en marcha una serie de iniciativas, tiene dificultades para transferir fondos a Cuba y se ve obligado a hacerlo a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, lo que a su vez conlleva gastos adicionales. Para sufragarlos hay que utilizar recursos que podrían invertirse en el proyecto. Además, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ha señalado que, debido a esas dificultades, no se harán adquisiciones para el proyecto, lo cual genera problemas para su ejecución general.

A continuación se ofrecen otros ejemplos de las consecuencias del bloqueo:

a) Como las empresas estadounidenses no están autorizadas a vender equipos, tecnología, productos ni otros artículos a empresas cubanas, los cubanos se ven obligados a recurrir a otros mercados, lo que aumenta el tiempo de transporte de la mercancía a Cuba y, por tanto, también las emisiones de carbono relacionadas con el transporte;

b) Cuba sigue aumentando la eficiencia energética mediante su programa de revolución energética, y también continúa promoviendo el reciclado y otras tecnologías ecológicas para reducir el consumo de petróleo y las emisiones de dióxido de carbono y lograr una mayor eficiencia de los recursos en general. Sin embargo, las empresas estadounidenses y sus filiales en otros países no pueden vender a Cuba tecnología que podría ser útil para esos fines. Lo mismo ocurre con los productos de empresas no estadounidenses que contienen piezas o componentes proporcionados por empresas estadounidenses o sus filiales;

c) Cuba tendrá dificultades para cumplir las obligaciones que le impone el Convenio de Minamata sobre el Mercurio debido a su acceso limitado a la tecnología sin mercurio y la dificultad para eliminar gradualmente los productos que lo contienen, como las amalgamas dentales, lo cual causa emisiones de mercurio incontroladas que tienen repercusiones en la región y en el mundo;

d) Los expertos cubanos suelen tener dificultades para participar en conferencias y actividades de capacitación sobre el medio ambiente y el desarrollo sostenible debido a las restricciones de viaje, y se ven obligados a gastar miles de dólares en viajes por rutas más costosas y a menudo más largas. Tampoco se pueden pagar dietas por transferencia bancaria debido a las restricciones financieras. Del mismo modo, los problemas para procesar las transacciones financieras y las comunicaciones de Internet dificultan la participación del personal de PNUMA de las misiones en Cuba;

e) El bloqueo también limita el acceso de Cuba a las revistas y publicaciones científicas y técnicas más prestigiosas, así como el acceso a través de Internet a empresas e instituciones especializadas de los Estados Unidos. Se coarta así el acceso de los académicos, ingenieros y estudiantes cubanos a las últimas innovaciones de las ciencias de la energía y el medio ambiente, que podrían aumentar su capacidad para aplicar tecnologías respetuosas con el medio ambiente. Las restricciones en la conectividad también reducen la capacidad de Cuba para aplicar y cumplir ciertos tratados sobre el medio ambiente que requieren el uso constante de Internet;

f) El bloqueo también constriñe el ancho de banda de Cuba, lo cual afecta a la capacidad de los cubanos para participar en sitios de conferencias basadas en Internet y en plataformas de seminarios web para asistir a reuniones y sesiones de capacitación virtuales, que se utilizan cada vez con más frecuencia para reducir los gastos de viaje y otros gastos;

g) Los Estados Unidos y Cuba están en una región donde los desastres, en particular los huracanes, afectan gravemente a los ecosistemas y las poblaciones. Ambos países están trabajando para mejorar la prevención y preparación ante los desastres. En este sentido, la cooperación beneficiaría a ambos países y también a otros países del Caribe.

Especialmente ahora que los Estados Miembros de todo el mundo han adoptado importantes acuerdos mundiales, como el Acuerdo de París que se adoptó en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, es imprescindible facilitar la cooperación entre los países y eliminar los obstáculos. Acabar con todas las dificultades que entorpece el intercambio normal entre Cuba y los Estados Unidos promovería la ordenación sostenible de los ecosistemas compartidos, la cooperación entre las comunidades científicas y académicas y la contribución de ambos países a la lucha contra el cambio climático, la ordenación de los ecosistemas, la respuesta ante los desastres naturales y la prevención de accidentes. También beneficiaría a otros países con los que Estados Unidos y Cuba tienen programas de cooperación.

A pesar de las dificultades que plantea el embargo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente se pone a disposición de Cuba para tratar de compensar las limitaciones. No obstante, el fin del embargo facilitaría en gran medida la ejecución de los proyectos y los programas en Cuba.

Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos

[Original: inglés]
[17 de mayo de 2018]

El Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) ha estado trabajando en Cuba desde 2001 y abrió una oficina de ONU-Hábitat en 2005. El objetivo fundamental de su presencia en el país es apoyar al Gobierno cubano en la ejecución de su programa de desarrollo urbano y de las prioridades conforme al mandato del Programa.

En estos 13 años, ONU-Hábitat presta apoyo a Cuba llevando a cabo varios proyectos conforme a las prioridades reflejadas en el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en ONU-Hábitat para el país. Entre los proyectos se encuentran los relacionados con la planificación y la gestión urbana a nivel nacional y municipal; la recuperación habitacional y urbana tras el paso de los huracanes; el apoyo a las transformaciones en el sector de la vivienda y el hábitat; y promover la consecución de la Nueva Agenda Urbana y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a nivel nacional y local.

La realización de esos proyectos orientados al desarrollo se ha visto muy limitada como consecuencia del bloqueo político, económico y comercial contra Cuba, que restringe las transacciones financieras y el acceso a los mercados internacionales para obtener suministros, equipos, tecnologías e infraestructuras para el desarrollo urbano y territorial y la mejora gradual de la calidad de vida del pueblo cubano.

Actualmente, ante el nuevo escenario de las relaciones entre Cuba y los Estados Unidos y las diferentes medidas aprobadas e implementadas por ambos países, se pone de manifiesto la necesidad de poner fin al bloqueo económico y comercial, que se hace más evidente a medida que surgen nuevas oportunidades afectadas por este fenómeno.

Desde la perspectiva de ONU-Hábitat, la aplicación de la resolución [72/4](#) de la Asamblea General permitirá a Cuba hacer una contribución decisiva con miras a la ejecución de la Nueva Agenda Urbana y al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en especial el Objetivo 11, relativo a lograr ciudades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.

Programa Mundial de Alimentos

[Original: inglés]
[1 de junio de 2018]

A lo largo de los últimos 50 años, los amplios programas de protección social de Cuba han logrado erradicar en gran medida el hambre y la pobreza. Cuba fue uno de los países que obtuvo los mejores resultados en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y ocupa el 68º puesto en el índice de desarrollo humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

En la década de 1990, Cuba se enfrentó a una grave crisis económica que tuvo repercusiones duraderas en la seguridad alimentaria y la nutrición. La crisis financiera mundial de 2008, los frecuentes desastres naturales, incluidos los períodos de sequía que afectan al país actualmente, los elevados precios mundiales de los alimentos, el limitado acceso al crédito, la baja productividad y el bloqueo impuesto por los Estados Unidos de América han agravado aún más la situación de la seguridad alimentaria en el país.

En 2011, el Gobierno de Cuba puso en marcha un proceso encaminado a mejorar la eficiencia, reducir los costos y aumentar la sostenibilidad de los programas de protección social. Esta labor se enmarca en el compromiso del Gobierno de garantizar que ningún cubano quede desprotegido. En el marco de ese proceso, se definió como prioridad nacional la seguridad alimentaria y se hizo hincapié en los sistemas de protección social relacionados con la alimentación, la descentralización de la adopción de decisiones respecto de los recursos alimentarios, la adopción de un nuevo modelo de gestión de la agricultura, el fortalecimiento de las cadenas de valor y la reducción de las importaciones de alimentos.

El Programa Mundial de Alimentos (PMA) trabaja en Cuba desde 1963 para respaldar al Gobierno en la promoción de la seguridad alimentaria y la nutrición. En 2015, el organismo puso en marcha su primer programa cuatrienal para Cuba.

El Programa Mundial de Alimentos lleva a cabo actividades en las cinco provincias orientales (Granma, Guantánamo, Holguín, Las Tunas y Santiago de Cuba), que tienen los índices de desarrollo más bajos, son propensas a la sequía y las lluvias torrenciales, y ocasionalmente sufren terremotos. Además, el PMA trabaja en las provincias de Pinar del Río y Matanzas, situadas en la zona occidental de Cuba y expuestas a ciclones tropicales que afectan gravemente la seguridad alimentaria y la nutrición. Las actividades del PMA se ajustan al Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Cuba para el período 2014-2019, que define la seguridad alimentaria y nutricional como uno de los cuatro pilares de la cooperación de las Naciones Unidas en ese país. El programa de trabajo actual se centra en la creación y el aumento de la capacidad mediante transferencias destinadas específicamente a atender las necesidades críticas en materia de alimentos y nutrición y a fortalecer las redes de seguridad de Cuba relacionadas con la alimentación en general. Este programa presta apoyo a las autoridades nacionales y locales en la transición hacia sistemas de protección social más sostenibles y específicos, y en ese sentido se han fijado cinco actividades principales:

- a) Prestar asistencia alimentaria a las personas vulnerables que se benefician de programas de protección social en materia de alimentos, brindar asistencia técnica y capacitar a expertos y encargados de adoptar decisiones en estos programas;
- b) Prestar asistencia alimentaria incondicional a las poblaciones afectadas mediante reservas de alimentos previamente almacenadas para garantizar una entrega rápida;
- c) Proporcionar alimentos nutritivos especializados a las personas vulnerables y capacitar a expertos y encargados de adoptar decisiones en los programas de nutrición de las instituciones nacionales y locales;
- d) Brindar capacitación, equipo y apoyo técnico a pequeños agricultores, comerciantes y otros interesados en las cadenas de valor alimentarias;
- e) Proporcionar capacitación y asistencia técnica a encargados de adoptar decisiones y pequeños agricultores a fin de mejorar la gestión de reducción de riesgos a nivel local.

Efectos del bloqueo de los Estados Unidos

A lo largo de 2017, el bloqueo siguió teniendo efectos negativos en la economía cubana, así como en las condiciones operacionales del PMA. El elevado costo de importar equipos o insumos para la agricultura es un factor que limita la productividad agrícola en Cuba y repercute en la capacidad del país de producir todos los alimentos que necesita. Por ende, el Gobierno se ve obligado a importar una cantidad considerable de productos alimentarios básicos para satisfacer las necesidades de sus programas nacionales de redes de seguridad social en materia de alimentos, lo que

impone una pesada carga presupuestaria al país, pone en peligro a las personas que dependen en mayor medida de las redes de seguridad social y plantea desafíos para la seguridad alimentaria en Cuba.

La capacidad del PMA para adquirir servicios y productos de empresas radicadas en los Estados Unidos o de empresas que tramitan los pagos a través de filiales estadounidenses también se ve afectada por el bloqueo, lo que incide directamente en los proyectos y en el funcionamiento de la oficina del PMA.

La adquisición y el envío de productos básicos alimentarios y de otra índole, incluidos los alimentos enriquecidos proporcionados por el PMA, también sufren retrasos debido a los problemas logísticos mencionados. A raíz del bloqueo, los buques se ven obligados a hacer escala en un país vecino para efectuar el transbordo de mercancías, lo que ocasiona demoras y gastos adicionales que también afectan los envíos del PMA. Así ocurrió durante la respuesta del PMA al huracán Irma, que tocó tierra en Cuba en septiembre de 2017.

Asimismo, las dificultades para adquirir equipos a precios más competitivos perjudican la labor del PMA en Cuba, dado que frecuentemente se prohíbe la venta directa a Cuba tanto a proveedores regionales como mundiales, lo que es el caso de los equipos para proyectos, equipos de oficina, la compra de equipos de tecnología de la información, piezas de repuesto para automóviles, útiles de oficina y otros equipos técnicos especializados para los proyectos que aumentan los gastos ordinarios del PMA. Además, las comunicaciones de voz y datos son sumamente costosas, ya que no pueden utilizar la infraestructura de telecomunicaciones de los Estados Unidos.

Las transacciones bancarias también están sujetas a las limitaciones que impone el bloqueo a las instituciones financieras que tratan con Cuba, lo que puede afectar tanto el pago de las prestaciones del personal como sus actividades financieras particulares. Aunque los pagos de la oficina en el país se tramitan a través del PNUD, también son vulnerables a esas limitaciones.

Unión Internacional de Telecomunicaciones

[Original: inglés]
[21 de mayo de 2018]

Durante el período en cuestión y en relación con la resolución [72/4](#) de la Asamblea General, la Unión Internacional de Telecomunicaciones recibió la nota N. 208/2018, de fecha 19 de abril de 2018, dirigida al Secretario General de la Unión por el Representante Permanente de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y otras organizaciones internacionales en Suiza.

Unión Interparlamentaria

[Original: inglés]
[9 de mayo de 2018]

La Unión Interparlamentaria (UIP) ha mantenido por muchos años la opinión de que “las sanciones económicas deben evitarse en lo posible [...] para asegurar la paz y la seguridad a nivel internacional”. En su 136ª Asamblea, celebrada en Dhaka en abril de 2017, la UIP aprobó por consenso una resolución sobre el papel del parlamento en el respeto del principio de no intervención en los asuntos internos de los Estados. En la resolución se subraya que “los pueblos de todos los países tienen el derecho inalienable de determinar su propio futuro político y de perseguir libremente su desarrollo económico, social y cultural, conforme con el derecho internacional”.

La Unión Interparlamentaria acoge favorablemente los esfuerzos de Estados Unidos y Cuba para mejorar sus relaciones. La UIP se sintió muy complacida de saber que en febrero de 2018, como en años anteriores, una delegación de legisladores de los Estados Unidos visitó Cuba para examinar la posibilidad de estrechar la cooperación entre los dos países y hallar formas de colaborar en cuestiones de interés común. La UIP tiene muchas esperanzas de que este tipo de iniciativa contribuirá a levantar el bloqueo impuesto a Cuba por los Estados Unidos. La UIP está convencida de que el diálogo político es crucial para tender puentes y crear las condiciones para una paz duradera y el entendimiento de la gente.

La UIP desea reiterar su firme apoyo al levantamiento del bloqueo económico contra Cuba y expresar su solidaridad con el pueblo cubano, que sigue sufriendo sus consecuencias.

Unión Postal Universal

[Original: inglés]
[25 de mayo de 2018]

La Unión Postal Universal (UPU) siempre ha considerado a Cuba miembro de pleno derecho de la organización. Como tal, el país tiene los mismos derechos y obligaciones que los demás miembros de la UPU.

Actualmente, Cuba es miembro del Consejo de Administración y del Consejo de Operaciones Postales de la UPU, tras las elecciones que tuvieron lugar los días 5 y 6 de octubre de 2016, respectivamente, en el 26º Congreso Postal Universal celebrado en Estambul (Turquía).

Por otra parte, Cuba recibe asistencia periódica para el desarrollo de los servicios de correos en el marco de las actividades de cooperación técnica de la UPU. En lo que respecta a las novedades pertinentes desde junio de 2017, cabe destacar las siguientes actividades:

- Recientemente, Cuba participó en dos talleres sobre la iniciativa de Preparación Operacional para el Comercio Electrónico de la UPU (ORE), celebrados en septiembre de 2017 y marzo de 2018 en Montevideo;
- En junio de 2018, se realizará en La Habana otra actividad sobre el terreno relacionada con la ORE (examen de los procesos *in situ*).

En ese contexto, la UPU no ha tenido dificultades para prestar esa asistencia ni para llevar a cabo otras actividades conjuntas con Cuba como consecuencia del bloqueo impuesto por los Estados Unidos de América contra ese país.

IV. Respuestas enviadas por las entidades y organizaciones que han recibido una invitación permanente para participar en calidad de observadores en los períodos de sesiones y en los trabajos de la Asamblea General

Centro del Sur

[Original: inglés]
[30 de mayo de 2018]

El 1 de noviembre de 2017, los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas se reunieron con ocasión de la 26ª votación anual consecutiva por la Asamblea General de una resolución titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico,

comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”. La resolución fue aprobada de forma casi unánime por 191 votos a favor y 2 en contra (los Estados Unidos de América e Israel)¹⁵.

La adopción de nuevas medidas coercitivas en 2017 y la rectificación de otras políticas establecidas por el anterior Gobierno de los Estados Unidos han servido para endurecer el bloqueo contra Cuba en la esfera de los viajes y el comercio y marcaron el retorno de una política de aislamiento para Cuba con graves consecuencias para sus habitantes. El bloqueo plantea obstáculos evidentes al logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que llama a la cooperación mundial para no dejar a nadie atrás.

En la resolución de la Asamblea General aprobada en noviembre de 2017 se reiteraban y reflejaban las resoluciones, los informes y las declaraciones anteriores aprobados por las Naciones Unidas y otros foros y órganos intergubernamentales en que se rechazaba el uso de medidas coercitivas unilaterales como las sanciones comerciales en forma de bloqueos y la interrupción de las corrientes financieras y de inversión entre países remitentes y destinatarios como el bloqueo estadounidense contra Cuba. Esas medidas han repercutido negativamente en el disfrute pleno de los derechos humanos de las personas en los países afectados, en especial de los grupos más vulnerables, como las mujeres, los ancianos y los niños. Además, han socavado la capacidad de los países que son objeto de sanciones para contribuir a la cooperación internacional para el desarrollo, como en el caso de Cuba y su conocida cooperación en materia de asistencia sanitaria.

La Asamblea General, en su resolución 72/4, reafirmó el compromiso de los Estados Miembros con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y exhortó a todos los Estados a que se abstuvieran de promulgar y aplicar leyes y medidas como el bloqueo impuesto contra Cuba, que es contrario al derecho internacional y a los principios de la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y no injerencia en sus asuntos internos y la libertad de comercio y navegación internacionales. Desde hace más de veinte años, los Estados Unidos han venido aplicando la Ley Helms-Burton (12 de marzo de 1996), que tiene efectos extraterritoriales que inciden negativamente en el comercio y la cooperación internacional de Cuba. Esto representa el mantenimiento del bloqueo impuesto contra Cuba durante más de cinco decenios¹⁶, que ha sido contraproducente y ha causado enormes pérdidas sociales, económicas y comerciales al pueblo cubano.

La resolución 72/4 de la Asamblea General recordaba las declaraciones formuladas por los Jefes de Estado o de Gobierno de América Latina y el Caribe en las cumbres de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, que abogaron unánimemente por la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba.

Habida cuenta de las preocupaciones expresadas más arriba, la Asamblea General, en el párrafo 4 de su resolución 72/4, solicitó al Secretario General que, en consulta con los órganos y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, preparara un informe sobre el cumplimiento de esa resolución a la luz de los propósitos y principios de la Carta y del derecho internacional y se lo presentara en su septuagésimo tercer período de sesiones. A lo largo de los años, el informe anual

¹⁵ En 2016, la resolución fue aprobada por primera vez con 191 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones (los Estados Unidos de América e Israel). Véase “As United States, Israel abstain from vote for first time, General Assembly Adopts Annual Resolution Calling for Lifting of United Nations Embargo on Cuba”, GA/11846, 26 de octubre de 2016. Se puede consultar en: <https://www.un.org/press/en/2016/ga11846.doc.htm>.

¹⁶ En febrero de 1962, el Presidente John F. Kennedy proclamó la imposición de un bloqueo al comercio entre los Estados Unidos y Cuba. La Proclamación Presidencial 3447 se puede consultar en: www.gpo.gov/fdsys/pkg/STATUTE-76/pdf/STATUTE-76-Pg1446.pdf.

del Secretario General de las Naciones Unidas se ha convertido en un importante vehículo para poner de relieve los efectos negativos del bloqueo estadounidense contra Cuba y reiterar el llamamiento casi universal para ponerle fin. En el informe se presenta un panorama claro de los efectos que tienen las medidas coercitivas unilaterales del bloqueo impuesto por los Estados Unidos contra Cuba, así como de sus consecuencias para el pueblo cubano y para el mundo, y cuenta con las aportaciones de los Estados Miembros, los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales, algunos de los cuales trabajan sobre el terreno en Cuba, como la Organización Mundial de la Salud y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

El Centro del Sur es una organización intergubernamental de países en desarrollo creada en 1995 en virtud del Acuerdo Constitutivo del Centro del Sur, depositado en poder de las Naciones Unidas atendiendo a las recomendaciones del informe titulado “Desafío para el Sur”. Las conclusiones del informe, elaborado por la Comisión del Sur, fueron examinadas por la Asamblea General en su resolución 46/155. El Centro del Sur tiene la condición de observador en la Asamblea General y, en la actualidad, está integrado por 54 Estados miembros, entre ellos Cuba. El Centro ayuda a los países en desarrollo a promover e impulsar sus intereses comunes en el plano internacional con miras a lograr un desarrollo justo e inclusivo para todos. Además, lleva a cabo investigaciones sobre los diversos ámbitos de las políticas internacionales que revisten importancia para promover las necesidades de desarrollo de esos países y sus esfuerzos para fortalecer el sistema de las Naciones Unidas y el multilateralismo.

Después de los avances positivos logrados por el anterior Gobierno de los Estados Unidos para normalizar las relaciones con Cuba, el endurecimiento de las medidas económicas coercitivas unilaterales por parte de la Administración actual es contrario a la opinión de la comunidad internacional, como pudo constataarse durante la votación de la resolución 72/4 de la Asamblea General. La comunidad internacional ha insistido en la necesidad de poner fin a las políticas unilaterales que han causado y siguen causando dificultades sociales y económicas al pueblo cubano. Según las cifras aportadas por el Gobierno cubano, las pérdidas que ha supuesto el bloqueo para la economía cubana entre abril de 2016 y abril de 2017 ascendieron a 4.000 millones de dólares. “No hay familia cubana ni servicio social en Cuba que no sufra las privaciones y consecuencias del bloqueo”, declaraba el 1 de noviembre de 2017 el Sr. Bruno Eduardo Rodríguez Parrilla, Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba, durante la presentación del texto de la resolución ante la Asamblea General¹⁷.

El pueblo cubano sigue padeciendo los efectos del bloqueo. Por ejemplo, en un documento publicado en 2009 por Amnistía Internacional, titulado “El embargo estadounidense contra Cuba: su impacto en los derechos económicos y sociales”, se destacaron los efectos negativos del bloqueo, en particular en los grupos vulnerables, y se pidió a los Estados Unidos que, una vez al año, analizara de forma exhaustiva esa cuestión. Las decisiones adoptadas recientemente por la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los Estados Unidos (OFAC) ponen de relieve la medida en que persiste el bloqueo contra Cuba, y en que terceros países, sus empresas y bancos están sujetos al pago de cuantiosas multas por mantener relaciones comerciales y financieras con Cuba. Entre 2009 y 2016, la Oficina ha impuesto un total de 49 multas por violaciones del bloqueo. Entre abril de 2016 y abril de 2017, Cuba se vio afectada negativamente por la aplicación de la política de bloqueo, y en particular por su carácter extraterritorial, contra más de un centenar de bancos extranjeros. Entre los ejemplos más recientes notificados en 2017 por el Gobierno de Cuba figuran:

¹⁷ Declaración del representante de Cuba, Señor Bruno Rodríguez Parrilla, en el septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General (véase [A/72/PV.38](#)).

- El 12 de enero de 2017, la OFAC impuso una multa a la Fundación Alliance for a Responsible Cuba Policy y a un individuo, por un valor de 10.000 dólares, por realizar transacciones y prestar servicios no autorizados a 20 personas, relacionados con dos viajes a Cuba en 2010 y 2011.
- El 13 de enero de 2017, la OFAC impuso una multa al banco canadiense Toronto-Dominion Bank y sus sucursales Internaxx Bank y TD Waterhouse Investment Services (Europe) Limited, por un valor de 516.105 dólares. La OFAC alegó que la institución bancaria procesó, entre los años 2007 y 2011, 29 transacciones relacionadas con Cuba que transitaban por el sistema bancario estadounidense.
- El 2 de marzo de 2017, la sucursal belga del banco francés BNP-Paribas, se negó a realizar una transferencia en euros de la Embajada de Cuba en España a la compañía European Forax Services, alegando “restricciones internacionales para la aceptación de operaciones a nombre de Cuba”. La transferencia correspondía al pago del consumo de combustible de la misión cubana.
- El 11 de abril de 2017, la compañía estadounidense Amazon cerró las cuentas del personal de la Misión Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas, alegando que tenían que cumplir con las regulaciones estadounidenses.
- En mayo de 2017, el Banco ING con sede en Holanda rechazó el pago de Cuba a la membresía del Grupo de Estados de África, el Caribe y el Pacífico con sede en Bruselas. La Gerencia del banco holandés aludió para justificar la negativa el hecho de que Cuba era un país bajo sanciones por parte de la OFAC.
- En julio de 2017, American International Group, una empresa internacional de seguros y servicios financieros, accedió a pagar 148.698 dólares a la OFAC para dirimir la responsabilidad civil que pudiera derivarse de 555 “presuntas violaciones” del programa de sanciones de la OFAC por asegurar envíos destinados a Irán, Sudán y Cuba. Según el acuerdo de conciliación de la OFAC, entre noviembre de 2007 y septiembre de 2012, AIG realizó en total 555 transacciones por un valor aproximado de 396.530 dólares en concepto de primas y reclamaciones por asegurar el transporte marítimo de diversos bienes y materiales cuyos países de destino o de tránsito eran Irán, Sudán o Cuba, o que implicaban la participación de una persona bloqueada¹⁸.

El bloqueo viola los derechos de los sectores sociales más vulnerables del pueblo cubano. Entre los ejemplos que demuestran los daños ocasionados en la esfera de la salud durante el período de la referenciase incluyen los siguientes:

Efectos en el derecho a la salud y la vida

Los hospitales cubanos no cuentan con ciertas tecnologías o equipamiento técnico de punta producidos exclusivamente en los Estados Unidos para tratar ciertas patologías. Por esa razón, y con el fin de garantizar el acceso universal, gratuito y de calidad a los servicios de salud de todos sus ciudadanos sin distinción de ningún tipo, Cuba tuvo que enviar a un grupo de pacientes y sus acompañantes para ser atendidos en hospitales en el extranjero a un costo de 1.066.600 dólares. Estas tecnologías habrían podido importarse desde los Estados Unidos de no existir el bloqueo, y los pacientes ser atendidos en su país.

En febrero de 2017, la empresa alemana Otto Bock HealthCare, suministrador de prótesis ortopédicas, comunicó que debido al bloqueo no podrían suministrar los componentes para miembro inferior solicitados por MediCuba. Como consecuencia

¹⁸ Jaclyn Jaeger, “OFAC fines AIG for insuring Iran, Sudan, and Cuba shipments”, 3 de julio de 2017. Puede consultarse en: <https://www.complianceweek.com/blogs/enforcement-action/ofac-fines-aig-for-insuring-iran-sudan-and-cuba-shipments#.WwFOKS-Q3BI>.

de esta negativa, se tuvo que contratar otro producto de naturaleza similar, pero de menor calidad. Las prótesis modernas fabricadas por la empresa Otto Bock mejoran significativamente las posibilidades de que la persona con una amputación de miembro inferior conserve o recupere la movilidad, lo que mejora significativamente la calidad de vida de los pacientes cubanos con amputaciones de miembros inferiores.

El 17 de marzo de 2017, MediCuba recibió una comunicación de la empresa española Lindmed Trade, notificando que no se podía suministrar el antibiótico Ciprofloxacina Lactato inyectable (200 mg), ya que el fabricante, Claris Otsuka, se había negado a vender el fármaco, argumentando que “al encontrarse Cuba bajo las sanciones de la OFAC, no podían suministrarle directa o indirectamente ningún producto”. Este antibiótico de amplio espectro, administrado por vía intravenosa a pacientes pediátricos y adultos hospitalizados para el tratamiento de infecciones de vías respiratorias, piel, tejidos blandos, huesos y articulaciones producidas por bacterias sensibles, no puede ser utilizado en los hospitales cubanos.

En abril de 2017, el proveedor alemán Eckert y Ziegler Radiopharma se negó a suministrar a MediCuba el generador Ge-68/Ga-68 Gallia Pharm con sus componentes. Este equipo se emplea en el diagnóstico del cáncer de próstata. Según Eckert y Ziegler Radiopharma, no podían suministrar el producto directamente a Cuba, ni tampoco a través de un tercer país, pues el bloqueo se lo impedía.

Al servicio de anatomía patológica del Hospital Clínico Quirúrgico “Hermanos Ameijeiras”, de referencia nacional y que realiza diagnósticos de alta complejidad, le resulta imprescindible contar con un microscopio electrónico de alta precisión como equipamiento indispensable para su trabajo. Actualmente, este hospital cuenta con un microscopio Hitachi, que al tener más de un 80% de componentes fabricados en los Estados Unidos hace imposible su reparación. Esta situación fue verificada durante la visita realizada al hospital, en septiembre de 2016, por los directivos de la compañía Hitachi.

La industria biofarmacéutica cubana también se ha visto afectada por el bloqueo. Entre los ejemplos de los efectos negativos de esta política se encuentra el de la empresa exportadora-importadora FarmaCuba, que ha confrontado dificultades para concretar las negociaciones con la compañía coreana Sejong Pharmatech, para la importación de un equipo de revestimiento de tabletas, de gran importancia para la industria farmacéutica. Dadas las restricciones impuestas por el bloqueo, fue necesario realizar la compra de este equipo a través de un banco intermediario europeo, lo que supuso un costo adicional de 250.000 dólares.

Pese a las dificultades ligadas al bloqueo, que frenan considerablemente el progreso, Cuba ha logrado establecer sistemas de salud e investigación ejemplares, que podrían servir de modelo para muchos países y utilizarse como un elemento de cooperación internacional. Recientemente, la Organización Mundial de la Salud certificó oficialmente que Cuba se había convertido en el primer país del mundo en eliminar la transmisión materno-infantil del VIH/SIDA y la sífilis. El éxito de Cuba es un paso en la buena dirección para reducir la amenaza del VIH/SIDA en todo el mundo, como se pide en los Objetivos de Desarrollo Sostenible¹⁹.

Efectos en la cooperación internacional

El bloqueo impide que Cuba desarrolle plenamente su capacidad como receptor y agente en el ámbito de la cooperación internacional. Un buen ejemplo de ello es la

¹⁹ “Cuba eliminates mother-to-child transmission of HIV and Aids”, Web TV de las Naciones Unidas, 27 de marzo de 2017. Se puede consultar en: <http://webtv.un.org/news-features/watch/cuba-eliminates-mother-to-child-transmission-of-hiv-and-aids-/5374392704001#full-text>.

cooperación cubana con otros países en materia de salud y en la respuesta ante los desastres. La notoria y mundialmente reconocida labor que desempeñaron los médicos cubanos después del terremoto de 2010 en Haití y del brote del virus del Ébola en Liberia en 2014 son excelentes ejemplos de ello. Pese a las dificultades a las que se enfrenta, la isla caribeña fue la primera en brindar no solo asistencia financiera, sino también en enviar a sus propios profesionales médicos, altamente cualificados, a diversas zonas en el Sur Global. Los países dispuestos a cooperar con Cuba también deben hacer frente a dificultades cuando realizan transacciones financieras relacionadas con sus actividades en la isla.

Como isla caribeña, Cuba es uno de los países más vulnerables al cambio climático. Tras la devastadora temporada de huracanes de 2017, ha enviado a 750 médicos y profesionales sanitarios a otras islas del Caribe para ayudar en las actividades de rescate. A pesar de que Cuba es uno de los menores emisores de CO₂, la causa de este fenómeno, la isla sufre todos los años, de julio a septiembre, las consecuencias de los huracanes, cada vez más intensos y devastadores para la región. Este fenómeno echa por tierra varios decenios de esfuerzos por lograr el desarrollo y supone la absoluta destrucción de los países afectados. En septiembre de 2017, Irma, un huracán de categoría 5, azotó las provincias del centro y oeste de la isla, provocando una devastación de proporciones catastróficas acompañada de graves inundaciones que afectó a cientos de miles de personas.

Según *The Havana Times*, las labores de reconstrucción y la adquisición de materiales de construcción por parte del Gobierno resultarán extremadamente onerosas y costosas a causa del bloqueo, puesto que las multinacionales que comercian con los Estados Unidos tienen prohibido vender sus productos a Cuba. Debido al bloqueo de los Estados Unidos, la nación insular tampoco puede ingresar al Fondo Monetario Internacional ni al Banco Mundial, instituciones que conceden préstamos cruciales para las infraestructuras²⁰.

Efectos en el derecho a la alimentación

En los últimos 60 años, el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos ha frenado el desarrollo del sector agrícola y la industria de elaboración de alimentos a consecuencia de los impedimentos que plantea para el comercio, los créditos financieros, las inversiones, el acceso a la tecnología y el desarrollo de la capacidad humana mediante intercambios académicos entre ambos países. Según el Gobierno cubano, el sector de la industria alimentaria se ha visto afectado negativamente, con un total de 347 millones de dólares entre abril de 2016 y junio de 2017. Según las cifras aportadas por el Gobierno cubano, los fabricantes de productos alimenticios se ven obligados a importar aproximadamente el 70% de sus materias primas de distintos mercados dada la imposibilidad de adquirirlas en el mercado estadounidense a causa del bloqueo.

Asociaciones estadounidenses del sector agrícola y la industria de elaboración de productos alimenticios se han unido en una gran coalición para pedir al Congreso que ponga fin al bloqueo y normalice el comercio agrícola entre ambos países, que en la actualidad solo es posible realizar mediante pagos en efectivo²¹. Los obstáculos a las transacciones financieras y el transporte aumentan el costo de las exportaciones de otros países a Cuba. Por ejemplo, no puede utilizarse el moderno puerto de aguas profundas de Mariel, fruto de un proyecto de modernización financiado por Brasil cuyo objetivo es crear una zona económica especial en las proximidades de dicho

²⁰ Rebecca Bodenheimer, "Cuba's response to Hurricane Irma puts 'America first-ism' to shame", 20 de septiembre de 2017. Se puede consultar en: <https://www.havanatimes.org/?p=127421>.

²¹ Coalición Agrícola de los Estados Unidos para Cuba. Puede consultarse en: <http://www.usagcoalition.com>.

puerto, porque bajo el régimen de sanciones de los Estados Unidos, cualquier barco que atraque en Cuba tiene prohibida la entrada en los Estados Unidos por un período de seis meses, a menos que obtenga una exención de este país²². Esto ha supuesto un aumento considerable del costo de las importaciones a la isla caribeña, situada a apenas 90 millas de distancia de Miami. Las empresas de Cuba encargadas de la elaboración de los productos alimenticios en el país, tienen que importar aproximadamente el 70% de sus materias primas fundamentales desde diferentes mercados, entre los que se encuentran la Argentina, el Brasil, el Canadá, España, la India, Italia, México y la República Dominicana. Sin embargo, hasta la fecha, el bloqueo ha imposibilitado realizar las compras en el mercado estadounidense, el cual resulta muy atractivo por sus precios y cercanía, además de contar con ofertas variadas de materias primas, materiales y equipos necesarios para modernizar las líneas de producción. Dichas compras también incidirían en una disminución considerable de los inventarios que por razones obvias se necesitan mantener e imponen la inmovilización del capital.

Efectos en el derecho a la educación

El bloqueo impuesto por los Estados Unidos afecta los programas cubanos para asegurar una educación de calidad, universal y gratuita en todos los niveles. El sector de la educación en Cuba ha sufrido pérdidas durante el período analizado en este informe de 2.832.830 dólares. Las pérdidas estuvieron mayormente asociadas al encarecimiento de los fletes para la importación al país de los insumos escolares desde terceros países, por la imposibilidad de comprarlos en los Estados Unidos.

Cuba importó desde China 590 contenedores con la mayoría de los insumos docentes para el actual curso escolar. Los fletes de los contenedores de 20 pies cúbicos desde ese país ascienden aproximadamente a 3.200 dólares, mientras que los de 40 pies cúbicos cuestan como promedio unos 5.200 dólares. Esos mismos contenedores procedentes de los Estados Unidos tienen un precio que oscila entre 1.300 y 2.000 dólares, respectivamente. Cuba tiene que incurrir anualmente en gastos elevadísimos para poder garantizar sus insumos escolares, solo por cuestión de pago de fletes.

En el caso de la educación superior, la aplicación del bloqueo ha planteado una serie de obstáculos para acceder a la tecnología y el equipo necesarios para la docencia; la investigación científica; la difusión de información; la retribución adecuada por los resultados; la adquisición de insumos, medios e instrumentos, el trabajo de extensión universitaria y el desarrollo local.

Las universidades cubanas y puertorriqueñas llevan a cabo intercambios académicos desde hace años. Sin embargo, como resultado de la aplicación del bloqueo, se prohíbe a los estudiantes de Puerto Rico cursar pasantías en universidades cubanas. La Universidad de Pinar del Río, por citar solo un caso, estima de forma conservadora que alrededor de 150 estudiantes podrían realizar pasantías anualmente en ese centro docente, con un gasto promedio de 200 dólares diarios. Por este concepto, a causa del bloqueo, dicha institución dejó de ingresar 30.000 dólares que pudieran haber sido destinados a su desarrollo.

El sector de educación superior habría ahorrado 112.000 dólares de haber podido importar desde el puerto de Miami 96 contenedores con materiales para las universidades del país. Sin embargo, por la aplicación del bloqueo, tuvo que importar los productos desde puertos europeos y chinos. Los 64 contenedores provenientes de China costaron 102.400 dólares y los 32 contenedores desde Europa representaron un

²² Tim Johnson, "U.S.-Cuba diplomatic thaw puts Mariel port back in spotlight", 21 de enero de 2015. Puede consultarse en: <http://www.mcclatchydc.com/news/nation-world/world/article24778774.html>.

gasto de 131.200 dólares. Si los contenedores se hubiesen podido transportar desde Miami, el costo por contenedor habría sido solo de 200 dólares.

Efectos en las transacciones financieras

En enero de 2017 el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos impuso una multa al banco canadiense Toronto-Dominion de 955.750 dólares estadounidenses, por violar las regulaciones del bloqueo a la isla. Según la OFAC, este banco canadiense realizó transacciones a través del sistema financiero de los Estados Unidos, en beneficio de una compañía canadiense de la que es propietaria una empresa cubana, incluyendo el financiamiento de actividades comerciales también prohibidas por el bloqueo.

En marzo de 2017, el banco nicaragüense de capital privado, Banco Corporativo, rehusó la apertura de una cuenta de la oficina de Cubana de Aviación radicada en ese país. La gerencia del banco explicó que no podía realizar la operación pues Cubana de Aviación aparecía en la lista de los países, organizaciones o personas con los que no debían hacerse negocios, ni efectuar transacciones, según la lista de los nacionales especialmente designados de la OFAC, y que, de lo contrario, podían ser multados.

El banco United Bank of Switzerland ha rechazado desde 2015 todos los depósitos realizados por instituciones cubanas para los pagos correspondientes a la membresía de Cuba en el Fondo del Programa de Naciones Unidas para el Medioambiente, la red de Formación Ambiental del PNUMA para América Latina y el Caribe y el Protocolo de Seguridad en la Biotecnología de la Convención de Diversidad Biológica, así como el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, el Convenio de Róterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos objeto de Comercio Internacional y el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes. Esta situación ha provocado que el país no pueda cumplir oportunamente sus compromisos de pago a dichos organismos, lo que ha implicado que desde el 2016 Cuba no haya sido elegible para proyectos y/o acciones de cooperación técnica bajo los Convenios de Basilea, Róterdam y Estocolmo vinculados a la gestión segura de productos químicos y desechos peligrosos.

Un banco cubano informó de que la Oficina Sanitaria Panamericana de la Salud no había podido transferir los ingresos obtenidos a su cuenta en una entidad bancaria de un tercer país, aun cuando cuenta con el respaldo de una licencia general de la OFAC que autoriza este tipo de transacciones. Esta acción evidencia el carácter extraterritorial del bloqueo financiero.

La aplicación extraterritorial del bloqueo constituye una violación del derecho internacional.

El 7 de octubre de 2016, el banco suizo UBS se negó a aceptar una transferencia de 20.000 francos suizos procedentes de Cuba, correspondientes al pago de la contribución anual de la Asamblea Nacional del Poder Popular de Cuba a la Unión Inter-Parlamentaria, con sede en Ginebra.

El 10 de abril de 2017, la sucursal en Canadá de la compañía estadounidense Expedia interrumpió las negociaciones con la agencia de viajes Hola Sun, representante de la compañía Havanatur en Canadá, dirigidas a implementar un acuerdo de venta de boletos de avión para viajar a Cuba. Expedia alegó que la inclusión de Hola Sun en la lista de Nacionales Especialmente Designados y de Personas Bloqueadas de la OFAC impedía la concreción del acuerdo.

El Centro de Inmunología Molecular informa de que la entidad Inno Biologics de Malasia tiene pagos pendientes por valor de 150.000 dólares, debido a que esta

empresa extranjera no ha podido transferir los fondos a Cuba a causa del bloqueo. Se ha consultado a varios bancos como el Maybank y el Public Bank, a fin de abrir cuentas bancarias que les permitan realizar las transferencias a Cuba, pero hasta ahora sin éxito.

La Unidad Central de Colaboración Médica de Cuba, informó de que, en el período que se analiza en este informe, había experimentado problemas con bancos financieros en Djibouti y Uganda en el proceso de transferencias por concepto de pago por los servicios médicos que Cuba presta a esos países. Estos bancos africanos tienen bancos corresponsales en los Estados Unidos, por lo que argumentan que debido a las regulaciones del bloqueo existe una alta posibilidad de que esos montos sean bloqueados antes de llegar a su destino.

El 19 de diciembre de 2016, una sucursal en Bahamas del Royal Bank of Canada se negó a realizar una transferencia de cuatro colaboradores médicos cubanos en ese país a una cuenta en el Scotiabank (también en Bahamas), por motivo de las restricciones impuestas por el bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba.

En marzo de 2017, la Embajada de Cuba en Italia informó de que la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura había tenido dificultades para adquirir computadoras destinadas a un proyecto para la seguridad alimentaria, que incluye tecnologías de Google Earth, solo por el hecho de estar relacionadas con, y tener como destino final, Cuba.

El 15 de marzo de 2017, se conoció que la sucursal en Antigua y Barbuda del banco canadiense Scotiabank había denegado el servicio de cambio de moneda local a dólares y viceversa, así como la extracción de dinero en Cuba utilizando tarjetas de débito de ese banco, a los colaboradores cubanos en ese país. Al mismo tiempo, la institución bancaria rechazó la apertura de cuentas personales o tarjetas de débito al personal de la Embajada de Cuba. Se alegó como motivo el hecho de que Cuba fuera un país sancionado por los Estados Unidos y que las transacciones debían transitar por bancos estadounidenses.

El 31 de enero de 2017, durante la 28ª Cumbre de la Unión Africana celebrada en Addis Abeba, los Jefes de Estado y de Gobierno pidieron por octava vez consecutiva que se levantara el bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba. La Declaración de la V Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores CARICOM – Cuba, adoptada el 11 de marzo de 2017, reafirmó “el llamado a los Estados Unidos a que, sin condicionamientos, ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero que impone a Cuba desde hace más de cinco décadas”. El texto expresa “profunda preocupación y rechazo a la dimensión extraterritorial del bloqueo”.

El bloqueo no solo afecta al pueblo y las transacciones comerciales y financieras de Cuba, sino también las actividades de cooperación Sur-Sur que el país viene realizando desde hace decenios. La asistencia médica de emergencia prestada por Cuba a los países africanos afectados por la crisis del Ébola en África Occidental, que mereció el reconocimiento mundial, es un gran ejemplo de solidaridad con la comunidad internacional. De no ser por el bloqueo, Cuba habría podido prestar una asistencia mayor en la respuesta a esta crisis sanitaria. El levantamiento permanente del bloqueo permitiría a Cuba cooperar más con otros países en desarrollo en materia de salud, educación, medio ambiente y agricultura, entre otras esferas. Tanto los países en desarrollo como los desarrollados podrían beneficiarse notablemente de la destacada experiencia de Cuba en el ámbito de la biotecnología, por ejemplo.

Las entidades de las Naciones Unidas también se beneficiarían de una cooperación más frecuente con expertos cubanos en sus proyectos, en vista de que, en la mayoría de los casos, las dificultades derivadas del bloqueo complican la contratación de expertos cubanos por las Naciones Unidas, como han explicado

diversas entidades de las Naciones Unidas en informes anteriores, debido a diversas complicaciones que comprenden desde problemas con los pagos hasta los permisos de viaje.

Los Estados miembros de la Unión Europea han condenado enérgicamente el bloqueo. La delegación de la Unión Europea sostuvo que la legislación estadounidense, como la Ley para la Democracia en Cuba de 1992 y la Ley Helms-Burton de 1996, extendía a terceros países los efectos del bloqueo impuesto por los Estados Unidos. En el marco de su política comercial común, la Unión Europea se ha opuesto de manera firme y constante a esas medidas de efectos extraterritoriales. En diciembre de 2016 comenzó un nuevo capítulo de las relaciones entre la Unión Europea y Cuba, tras la firma del Acuerdo de Diálogo Político y de Cooperación en Bruselas.

En la 18ª Reunión Ministerial de Mitad de Período del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Bakú (República de Azerbaiyán) en abril de 2018, los Ministros de más de 120 países, varios Estados observadores y organizaciones internacionales, entre ellos el Centro del Sur, condenaron el bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba. En el párrafo 557 del documento final de la Reunión, los Ministros, si bien acogieron con beneplácito la decisión histórica de los ex-Presidentes de Cuba y los Estados Unidos de restablecer las relaciones diplomáticas, lamentaron al mismo tiempo las medidas adoptadas por el actual Gobierno de los Estados Unidos, que buscan reforzar el bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, y que constituyen un retroceso en el proceso de normalización de las relaciones bilaterales entre ambos países.

Los Ministros del Movimiento de los Países No Alineados reiteraron una vez más el llamamiento al Gobierno de los Estados Unidos para que pusiera fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, que constituye el principal impedimento para su pleno desarrollo. También instaron al Presidente de los Estados Unidos a utilizar sus amplias facultades ejecutivas para modificar sustancialmente el bloqueo, que, además de ser unilateral y contrario a la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional, así como al principio de buena vecindad, ocasiona grandes pérdidas materiales y daños económicos al pueblo de Cuba. Una vez más, instaron a que se diera estricto cumplimiento a las resoluciones de la Asamblea General [47/19](#), [48/16](#), [49/9](#), [50/10](#), [51/17](#), [52/10](#), [53/4](#), [54/21](#), [55/20](#), [56/9](#), [57/11](#), [58/7](#), [59/11](#), [60/12](#), [61/11](#), [62/3](#), [63/7](#), [64/6](#), [65/6](#), [66/6](#), [67/4](#), [68/8](#), [69/5](#), [70/5](#), [71/5](#) y [72/4](#), y a que se respetaran los principios fundamentales de igualdad soberana, no injerencia y no intervención consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. Expresaron su profunda preocupación por el creciente carácter extraterritorial del bloqueo contra Cuba y rechazaron que se reforzaran las medidas financieras adoptadas por el Gobierno de los Estados Unidos, orientadas a recrudecer el bloqueo.

Los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros del Grupo de los 77 y China, el grupo más numeroso de países en desarrollo, en su 41ª reunión ministerial anual, celebrada en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York el 22 de septiembre de 2017, expresaron una vez más su firme objeción a esas medidas. En el párrafo 203 de la declaración aprobada, los Ministros del Grupo de los 77 y China expresaron su más enérgico rechazo a la aplicación de medidas coercitivas unilaterales y reiteraron su solidaridad con Cuba. Asimismo, reiteraron su llamamiento al Gobierno de los Estados Unidos para que pusiera fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a esa nación hermana desde hace casi seis decenios, que constituye el principal impedimento para su pleno desarrollo. Al mismo tiempo, los Ministros lamentaron las medidas anunciadas por el Gobierno de los Estados Unidos el 16 de junio de 2017, que refuerzan el bloqueo contra Cuba.

Los Ministros del Grupo de los 77 y China instaron a la comunidad internacional a que adoptara medidas urgentes y eficaces para impedir la aplicación de medidas económicas coercitivas unilaterales en contra de los países en desarrollo.

El 1 de noviembre de 2017, durante la reunión de la Asamblea General celebrada para someter a votación la resolución 72/4, el Representante Permanente del Ecuador ante las Naciones Unidas, hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, dijo que su grupo lamentaba que el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba por los Estados Unidos hacía 55 años tuviera plena vigencia y siguiera recrudeciéndose. Al tiempo que recordó las medidas positivas adoptadas por la anterior Administración de los Estados Unidos entre 2015 y 2016, “las cuales, si bien seguían siendo inadecuadas para poner fin de manera efectiva al impacto del bloqueo, iban en la dirección correcta”, el Grupo lamentó la nueva política establecida por el actual Presidente de los Estados Unidos, encaminada a fortalecer el embargo contra Cuba, lo que constituía un retroceso en el proceso para lograr la normalización de las relaciones entre ambos países²³.

El representante de la Unión Europea, al explicar su voto afirmativo, también dijo que el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba tenía un impacto dañino en la situación económica del país y afectaba de forma negativa las condiciones de vida del pueblo cubano. Afirmó que el proceso de recuperación y reconstrucción después de los estragos causados por el huracán Irma también podría verse obstaculizado a causa del bloqueo. La Unión Europea consideraba que el comercio exterior y la inversión extranjera desempeñarían un papel fundamental para que Cuba avanzara por la senda del desarrollo sostenible y que, por consiguiente, el levantamiento del bloque podría facilitar la apertura de la economía cubana en beneficio del pueblo cubano. El representante de la Unión Europea lamentó sinceramente que la nueva Administración de los Estados Unidos hubiera anunciado su intención de reintroducir restricciones en las relaciones de ese país con Cuba. La propuesta de restringir los viajes por cuenta propia no solo limitaría la posibilidad de mantener contactos con el pueblo cubano, sino que también afectaría al incipiente sector privado, que había sido el más beneficiado con esas visitas individuales. También declaró que, aparte del impacto perjudicial del bloqueo en los ciudadanos cubanos corrientes, las sanciones unilaterales de los Estados Unidos, sumadas a otras medidas administrativas y judiciales unilaterales, estaban afectando asimismo de manera negativa los intereses económicos de la Unión Europea, la cual siempre se había opuesto firmemente a esas medidas debido a su efecto extraterritorial en la Unión Europea, que era violatorio de las normas comúnmente aceptadas del comercio internacional. Dijo que los Estados miembros de la Unión Europea no podían admitir que unas medidas impuestas de forma unilateral les impidieran mantener relaciones económicas y comerciales con Cuba y que, por consiguiente, el Consejo de Ministros de la Unión Europea había adoptado una reglamentación y una medida conjunta para protegerse frente a las injerencias indebidas y para evitar problemas a los ciudadanos, las empresas y las organizaciones no gubernamentales de la Unión Europea que residían, trabajaban o desarrollaban actividades en Cuba²⁴.

En los documentos finales de varias conferencias de las Naciones Unidas y foros de otro tipo aprobados entre junio de 2015 y mayo de 2017 también se ha rechazado el uso de medidas coercitivas unilaterales, incluido el bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba. Por ejemplo, en septiembre de 2015 los dirigentes mundiales aprobaron por consenso la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en la resolución 70/1 de

²³ Declaraciones formuladas por el Sr. Diego Morejón Pazmiño, Representante Permanente del Ecuador ante las Naciones Unidas y Presidente del Grupo de los 77 (véase [A/72/PV.38](#)).

²⁴ Declaración formulada por el representante de Estonia en nombre de la Unión Europea (véase [A/72/PV.38](#)).

la Asamblea General, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”. En el párrafo 30 de esa resolución, una vez más “se insta encarecidamente a los Estados a que se abstengan de promulgar y aplicar unilateralmente medidas económicas, financieras o comerciales que no sean compatibles con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas y que impidan la plena consecución del desarrollo económico y social, particularmente en los países en desarrollo”.

Además, una importante iniciativa consistiría en analizar de forma más exhaustiva las repercusiones de todas las medidas coercitivas unilaterales en vigor que afectan el disfrute y la realización de los derechos humanos. Esto reviste especial importancia para evaluar las repercusiones de esas medidas en los derechos humanos de las personas que viven en los países afectados, sobre todo de las mujeres, los ancianos y los niños, que con demasiada frecuencia son las principales víctimas, como en el caso de la prohibición del acceso a los medicamentos y a la tecnología utilizada para su producción en Cuba y en la República Islámica del Irán, los dos países más afectados por bloqueos impuestos por los Estados Unidos.

Las Naciones Unidas están en las mejores condiciones para hacer un análisis y una evaluación de carácter sistemático y sustancial. A ese respecto, el nombramiento de un Relator Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos por el Consejo de Derechos Humanos, de conformidad con su resolución 27/21, constituye un logro importante²⁵. En la resolución el Consejo también decidió organizar una mesa redonda bianual sobre la cuestión de las medidas coercitivas unilaterales y los derechos humanos. La visita realizada por el Relator Especial al Sudán ha tenido consecuencias importantes y ha contribuido al proceso que llevó a los Estados Unidos a reconsiderar su política contra este país africano. El Relator Especial tiene previsto visitar Cuba en 2018.

En 2017, la Sra. Maria Grazia Giammarinaro, Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, visitó Cuba del 10 al 14 de abril, y la Sra. Virginia Dandan, Experta Independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional, visitó la isla del 10 al 14 de julio para estudiar las iniciativas solidarias de Cuba y el pueblo cubano con otros países y pueblos de todo el mundo. El propósito de la visita era examinar los aspectos prácticos de la labor que desempeña Cuba en la esfera de la solidaridad internacional y analizar los elementos de dicha solidaridad, como son, en primer lugar, las políticas y acciones preventivas o proactivas, por ejemplo, cómo el país enfrenta los desafíos mundiales y promueve los derechos humanos; y, en segundo lugar, las acciones tomadas para enfrentar crisis como la respuesta humanitaria a desastres²⁶.

Según el Centro del Sur, el bloqueo ha incidido negativamente en el crecimiento económico y el desarrollo de Cuba y su población. Como señala el informe, el bloqueo también impide que Cuba haga efectivo todo su potencial para participar en el comercio y el desarrollo internacionales y en el ámbito de la cooperación internacional. El Centro del Sur pide que se ponga fin al bloqueo contra Cuba lo antes posible, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, el respeto del derecho internacional y el llamamiento mundial formulado por la Asamblea General y todos los países en desarrollo.

²⁵ Véase más información en:

<http://www.ohchr.org/EN/Issues/UCM/Pages/SRCoerciveMeasures.aspx>.

²⁶ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, “Experta visitará Cuba para evaluar la cooperación internacional del país”, 7 de julio de 2017. Disponible en: <https://news.un.org/es/story/2017/07/1382111>.